

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 11:06 hrs. once horas, con seis minutos, del día sábado 02 dos de Agosto del año 2025 dos mil veinticinco y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar **Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince.**

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Buenos días Presidenta, Señoras y Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **C. Presidenta Municipal Magali**

Casillas Contreras: Buenos días tengan todos Ustedes. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15 quince, proceda al desahogo de la Sesión, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias. Gracias Presidenta. Antes de continuar, quiero dar vista a este Honorable Ayuntamiento de los oficios; 885/2025 que suscribe la Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno, mediante el cual solicita la justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.15, a celebrarse el día sábado 02 dos de Agosto de la presenta anualidad. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que, por motivos agendados con anterioridad, no le es posible estar presente. Así mismo, del oficio No. 888/2025, que suscribe la Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, mediante el cual solicita la justificación de inasistencia a la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No. 15, a celebrarse el día sábado 02 dos de Agosto de la presenta anualidad. De conformidad con el Artículo 51, de la citada Ley del Gobierno, ya que, por motivos agendados con anterioridad, no le es posible estar presente. Por lo tanto, Señores Regidores, pregunto a Ustedes, si están por la afirmativa de justificar las inasistencias de la Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. - **PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO: Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 27, No. 28, No. 29 y No. 30; Ordinarias No. 12 y No. 13; y Solemnes No. 11 y No. 12. - - - - -

CUARTO: Dictamen que autoriza nombramiento de “Sendero de los Desaparecidos” y colocación de Loseta en la Jardinera localizada en la Plazoleta Miguel Hidalgo, ubicada en el cruce de las calles Juárez y Clemente Orozco, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

QUINTO: Iniciativa de acuerdo que tiene por objeto turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, la Segunda Etapa de las Reglas de Operación del Programa Municipal Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

SEXTO: Iniciativa de Decreto que emite la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras.

SÉPTIMO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta que reforma y adiciona diversos Artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco para que se acumule al turno de aprobado en el punto 12 del orden del día de la Sesión Ordinaria 7 de Ayuntamiento. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. - - - - -

OCTAVO: Dictamen de Ordenamiento que reforma los

Artículos 37, 38, y 41 del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

NOVENO: Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Tinacos 2025” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez.

DÉCIMO: Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Calentadores Solares 2025” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -----

UNDÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del Convenio de Colaboración y Cooperación con “La ACAI” (Agencia de Conectividad y Acceso a Internet). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -

DUODÉCIMO: Iniciativa de Acuerdo que propone la adición de la Leyenda “30 años de Democracia en Jalisco 1994-2024” a la Papelería Oficial del Municipio. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. -----

DÉCIMO TERCERO: Dictamen de Ordenamiento que crea el Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza Suscribir la Renovación de un Contrato de Comodato respecto de una Ambulancia proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco al Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa de turno a la Comisión de Rastro Municipal como convocante, y a la Comisión de Reglamentos y Gobierno como coadyuvante, la propuesta de reforma de los Artículos 19 y 20 del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. - - - - -

DÉCIMO SEXTO: Iniciativa de turno a la Comisión de Rastro Municipal como convocante, y a la Comisión de Reglamentos y Gobierno como coadyuvante, la propuesta de reforma de los Artículos 26, 70 y 72 del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO: Dictamen que propone a los Nominados al Premio Municipal de la Juventud 2025, y autoriza la declaración de los Ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. - - - - -

DÉCIMO OCTAVO: Dictamen que propone a los nominados a la “Presea al Mérito Ciudadano 2025”, y autoriza la declaración del Ganador (a). Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto.

DÉCIMO NOVENO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que reforma el Reglamento de Cementerios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. - - - - -

VIGÉSIMO: Iniciativa que turna a Comisiones la propuesta del Programa “Actívate y Cuídate”. Motiva la C. Regidora María Olga García Ayala. - - - - -

VIGÉSIMO PRIMERO: Iniciativa de Decreto que turna a Comisiones la Propuesta de Creación de Nuevas Áreas Naturales Protegidas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. - -

VIGÉSIMO SEGUNDO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria, y la entrega de la Presea “José María Arreola Mendoza 2025”, para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

VIGÉSIMO TERCERO: Dictamen que autoriza la Leyenda “2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gassón”. motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. -----

VIGÉSIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el Estudio y Dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento que reforma y adiciona diversos Artículos del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. -----

VIGÉSIMO QUINTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Abarrotes con venta de cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Los Pinos”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -----

VIGÉSIMO SEXTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Cafetería, denominado “Ceres”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. -----

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Venta

de cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Kyana”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - -

VIGÉSIMO OCTAVO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Bar, denominado “Mario Litros y Micheladas”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

VIGÉSIMO NOVENO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Lonchería con venta y consumo de cerveza, denominado “El Tejano”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - -

TRIGÉSIMO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Restaurante-Bar, denominado “Nash Hoohah & Bar”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMERO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba las Reglas de Operación del Programa “Ahorra Cuidando el Agua 2025”. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

TRIGÉSIMO SEGUNDO: Dictamen de Ordenamiento Municipal que abroga el Ordenamiento Municipal para el Uso de Suelo y Conservación del Malecón del Lago de Zapotlán el Grande, Jalisco, y crea en su lugar el Reglamento para el Uso de Suelo del Malecón de la Laguna de Zapotlán el Grande. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

TRIGÉSIMO TERCERO: Iniciativa de Ordenamiento que reforma los Artículos 6 y 24 del Reglamento, que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas,

Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO: Asuntos varios. - - - - -

TRIGÉSIMO QUINTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Señores Regidores, pregunto a Ustedes si tienen algún asunto vario que agendar... **C. Presidenta Municipal Magali**

Casillas Contreras: Mas que un punto vario, quisiera pedirle Señora Secretaria, que se baje del orden del día, la Iniciativa que viene identificada con el arábigo No. 12 doce: Iniciativa de Acuerdo que propone la adición de la Leyenda “30 años de Democracia en Jalisco 1994-2024” a la Papelería Oficial del Municipio. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla**

Cisneros Torres: Gracias Presidenta. ¿Alguien más desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración el orden del día, en el que se desarrollará esta Sesión Ordinaria, con la observación del retiro del punto No. 12 doce, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) - - - - -

TERCER PUNTO: Aprobación de Actas de Ayuntamiento Extraordinarias No. 27, No. 28, No. 29 y No. 30; Ordinarias No. 12 y No. 13; y Solemnes No. 11 y No. 12. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Señores Regidores, por parte de la Secretaría General, se les hizo llegar vía correo electrónico, las Actas en mención, para su revisión. Pregunto a Ustedes, si tienen alguna observación o comentario que

realizar, sírvanse levantar su mano... Si no hubiera ninguna observación, voy a someter a su consideración la aprobación de dichas Actas. Si están por la afirmativa de su aprobación, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) - - - - -

CUARTO PUNTO: Dictamen que autoriza nombramiento de “Sendero de los Desaparecidos” y colocación de Loseta en la Jardinera localizada en la Plazoleta Miguel Hidalgo, ubicada en el cruce de las calles Juárez y Clemente Orozco, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE. C.C. MARISOL MENDOZA PINTO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ Y ADRIAN BRISEÑO ESPARZA** en nuestros caracteres de Presidenta y vocales la comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios Calles, **C.C. OSCAR MURGUIA TORRES, MARISOL MENDOZA PINTO, MIGUEL MARENTES E HIGINIO DEL TORO PEREZ** en nuestros caracteres de Presidente, y vocales de la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios; Con fundamento en artículos 115 Fracción I, primer párrafo, y Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 73, 77, 78 y demás relativos aplicables al caso de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 13, 41 fracción II 42, 49, y 50 fracción I

de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 51, 54, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, todos los ordenamientos citados se encuentran vigentes al momento de la presentación de este documento y en razón de ello es que nos permitimos poner a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento el siguiente **DICTAMEN QUE AUTORIZA NOMBRAMIENTO DE “SENDERO DE LOS DESAPARECIDOS” Y COLOCACIÓN DE LOSETA EN LA JARDINERA LOCALIZADA EN LA PLAZOLETA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN EL CRUCE DE LAS CALLES JUAREZ Y CLEMENTE OROZCO, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**", dando paso a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 115, enuncia que los Estados adoptaran, para su régimen interior, la forma de gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base la división territorial y su organización política y administrativa, el municipio libre; La Constitución Política del Estado Libre y soberano del Estado de Jalisco en los artículo 73, 77, 88 y demás relativos que establecen las bases de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, estableciendo así los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás aplicables, se reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial. El Reglamento Interior

del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en su artículo 51 fracción VII, Proponer al Ayuntamiento la asignación de nuevos nombres a las vías y plazas públicas, procurando conservar los nombres tradicionales y suprimiendo duplicidades. II.- El artículo 115 fracción II inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Así mismo, la fracción III, en su inciso d) establece que los Municipios tendrán a su cargo, entre otras, la función y servicio público. IV.- La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo, en su artículo 79 fracción IV refiere que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo la función y servicio público de las delegaciones y agencias municipales. V.- En ese sentido los artículos 7, 8, 9 y 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en los artículos 37 punto 1, 38 fracción II, 40 punto 1 fracción I y II, punto 2, 45, 47, 48, 51,

fracción VII, 87 punto 1, 92, 99, 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, numerales 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17 del reglamento de nomenclatura en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ANTECEDENTES.**

I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 4, 73, 77 y 86 y demás relativos que establece que la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco, que reconoce al Municipio con personalidad jurídica y patrimonio propio estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- El artículo 10 del Reglamento de Nomenclatura del municipio de Zapotlán el Grande, postula que: "Es competencia del Pleno del Ayuntamiento la determinación de la nomenclatura y denominación de los espacios abiertos públicos y vías públicas, siempre y cuando el nombre de las mismas corresponda a personajes, fechas o eventos históricos, pronombres personales o se refieran a una figura que haya destacado en la ciencia, arte, tecnología o deporte en el Municipio y que cumpla con las disposiciones contenidas en el presente reglamento y demás disposiciones legales aplicables." Y en el articulado siguiente da los lineamientos a seguir. Y a la letra dice: **Artículo 11.-** La regulación de la nomenclatura deberá a sujetarse a los

siguientes lineamientos: I. Que el nombre propuesto no se repita con otras vías públicas o espacios abiertos públicos dentro del territorio municipal; II. Las vías públicas no deberán tener otro nombre si es continuidad de otro ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de esta; III. Se evitará asignar nombres diferentes para cada lado del cauce de una misma calle, aun cuando esta tenga un espacio intermedio; IV. Debe promoverse la asignación de denominaciones originales que no entren en conflicto con el resto de los criterios; V. Que el nombre propuesto preferentemente no sea basado en conceptos o vocablos extranjeros, a excepción de los nombres propios y que la descripción sea comprensible; VI.-Los vocablos a utilizar deben de ser claros e inconfundibles; VII. Cuando se haga uso de vocablos en un idioma distinto al español a excepción de los nombres propios, estos deben ser inscritos en el idioma y la ortografía de origen debiendo inscribirse de igual forma la traducción correspondiente al español; VIII. Se procurará mantener la identidad cultural de los nombres tradicionales del Municipio; IX. Procurar que la denominación fomente el conocimiento de fechas históricas, que otorgue reconocimiento a los héroes o personalidades destacadas de la República, el Estado o el Municipio; X. La denominación deberá tener una concordancia con el nombre de las calles ya asignada en la periferia de dicha vía; XI. Cuando se propongan nombres de personas, se deberá presentar currículum, donde se asiente la aportación histórica, social y cultural en beneficio de la ciudadanía del Municipio; y XII. No podrán imponerse en las vías públicas y espacios abiertos públicos los nombres de personas que desempeñen funciones municipales, estatales o

federales, ni de su cónyuge o parientes hasta el segundo grado durante el periodo de su gestión. XIII. La nomenclatura deberá de ser continuación de las vías ya existentes y autorizadas por la autoridad competente. XIV; La propuesta de denominaciones deberá promover una congruencia con el nombre del fraccionamiento, sin que esto transgreda en ningún momento los criterios señalados en las fracciones que anteceden. **III.-** El día Jueves 26 de junio del año 2025 fue presentada la iniciativa que turna a comisiones la colocación de una loseta con la denominación de sendero de los desaparecidos, en el jardín Miguel Hidalgo, ubicado en el primer cuadro del Centro Histórico de ciudad Guzmán, a dicha iniciativa fue anexada la solicitud del colectivo “FAMILIARES AUSENTES DEL SUR DE JALISCO”, quienes solicitan la colocación de dicha loseta; así también se anexó a dicha iniciativa el oficio número 151-DGGC firmado por el Arq. Horacio Contreras García, en el que informa tanto la viabilidad para la colocación de una loseta en la jardinera al sur de la plazoleta Miguel Hidalgo, e informa que la Denominación “Sendero de los desaparecidos” no obra constancia alguna de asignación del referido nombre. **IV.-** Con fecha 02 de Julio del año 2025 fue recibido en la sala de Regidores el oficio NOT/159/2025 firmado por la Lic. Karla Cisneros Torres, en el que me notifica en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, que certifica que en Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 12 celebrada el día jueves 26 de junio del año 2025 fue aprobada por Mayoría Calificada la INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA COLOCACIÓN DE UNA LOSETA CON LA

*DENOMINACION DE SENDERO DE LOS DESAPARECIDOS EN EL JARDÍN MIGUEL HIDALGO, UBICADO EN EL PRIMER CUADRO DEL CENTRO HISTORICO DE CIUDAD GUZMÁN, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. V.- Con fecha 16 de julio del año 2025 se convocó a sesión ordinaria número 09 de la comisión edilicia permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios en coadyuvancia con la comisión Edilicia de Calles Alumbrado Público y Cementerios mediante oficios 788/2025 y 791/2025, contándose con la presencia de dos de los tres regidores de la comisión convocante así como 3 de los 4 regidores de la comisión coadyuvante con lo cual se decretó el quórum legal para la legalidad de los trabajos propuestos en esa oportunidad, contando a su vez con la presencia de la C. Ruth Noemi Barajas Sánchez, integrante del Colectivo de Familiares Ausentes del Sur de Jalisco, Eduardo Cervantes Valencia, Jefe de la Oficina de Atención a Grupos Prioritarios, y en representación del Director General de Gestión de la Ciudad, el Ingeniero Enrique Conti Bravo; por lo que se procedió a la lectura del tercer punto del orden propuesto el cual se enuncio: **Estudio, Análisis y en su caso dictaminación de la iniciativa que turna a comisiones la colocación de una loseta con la denominación de sendero de los desaparecidos en el Jardín Miguel Hidalgo, ubicado en el primer cuadro del Centro Histórico de Cd. Guzmán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco turnada mediante oficio NOT/159/2025.** En dicha sesión se dio el uso de la voz a la C. RUTH NOEMI BARAJAS SÁNCHEZ, que en representación del colectivo “Familiares Ausentes Del Sur de*

Jalisco”, solicita la colocación de una placa que el propio colectivo mandó hacer y que de momento se encuentra guardada, por lo que se propuso por parte de esta comisión, que dicha placa sea colocada en la jardinera ubicada al sureste de la plazoleta Miguel Hidalgo, la cual se ilustra a continuación: - - - - -



VII.- En ese contexto los regidores integrantes de la Comisión permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios como convocante, y la comisión Edilicia Permanente de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como coadyuvante, aprobaron por **unanimidad** de los presentes el **NOMBRAMIENTO DE “SENDERO DE LOS DESAPARECIDOS” Y COLOCACIÓN DE LOSETA EN LA**

JARDINERA LOCALIZADA EN LA PLAZOLETA MIGUEL HIDALGO, UBICADA EN EL CRUCE DE LAS CALLES JUAREZ Y CLEMENTE OROZCO, DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO CONSIDERANDOS I.-

El artículo 115 fracción II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios tendrán personalidad jurídica, Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. Por lo anteriormente expresado y fundado en los artículos, 41 fracción II y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 40, 51, 87, 91, 92 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y el 77 fracción II de la Constitución del Estado de Jalisco, por lo que someto a consideración de este Honorable Pleno de Ayuntamiento administración 2024-2027 los siguientes...

PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.- Se autoriza por este pleno el nombramiento de “Sendero de los desaparecidos” y colocación de loseta en la jardinera localizada en la plazoleta Miguel Hidalgo, ubicada en el cruce de las calles Juárez y Clemente Orozco, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección General de Gestión de la Ciudad para que diseñe un proyecto

de colocación, mantenimiento y embellecimiento urbano a la zona propuesta, atendiendo a las características propias, contemplando todas las cuestiones administrativas oportunas para que realice esta acción. **TERCERO.-** Se instruye a la **Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres por conducto de la Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios**, para que realicen las gestiones pertinentes para el acto público de inauguración del “Sendero de los desaparecidos”, así como la develación de la loseta el día 30 de agosto a las **18:00 horas**, en la jardinera localizada en la plazoleta Miguel Hidalgo, ubicada en el cruce de las calles Juárez y Clemente Orozco, del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras, a la Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres, al Director General de Gestión de la Ciudad Horacio Contreras García, a la directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Eva María de Jesús Barreto, y al Jefe de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios Eduardo Cervantes Valencia, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 de julio del año 2025. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS C. MARISOL**

MENDOZA PINTO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS FIRMA” C. ADRIÁN BRISEÑO ESPARZA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS FIRMA” C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS NO FIRMA” COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE CALLES, ALUMBRADO Y CEMENTERIOS C. OSCAR MURGUIA TORRES PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS, EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS FIRMA” C. MIGUEL MARENTES VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS NO FIRMA” C. HIGINIO DEL TORO PEREZ VOCAL DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS FIRMA” C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: Antes de ceder el uso de la voz; vuelvo hacer hincapié que el día 30 treinta de Agosto, se agendó para la realización de la develación de la placa, porque es el día que se celebra el Día Internacional de las Víctimas Desaparecidas, Desapariciones Forzadas.

Agradezco el trabajo de mis compañeros de las dos Comisiones que apoyaron esta Iniciativa. Así como, del Colectivo, que aquí están presentes, que este Gobierno, es sensible a sus necesidades. Al Licenciado Eduardo Cervantes, que ha estado muy al pendiente y que le dará continuidad a todo esto. Muchísimas gracias compañeros Regidores, buen día. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Buenos días a todos. En especial al Ayuntamiento, muchas gracias. Y a la Comisión que aprobó esta solicitud por las madres. No me imagino el dolor que se siente, porque de verdad tan solo como mamá, de pensarlo, es una situación terrible. Lo único que puedo decirles que, como mujeres, como Ayuntamiento, vamos a estar pendientes, de que Ustedes tengan las condiciones para que, su dolor sea lo menos y para que sigamos construyendo como Zapotlán, una sociedad más justa. Una sociedad menos violenta. Una sociedad en donde todas podamos abonarle en valores y en cuestión de la familia y en cuestión de cuidarnos entre todos. Gracias. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Agradezco su mensaje Regidora Olga García. Y, me gustaría, por favor, que, en todo el cuerpo de la Iniciativa, se hiciera el cambio de la palabra, dice: soleta, y debe de decir: loseta, por favor, en donde aparezca esa palabra, es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** También Regidora, si de una vez, en donde menciona, en donde está el mapa, en vez de Orozco, dice Orzoco. Después del mapita en donde se va a colocar. Antes de los considerandos. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** Por favor, corregir la palabra. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Alguien más desea hacer alguna intervención? Bien, si no hubiera más

comentarios, voy a someter a su consideración, el Dictamen que autoriza nombramiento de “Sendero de los Desaparecidos” y colocación de Loseta en la Jardinera localizada en la Plazoleta Miguel Hidalgo, ubicada en el cruce de las calles Juárez y Clemente Orozco, del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos que fueron expuestos, con las correcciones que fueron solicitadas. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.**

(Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) - - -

QUINTO PUNTO: Iniciativa de acuerdo que tiene por objeto turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, la Segunda Etapa de las Reglas de Operación del Programa Municipal Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe, Ciudadana **MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85, 86 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 (punto 125), 5, 10, 38 fracción II y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3,

punto 2; 87 fracción I; 91; 96 y 101 y demás disposiciones relativas y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco respetuosamente a someter a la elevada consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO TURNAR A LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA COMO CONVOCANTE Y REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN COMO COADYUVANTE LA SEGUNDA ETAPA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA**, de conformidad con la siguiente exposición de motivos: **FUNDAMENTO LEGAL I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º, párrafo séptimo, establece que: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa", lo que indica que para garantizar este derecho humano, mediante la ley se deben de establecer los instrumentos y apoyos que se consideren necesarios, con la finalidad de lograr tal objetivo, motivo por el cual, el legislativo ha creado un serie de mecanismos normativos, si bien aún deben de armonizarse, permiten dar cumplimiento al citado precepto constitucional. Asimismo, en su artículo primero, la Ley de Vivienda establece que ésta "... es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda digna

y decorosa". **II.-** la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, establece entre los criterios para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, ordenando la diversidad y eficiencia de los usos del suelo y estableciendo el fomento de la mezcla de los usos habitacionales con los productivos que no representen riesgos o daños a la salud o que afecten áreas de valor ambiental. **III.-** La Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano dispone que la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos o centros de población, el acceso a la vivienda, infraestructura, equipamiento y servicios básicos de todas las personas habitantes, debe darse a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia. **IV.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **V.-** Para ello el artículo 6

de la Ley de Vivienda, prevé los siguientes lineamientos:

ARTÍCULO 6.- La Política Nacional de Vivienda tiene por objeto cumplir los fines de esta Ley y deberá considerar los siguientes lineamientos: **I.** Promover oportunidades de acceso a la vivienda para la población, preferentemente para aquella que se encuentre en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad; **II.** Incorporar estrategias que fomenten la concurrencia de los sectores público, social y privado para satisfacer las necesidades de vivienda, en sus diferentes tipos y modalidades; **III.** Promover medidas de mejora regulatoria encaminadas a fortalecer la seguridad jurídica y disminuir los costos de la vivienda; **IV.** Fomentar la calidad de la vivienda y fijar los criterios mínimos de los espacios habitables y auxiliares; **V.** Establecer los mecanismos para que la construcción de vivienda respete el entorno ecológico, y la preservación y el uso eficiente de los recursos naturales; **VI.** Propiciar que las acciones de vivienda constituyan un factor de sustentabilidad ambiental, ordenación territorial y desarrollo urbano; **VII.** Promover que los proyectos urbanos y arquitectónicos de vivienda, así como sus procesos productivos y la utilización de materiales se adecuen a los rasgos culturales y locales para procurar su identidad y diversidad; **VIII.** Promover una distribución y atención equilibrada de las acciones de vivienda en todo el territorio nacional, considerando las necesidades y condiciones locales y regionales, así como los distintos tipos y modalidades del proceso habitacional; **IX.** Promover medidas que proporcionen a la población información suficiente para la toma de decisiones sobre las tendencias del desarrollo urbano en su localidad y acerca de las opciones que ofrecen los programas

*institucionales y el mercado, de acuerdo con sus necesidades, posibilidades y preferencias; X. Establecer esquemas y mecanismos institucionales de coordinación intergubernamental e interestatal en las zonas urbanas para hacer viable la convivencia en esos espacios que exhiben la diversidad social, política y cultural de la nación; XI. Proveer esquemas que permitan la participación de las comunidades de las diversas regiones del país, principalmente las situadas en zonas en alta y muy alta marginación, de acuerdo con los indicadores del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, con la finalidad del mejoramiento continuo de sus viviendas e infraestructura pública, y XII. Vigilar la correcta aplicación de los indicadores de marginación, que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, para atender el direccionamiento de los programas federales, estatales y municipales en materia de vivienda. VI.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **ANTECEDENTES: I.-** Dentro del Plan de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024 en la Dirección de Gestión de Programas y Planeación Municipal, en la estrategia EM17 que a la letra dice: Generación de*

Políticas Públicas que coadyuven con la planeación y/o niveles de consolidación de los objetivos municipales plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza acordes con la metodología planteada y con sistemas de medición, por lo que, esta administración hace su tabla de alineación de objetivos con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo: - - - - -

OBJETIVOS PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	OBJETIVOS PLAN DE ESTATAL DESARROLLO.	OBJETIVOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.
Consolidar un sistema de planeación, gestión, seguimiento y evaluación municipal que garanticen el rumbo de Zapotlán el Grande, para alcanzar mejores niveles de desarrollo y bienestar de la población.	O17 Alianza para lograr objetivos.	2 Política Social. Desarrollo Urbano y Vivienda.

*El Programa de Acceso al Suelo para la Vivienda consiste en facilitar el derecho a la vivienda adecuada a la mayor cantidad posible de Zapotlenses, dando soluciones mediante la modificación de reglamentos municipales, factibilidades técnicas, financieras y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población. II.- En Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza para el trienio 2024-2027, publicado en el 31 de marzo 2025 en la Gaceta Municipal de Zapotlán a la letra señala; **Falta de oportunidades para la adquisición de vivienda.** Para efectos de generar un diagnóstico del estado actual en materia de demanda de vivienda para el territorio municipal, se hace referencia a una dualidad de datos que parten de la necesidad de la misma por el segmento de la población que se encuentra en estado de pobreza patrimonial..... Por otra parte cabe*

destacar que la tendencia de crecimiento poblacional en Jalisco se promedia en 1.34 por ciento, entre los años 1995 a 2020 para mantener una visión de futuro a 2050 de acuerdo con proyecciones efectuadas por el Instituto Jalisciense de la vivienda, la población del Estado de Jalisco a 2050, mantendrá un crecimiento de 8,3 millones a 12,4 millones y las viviendas ocupadas tendrán una proyección de 2,3 millones a 5,102 millones, situación que nos marca una pauta de planeación y previsión para generar como se ha expresado una tendencia del comportamiento en la demanda de la vivienda. Ciudad Guzmán, considerada una de las ciudades medias más importantes de Jalisco, se encuentra considerada dentro de las variables mencionadas con anterioridad haciendo necesario considerar los patrones de crecimiento poblacional con la proyección a 25 años. **Áreas de oportunidad** Se visualiza la oportunidad de mejorar la organización de la Dependencia de Programas sociales y vivienda, considerando que la misma conforma una importante herramienta para la articulación y la vinculación interna de las Dependencias municipales que garanticen los resultados de la planeación en la Construcción de comunidad. Así mismo se considera la oportunidad de estructurar canales de comunicación al interior del gobierno municipal y con la sociedad abierta, basados en la construcción de plataformas con alto nivel de credibilidad que marquen la pauta para la solución de los problemas sociales detectados en el eje de Desarrollo social de este plan, en un espectro de impacto para la recomposición del tejido social, la mitigación de la deserción escolar, la desnutrición, la pobreza patrimonial entre otros. Así mismo se considera una gran oportunidad para aperturar estructuralmente los medios

de difusión para consolidar la comunicación entre gobierno y sociedad, fortaleciendo la equidad en las oportunidades para la adhesión a los programas sociales en tiempo y forma

39.7 Tabla de alineación de objetivos con el Plan Estatal y Nacional de Desarrollo -----

<i>Objetivos del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza.</i>	<i>Objetivos del Plan de Desarrollo Estatal.</i>	<i>Objetivos del plan de Nacional de Desarrollo.</i>
<i>39.4 Fortalecer la gestión de programas sociales para el bienestar de la población a través de gestiones, asesoría, vinculación a la población abierta que contribuyan a mitigar los problemas de desigualdad y descomposición del tejido social en la localidad.</i>	<i>N/A</i>	<i>N/A</i>

Como Gobierno Municipal, estamos impulsando una reforma integral de los distritos urbanos, basada en un plan estratégico que permita actualizar el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, su reglamentación y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL). Si bien en la administración anterior se avanzó en algunas modificaciones, en la actual gestión municipal continuamos con la propuesta de reformas al Reglamento de Zonificación, incorporando como eje central la vivienda adecuada y promoviendo la redensificación ordenada del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A través del Programa Municipal de Acceso al Suelo para la Vivienda, se garantiza a las familias el acceso a un lote en propiedad destinado a la autoproducción de vivienda, resolviendo problemáticas históricas de tenencia irregular y ofreciendo certeza jurídica sobre su patrimonio. Este modelo permite

*consolidar fraccionamientos regularizados, con infraestructura y servicios públicos básicos, cumpliendo así con estándares de urbanización progresiva y con perspectiva de inclusión social. Las políticas públicas de vivienda, en sus niveles federal, estatal y municipal, deben reconocer la diversidad de modalidades habitacionales, incluyendo la autoproducción, la adquisición de lotes con servicios, la construcción de vivienda nueva, o el acceso al suelo urbanizable, en propiedad individual o colectiva. Asimismo, es indispensable promover esquemas que integren los costos reales de suelo, infraestructura, edificación, financiamiento y titulación, garantizando transparencia, competencia y eficiencia en el mercado habitacional. Para lograr este propósito, los gobiernos deben desarrollar, ejecutar y fomentar mecanismos de financiamiento, subsidio y ahorro previo, priorizando a las familias en situación de pobreza patrimonial. También deben facilitar el acceso a recursos públicos y privados para la construcción, mejora y equipamiento de la vivienda, incorporando criterios de seguridad estructural, adecuación climática, sustentabilidad ambiental y prevención de riesgos y desastres, mediante el uso preferente de bienes y servicios certificados y normalizados. **III.-** Mediante el Décimo punto de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 37 de fecha 18 de Julio de 2023, el Ciudadano Alejandro Barragán Sánchez, entonces, Presidente del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, motivó la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE TURNA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA**, que en los **RESOLUTIVOS** refiere lo siguiente: **PRIMERO.-** Se instruya y faculta a la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Dirección de Catastro*

Municipal, O.P.D. SAPAZA, Dirección de Protección Civil, Dirección de Medio Ambiente y Dirección Jurídica para que de manera conjunta analicen y determinen la viabilidad técnica y jurídica con el objeto de presentar al Pleno del Ayuntamiento por conducto del Presidente Municipal las propuestas que resulten **viales para su adquisición** y ejecutar las Reglas de Operación para Acceso del Suelo para la Vivienda.

SEGUNDO.- Se turnen las Reglas de Operación para Acceso del Suelo para la Vivienda a las Comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación como convocante y Administración Pública Municipal como coadyuvante, a efecto de que, de manera conjunta se avoquen al estudio, análisis, modificación y en su caso aprobación de las referidas reglas. (sic). En estricto acatamiento de lo anterior, las áreas operativas, se dieron a la tarea de buscar predios que cumplieran con las características para el acceso para la vivienda y estar en aptitud de emitir una viabilidad para la adquisición y ejecutar las reglas de operación, proponiendo para aprobación de este Ayuntamiento en Pleno los siguientes bienes inmuebles: **ATEQUIZAYAN 1.-** Predio conocido como “Terreno Esquina o la Tijera” con una superficie de 3.00 Has. Tres Hectáreas. Cuenta con una clasificación y uso de suelo en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción V inciso j) e inciso k), fracción VI, 75 fracción II, 77 fracción V, 78 fracción VI, 83 inciso a), 84 tabla 3, 164, 165 fracción II y 166 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el predio materia del presente Dictamen Técnico, se encuentra clasificado como área de transición, agropecuario (AT 05, AG),

asimismo, se encuentra frente una vialidad propuesta, vialidad regional (RL-VL 03 VR), de igual manera por una restricción de nodo vial (RI- NV,03); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco Distrito 07 “ATEQUIZAYAN” Subdistrito 01 “ATEQUIZAYAN” publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Año 4, número 38, tomo XIV, de fecha 20 de Septiembre de 2013; por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 84 tablas 3 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se manifiesta que el predio se encuentra sujeto a las siguientes categorías: 1.- Uso de destino predominante. Área de Transición, Agropecuario (AT 05-AG). 2.- Uso o destino compatible. Agropecuario (AG); Forestal (F); Granjas y Huertos (GH) y Actividades Extractivas (AE). Por esta razón, los predios tienen un USO O DESTINO predominante y compatible al USO HABITACIONAL en los términos de los artículos 78, 99 y 100 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para lo cual será indispensable que se cuente con el Proyecto Definitivo de Urbanización. **ATEQUIZAYAN 2.-** Predio conocido como “Hacienda el Ángel” con una superficie de 28.00 Has. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 72 fracción IV inciso a) fracción V inciso j), fracción XI inciso a), 75 fracción II, 77 fracción XIV, 78 fracción XXIV, 97, 97, 99 fracción II, 100 tabla 8, 106 tabla 13, 110, 111 fracción III, 112, 113, tablas del anexo 1, 114 tabla 15, 164, 165 fracción II, 167 fracción I inciso b), 168 fracción II, 169 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio

de Zapotlán el Grande, Jalisco, el predio materia del presente Dictamen técnico, se encuentra clasificado como Reserva Urbana a Corto Plazo, Unifamiliar Densidad Alta, (RU- CP-01, H4-U), Reserva Urbana a Corto Plazo, Comercio y Servicios Distritales Intensidad Alta (RU-CP 02- CSD-3) Restricción por Cuerpos y Causas de Agua (CA-02), asimismo, se encuentra frente a una vialidad propuesta, vialidad principal (RL-VL 01, VP); lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 07 “ATEQUIZAYAN”, Subdistrito 01 “ATEQUIZAYAN” publicado en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, año 4, número 38, tomo XIV, de fecha 20 de Septiembre del año 2013. Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículo 113 tablas del anexo 1, del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se manifiesta que los predios se encuentran sujetos a las siguientes categorías: 1.- Uso o destino predominante. Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4.U), Comercio y Servicio Distrital (CSD). 2.- Uso o destino compatible. Equipamiento vecinal (EI-V); Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales (EV-V); Habitacional Unifamiliar, Plurifamiliar, Horizontal y Vertical; Turístico hotelero (TH); Comercio y servicios distritales (CS-d); manufacturas menores (MFM); manufacturales domiciliarias (MFD); Equipamiento Barrial (EI-b), Equipamiento Distrital (EI-D); Espacios verdes, abiertos y recreativos vecinales (EV-V); Espacios verdes abiertos y recreativos barriales (EV-B), y espacios verdes abiertos y recreativos Distritales (EV-D). 3.- Uso condicionado, Comercios y Servicios Vecinales (CS-V) y

*Manufacturas Domiciliarias (MFD). Por esta razón, los predios tienen un uso o destino predominante y compatible al uso habitacional en los términos de los artículos 78, 99 y 100 del Reglamento de Zonificación y Control Territorial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De igual forma, se agrega el **Estudio de Aptitud Territorial** del Predio “El Tule Grande”, conocido actualmente como y/o Hacienda El Ángel”, en Atequizayán del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que contiene datos del predio, ubicación y en el cual se menciona que a lo largo del estudio se analizarán múltiples aspectos del predio en mención con la finalidad de ver el porcentaje de aptitud que este tiene para el desarrollo urbano. Este mismo está compuesto de las siguientes partes: atributos, evidencia gráfica, interpretación, clasificación y sobreposición de mapas. En el glosario que se encuentra en el mismo se explicará cómo es que se compone y a que se refiere cada parte. 2.- El día 2 de febrero pasado, se presentó iniciativa de la CONVOCATORIA y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA”, al Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 81 ochenta y uno, en el punto número 12 doce del orden del día, el cual fue aprobado por mayoría absoluta. El programa de acceso al suelo urbano para la vivienda está orientado para personas que no tengan registrados bienes inmuebles a su nombre y requieran un lote urbanizado para la construcción de vivienda. Este programa cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en **facilidades de plazo en el pago** para adquirir suelo para acceso a la vivienda, que consiste en un anticipo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.),*

abonos de 24 mensualidades de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), y un último pago de \$199,500.00 (Ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.), con las siguientes características: -6.00 m de frente 15.00 m de fondo; - Superficie: 90.00 m2; -Red de Drenaje con descarga domiciliaria; -Red de Agua potable con toma domiciliaria; -Red de electrificación y alumbrado público; -Terracerías (Base y Sub- Base), Machuelos y Pavimentos; -Nomenclatura de calles; -Escrituras a cada adquiriente. **El Programa consiste en II etapas: ETAPA I.-** Consistente en la inscripción de un mínimo de beneficiarios que cumplan con los requisitos económicos y documentales para demostrar el interés ciudadano, la viabilidad y la continuación del proyecto de desarrollo urbanístico. **ETAPA II.-** Consistente en que una vez demostrado el interés y la viabilidad se procederá al desarrollo del proyecto ejecutivo urbanístico. La Primera etapa del “Programa Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda”, se ha cumplido, tenemos más de 179 personas que han cumplido con las Reglas de Operación, así mismo, han empezado su ahorro mes con mes y más de 20 personas en lista de espera, en caso de que algunos de las personas incumplan en su ahorro. -----

NO.	ESTATUS		REFERENCIA
1	AHORRADOR	ALCARAZ AZPEITIA KAREN ELIZABETH	ATGAAAAK931228MJCLZR058
2	AHORRADOR	AGUAYO AGUILAR ANA KAREN	ATGAAUAA911017MJCGGN058
3	AHORRADOR	ALTAMIRANO GODINEZ JOSE RODOLFO	ATGAAAGR821023HJCLDD007
4	AHORRADOR	ALVARADO NAJAR CHRISTIAN ELIZABETH	ATGAAANC870307MJCLJH008
5	AHORRADOR	ALVARADO SANCHEZ JOSE DE JESUS	ATGAAASJ900910HJCLNS018
6	AHORRADOR	ALVARADO TORRES JOEL	ATGAAATJ690218HJCLRL093
7	AHORRADOR	ALVAREZ SOTO JOSE ANTONIO	ATGAAASA840621HYNLTN047
8	AHORRADOR	ALVAREZ SOTO SANDY BELLE	ATGAAASS890914MJCLTN029
9	AHORRADOR	ANGUIANO PEREZ JESUS OMAR	ATGAAUPJ950810HJCNRS085
10	AHORRADOR	AGUIRRE RUBIO KARLA PATRICIA	ATGAAURK840817MJCGBR012
11	AHORRADOR	ANGUIANO GONZALEZ EMILIO ROQUE	ATGAAUGE920816HJCNNM095
12	AHORRADOR	ANGUIANO GONZALEZ FATIMA	ATGAAUGF901011MJCNTT076
13	AHORRADOR	ARIAS RAMOS JOSE AGUSTIN	ATGAAIRA981116HJCRMG029
14	AHORRADOR	ARIAS GONZALEZ BLANCA NAYELLI	ATGAAIGB041127MJCRNLA90
15	AHORRADOR	ARTEAGA VENTURA RICARDO	ATGAAEVR850111HJCRNC049
16	AHORRADOR	BALTAZAR GARCIA JAVIER ALEJANDRO	ATGABAGJ860410HJCLRV034
17	AHORRADOR	BARON HERNANDEZ JOSE ALEJANDRO	ATGABAHA840906HJCRRLO74

18	AHORRADOR	BARON HERNANDEZ MAYRA CRISTINA	ATGABAHM880919MJCRRY060
19	AHORRADOR	BENITEZ PEREZ AQUILEO	ATGABEPA860512HOCNRQ042
20	AHORRADOR	BERNARDINO GONZALEZ JOSE BENJAMIN	ATGABEBG990331HJCRNN066
21	AHORRADOR	BERNARDINO PERALTA PATRICIA	ATGABEPP861105MJCRRT074
22	AHORRADOR	CAMACHO IRIBE ANA ISABEL	ATGACAIA740726MSLMRN092
23	AHORRADOR	CAMPOS ALCARAZ MARIA DE JESUS	ATGACAAJ710924MJCMLS010
24	AHORRADOR	GIL CANDELARIO KARLA GRACIANA	ATGACAGK800728MJCNLR033
25	AHORRADOR	CAMPOS GARCIA ELI JOAQUIN	ATGACAGE920720HJCMRL034
26	AHORRADOR	CARDENAS CISNEROS ANGELICA	ATGACXCA881220MJCRSN081
27	AHORRADOR	CARMONA VICTORIANO MARIA DE JESUS	ATGACAVJ580510MJCRC028
28	AHORRADOR	CARRILLO CHAVEZ MARIA MAGDALENA	ATGACACM890602MJCRHG023
29	AHORRADOR	CASTELLANOS LAURIANO SANDRA	ATGACALS950701MJCSRN094
30	AHORRADOR	CHAVEZ OCEGUERA RAUL	ATGACAOR880320HJCHCL089
31	AHORRADOR	CHAVEZ ISAIAS CARLOS ARTURO	ATGACAIC870710HJCHSR000
32	AHORRADOR	CHAVEZ MAGANA SERGIO	ATGACAMS841130HJCHGR067
33	AHORRADOR	CHAVEZ GARCIA MONTSERRAT	ATGACAGM980308MJCHRN061
34	AHORRADOR	CIBRIAN RAMOS BLANCA ESTHELA	ATGACIRB970806MJCMBL097
35	AHORRADOR	CISNEROS BARRERA JONATHAN	ATGACIBJ940711HJCSRN062
36	AHORRADOR	CORDOVA OCEGUERA BULMARO	ATGACOOB640714HJCRCL038
37	AHORRADOR	CUEVAS CAMPOS JUAN PABLO	ATGACUCJ930627HJCVMN088
38	AHORRADOR	DAVILA ZAVALA ANA PAULINA	ATGADAZA921010MJCVVN089
39	AHORRADOR	DE JESUS PERLA YARITZA	ATGAJEXP930209MNESXR029
40	AHORRADOR	DE LA CRUZ FRANCO ANDREA YAMILET	ATGACUFA010418MJCRRNA62
41	AHORRADOR	DE LA CRUZ HERRERA ANA LAURA	ATGACUHA780218MJCRRN071
42	AHORRADOR	DUARTE ESTRADA GENOVEVA	ATGADUEG830103MJCRSN008
43	AHORRADOR	DIAZ CAMPOS CLAUDIA YANETH	ATGADICC890318MJCZML025
44	AHORRADOR	ESPINOSA LARES LUIS ENRIQUE	ATGAEILL990107HJCSRS097
45	ENGANCHE PARCIAL	PRECIADO ESPINOZA DELIA KARENINA	ATGAEIPD801219MJCSRL118
46	AHORRADOR	EUSEBIO CHAVEZ ANA JOSEFINA	ATGAEUCA931010MJCShN098
47	AHORRADOR	FERMIN CASTAÑEDA RODOLFO	ATGAFECE860116HJCRSD094
48	AHORRADOR	FLORES CRUZ GLORIA SARAHÍ	ATGAFOCG940926MJCLRL019
49	AHORRADOR	FLORES CRUZ SILVINA	ATGAFOCS840118MMNLR035
50	AHORRADOR	FRAGA GARCIA ROGELIO YAREK	ATGAFAGR880511HMNRRG067
51	ENGANCHE PARCIAL	FRANCO MEDINA LEONARDO	ATGAFAML810221HJCRDN055
52	AHORRADOR	FRIAS FERNANDEZ YESAHEL	ATGAFIFY861122HJCRRS084
53	AHORRADOR	GALINDO QUINONEZ OSCAR NOE	ATGAGAQO950903HJCLXS099
54	AHORRADOR	GALINDO ELVA MARIA DEL CONSUELO	ATGAGAFC490118MJCLGN077
55	AHORRADOR	GALLO MARTINEZ JORGE	ATGAGAMJ580727HJCLRR094
56	AHORRADOR	GARCIA HERNANDEZ BEATRIZ EMILIA	ATGAGAHB850505MJCRRT055
57	AHORRADOR	GARCIA ROMERO GALILEA JOSEFINA	ATGAGARG020827MJCRMLA57
58	AHORRADOR	GARCIA NAVARRO CECILIA GUADALUPE	ATGAGANC950912MJCRVC014
59	AHORRADOR	GARCIA SILVA LINDA NALLELY	ATGAGASL960516MMCRNL057
60	AHORRADOR	GAYTAN HERNANDEZ LUIS FERNANDO	ATGAGAHL910217HJCYRS064
61	AHORRADOR	GIL HERNANDEZ GILBERTO	ATGAGIHG861202HJCLRL013
62	AHORRADOR	GIL ALCARAZ JULIOS CESAR	ATGAGIAJ830227HJCLLL106
63	AHORRADOR	GIONZALEZ SANCHEZ NARDA DENISSE	ATGAGOSN950805MJCNNR024
64	AHORRADOR	GOMEZ FIGUEROA CHRISTIAN ALBERTO	ATGAGOFC901029HJCMGH027
65	AHORRADOR	GOMEZ FIGUEROA LUIS ANGEL	ATGAGOFL011111HJCMGSA58
66	AHORRADOR	GOMEZ LUIS JUAN JOSE JOHAN	ATGAGOLJ030921HJCMSHA15
67	AHORRADOR	GOMEZ MARIA ANTONIA	ATGAGOXA730616MJCMXN008
68	AHORRADOR	GOMEZ LARIOS OSCAR EMILIO	ATGAGOLO860110HJCMRS058
69	AHORRADOR	GONZALEZ RUIZ JOSE DANIEL	ATGAGORD880905HJCNZN055
70	AHORRADOR	GONZALEZ CUEVAS SELENE ISABEL	ATGAGOCS980923MJC NVL078
71	AHORRADOR	GONZALEZ OCHOA JESSICA LIZETT	ATGAGOOJ960102MJCNC084
72	AHORRADOR	GONZALEZ QUILES ADRIAN	ATGAGOQA910102HJC NL081
73	AHORRADOR	GUIJARRO RODRIGUEZ RIGOBERTO	ATGAGURR991220HJCJDG041
74	AHORRADOR	GUIJARRO RODRIGUEZ EMMANUEL	ATGAGURE980626HJCJDM030
75	AHORRADOR	GUIJARRO RODRIGUEZ LUIS	ATGAGURL030108HJCJDSA54
76	AHORRADOR	GUTIERREZ SANCHEZ ARACELI	ATGAGUSA820711MJCTNR007
77	AHORRADOR	GUZMAN DAVID ANA LAURA	ATGAGUDA860820MJCZVN017
78	AHORRADOR	GUZMAN LOPEZ RODOLFO GUSTAVO	ATGAGULR040526HJCZPDA45

79	AHORRADOR	HERNANDEZ ANDRADE MARIA VICENTA	ATGAHEAV620819MJCRNC088
80	AHORRADOR	GUZMAN GUZMAN CLAUDIA BERENICE	ATGAGUGC940810MJCZZL056
81	AHORRADOR	HERNANDEZ LUIS JUAN VERONICA BELEN	ATGAHELV011011MJCRSRA54
82	AHORRADOR	HERNANDEZ MACIAS FRANCISCO JAVIER	ATGAHEMF960304HJCRCR037
83	AHORRADOR	HERNANDEZ SANCHEZ PAULINA	ATGAHESP980424MJCRNL069
84	AHORRADOR	HERNANDEZ GUZMAN FRANCISCO JAVIER	ATGAHEGF910819HJCRZR086
85	AHORRADOR	HERNANDEZ LUIS JUAN KARINA ELIZABETH	ATGAHELK930829MJCRSR052
86	AHORRADOR	HERNANDEZ LUIS JUAN JAEEL JOKEBED	ATGAHELJ920614MJCRSL015
87	AHORRADOR	HORTA DURAN BLANCA	ATGAHODB730723MJCRRL092
88	AHORRADOR	IBARRA ECHEVERRIA ERIKA NOEMI	ATGAIAEE861207MJCBCR071
89	AHORRADOR	IBARRA ECHEVERRIA FRANCISCO JAVIER	ATGAIAEF840915HJCBCR011
90	AHORRADOR	IBARRA ECHEVERRIA SAIRA CITLALLI	ATGAIAES961025MJCBCR083
91	AHORRADOR	IBARRA SANTANA MAYRA CONSUELO	ATGAIASM880917MQTBNY078
92	AHORRADOR	ISAIAS ARIAS MARICELA	ATGAIAAM610120MJCSRR065
93	AHORRADOR	JIMENEZ DE LA CRUZ MIGUEL ANGEL	ATGAJICM880430HJCMRG098
94	AHORRADOR	LARIOS PALACIO JOSE GUADALUPE	ATGALAPG840201HJCRLD071
95	AHORRADOR	LARIOS RAMIREZ PABLO CESAR	ATGALARP010320HJCRMBA65
96	AHORRADOR	LOPEZ CORTES CRISTHIAN	ATGALOCC980518HJCPRR011
97	AHORRADOR	LOPEZ GUZMAN LORENA PATRICIA	
98	AHORRADOR	LOPEZ HERNANDEZ YANET EMILIA	ATGALOHY820403MJCPRN093
99	AHORRADOR	LOPEZ JIMENEZ CARLOS ALBERTO	ATGALOJC730408HJCPMR073
100	AHORRADOR	LOPEZ KARLA JANETH	ATGALOXK801009MJCPXR071
101	AHORRADOR	LOPEZ LARIOS DIANA GRISELDA	ATGALOLD970723MJCPRN036
102	AHORRADOR	LOPEZ LOZADA MARIA HERLINDA	ATGALOLH820813MVZPZR095
103	AHORRADOR	LOPEZ MELCHOR ALMA YAHAIRA	
104	AHORRADOR	LOPEZ SANTANA MAXIMINO	ATGALOSM720821HJCPNX073
105	AHORRADOR	LUIS JUAN GUZMAN MARIA DEL CARMEN	ATGALUGC780516MJCSZR042
106	AHORRADOR	MACIAS GONZALEZ MARIA GUADALUPE	ATGAMAGG850819MJCCND006
107	AHORRADOR	MACIAS PADILLA WALTER ALBERTO	ATGAMAPW920505HJCCDL050
108	AHORRADOR	MACIAS PADILLA SERGIO ALEXIS	ATGAMAPS881208HJCCDR047
109	ENGANCHE PARCIAL	MARTINEZ ACOSTA PAULINA	ATGAMAAP570622MNTRCL011
110	AHORRADOR	MARTINEZ TEJEDA MARIA GUADALUPE	ATGAMATG610809MJCRJD105
111	AHORRADOR	MATA BARROS MARIA	ATGAMABM600222MJCTRR071
112	AHORRADOR	MATA CONTRERAS INGRI ASTRID	ATGAMACI881222MMNTNNO57
113	AHORRADOR	MATUZ RUIZ KARINA	ATGAMARK850216MJCTZR045
114	AHORRADOR	MEJIA AGUAYO ERIKA GABRIELA	ATGAMEAE890724MJCJGR005
115	AHORRADOR	MELCHOR MAGAÑA JORGE ROBERTO	ATGAMEMJ940820HJCLGR099
117	AHORRADOR	MENDEZ BARRERA KARLA PATRICIA	ATGAMEBK970501MJCNRRO79
118	AHORRADOR	MEZA SANDOVAL ROSA ARMIDA	ATGAMESR890603MJCZNS007
119	AHORRADOR	MONTES PATRICIO JOSE DE JESÚS	ATGAMOPJ971018HJCNTS048
120	AHORRADOR	MORAN BUSTAMANTE URIEL ALEJANDRO	ATGAMOBU980205HJCRSR002
121	AHORRADOR	MORAN VILLALVAZO REYMUNDO	ATGAMOVR910106HJCRLY038
122	AHORRADOR	MORENO SANDOVAL IRAM SANTIE	ATGAMOSI970119HJCNRRO92
123	AHORRADOR	NUÑEZ LARA LAURA KARINA	ATGANULL950206MJCXRR044
124	AHORRADOR	NUÑEZ LARA CARLOS ALESSANDRO	ATGANULC020709HJCXRR022
125	AHORRADOR	OCHOA MACÍAS BRENDA	ATGAOOMB000808MJCCRA59
126	AHORRADOR	ORTA OLIVAREZ KEVIN ALEXIS	ATGAOIOK991005HJCLRV007
127	AHORRADOR	PADILLA AVILA ROXANA SAMANTHA	ATGAPAAAR890613MJCDVX041
128	AHORRADOR	PALACIOS LOPEZ DANIELA NAOMI	ATGAPALD050517MJCLPNA98
129	AHORRADOR	PIZANO GONZALEZ DAMASO	ATGAPIGD570604HJCZNM037
130	AHORRADOR	PRESIADO ZUÑIGA ALMA ROSA	ATGAPEZA971109MMNRXL006

131	AHORRADOR	PIZANO NAVARRO SANDRA MILAGROS	ATGAPINS881217MJCZVN026
132	AHORRADOR	PULIDO MORENO CARLOS ARTURO	ATGAPUMC861006HJCLRR052
133	AHORRADOR	QUIROZ CARDENAS WENDY SELENE	ATGAQUCW830820MJCRRN092
134	AHORRADOR	QUIROZ GUERRA DORIS	ATGAQUGD930709MJCRRR061
135	AHORRADOR	RAMIREZ LIRA JOSE LUIS	ATGARALL870124HJCMRS051
136	AHORRADOR	RAMIREZ MATIAS MARIA DEL ROSARIO	ATGARAMR830403MJCMTS049
137	AHORRADOR	RAMIREZ MORAN GILDA	ATGARAMG950408MJCMLR019
138	AHORRADOR	RAMOS GALINDO MARGARITA	ATGARAGM721201MJCMLR047
139	AHORRADOR	RAMOS LUIS JUAN MANUEL ANTONIO	ATGARALM030924HJCMSNA09
140	AHORRADOR	RAMOS FRIAS MARIA MARTHA	ATGARAFM601119MJCMMR017
141	AHORRADOR	REDONDO RARROSO CIZDY RUBY	ATGAREBC951211MCHDRZ018
142	AHORRADOR	REYES MARTINEZ ADRIANA	ATGAREMA960610MJCYRD098
143	AHORRADOR	REYES GARCIA OSCAR ALONSO	ATGAREGO000913HJCYRSA63
144	AHORRADOR	REYES GARCIA ALMA LIZETH	ATGAREGA990530MJCYRL034
145	AHORRADOR	REYES CUEVAS MARIA LOURDES	ATGARECL911007MJCYVR098
146	AHORRADOR	RODRIGUEZ PEREZ RAMIRO	ATGAROPR761231HJCDRM029
147	AHORRADOR	RODRIGUEZ MENDOZA AURORA LIZETH	ATGAROMA880711MCMMDNR043
148	AHORRADOR	RODRIGUEZ MARTIN NORMA VIANNEY	ATGAROMN960925MJCDDR046
149	AHORRADOR	RODRIGUEZ MARTIN CLAUDIA LIZETTE	ATGAROMC990730MJCDDL082
150	AHORRADOR	RODRIGUEZ GOMEZ JUDITH	ATGAROGJ871119MJCDDMD004
151	AHORRADOR	RODRIGUEZ MARIA ESTHER	ATGAROME840702MJCDSR050
152	AHORRADOR	RODRIGUEZ MARTINEZ MARICELA	ATGAROMM940206MJCDDR030
153	AHORRADOR	ROMERO RUEZGA JOSE MIGUEL	ATGARORM980404HJCMZG004
154	AHORRADOR	SANCHEZ CARMONA BRIAN	ATGASACB970224HJCNRR042
155	AHORRADOR	SANCHEZ CONTRERAS DOLORES MARIELA	ATGASACD830705MJCNNL070
156	AHORRADOR	SANCHEZ GARCIA MONICA PATRICIA	ATGASAGM771230MJCNRN029
157	AHORRADOR	SANCHEZ JIMENEZ AURORA	ATGASAJA881211MJCMMR074
158	AHORRADOR	SANDOVAL SOTO DIEGO ALEJANDRO	ATGASASD990126HMNNTG005
159	AHORRADOR	SANDOVAL DE LA MORA JAIRO IVAN	ATGASAMJ040212HJCNRA77
160	AHORRADOR	SANDOVAL SANTANA OSCAR	ATGASASO981028HJCNNR009
161	AHORRADOR	SANDOVAL SOTO MARCOS ADRIAN	ATGASASM900202HMNNTR017
162	AHORRADOR	SANTIAGO MARTINEZ JOSUE EMMANUEL	ATGASAMJ940814HGRNRS179
163	AHORRADOR	SANTIAGO ESCALERA ALBA CITLALLI	ATGASAEA950606MJCNSL081
164	AHORRADOR	SILVA LEON JESSICA LISBETH	ATGASILJ030221MJCLNSA66
165	AHORRADOR	SOLANO MORAN JUAN ANTONIO	ATGASOMJ920623HJCLRN041
166	AHORRADOR	SOTO PADILLA OSCAR ROBERTO	ATGASOPO930720HJCTDS004
167	AHORRADOR	SOTO COVARRUVIAS FATIMA	ATGASOCF970816MJCTVT089
168	AHORRADOR	VALENCIA MONTES SERGIO DAVID	ATGAVAMS880905HJCLNR058
169	AHORRADOR	VALERIANO LARES JESUS	ATGAVALJ990514HJCLRS043
170	AHORRADOR	VARGAS RANGEL JORGE ANTONIO	ATGAVARJ950904HJCNRN082
171	AHORRADOR	VAZQUEZ FLORES LUIS MANUEL	ATGAVAFJ850726HJCZLS098
172	ENGACHE PARCIAL	VAZQUEZ MARTINEZ EILIANA BERENICE	ATGAVAME801218MJCZRL089
173	AHORRADOR	VAZQUEZ RAMOS MISSAEL	ATGAVARM950428HJCZMS037
174	AHORRADOR	VELASCO GONZALEZ JORGE FABRICIO	ATGAVEGJ890923HJCLNR082
175	AHORRADOR	ZAMORA OROZCO JILLIAN	ATGAZAOJ950131MCMMLR097
176	ENGACHE PARCIAL	ZEPEDA ENCISO JOSE CARLOS	ATGAZEEC881220HJCPRN039
177	AHORRADOR	ZEPEDA URZUA GENESIS ADONAI	ATGAZEUG920717MJCPRN047
178	AHORRADOR	ZEPEDA URZUA SIOMARA ANAID	ATGAZEUS970207MJCPRM028
179	AHORRADOR	ZUÑIGA CONTRERAS DIANA PAOLA	ATGAZUCD060224MJCXNNA09

Hoy tenemos a los ciudadanos elegidos que están cumpliendo con el ahorro constante mes con mes, con lo que se ha demostrado la viabilidad y el interés colectivo, por lo que, deberá continuarse con la Etapa 2, que consiste en la elaboración del proyecto ejecutivo urbanístico que se ejecutará en el predio seleccionado, en la etapa 1 se promovió la compra del terreno para construir mismo que es propiedad del Ayuntamiento, según consta en la escritura pública número 18,587 del protocolo del Lic. Guillermo Rentería Gil Notario Público Titular número 1 de esta Municipalidad que se acompaña a la presente iniciativa. - - - - -



IV.- En el Cuarto punto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 110 de fecha 13 de septiembre de 2024, se aprobó con 11 votos a favor, por mayoría calificada dictamen que propone la Adquisición de Bien Inmueble denominado "La Tijera" para la aplicación del Programa Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda. a).- El predio

seleccionado se encuentra en la siguiente ubicación; Fracción del predio rustico denominado “**La Tijera**”, ubicado en Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 4 cuatro kilómetros aproximados al poniente de su cabecera municipal, sito en la esquina norponiente del cruce de la autopista Guadalajara – Colima y la carretera a Atequizayán, con la superficie de 33,852.476 treinta y tres mil ochocientos cincuenta y dos metros cuatrocientos setenta y seis milímetros cuadrados, y las medidas lineales y colindancias siguientes: Al norte, en 80.22 ochenta metros veintidós centímetros, en línea quebrada con camino vecinal; al sur, en 50.28 cincuenta metros veintiocho centímetros, en línea quebrada con carretera Atequizayán – Ciudad Guzmán; al oriente, en 330.22 trescientos treinta metros veintidós centímetros, en línea quebrada con el derecho de vía de la autopista Guadalajara-Manzanillo; y, al poniente, en 357.94 trescientos cincuenta y siete metros noventa y cuatro centímetros, con propiedad del señor Ricardo Partida. **CONSIDERANDO:** I.- El Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, es legalmente competente para expedir reglamentos de conformidad a lo que establece el numeral 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, que a la letra menciona: Artículo 40.- Los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal: I.- Los bandos de policía y gobierno: y II.- Los reglamentos, circulares y **disposiciones administrativas de observancia general**, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia; Artículo 41.- Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales: I.- II.- III.- IV.- Las Comisiones del Ayuntamiento: y

V.- En las citadas circunstancias, el ordinal 42 del mismo cuerpo legal en cita, refiere: Artículo 42.- Para la aprobación de los ordenamientos municipales se deben observar los requisitos previstos en los reglamentos expedidos para tal efecto, cumpliendo con lo siguiente: I.- En las deliberaciones para la aprobación de los ordenamientos municipales, únicamente participarán los miembros del Ayuntamiento y el Servidor Público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, éste último sólo con voz informativa; II.- Cuando se rechacen por el Ayuntamiento la iniciativa de norma municipal, no puede presentarse de nueva cuenta para su estudio, sino transcurridos seis meses; III.- Para que un proyecto de norma municipal se entienda aprobado, es preciso el voto en sentido afirmativo, tanto en lo general como en lo particular, de la mayoría absoluta de los miembros del Ayuntamiento; IV.- Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de norma, pasa al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación; V.- La publicación debe hacerse en la Gaceta Oficial del Municipio o en el medio oficial de divulgación previsto por el reglamento aplicable y en caso de no existir estos, en el periódico Oficial “El Estado de Jalisco” y en los lugares visibles de la cabecera municipal, lo cual debe certificar el servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento, así como los delegados y agentes municipales en su caso; VI.- Los ordenamientos municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumpla con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento; y VII.- Los Ayuntamientos deben mandar una copia de los ordenamientos municipales y sus reformas al

Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo. **II.-** Es atribución de las comisiones edilicias el recibir, analizar, estudiar, discutir y dictaminar los asuntos que les turne el Pleno del Ayuntamiento, entre otras cosas, según lo dispone el artículo 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **III. –** En cuanto a la forma se denota que es procedente entrar al conocimiento de la iniciativa de que nos ocupa, por ser materia respecto de las que el Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, está facultado para conocer y aprobar, así como que entre las facultades del Alcalde Municipal, se encuentran el turno a comisiones de conformidad lo dispone el numeral 101 del en cita. **IV.-** Las Comisión Edilicia Permanente DE OBRA PUBLICA PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, es legalmente competentes para conocer la iniciativa que se dictamina, de conformidad con los artículos 69 y 70 de acuerdo a lo que establece el procedimiento en comisiones previsto por los numerales del 71 al 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande. **VII.- ETAPA II** que consiste: **OBJETIVO.- PROYECTO EJECUTIVO URBANÍSTICO.** Se propone que este Ayuntamiento apruebe la ejecución de la Etapa II del Programa De Las Reglas De Operación Del Programa De Acceso Al Suelo Urbano Para La Vivienda consistente en: *Desarrollo del Proyecto Ejecutivo Urbanístico. *Ejecución de las obras mínimas de urbanización en el predio municipal destinado al programa. *Incorporación progresiva al sistema INFONAVIT, conforme a normativa aplicable. *Formalización de la organización vecinal y sus convenios con el Ayuntamiento. **A) DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA II** La Etapa II

del Programa “Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda”, se estructura en cuatro fases: ***Fase 1. Plan de Integración Urbana** -Inicia con la solicitud de cambio de uso de suelo, propuesta por el Departamento de Ordenamiento Territorial. - Se justifica mediante estudios técnicos que acreditan la viabilidad del predio para uso habitacional, con base en: - Factibilidad de conexión a servicios públicos (agua, drenaje, electricidad). -Compatibilidad territorial con el corredor Atequizayán - Ciudad Guzmán. -Propuesta de incorporación como zona de usos mixtos H4U. -Finaliza con el dictamen de trazos, usos y destinos específicos para continuar con la siguiente fase. ***Fase 2. Proyecto Definitivo de Urbanización y Obras Mínimas.** -Desarrollo de planos, memorias técnicas y diseño de infraestructura urbana conforme al marco técnico y normativo. -Las obras mínimas que deberán ejecutarse incluyen: -Red de agua potable con tomas por manzana. -Red de electrificación y alumbrado público. -Drenaje con descargas domiciliarias (según validación de SAPAZA). -Trazado, nivelación y apertura de calles. -Una vez concluidas las obras mínimas, se solicitará la subdivisión y escrituración de lotes a favor de los beneficiarios. ***Fase 3. Consolidación Urbana e Incorporación a INFONAVIT.** -El predio, aunque fuera de la actual zona de consolidación INFONAVIT, será propuesto para su integración mediante: -Justificación técnica con base en ubicación, servicios, conectividad vial y cercanía a centros educativos y de abasto. -Coordinación con los desarrollos habitacionales aledaños para justificar el aumento poblacional previsto. -Con esta integración, se amplían las posibilidades de acceso a financiamiento habitacional y subsidios para los beneficiarios. ***Fase 4. Participación Vecinal y Obras**

Complementarias a través de Fideicomiso. -Conforme al Artículo 328 del Código Urbano del Estado de Jalisco, las obras complementarias del fraccionamiento que no formen parte de las obras mínimas de urbanización etapa serán ejecutadas de manera progresiva mediante la participación organizada de los beneficiarios, bajo el siguiente esquema: - Conformación de un Fideicomiso de Obra Social: - Fideicomitente: Gobierno Municipal, quien aporta el terreno y estructura el proyecto. -Fiduciario: Institución de crédito autorizada por la CNBV. -Fideicomisarios: Personas físicas beneficiarias del Programa Municipal de Suelo Urbano para la Vivienda. -El último pago programado de \$199,500.00 M.N. por cada beneficiario será depositado en el fideicomiso y utilizado exclusivamente para la ejecución de obras complementarias como pavimentación, banquetas, áreas verdes, equipamiento urbano, alumbrado adicional, etc. -Este esquema garantiza: - Transparencia y control del uso de recursos. -Participación activa de la ciudadanía en la consolidación de su patrimonio. - Continuidad del desarrollo urbano ordenado. **B) BENEFICIOS DEL PROYECTO** *- Atención efectiva a la demanda de vivienda de familias sin patrimonio inmobiliario. *- Urbanización ordenada, sin asentamientos irregulares ni zonas de riesgo. *- Participación ciudadana organizada mediante cooperativas vecinales. *- Activación económica local a través de la autoconstrucción asistida. *- Generación de plusvalía social y fortalecimiento del tejido urbano. Una vez argumentado los pasos a seguir con los extremos precisados se turna la **INICIATIVA DE DICTAMEN LA SEGUNDA ETAPA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA**, se hace del

conocimiento de este Ayuntamiento en Pleno, la siguiente:

CONVOCATORIA PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA. ETAPA II PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y OBRAS MÍNIMAS. Este programa es una continuidad de las **REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA** que fue aprobado por este H. Ayuntamiento Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 del 02 de Febrero de 2024, mediante convocatoria pública y reglas de operación específicas, con el propósito de garantizar el derecho de las familias zapotlenses a una vivienda digna y decorosa, impulsando el desarrollo urbano ordenado y con sentido social. **Índice** 1.- Fundamento Constitucional. 2.- Antecedente 3.- Objetivo 4.- Glosario – Definiciones 5.- Descripción del Programa: 5.1 Atribuciones, responsabilidades y ejecución de las áreas ejecutoras 5.1.1 Dirección de Ordenamiento Territorial 5.1.2 Dirección Jurídica Municipal 5.1.3 Dirección de Obras Públicas 5.1.4 Jefatura de Proyectos y Programas Sociales 5.1.5 Tesorería Municipal 6.-Vigencia. 7.-Cobertura. 8.-Tipo de Apoyo. 9. La Etapa II del Programa “Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda”, se estructura en cuatro fases. 9.1 Fase 1. Plan de Integración Urban 9.1.1 El plan de integración urbana para el desarrollo del predio “la tijera” 9.2.1 Fase 2. Proyecto Definitivo de Urbanización y Obras Mínimas 9.2.2 Calendario de Trabajo para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo de Urbanización – Predio “La Tijera” 9.2.3 Calendario de Obras Mínimas – Proyecto de Urbanización Predio “La Tijera” 9.2.4 Financiamiento 9.3 Fase 3. Consolidación Urbana e Incorporación a INFONAVIT. 9.4 Fase 4. Participación Vecinal

y Obras Complementarias a través de Fideicomiso 9.4.1
Conformación del Fideicomiso de Obra Social 9.4.2
Autorización del Fideicomiso 9.4.3 Contrato de Adhesión
dentro del Fideicomiso 9.4.4 Cuenta por Administración. 10.
Vigencia de la convocatoria: 11.- Criterios para la selección de
nuevos beneficiarios.12.- Nuevas Personas inscritas en la lista
de espera.13.- Requisitos:14.- Recepción:15.- Criterios de
exclusión.16.- El padrón de elegibilidad. 17.- Proceso de
validación de información De Beneficiarios 18.- Nuevo Proceso
de selección y asignación de lotes. 19.- Resultados. 20.-
Continuación de Pago de anticipo y parcialidades. 21.-
Derechos del beneficiario. 22.- Obligaciones del beneficiado.
23.- Obligaciones del Ayuntamiento. 23.1 Validación de recibos
oficiales de aportación 23.2 Cartas de Reconocimiento de
Derechos 23.3 Contrato de adhesión 24.- En caso de
incumplimiento de alguna persona beneficiada 25.- Del
procedimiento de baja por incumplimiento. 26.- De la posesión
de los lotes y la escrituración 27.- Comité técnico 27.1
Integración del Comité Técnico Municipal del Programa 27.2
Funciones del secretario técnico del Comité: 28.- Gastos No
Especificados 29.- Evaluación. 30.- Transparencia, Protección
de Datos Personales y Rendición de Cuentas, del programa
acceso del suelo urbano para la vivienda en el Municipio de
Zapotlán el Grande, Jalisco. 31.- Quejas y Denuncias. 1.-
Fundamento Constitucional. *Con fundamento en lo*
establecido en el artículos 115 de la Constitución Política de
los Estados Unidos Mexicanos; numerales del 1 al 4, 73, 77,
85 Fracción IV y demás aplicables de la Constitución Política
del Estado de Jalisco; artículos del 1 al 5, 29, 30, 38, 41,
Fracciones II, III, 47 a 50 de la Ley de Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 87 Fracción II y III, 92, 96, 100, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. El derecho a la vivienda garantiza a todo ser humano tenga un espacio destinado a tener casa, que cuente con los servicios mínimos para mantener y fomentar la salud física y mental el desarrollo la privacidad e intimidad de las personas y de su familia. Bajo esta premisa el Estado debe de garantizar la seguridad jurídica de la tenencia del suelo para la disponibilidad de los ciudadanos. El acceso al suelo a la vivienda deberá contar con servicios públicos mínimos en infraestructura para asegurar la salud, la seguridad y gastos soportables que no comprometen el logro y la satisfacción de otras necesidades básicas, el ofrecimiento del suelo a la vivienda deberá garantizar la seguridad física de los ocupantes, un acceso pleno y sostenible a los recursos adecuados para conseguirla e incluso un entorno que les permita la expresión de su identidad cultural. De acuerdo con la estrategia mundial de vivienda, el concepto de vivienda adecuada significa disponer de un espacio, seguridad, iluminación y ventilación, una infraestructura básica y una situación en relación con el trabajo y los servicios básicos todo ello a un costo razonable es decir el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad para mantener y fomentar la salud física y mental, así como el desarrollo y la privacidad e intimidad de las personas. De conformidad con el artículo cuarto párrafo séptimo de la constitución política de los Estados Unidos mexicanos que dice: “toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa y refiere que la ley establecerá los instrumentos de apoyo necesarios a fin

de alcanzar tal objetivo.” **2.- Antecedente** a) La primera etapa del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda se cumplió exitosamente. Se logró registrar a más de 179 personas que cumplieron con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, lo cual reflejó un alto nivel de compromiso ciudadano. Las personas seleccionadas iniciaron puntualmente su ahorro mensual, y se conformó una lista de espera con más de 20 ciudadanos adicionales, quienes manifestaron su interés en participar en caso de que alguno de los beneficiarios incumpliera con sus aportaciones. b) Durante esta etapa, se documentó la constancia y responsabilidad de los ciudadanos elegidos, quienes mes con mes fueron realizando sus aportaciones económicas de manera ordenada. Este comportamiento permitió demostrar la viabilidad financiera y el interés colectivo en avanzar hacia el objetivo principal del programa: acceder a un lote de vivienda con certeza jurídica, infraestructura y bajo costo. c) En consecuencia, se consideró viable continuar con la Etapa II, correspondiente a la elaboración del Proyecto Ejecutivo Urbanístico en el predio preseleccionado. Esta acción justificó plenamente la solicitud de compra del terreno, ya que su adquisición fue vista como el paso lógico y necesario para consolidar el avance del programa. d) Con estos antecedentes, quedó plenamente acreditada la voluntad organizada de los ciudadanos inscritos, quienes solicitaron formalmente que los recursos económicos acumulados en la cuenta por administración fueran destinados para que el Ayuntamiento procediera a la adquisición del predio señalado en múltiples ocasiones. Esta participación activa y transparente ratificó el compromiso colectivo con el proyecto y

reafirmó la corresponsabilidad entre la población beneficiaria y el Gobierno Municipal. **3.- Objetivo:** La **Segunda Etapa del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda** tiene como objetivo que este Ayuntamiento apruebe su ejecución, la cual contempla el desarrollo integral del **Proyecto Ejecutivo Urbanístico**, enfocado en transformar el predio municipal en un espacio apto para vivienda digna. Esta etapa incluye la ejecución de **obras mínimas de urbanización**, tales como agua, drenaje, electricidad y vialidades, indispensables para garantizar condiciones básicas de habitabilidad. Además, se prevé la **incorporación progresiva al sistema INFONAVIT**, permitiendo a las familias acceder a financiamiento formal y mejorar su calidad de vida. La etapa también implica la **formalización de la organización vecinal**, promoviendo la participación ciudadana en el proceso. Se establecerán **convenios entre vecinos y el Ayuntamiento** para asegurar la continuidad del proyecto y el cumplimiento de las normas. Con esta fase se busca dar certeza jurídica, promover el ordenamiento urbano y atender la demanda real de vivienda social en el municipio. Todo lo anterior se llevará a cabo bajo criterios de **justicia territorial, responsabilidad social y sostenibilidad**.

4.-Glosario- Definiciones

1.-Acción Urbanística de Objetivo Social: Mecanismo legal mediante el cual el municipio puede desarrollar urbanizaciones progresivas destinadas a vivienda social, evitando el crecimiento irregular y garantizando acceso a servicios básicos.

2. Proyecto Definitivo de Urbanización: Documento técnico, jurídico y operativo que detalla de forma completa las obras e infraestructuras necesarias para desarrollar un fraccionamiento. Incluye el diseño de redes de agua potable,

drenaje, electrificación, vialidades, áreas verdes, alumbrado público, así como las memorias descriptivas, planos, cronogramas y costos. Es requisito para autorizar la subdivisión y posterior escrituración de los lotes. **3. Obras Mínimas de Urbanización:** Infraestructuras básicas indispensables para la habitabilidad de los lotes: red de agua potable, drenaje, electrificación, alumbrado público y apertura de vialidades. **4. Obras Complementarias:** Infraestructuras adicionales a las mínimas, como pavimentación, guarniciones, banquetas, áreas verdes y mufas eléctricas, que se realizan mediante fideicomiso y aportaciones ciudadanas. **5. Fideicomiso de Obra Social:** Instrumento jurídico-financiero para administrar los recursos de los beneficiarios del programa, destinado a ejecutar las obras complementarias. Lo integran el municipio (fideicomitente), una institución bancaria (fiduciario) y los beneficiarios (fideicomisarios). **6. Fideicomitente:** El Gobierno Municipal, que aporta el terreno y el proyecto urbanístico al fideicomiso. **7. Fideicomisario:** Persona beneficiaria del programa, que aporta recursos económicos al fideicomiso y recibe la propiedad del lote. **8. Proyecto Ejecutivo Urbanístico:** Conjunto de planos, estudios técnicos, memorias descriptivas y normativas que permiten llevar a cabo la urbanización legal y funcional del predio. **9. Cuenta por Administración:** Mecanismo financiero aprobado por el Ayuntamiento para recibir, administrar y aplicar los recursos aportados por los beneficiarios durante el programa. **10. Plan de Integración Urbana:** Documento técnico que justifica la incorporación de un predio al desarrollo urbano. Establece su compatibilidad con los planes de ordenamiento territorial, incluye el cambio de uso de suelo,

diagnósticos de conectividad, estudios de factibilidad de servicios básicos (agua, drenaje, electricidad), y define el trazo urbano, usos mixtos, áreas verdes, vialidades y su incorporación formal al crecimiento ordenado de la ciudad. **11. Cambio de Uso de Suelo:** Proceso legal para modificar la vocación original del terreno (por ejemplo, de rústico a habitacional), conforme al Plan de Desarrollo Urbano. **12. Dictamen de Usos, Trazos y Destinos Específicos:** Documento técnico-normativo que determina el uso permitido del predio (habitacional, vialidades, áreas verdes, etc.). **13. Estudio de Mecánica de Suelos:** Análisis geotécnico que determina la capacidad del suelo para soportar construcciones y su comportamiento ante fenómenos físicos. **14. Factibilidades de Servicios Públicos:** Estudios que validan si el terreno puede contar con servicios básicos como agua, drenaje y energía eléctrica. **15. Proyecto Hidráulico Integral:** Diseño conjunto para distribuir el agua potable entre desarrollos vecinos, optimizando pozos y evitando perforaciones adicionales. **16. Proyecto Sanitario:** Diseño del sistema de tratamiento y evacuación de aguas residuales (planta de tratamiento o fosas sépticas). **17. Dictamen de Riesgos:** Evaluación técnica que identifica amenazas naturales o humanas (como inundaciones o líneas de alta tensión) que pudieran afectar la seguridad del predio. **18. Manifiesto de Impacto Ambiental (MIA):** Estudio que analiza los efectos que puede generar un desarrollo en el entorno natural, incluyendo medidas de mitigación. **19. Proyecto de Áreas de Cesión para Destinos:** Delimitación de áreas que se entregarán al municipio para servicios públicos (escuelas,

parques, vialidades). **20. Proyecto de Subdivisiones:** División legal del predio en lotes individuales, listos para su escrituración. **21. Zona de Consolidación Urbana (INFONAVIT):** Áreas reconocidas por INFONAVIT como aptas para financiamiento de vivienda. Permite a los beneficiarios acceder a créditos hipotecarios. **22. AGEB (Área Geoestadística Básica):** Unidad territorial definida por el INEGI que permite medir el nivel de urbanización, infraestructura y servicios de un área específica. **23. Comité Técnico:** Órgano colegiado encargado de vigilar, validar y tomar decisiones operativas del programa. Lo integran autoridades municipales y representantes ciudadanos. **24. Contrato de Adhesión:** Documento legal que vincula al beneficiario con el programa, estableciendo sus obligaciones y derechos. Se formaliza una vez cubierto el pago y concluidas las obras mínimas. **25. Grupo Solidario de Ahorro:** Estrategia de organización vecinal donde varios beneficiarios se apoyan mutuamente para cumplir con las aportaciones y compromisos financieros. **26. Insaculación:** Método aleatorio, transparente y legal para asignar lotes, basado en sorteos públicos u otros mecanismos de equidad. **5.- Descripción del Programa:**
Nombre del programa: Acceso al suelo urbano para la vivienda. Etapa II proyecto definitivo de urbanización y obras mínimas. **Dependencias responsables:** Dirección General de Construcción de Comunidad. Dirección General de Gestión de la Ciudad. Sindicatura. Tesorería. **Áreas ejecutoras:** Dirección de Ordenamiento Territorial. Dirección Jurídica. Dirección de Obras Públicas. Jefatura de Proyectos y Programas Sociales **5.1 Atribuciones, responsabilidades y ejecución de las áreas ejecutoras** Para garantizar la correcta

implementación de la Etapa II del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda, se ha definido un esquema de trabajo interinstitucional entre las áreas ejecutoras del Gobierno Municipal. Cada una de ellas asume funciones clave que permiten avanzar con orden, legalidad, eficiencia técnica y justicia social. A continuación, se describen las atribuciones y responsabilidades de las áreas involucradas:

5.1.1 Dirección de Ordenamiento Territorial *Elaborar, revisar y validar el Proyecto Definitivo de Urbanización, asegurando su congruencia con el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes parciales aplicables. *Coordinar la conformación y delimitación técnica de los lotes habitacionales vialidades, áreas de cesión, espacios de uso común y equipamiento urbano. *Emitir los dictámenes técnicos de factibilidad y uso de suelo requeridos para la ejecución de las obras mínimas. *Acompañar el proceso de revisión cartográfica y actualización catastral, en coordinación con Catastro Municipal. *El cumplimiento de la normativa urbanística vigente y brindar asesoría técnica al Comité Técnico. *Coordinar y elaborar los dictámenes técnicos de trazos, usos y destinos específicos del predio “La Tijera”. *Formular los planos de subdivisión y de integración urbana. *Supervisar que los proyectos de urbanización cumplan con la normatividad aplicable en materia de densidad habitacional, infraestructura básica y conectividad territorial. *Integrar el Proyecto Definitivo de Urbanización conforme a lo previsto en el artículo 327 del Código Urbano.

5.1.2 Dirección Jurídica Municipal Administrativa. *Emitir opiniones y asesoría legal permanente sobre la interpretación y aplicación de las Reglas de Operación del programa. *Elaborar, revisar y formalizar los contratos de

*adhesión entre el Municipio y cada beneficiario, conforme a la normatividad aplicable. *Asesorar en los procedimientos de baja de beneficiarios por incumplimiento, garantizando el debido proceso. *Brindar acompañamiento legal en la elaboración de los convenios de pago y demás instrumentos jurídicos relacionados con el programa. *Apoyar en los trámites de escrituración, asegurando que el proceso se lleve a cabo en términos legales y sin afectaciones al patrimonio público. *Validar los actos administrativos y contratos relativos al desarrollo del fraccionamiento, incluyendo autorizaciones de uso de suelo, subdivisiones, licencias de urbanización y convenios con particulares. *Garantizar la incorporación del predio al Registro Público de la Propiedad y tramitar la regularización a favor de los beneficiarios. *Dar seguimiento jurídico al procedimiento de incorporación a la Zona de Consolidación Urbana del INFONAVIT, conforme al artículo 328 del Código Urbano. *Asegurar la constitución del Fideicomiso de Obra Social y dar legalidad a su funcionamiento en coordinación con la Sindicatura Municipal.*

5.1.3 Dirección de Obras Públicas **Planificar, coordinar y ejecutar las obras mínimas de urbanización, conforme al Proyecto Definitivo validado por la Dirección de Ordenamiento Territorial. *Supervisar la infraestructura vial, hidráulica, sanitaria y eléctrica necesaria para garantizar la habitabilidad de los lotes asignados. *Emitir informes técnicos sobre el avance físico-financiero de las obras y presentar al Comité Técnico los cronogramas actualizados. *Asegurar que los procesos constructivos se realicen con base en normas oficiales mexicanas, criterios de sustentabilidad y lineamientos de calidad. *Coordinar con la Jefatura de Programas Sociales*

*la entrega de información clara y oportuna a los beneficiarios respecto al avance y características de las obras. *Ejecutar las obras mínimas de urbanización contenidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización aprobado por el Ayuntamiento. *Coordinar las etapas constructivas conforme al calendario aprobado, garantizando calidad, seguridad estructural y cumplimiento de la normatividad técnica. *Levantar el acta de recepción de las obras mínimas, conforme al artículo 328 del Código Urbano, previo a la entrega de lotes y apertura del proceso de escrituración. *Integrar la memoria técnica y bitácoras de obra para su validación por las dependencias involucradas y organismos operadores de servicios públicos*

5.1.4 Jefatura de Proyectos y Programas Sociales

**Encabezar el proceso de recepción, evaluación y validación de beneficiarios, conforme a los nuevos criterios establecidos en esta convocatoria. *Integrar el equipo de validación responsable de revisar documentación, asignar folios, realizar visitas domiciliarias y elaborar la prelista para el Comité Técnico. *Gestionar la actualización del padrón de beneficiarios y la lista de espera, así como coordinar la asignación de lotes conforme al proyecto técnico. *Brindar atención directa a la ciudadanía, emitiendo comprobantes, recibos, convenios y contratos firmados conforme a las Reglas de Operación. *Organizar las asambleas informativas y reuniones de seguimiento, promoviendo la participación activa de los beneficiarios y su corresponsabilidad financiera. *Coordinar el seguimiento de pagos de anticipo y parcialidades, en conjunto con la Tesorería Municipal, y reportar posibles incumplimientos. *Actuar como Secretaría Técnica del Comité Técnico, convocando sesiones,*

levantando actas, dando seguimiento a acuerdos y consolidando los indicadores de evaluación. *Promover la formación de grupos solidarios de ahorro y convivencia, y articular la gestión social del programa mediante acompañamiento comunitario permanente. *Administrar el padrón de beneficiarios e integrar los expedientes individuales por lote. *Coordinar las asambleas informativas, validaciones colectivas y procesos de adhesión voluntaria al Fideicomiso. *Verificar el cumplimiento de aportaciones económicas al programa y dar seguimiento a los compromisos financieros y administrativos de los participantes. *Coordinar con el Tesorero Municipal y el Comité Técnico del Fideicomiso la aplicación correcta de los recursos captados por la cuenta por administración. **5.1.5 Tesorería Municipal** *Administrar la cuenta por administración exclusiva del programa, garantizando el manejo transparente, controlado y conforme a la ley de los recursos provenientes de las aportaciones de los beneficiarios. *Emitir recibos oficiales por cada aportación, validados por firma del Director del Programa y con sello de la Tesorería Municipal, asegurando que se refleje el depósito en la cuenta bancaria correspondiente. *Coordinar la suficiencia presupuestaria para la contratación del Director del Proyecto, personal técnico y la ejecución de gastos indirectos autorizados por el Comité Técnico. *Registrar y conciliar mensualmente los ingresos del programa con la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, entregando al Comité Técnico los informes financieros correspondientes. *Custodiar y transferir los recursos a las partidas aprobadas conforme a los convenios de obra, adquisiciones o fideicomisos, asegurando el cumplimiento de las reglas de operación y de la

normativa en materia de gasto público. Cada una de estas áreas ejecutoras trabaja de manera articulada para asegurar que la Etapa II del Programa se ejecute con responsabilidad técnica, transparencia administrativa, y con enfoque social. La coordinación interinstitucional permitirá avanzar en la consolidación del fraccionamiento urbano, en beneficio de familias zapotlenses que buscan acceder de forma digna y ordenada a un patrimonio propio. **6.Vigencia:** Desde la emisión de la convocatoria, hasta el 30 de septiembre de 2027 con la verificación de las obras y cierre de entrega. **7.Cobertura:** Fracción del predio rustico denominado “La Tijera”, ubicado en Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, a 4 cuatro kilómetros aproximados al poniente de su cabecera municipal, sito en la esquina norponiente del cruce de la autopista Guadalajara – Colima y la carretera a Atequizayán, con la superficie de 33,852.476 treinta y tres mil ochocientos cincuenta y dos metros cuatrocientos setenta y seis milímetros cuadrados, y las medidas lineales y colindancias siguientes: Al norte, en 80.22 ochenta metros veintidós centímetros, en línea quebrada con camino vecinal; al sur, en 50.28 cincuenta metros veintiocho centímetros, en línea quebrada con carretera Atequizayán – Ciudad Guzmán; al oriente, en 330.22 trescientos treinta metros veintidós centímetros, en línea quebrada con el derecho de vía de la autopista Guadalajara-Manzanillo; y, al poniente, en 357.94 **8.Tipo de Apoyo:** Facilidades de plazo en el pago. a) La Primera etapa del **REGLAS DE OPERACIÓN PARA ACCESO DEL SUELO PARA VIVIENDA** cuenta con una sola modalidad de apoyo consistente en facilidades de plazo en el pago para adquirir suelo para acceso a la vivienda, que consiste en un anticipo

de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 M. N.), abonos de 24 mensualidades de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M. N.), y un último pago de \$199,500.00 (Ciento noventa y nueve mil pesos 00/100 M. N.), con las siguientes características: -6.00 m de frente 15.00 m de fondo; - Superficie: 90.00 m2; -Red de Drenaje con descarga domiciliaria; -Red de Agua potable con toma domiciliaria; -Red de electrificación y alumbrado público, -Terracerías (Base y Sub- Base), Machuelos y Pavimentos -Nomenclatura de calles; -Escrituras a cada adquiriente El precio a ofertar por lote para acceso al suelo para vivienda será financiado de la siguiente manera: - - - - -

Anticipo	\$25,000.00	
Ahorro (24 mensualidades)	\$60,000.00	(24 pagos mensuales de \$2,500.00)
Finiquito (último pago)	\$199,500.00	Puede pagarse de contado o a crédito (plazo y tasa de interés según caja popular de su elección.)
Pago de Contado	\$275,500.00	

9.La Etapa II del Programa “Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda”, se estructura en cuatro fases: *Fase 1. Plan de Integración Urbana *Fase 2. Proyecto Definitivo de Urbanización y Obras Mínimas. *Fase 3. Consolidación Urbana e Incorporación a INFONAVIT. *Fase 4. Participación Vecinal y Obras Complementarias a través de Fideicomiso. **9.1 Fase 1. Plan de Integración Urbana** En ejercicio pleno de sus atribuciones legales y con base en sus responsabilidades

institucionales, la Dirección General de Gestión de la Ciudad debe proceder a la elaboración del Plan de Integración Urbana del predio rústico denominado “La Tijera”, recientemente adquirido por el Gobierno Municipal como parte del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda. Esta Dirección General es la instancia responsable de articular las políticas de ordenamiento territorial, movilidad y sustentabilidad ambiental dentro del municipio. Su mandato incluye, entre otros aspectos, garantizar que el desarrollo urbano se realice con enfoque social, ambiental y territorialmente equilibrado. Asimismo, tiene la encomienda de planificar e integrar la infraestructura y los servicios de la ciudad, asegurando que las inversiones públicas generen impacto positivo, reduzcan brechas sociales, eliminen privilegios y fomenten la inclusión de las personas históricamente excluidas del desarrollo urbano. En este contexto, corresponde a esta Dirección activar los mecanismos técnicos y normativos que permitan iniciar el procedimiento de cambio de uso de suelo del predio “La Tijera”, conforme al Plan de Desarrollo Urbano vigente, a través de su Departamento de Ordenamiento Territorial. Esta acción debe estar sustentada en estudios técnicos rigurosos, que incluyan la factibilidad de servicios básicos (agua potable, drenaje y electrificación), la identificación de puntos de conexión a infraestructura existente, y la delimitación del área de aplicación del proyecto urbano. Cabe destacar que la ubicación del predio “La Tijera” permite justificar el cambio de uso de suelo por dos vías normativas: a).- Por compatibilidad con la vialidad regional Atequizayán–Ciudad Guzmán, corredor estratégico donde se concentran actividades comerciales y de servicios, lo cual refuerza su viabilidad para

el uso habitacional. b).- Por su clasificación como área de transición, lo que permite proponer un esquema de usos mixtos y adherir el predio al corredor urbano de Atequizayán, consolidando su integración al desarrollo urbano ordenado de la zona poniente de Ciudad Guzmán. Al concluir este procedimiento, se obtendrá el dictamen favorable de trazos, usos y destinos específicos, estableciendo el uso habitacional H4U y un tramo de usos mixtos como parte del corredor urbano. Esta etapa es esencial para continuar con la elaboración del Proyecto Definitivo de Urbanización, que permitirá dotar al predio de infraestructura básica y avanzar en la entrega de lotes con servicios para las familias beneficiarias del programa. **9.1.1 El plan de integración urbana para el desarrollo del predio “la tijera”** Una vez Aprobado estas nuevas reglas de ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA. ETAPA II PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN Y OBRAS MÍNIMAS, deberá atender para ejecución las áreas responsables conforme el siguiente calendario; I.- En los próximos 60 días, la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presentar para su aprobación en Sesión de Ayuntamiento del **CAMBIO DE USO DE SUELO**, consiste en autorizar que el predio rústico “La Tijera” pueda destinarse legalmente a uso habitacional, conforme al Plan de Desarrollo Urbano. Este proceso se sustenta en estudios técnicos de factibilidad, compatibilidad territorial y conectividad con la infraestructura urbana. Es el primer paso para integrar el predio al crecimiento ordenado de la ciudad. II.- Cumplimentado el numeral I, en los próximos 30 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presentar el **DICTAMEN DE USOS, TRAZOS Y DESTINOS**

ESPECÍFICOS, es el documento técnico y normativo que valida cómo se distribuirá el suelo dentro del predio para vivienda, vialidades, áreas verdes y equipamiento urbano. Establece el uso habitacional permitido y define la traza urbana del desarrollo. III.- Cumplimentado el numeral 1, en los próximos 60 días, la Dirección General de Gestión de la Ciudad deberá presentar el **ESTUDIO DE LA MECÁNICA DE SUELOS** es un estudio técnico que analiza las características físicas y de resistencia del terreno, como su composición, capacidad de carga y comportamiento ante la humedad. Este análisis permite determinar si el suelo es apto para la construcción de viviendas e infraestructura. IV.- Cumplimentado el numeral I, en los próximos 90 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presentar las **FACTIBILIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS** son estudios técnicos que confirman la posibilidad de dotar al predio de infraestructura básica como agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado. V.- Cumplimentado el numeral 1, en los próximos 90 días, la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presentar la **EL PROYECTO DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO O FOSAS SEPTICAS Y CONEXIÓN ELÉCTRICA** consiste en el diseño técnico que define cómo se integrará el fraccionamiento a las redes municipales de servicios. Incluye trazos, cálculos hidráulicos y eléctricos, ubicación de tomas, planta de tratamiento si es requerida y conexiones a la red general. VI.- Cumplimentado el numeral 1 en los próximos 90 días, la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presentar **EL PLAN DE INTEGRACIÓN URBANA** consiste en entregar formalmente ante el Ayuntamiento de Zapotlán El Grande y las

dependencias competentes el expediente técnico que justifica la incorporación del predio al desarrollo urbano. **Calendario de Trabajo EL PLAN DE INTEGRACIÓN URBANA para el Desarrollo del Predio “La Tijera” Responsable. -Dirección General de Gestión de la Ciudad. - - - - -**

Nº	Actividad	Plazo (días)	Dependencia	Fecha estimada de entrega desde la aprobación de las reglas.
I	Cambio de Uso de Suelo: Presentación ante Ayuntamiento para su aprobación	60	Inicio del acuerdo	Día 60
II	Dictamen de Usos, Trazos y Destinos Específicos	30	Tras aprobación de Nº I	Día 90
III	Estudio de Mecánica de Suelos	60	Tras aprobación de Nº I	Día 120
IV	Factibilidades de Servicios Públicos	90	Tras aprobación de Nº I	Día 120
V	Proyecto de Conexión de Agua, Planta de Tratamiento o Fosas Sépticas y Electricidad	90	Tras aprobación de Nº I	Día 120
VI	Plan de Integración Urbana: Presentación del expediente técnico ante Cabildo	90	Tras aprobación de Nº I	Día 120

Notas importantes: *Las actividades II a VI dependen de la **aprobación formal del Cambio de Uso de Suelo (actividad I)**. *Las actividades IV, V y VI tienen **plazos paralelos**, por lo que, pueden desarrollarse de manera simultánea, optimizando tiempos. *Las fechas concretas pueden ajustarse según el calendario del Ayuntamiento o las sesiones programadas del

mismo. 9.2.1 Fase 2. Proyecto Definitivo de Urbanización y Obras Mínimas. Desarrollo del Proyecto Definitivo de Urbanización y Obras Mínimas en el Predio “La Tijera” como Acción Urbanística de Objetivo Social. En el uso de sus atribuciones y capacidades técnicas, administrativas y jurídicas, la Dirección General de Gestión de la Ciudad debe desarrollar y presentar el Proyecto Definitivo de Urbanización correspondiente al predio rústico denominado “La Tijera”, recientemente adquirido por el Ayuntamiento en el marco del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda. Esta labor debe entenderse como parte de una acción urbanística de objetivo social, conforme a lo previsto en los artículos 325 al 332 del Código Urbano vigente del Estado de Jalisco. La Dirección General de Gestión de la Ciudad es la autoridad integradora de las políticas de ordenamiento territorial, planeación urbana, movilidad sostenible, y distribución equitativa de la inversión pública. Tiene como propósito garantizar que el crecimiento de la ciudad ocurra en condiciones de sustentabilidad, equidad y justicia social, propiciando la integración urbana de las personas que tradicionalmente han quedado fuera del desarrollo económico y territorial. En ese sentido, el Artículo 325 establece que la acción urbanística de objetivo social es el mecanismo mediante el cual el municipio o el estado, o ambos, pueden desarrollar urbanizaciones de forma progresiva para atender la demanda de suelo urbano destinado a la vivienda de interés social, previniendo así el crecimiento irregular de la ciudad. Esta modalidad permite no sólo la creación de nuevos desarrollos, sino también el mejoramiento y regularización de asentamientos humanos. La elaboración del Proyecto

*Definitivo de Urbanización es, por tanto, un requisito esencial y obligatorio bajo esta figura. Dicho proyecto, conforme al marco legal, debe contener los planos, memorias técnicas y diseño de la infraestructura básica, incluyendo: *Red de agua potable con tomas por manzana. *Red de electrificación y alumbrado público. *Sistema de drenaje con descargas domiciliarias (previa validación de SAPAZA). *Trazado, nivelación y apertura de calles. Estas obras mínimas permitirán posteriormente gestionar la subdivisión del predio y la escrituración de los lotes a favor de los beneficiarios del programa, tal como establece el Artículo 327 del Código Urbano, el cual también exige estudios técnicos y sociales previos que justifiquen la viabilidad del desarrollo y el cumplimiento del plan de desarrollo urbano. Una vez concluidas las obras mínimas, el municipio podrá levantar el acta de recepción y, conforme al Artículo 328, las obras faltantes de urbanización podrán ejecutarse progresivamente, mediante convenios firmados entre el Ayuntamiento y los beneficiarios, quienes estarán obligados a integrarse en una asociación vecinal para facilitar dichas gestiones. El Artículo 329 permite que dicha asociación, con autorización del Ayuntamiento, solicite la ejecución de las obras faltantes conforme a sus capacidades económicas. Esta progresividad otorga flexibilidad, sin renunciar al cumplimiento gradual de una urbanización completa, digna y funcional. Durante este proceso, como lo indican los artículos 330 y 331, la administración municipal no podrá levantar el acta final de recepción hasta que las obras estén completamente concluidas. Los beneficiarios serán responsables solidarios del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la urbanización,*

lo cual se asentará en las escrituras y el Registro Público de la Propiedad. Finalmente, el Artículo 332 establece que, una vez concluidas satisfactoriamente las obras y cumplidos los requisitos normativos, se levantará el acta final de recepción, permitiendo con ello la cancelación de las restricciones registrales y consolidando la plena integración jurídica y urbanística del nuevo fraccionamiento. Por todo lo anterior, el desarrollo del Proyecto Definitivo de Urbanización en el predio “La Tijera” representa un ejercicio legítimo de acción urbanística de objetivo social, donde el Ayuntamiento, a través de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, garantiza el acceso a suelo urbano regularizado a familias en situación de vulnerabilidad, bajo esquemas técnicos y legales que aseguran un crecimiento urbano ordenado, solidario y sustentable.

9.2.2 Calendario de Trabajo para la Elaboración del Proyecto Ejecutivo de Urbanización – Predio “La Tijera” Una vez culminado el Plan de Integración Urbana, se debe desarrollar el Proyecto DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN, deberán atender para ejecución las áreas responsables conforme el siguiente calendario; I) Aprobado por Cabildo el Plan de Integración Urbana para el desarrollo el Predio la Tijera ante Cabildo, en los próximos 60 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presentar LAS INGENIERÍAS (PDU) del Proyecto Definitivo de Urbanización son los planos técnicos y cálculos especializados que detallan cómo se construirán las infraestructuras básicas de un fraccionamiento. Incluye *Ingeniería hidráulica: distribución de agua potable. *Ingeniería sanitaria: red de drenaje y alcantarillado. *Ingeniería eléctrica: diseño del sistema de electrificación y alumbrado público. *Ingeniería vial:

trazo, nivelación y pavimentación de calles. *Obras complementarias: señalética, accesos, banquetas, áreas verdes, etc. Estas ingenierías garantizan que el fraccionamiento cumpla con la normatividad, sea funcional y seguro para sus habitantes. II) Aprobado por el Ayuntamiento el Plan de Integración Urbana para el desarrollo el Predio la Tijera en los próximos 60 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presenta EL PROYECTO HIDRÁULICO INTEGRAL entre Predios Vecinos consiste en diseñar una red conjunta de distribución de agua potable que permita aprovechar y optimizar los pozos existentes en la zona. Su objetivo es garantizar el abasto eficiente de agua para todos los desarrollos colindantes, reducir costos y evitar perforaciones innecesarias. III) Aprobado por el Ayuntamiento el Plan de Integración Urbana para el desarrollo el Predio la Tijera ante el mismo, en los próximos 60 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presenta EL PROYECTO SANITARIO con opciones de planta de tratamiento o fosa séptica, establece soluciones para el manejo adecuado de aguas residuales en desarrollos habitacionales. Considera la instalación de una planta de tratamiento compartida o sistemas individuales como fosas sépticas, según la viabilidad técnica y normativa. III) Aprobado por el Ayuntamiento el Plan de Integración Urbana para el desarrollo el Predio la Tijera ante el mismo, en los próximos 60 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presentar EL DICTAMEN DE RIESGOS es un estudio técnico que evalúa si el predio presenta amenazas naturales o antrópicas, como inundaciones, deslizamientos o proximidad a infraestructuras peligrosas. Su finalidad es garantizar la

seguridad de los futuros habitantes y determinar las medidas de mitigación necesarias. IV) Aprobado por el Ayuntamiento el Plan de Integración Urbana para el desarrollo el Predio la Tijera ante el mismo, en los próximos 60 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presenta EL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO es el diseño técnico que determina la ubicación, tipo y cantidad de luminarias necesarias para iluminar vialidades, áreas comunes y espacios públicos dentro de un desarrollo urbano. Incluye cálculos eléctricos y especificaciones conforme a la normatividad vigente. IV) Aprobado por el Ayuntamiento el Plan de Integración Urbana para el desarrollo el Predio la Tijera ante mismo, en los próximos 60 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presenta EL PROYECTO DE ELECTRIFICACIÓN es el diseño técnico que define cómo se llevará la energía eléctrica al desarrollo habitacional, incluyendo el trazo de líneas, ubicación de transformadores, postes y acometidas domiciliarias. Su objetivo es garantizar el suministro seguro y eficiente de electricidad a cada lote. Este proyecto debe cumplir con las normas de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y coordinarse con los demás servicios urbanos. IV) Aprobado por el Ayuntamiento el Plan de Integración Urbana para el desarrollo el Predio la Tijera ante el mismo, en los próximos 60 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presenta EL MANIFIESTO DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) es un documento técnico que evalúa los efectos que una obra o proyecto puede generar sobre el medio ambiente. Analiza aspectos como el uso de recursos naturales, generación de residuos, impacto en flora y fauna, y medidas de mitigación. V)

Aprobado por el Ayuntamiento el Plan de Integración Urbana para el desarrollo el Predio la Tijera ante el mismo, en los próximos 60 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presenta **EL PROYECTO DE ÁREAS DE CESIÓN PARA DESTINOS** consiste en definir y delimitar los espacios dentro de un desarrollo urbano que serán entregados al municipio para uso público, como vialidades, áreas verdes, parques, escuelas o centros de salud. VI) Aprobado por el Ayuntamiento el Plan de Integración Urbana para el desarrollo el Predio la Tijera ante el mismo, en los próximos 60 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá presenta **EL PROYECTO DE SUBDIVISIONES** es el documento técnico y jurídico que establece la división legal de un terreno en lotes individuales con medidas y colindancias definidas. Este proyecto permite la escrituración individual a favor de los beneficiarios y debe ser autorizado por la autoridad municipal conforme a la normatividad urbana vigente. VII) Una vez presentadas todos los dictámenes señalas en los incisos del I al VI, en los próximos 30 días la Dirección General de Gestión de la Ciudad, deberá **PRESENTAR EL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN** es un documento técnico que detalla de manera precisa y completa las obras e infraestructuras necesarias para el desarrollo de un fraccionamiento o asentamiento urbano. Incluye trazos de vialidades, sistemas de agua potable, drenaje, electrificación y áreas verdes. **Calendario de trabajo para la elaboración y presentación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización del predio La Tijera”,** - - - - -

Fase / Actividad	Duración estimada	Período estimado
1. Integración de expediente base (documentación técnica y legal del predio)	60 días	Día 1 al 60
2. Elaboración de Dictamen de Riesgos	60 días	Día 1 al 60
3. Estudio de Mecánica de Suelos	60 días	Día 1 al 60
4. Proyecto Hidráulico Integral	60 días	Día 1 al 60
5. Proyecto Sanitario (planta de tratamiento o fosas sépticas y conexiones)	60 días	Día 1 al 60
6. Proyecto de Electrificación y Alumbrado Público	60 días	Día 1 al 60
7. Proyecto de Áreas de Cesión para Destinos y Subdivisión de Lotes	60 días	Día 1 al 60
8. Elaboración del Proyecto Definitivo de Urbanización (planos, memorias, etc.)	60 días	Día 1 al 60
9. Revisión jurídica y validación interna del expediente técnico completo	60 días	Día 1 al 60
10. Presentación oficial del Proyecto Ejecutivo Urbanístico del Predio la Tijera	Día 1 a 90 días	

Notas clave: *Este calendario permite coordinar equipos técnicos, jurídicos y administrativos de forma simultánea. *Las fases 2 a 6 pueden trabajarse **en paralelo**, para optimizar el plazo total. *El expediente final incluirá planos urbanísticos, ingenierías básicas, memoria descriptiva y estudios de factibilidad, conforme a lo requerido por el Código Urbano y el reglamento municipal vigente.

9.2.3 Calendario de Obras Mínimas – Proyecto de Urbanización Predio “La Tijera” Al día siguiente de presentado el Proyecto Definitivo de Urbanización, La Dirección de Obras Públicas deberá comenzar LAS OBRAS MÍNIMAS DE URBANIZACIÓN, son aquellas infraestructuras básicas indispensables para que un desarrollo habitacional pueda operar de manera funcional y segura. Estas obras permiten iniciar el proceso de subdivisión y escrituración de los lotes, asegurando condiciones mínimas de habitabilidad y cumplimiento normativo. Las obras mínimas que deberán ejecutarse incluyen: *La red de agua potable, con tomas por manzana para garantizar el suministro a cada lote. *La red de electrificación y alumbrado público, que brinde energía eléctrica y seguridad en el espacio urbano. *El drenaje sanitario con descargas domiciliarias, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por SAPAZA. *El trazado, nivelación y apertura de calles, necesarias para la accesibilidad y movilidad dentro del fraccionamiento. La realización de las obras mínimas estará a cargo de Dirección de Obras Públicas, conforme a la acción urbanística de objetivo social que desarrollarán en forma progresiva, mediante la gestión pública a través del municipio. Este cronograma comienza **al día siguiente de la autorización del Proyecto Ejecutivo de Urbanización** y presenta las

actividades por fases con su duración estimada: **Calendario de Obras mínimas – Proyecto de Urbanización Predio “La Tijera”** Inicio del calendario: Día siguiente a la autorización del Proyecto Ejecutivo. - - - - -

Fase / Actividad	Duración estimada	Período aproximado
1. Trabajos Preliminares	30 días	Día 1 al 30
2. Limpieza del Terreno	30 días	Día 1 al 30
3. Trazo de Vialidades	90 días	Día 1 al 90
4. Nivelación y Relleno de Plataformas	90 días	Día 1 al 90
5. Obra Hidráulica (líneas y tomas por predio)	120 días	Día 1 al 120
6. Obra Sanitaria (líneas y tomas por predio)	120 días	Día 1 al 120
7. OBRA ELECTRICA MEDIA TENSION	150 días	Día 1 al 150

Observaciones: **Las actividades se presentan en secuencia continua para facilitar la supervisión y control de obra. *Puede evaluarse la posibilidad de **realizar en paralelo** las fases de obra hidráulica y sanitaria, si las condiciones técnicas y presupuestales lo permiten, para acortar el tiempo total del proyecto. *Este cronograma es estimativo y está sujeto a modificaciones según condiciones climáticas, disponibilidad de materiales, recursos técnicos y aprobación institucional.*

9.2.4 Financiamiento Con el propósito de garantizar la correcta ejecución del **Plan de Integración Urbana**, el **Proyecto Ejecutivo Urbanístico** y las **obras mínimas de urbanización** correspondientes al predio “La Tijera”, se establece que dichos conceptos deberán ser financiados **exclusivamente con las**

aportaciones económicas realizadas por los beneficiarios del Programa Municipal de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda. Asimismo, se determina que la ejecución de las **obras mínimas de urbanización** será responsabilidad de la **Dirección General de Gestión de la Ciudad**, la cual deberá conducir dicho proceso conforme a las disposiciones aplicables en materia de obra pública. La Dirección Jurídica Administrativa observará estrictamente de los procedimientos de contratación, ejecución, supervisión y control establecidos en la normativa vigente, así como la **autorización previa y expresa por parte de los aportantes** en lo relativo al uso y destino de los recursos económicos que hayan entregado al programa. Este esquema garantiza transparencia, legalidad y una correcta administración de los recursos, así como la certeza jurídica para los ciudadanos beneficiarios respecto a la aplicación de sus aportaciones.

9.3 Fase 3. Consolidación Urbana e Incorporación a INFONAVIT. La incorporación del predio rústico denominado “La Tijera” a la Zona de Consolidación Urbana del INFONAVIT, es una acción estratégica que el Gobierno Municipal debe promover con decisión y firmeza, en ejercicio de su responsabilidad social y su facultad de ordenar el crecimiento urbano bajo criterios de equidad y sustentabilidad. Si bien actualmente este predio no se encuentra dentro de las zonas propuestas por INFONAVIT, sí cumple con las condiciones necesarias para su inclusión, conforme a los lineamientos establecidos por dicho instituto y con base en los datos generados por el AGEB del INEGI. La importancia de esta incorporación radica en que las Zonas de Consolidación Urbana son aquellas que INFONAVIT reconoce como aptas para el financiamiento de vivienda, lo que

permitiría a los beneficiarios del Programa Municipal de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda acceder a créditos hipotecarios formales para la autoconstrucción progresiva, elevando así la calidad de vida de las familias e incentivando la inversión en infraestructura social. El predio “La Tijera” se localiza entre la carretera Atequizayán y el nodo vial de Rancherías, zona de crecimiento natural y estratégico del municipio, respaldada por el Plan de Desarrollo Urbano vigente. Esta ubicación cuenta con dos vialidades colectoras Norte-Sur ya previstas en dicho plan, lo que facilita la conectividad y la movilidad tanto vehicular como del transporte colectivo. Además, su cercanía con áreas de servicios existentes y con otros predios destinados a vivienda permite justificar técnicamente su integración a un nuevo núcleo urbano. Desde la perspectiva del interés público, el Gobierno Municipal tiene la facultad y el deber de proponer nuevos núcleos de consolidación urbana, siempre que estos aseguren condiciones mínimas de infraestructura: agua potable, drenaje, electrificación, vialidades y servicios comunitarios, tal como se ha previsto en el proyecto ejecutivo de urbanización del predio. Esta medida no sólo facilitaría el acceso a financiamiento formal, sino que también fortalecería la planeación urbana ordenada, evitando la proliferación de asentamientos irregulares. Una vez culminado las obras mínimas de urbanización conforme el artículo 327 del Código Urbano, la Dirección Jurídica Administrativa del Ayuntamiento deberá incorporar el Predio de la TIJERA a la **Consolidación Urbana e Incorporación a INFONAVIT**, conforme el siguiente calendario; El procedimiento para incorporar un predio al sistema de financiamiento de vivienda de INFONAVIT inicia

con la elaboración del Proyecto de Zona de Consolidación Urbana, elaborada por la Dirección General de Gestión de la Ciudad en conjunto con la Dirección Jurídica Administrativa. Este proyecto tiene como objetivo justificar técnica y urbanísticamente que un área específica, como el predio “La Tijera”, cumple con los parámetros mínimos establecidos por INFONAVIT para permitir el otorgamiento de créditos a los beneficiarios. Entre estos requisitos destacan: contar con servicios públicos básicos (agua potable, drenaje, electrificación), vialidades funcionales, conectividad urbana, cercanía a centros de trabajo y acceso a transporte público. El proyecto técnico debe incluir planos georreferenciados, estudios de movilidad, disponibilidad de servicios y un análisis del crecimiento poblacional proyectado. Asimismo, debe demostrar que el predio está incorporado a los instrumentos de planeación urbana vigentes (como el Plan de Desarrollo Urbano Municipal) y que está programado para recibir inversión pública. Su aprobación permite que los trabajadores afiliados al INFONAVIT puedan ejercer sus créditos en el área designada, lo cual representa un beneficio directo para quienes forman parte de programas municipales de suelo. De manera complementaria, INFONAVIT exige que toda propuesta de Zona de Consolidación esté respaldada por la Zona de Aplicación basada en los AGEB (Áreas Geoestadísticas Básicas) definidas por el INEGI. Estas zonas permiten medir el grado de urbanización, infraestructura y acceso a servicios de un sector específico del municipio. El AGEB funciona como una unidad de análisis territorial que ayuda a INFONAVIT a tomar decisiones con base en datos duros. Para lograr la aprobación, el Gobierno Municipal debe

presentar ante INFONAVIT un expediente en el que se demuestre que el predio en cuestión se encuentra dentro de un AGEB urbanizado o puede integrarse justificadamente a uno contiguo. También puede proponerse un nuevo núcleo de consolidación siempre que cumpla con los criterios de accesibilidad, infraestructura, movilidad y equipamiento social. Este enfoque territorial garantiza que los créditos del instituto se apliquen en zonas viables, ordenadas y con potencial de crecimiento sostenible. En resumen, ambos procedimientos el proyecto técnico de consolidación y la validación AGEB son indispensables para que los beneficiarios del Programa Municipal de Vivienda puedan ejercer su derecho a una casa digna mediante esquemas formales de financiamiento. Este cronograma comienza **al día siguiente de la terminación las obras mínimas de urbanización y presenta las siguientes actividades por fases con su duración estimada: - - - - -**

Fase / Actividad	Duración estimada	Período aproximado
1. PROYECTO DE LA ZONA DE CONSOLIDACION ANTE INFONAVIT	30 días	Día 1 al 30
2. ZONA DE APLICACION BASADA EN LOS AGEB PARA APROBACION DE INFONAVIT	30 días	Día 1 al 30

9.4Fase 4. Participación Vecinal y Obras Complementarias a través de Fideicomiso. Conforme al Artículo 328 del Código Urbano del Estado de Jalisco, las obras de urbanización que no forman parte de las obras mínimas obligatorias deberán ejecutarse de manera progresiva, con la participación organizada de los beneficiarios, bajo un esquema legal y transparente. Para ello, se plantea la constitución de un

*Fideicomiso de Obra Social, mecanismo que permitirá administrar eficientemente los recursos aportados por los ciudadanos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa. Estas obras complementarias serán responsabilidad del Fideicomiso de Obra Social que deben financiarse de forma solidaria por los beneficiarios del Programa Municipal de Suelo Urbano para la Vivienda, incluyen: *Obtención de licencia de urbanización, subdivisiones, números oficiales y escrituración individual de cada lote. *Colocación de subbase y base hidráulica en vialidades, como base para futuras capas de pavimento. *Pavimentación de calles, ya sea con concreto, empedrado o carpeta asfáltica. * Construcción de guarniciones y banquetas. *Instalación de mufas eléctricas por predio, requeridas por la CFE. *Acondicionamiento de áreas de cesión para áreas verdes, equipamiento urbano o espacios comunitarios. Como parte del calendario de ejecución de obras complementarias del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda, se contempla la realización de diversas actividades fundamentales para consolidar la urbanización del fraccionamiento. La primera acción corresponde a la colocación de la subbase y base hidráulica en las vialidades, con una duración estimada de 30 días. Esta fase implica la preparación estructural del terreno mediante la compactación y adecuación de capas resistentes, lo cual es indispensable para garantizar la durabilidad y estabilidad de la pavimentación. Posteriormente, se llevará a cabo la pavimentación de las vialidades, con una duración estimada de 90 días, aplicando el tipo de superficie que se defina en el proyecto ejecutivo o por acuerdo con los beneficiarios, ya sea*

concreto, empedrado o asfalto. Esta etapa representa la culminación de la infraestructura vial y permitirá una circulación segura y funcional. En paralelo, se desarrollará la construcción de guarniciones y banquetas, con una duración de 60 días, destinadas a delimitar claramente los espacios peatonales y vehiculares, contribuyendo a la seguridad y accesibilidad urbana. Asimismo, se contempla la instalación de mufas por predio, con una duración de 120 días, que consiste en dotar a cada lote de las salidas necesarias para la futura conexión eléctrica domiciliaria. Finalmente, se realizará el acondicionamiento de las áreas de cesión, también con una duración de 120 días. Esta etapa incluye trabajos de nivelación, jardinería, instalación de mobiliario urbano y adecuación de zonas verdes y recreativas, con el objetivo de ofrecer entornos públicos funcionales, dignos y armónicos que promuevan la convivencia comunitaria. Este cronograma comienza **al día siguiente una vez constituido el Fidecomiso de Obra Social** y presenta las actividades por fases con su duración estimada: **Calendario de Ejecución de Obras Complementarias.** - - - - -

Fase / Actividad	Duración estimada	Período aproximado
1. colocación de subbase y base hidráulica en vialidades	30 días	Día 1 al 30
2. Pavimentación (opcional: concreto, empedrado o asfalto)	60 días	Día 1 al 60
3. Guarniciones y banquetas	90 días	Día 1 al 90
4. Instalación de mufas por predio	90 días	Día 1 al 90
5. Acondicionamiento de áreas de cesión	120 días	Día 1 al 120

Fase / Actividad	Duración estimada	Período aproximado
6. Entrega de lotes con servicios básicos	150 días	Día 1 al 150

9.4.1 Conformación del Fideicomiso de Obra Social Este fideicomiso será integrado por las siguientes partes:

**Fideicomitente: El Gobierno Municipal, quien aporta el terreno y el proyecto ejecutivo urbanístico. *Fiduciario: Una institución de crédito autorizada por la CNBV, responsable de la administración de los recursos del fideicomiso. *Fideicomisarios: Las personas físicas beneficiarias del Programa, quienes aportarán el último pago programado de \$199,500.00 M.N. Este monto será depositado en el fideicomiso y utilizado exclusivamente para ejecutar las obras complementarias descritas. *Fines del Fideicomiso Los fines de este fideicomiso son los siguientes: *Garantizar la transmisión de la propiedad al Fideicomitente / Fideicomisarios de los lotes individuales, una vez realizado el pago total del lote y ejecutadas las obras de urbanización. *Garantizar la transferencia al Fideicomitente / Fideicomisario de las áreas para tránsito y uso público resultantes de la urbanización y subdivisión, así como el pago de los costos de urbanización y derechos gubernamentales asociados a los permisos y autorizaciones; además, garantizar la entrega al Municipio de los lotes en forma individual a cada beneficiario que haya concluido su aportación total. *Garantizar el pago al Fiduciario / de los honorarios por coordinación y ejecución del proyecto, así como de los costos de urbanización que, en su caso, llegare a realizar. *Este modelo de participación social*

organizada permitirá consolidar un desarrollo urbano formal, transparente y con justicia social, donde las familias beneficiarias accedan a un lote con certeza jurídica y servicios básicos, dentro de un entorno seguro y bien planeado. Comité técnico del fideicomiso - Se integra por 5 cinco personas, teniendo “FIDEICOMITENTE” derecho a designar a 3 tres de sus integrantes, “LA PARTE FIDEICOMISARIOS le corresponde el derecho a designar a 2 dos integrantes del propio Comité, Es decir, la propuesta del fideicomiso establece que: *A la Parte Fideicomitente, le corresponderá la transmisión a su favor de las áreas de cesión destinadas a equipamiento urbano y vialidades, una vez que se hayan ejecutado las obras de urbanización correspondientes, así como la cobertura de los pagos relativos a permisos y licencias para urbanizar. En caso de que dicha parte lleve a cabo directamente las obras de urbanización, también tendrá derecho al reembolso del costo de las mismas. *A la Parte Fiduciaria y Fideicomisaria, le será cubierta la contraprestación previamente pactada por la elaboración del Proyecto Ejecutivo Urbanístico, la Coordinación General del Programa, así como por la instrumentación administrativa, jurídica y técnica del proyecto. En caso de ejecutar directamente las obras de urbanización, también se les pagarán los costos correspondientes a dichas obras. *Finalmente, a la Parte Fideicomisaria, una vez que haya cubierto en su totalidad las aportaciones económicas a las que se obligue, y una vez concluidas las obras mínimas de urbanización, así como garantizada la ejecución de las obras complementarias, se le transmitirá la propiedad del lote correspondiente, conforme a lo establecido en el contrato de adhesión que al efecto se

celebre. **9.4.2 Autorización del Fideicomiso.** Cabe señalar que el fideicomiso público propuesto para el desarrollo del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda ya fue autorizado previamente por este H. Ayuntamiento. En efecto, en el cuarto punto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 110, celebrada el 13 de septiembre de 2024, se aprobó —por mayoría calificada, con 11 votos a favor— el dictamen relativo a la adquisición del bien inmueble denominado “La Tijera”, con el fin de destinarlo a dicho programa social. Asimismo, en el Sexto Resolutivo del mismo dictamen, se otorgó autorización expresa a los CC. Presidente Municipal y Síndico Municipal para la formalización de un fideicomiso público, en términos de lo establecido por los artículos 36 fracción IX y 89 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, con el objetivo de garantizar la correcta administración, transparencia y aplicación de los recursos aportados por los beneficiarios, así como la ejecución ordenada del proyecto urbanístico. Con fundamento en las atribuciones conferidas por los artículos 71 y 72 del Reglamento Municipal, así como en los artículos 52 y 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde a la Sindicatura Municipal asumir la responsabilidad de formalizar el Fideicomiso de Obra Social derivado del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda, cuyo propósito es garantizar la ejecución progresiva y transparente de las obras complementarias a través de la participación vecinal. La figura del Síndico Municipal, como representante legal del Ayuntamiento, está plenamente facultada para suscribir convenios y contratos en nombre del Municipio, así como para proteger y defender los

intereses jurídicos y patrimoniales del mismo. En este contexto, la creación del fideicomiso requiere una sólida base legal, jurídica y administrativa que asegure la correcta gestión de los recursos aportados por los beneficiarios, la transmisión legal de la propiedad de los lotes, y la ejecución eficiente de las obras de urbanización complementarias, conforme a lo dispuesto por los artículos 328 y subsecuentes del Código Urbano del Estado de Jalisco.

9.4.3 Contrato de Adhesión dentro del Fideicomiso Dentro del fideicomiso del Programa Municipal de Suelo Urbano para la Vivienda, el contrato de adhesión tiene como objetivo formalizar la relación legal entre el beneficiario (la Parte Fideicomisaria) y las otras partes del fideicomiso (el Municipio, la entidad ejecutora y la fiduciaria bancaria). **Su función específica es:** *Comprometer legalmente al beneficiario a cumplir con las aportaciones económicas (anticipo y mensualidades). *Establecer los derechos del beneficiario para recibir, una vez cumplidas sus obligaciones y concluidas las obras mínimas de urbanización, la transmisión de la propiedad del lote que le corresponda. *Garantizar que el beneficiario esté informado de sus obligaciones y derechos respecto al proyecto urbanístico, conforme al objeto del fideicomiso. *Brindar certeza jurídica al proceso de adjudicación de lotes, bajo reglas claras y públicas.

9.4.4 Cuenta por Administración. Es importante destacar que, conforme a lo aprobado en el Cuarto Punto de la Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 110, celebrada el 13 de septiembre de 2024, se autorizó la continuación de la cuenta por administración como mecanismo financiero para la operación del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda, estableciendo su vigencia hasta el 30

de septiembre de 2027. Esta cuenta permite a los ciudadanos beneficiarios continuar con sus aportaciones mensuales para dar cumplimiento a la Etapa II del programa, que contempla el desarrollo del proyecto ejecutivo urbanístico y la ejecución de las obras mínimas de urbanización. En cumplimiento de lo establecido por los artículos 153, 154, 155 y 156 del Reglamento Municipal, así como por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, corresponde al Encargado de la Hacienda Municipal, también denominado Tesorero Municipal, la responsabilidad de administrar, recaudar, distribuir y controlar los recursos públicos que integran el erario municipal, incluyendo aquellos captados mediante cuentas por administración abiertas para programas sociales autorizados por el Ayuntamiento. La cuenta por administración del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda fue autorizada por el Pleno del Ayuntamiento como un mecanismo financiero legítimo para resguardar y aplicar las aportaciones económicas de los beneficiarios, de forma ordenada, transparente y conforme a la normativa municipal vigente. Su administración por parte del Tesorero Municipal garantiza el control presupuestal, la trazabilidad de los recursos, y la rendición de cuentas, tal como lo ordenan los artículos 65 fracción V y 67 de la Ley de Gobierno. No obstante, una vez que dichas obras mínimas de urbanización hayan sido concluidas satisfactoriamente y validadas por las instancias correspondientes, y se haya garantizado la correcta aplicación de los recursos conforme a los fines del programa, la cuenta por administración podrá ser liquidada y cerrada, conforme a lo previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Esto permitirá dar

por concluida la administración directa de aportaciones y dar paso, en su caso, a mecanismos como el fideicomiso autorizado para la gestión de obras complementarias y etapas posteriores del proyecto. **10.Vigencia de la convocatoria:** La presente convocatoria estará abierta a partir del día siguiente de aprobación por el Pleno del Ayuntamiento y hasta el día de 30 de septiembre del 2027. **11.- Criterios para la selección de nuevos beneficiarios.** Con el objetivo de garantizar la viabilidad, continuidad y éxito del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda, se considera necesario revisar y establecer nuevos criterios para la selección de los beneficiarios. Esta medida responde a diversos factores detectados durante la implementación de la primera etapa del programa, siendo el principal de ellos el incumplimiento reiterado de las aportaciones mensuales por parte de varios ciudadanos inscritos, lo cual ha generado retrasos en el avance del proyecto y compromete la correcta planeación financiera. Adicionalmente, se ha observado en algunos casos una falta de interés o compromiso sostenido, reflejada en el abandono del proceso, la ausencia de documentación requerida, y la falta de participación en reuniones informativas y de seguimiento. Estos indicadores limitan la consolidación de una base ciudadana sólida y corresponsable, que es esencial para la ejecución de proyectos de vivienda social con participación comunitaria y visión de largo plazo. Por tanto, se propone que los nuevos criterios incluyan elementos de responsabilidad financiera, constancia de participación, y disposición real al cumplimiento del programa, permitiendo incorporar a personas o familias con un perfil más comprometido, y que realmente estén en condiciones de

aprovechar esta oportunidad de acceso a una vivienda digna. Esta actualización permitirá fortalecer la gobernanza del programa, asegurar la transparencia en la asignación de lotes y mejorar el impacto social de la política pública implementada. Los criterios utilizados para seleccionar a los beneficiarios del programa de acceso al suelo urbano para vivienda serán los siguientes: Podrán participar: I. Personas entre 18 y 60 años a la fecha de la inscripción; II. Los nacidos en Zapotlán el Grande, Jalisco y avecindados, sin importar género, estado civil, y/o si cuentan o no con seguridad social; III. Se integrará el grupo solidario de ahorro, solamente con personas que acrediten no tener propiedades (bienes inmuebles en el Zapotlán el Grande.); IV. El éxito del Programa depende de las aportaciones por parte de todos los beneficiarios, que serán personas que demuestren tener buen historial crediticio. (Constancia de buro de crédito); V. Personas que demuestren, radicar en la cabecera municipal o en cualquiera de las delegaciones, acreditando lo anterior con Identificación Oficial vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral (o en su caso Instituto Federal Electoral) en la que demuestre tener domicilio en este Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. La fecha de la credencial para votar deberá ser anterior a la fecha de la Convocatoria respectiva. VI. El Programa está enfocado a personas con pobreza patrimonial, y requiere de anticipo, ahorro y plazos en mensualidades por parte de los beneficiarios para alcanzar la meta, por lo cual, podrán participar solamente personas con actividad económica. VII. Para los oriundos de este Municipio que radican en el extranjero no aplicará ni la condición de acreditar su residencia en el Municipio, ni el tope de ingresos, descritos en los

numerales 5. Y 6. de estas Reglas de Operación. No obstante, estas personas si tendrán que acreditar que son originarias del Municipio con Acta de Nacimiento. **12.- Nuevas Personas inscritas en la lista de espera.** Para las personas que se inscriban en “Lista de Espera” no aplicarán las condicionantes de acreditar la no propiedad, ni el tope de ingresos descritos en los puntos IV. y VI. del numeral 11 de estas Reglas de Operación. **13.- Requisitos:** 1. Dos copias de INE o IFE Vigente; 2. Dos Copia de la CURP; 3. Dos copias de comprobante de domicilio con residencia en el municipio (Máximo 2 meses de Antigüedad); 4. Certificado original y copia de No Propiedad expedido por la Dirección de Catastro Municipal (Máximo 2 meses de Antigüedad); 5. Dos copias del Reporte de Buro de Crédito (Máximo 2 meses de Antigüedad; 6. Llenar ficha de información básica (A la entrega de la documentación y una copia); -Todos los documentos antes descritos deberán de ser presentados de una manera legible. La Jefatura de Proyectos y Programas Sociales con causa justificada podrá no registrar la solicitud, por la ausencia de algún requisito o la indebida formalización de la solicitud. El trámite de la solicitud es gratuito, personal y su recepción no significa necesariamente su incorporación al programa. **14.- Recepción:** La recepción de documentación se realizará únicamente de manera personal en la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales dependiente de la Coordinación General de Construcción de Comunidad en la Unidad Deportiva Venustiano Carranza. Una vez que el Consejo Técnico valide y capture la información proporcionada por la solicitante, emitirá el número de folio, el cual servirá como comprobante que acredite su trámite. **15.- Criterios de exclusión.** *Caso en

los cuales más de un integrante de una misma familia presente solicitud, el apoyo será para el primer registrado. *En caso de darse cuenta el comité evaluará sobre la falsedad de información proporcionada en la solicitud y en los documentos anexos a esta.

16.- El padrón de elegibilidad. Este padrón estará conformado por todos los solicitantes, los que no sean beneficiarios por falta de lotes, pasarán a formar parte de una lista de espera. Al formar parte del padrón, los elegidos beneficiarios podrán iniciar con su anticipo y ahorro.

17.- Proceso de validación de información De Beneficiarios. Para llevar a cabo este proceso, se conformará un equipo de validación para tal efecto, estará integrado por personal de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales capturistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes tendrán la siguiente línea de acción: *Recibir y revisar toda la documentación; *Validar el cumplimiento de los requisitos; *Asignar folio de trámite; *Asegurarse que ninguna solicitud entre en los supuestos de exclusión de la presente convocatoria; *Realizar las visitas domiciliarias en caso de considerarlo necesario para asegurarse de la validación de la información; *Elaborar el dictamen con la pre lista de las personas seleccionadas, en base a los criterios de la presente. Para los efectos de cualquier duda o aclaración, el equipo de validación podrá hacer las gestiones necesarias tendientes a acreditar cada procedimiento de selección de los beneficiarios. Concluido esto, ellos harán de conocimiento al Comité Técnico para que valide la lista, y como consecuencia de esto, se publique el dictamen que corresponde, dentro de las 48 horas siguientes a que tuvo conocimiento.

18.- Nuevo Proceso de selección y asignación de lotes. Durante la Etapa I del

*Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda, se llevó a cabo un proceso de selección inicial de beneficiarios, así como una asignación preliminar de lotes mediante insaculación con base en un plano de lotificación referencial. Este procedimiento tuvo como finalidad dar certidumbre a las personas preseleccionadas, garantizar la equidad en el acceso al programa y fomentar su participación activa y comprometida. No obstante, es importante precisar que dicho proceso se realizó antes de contar con el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, por lo que las dimensiones, distribución y cantidad definitiva de lotes podrían modificarse una vez que se cuente con la versión final del proyecto técnico aprobado. Esto se debe a que el Proyecto Ejecutivo incorpora elementos normativos, técnicos y operativos que definen con precisión el trazo vial, áreas de cesión, servicios, restricciones y equipamiento urbano, lo que impacta directamente en la delimitación final de los lotes disponibles. En este sentido, se considera necesario y justificado realizar un nuevo proceso de asignación de lotes, posterior a la validación del Proyecto Ejecutivo de Urbanización, a fin de asegurar que: *La asignación se realice con base en la realidad técnica y legal del fraccionamiento autorizado; *Se respeten los principios de equidad, transparencia y legalidad en la entrega de predios; *Se integre a nuevos beneficiarios en caso de que aumente el número de lotes disponibles; *Se puedan hacer sustituciones de beneficiarios en caso de baja o incumplimiento de alguno de los preseleccionados. *Este nuevo proceso se llevará a cabo mediante convocatoria pública y procedimientos de asignación equitativos, incluyendo insaculación y en apego a los principios de justicia social, transparencia y legalidad que*

rigen la política de suelo urbano con fines sociales del Municipio. **19.- Resultados.** Se tendrá que llevar a cabo la validación correspondiente por parte del **comité técnico municipal.** **20.- Continuación de Pago de anticipo y parcialidades.** Bajo este concepto el anticipo quedo establecido su forma de pago, y las parcialidades se deberán de hacer dentro de los diez primeros días de cada mes, a una cuenta bancaria con referencia, para que cada beneficiado seleccionado obtenga su comprobante, conforme a las reglas de facilidades de plazo en el pago autorizadas **21.- Derechos del beneficiario.** A través de la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales y Vivienda, recibirá en el momento que crea pertinente cualquier tipo de información sobre el estado que guarda la operación y desarrollo del programa, de acuerdo a la forma prevista en este documento. Pero sobre todo en cada instante de acercamiento de éste con la administración pública, será tratado con el debido respeto y consideración que le asiste. **22.- Obligaciones del beneficiado.** *Conocer el contenido y los alcances administrativos y legales de las presentes Reglas de Operación del Programa; *Proporcionar la información necesaria y bajo protesta de decir verdad los datos personales e información que se requiera; *Manifestar bajo protesta de conducirse con decir verdad el monto real de su ingreso en los términos y condiciones de las presentes reglas de operación; *No haber sido beneficiario de ningún otro programa de vivienda, de carácter federal, estatal o municipal; *Cubrir el anticipo, así como cada una de las parcialidades restantes de conformidad con estas reglas; *Gestionar mediante recursos propios, crédito o cualquier otra modalidad la ejecución de las obras progresivas; *Formar parte del grupo

solidario o en su caso al cumplimiento de los acuerdos internos que se lleven a cabo; *Se prohíbe cualquier tipo de transmisión del bien inmueble, en cualquiera de las formas establecidas en la ley. **23.- Obligaciones del Ayuntamiento.** Acciones a cargo de la Dirección Jurídica Administrativa y la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales. **23.1 Validación de recibos oficiales de aportación:** Participar en el procedimiento para expedir recibos oficiales por cada aportación económica realizada por los beneficiarios. Cada recibo deberá: a) Estar firmado por el Director del Programa y validado por la Tesorería Municipal. b) Incluir la verificación del depósito reflejado en la cuenta bancaria oficial del programa. c) Servir como comprobante legal de cada pago, respaldando el expediente individual del beneficiario. **23.2 Cartas de Reconocimiento de Derechos** *Elaborar y emitir, en coordinación con la Jefatura de Proyectos y Programas Sociales, **Cartas de Reconocimiento de Derechos** a favor de los beneficiarios que hayan realizado aportaciones económicas al programa, ya sea por concepto de anticipo o de ahorro mensual. *Estas cartas deberán: -Constatar el cumplimiento parcial o total de las aportaciones económicas por parte de cada beneficiario. - Reconocer los derechos adquiridos conforme a las reglas de operación vigentes y al dictamen aprobado por el Comité Técnico. -Servir como documento preliminar para la posterior firma del contrato de adhesión y su incorporación formal al fideicomiso. *Cada carta será emitida de forma individual y deberá incluir: nombre completo del beneficiario, folio o expediente correspondiente, detalle de las aportaciones realizadas, y una cláusula de reconocimiento de derechos conforme al grado de cumplimiento financiero del beneficiario.

**La Dirección Jurídica Administrativa será responsable de firmar, sellar y resguardar copia de dichos documentos, asegurando la certeza legal del proceso y fortaleciendo la transparencia y seguridad jurídica del programa.*

23.3- Contrato de adhesión *El contrato de adhesión es el mecanismo legal mediante el cual cada persona beneficiaria se incorpora formal y jurídicamente al fideicomiso del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda, reconociendo sus compromisos de pago y obligaciones establecidas. Este contrato se formaliza durante la **Etapas II** del programa, y establece que, una vez cubierto el total de las aportaciones comprometidas y concluidas las **obras mínimas de urbanización**, así como garantizada la ejecución de las **obras complementarias**, se procederá a **transmitir la propiedad del lote de terreno** asignado a la persona beneficiaria. Este instrumento brinda **certeza jurídica** a las familias y protege los intereses de la administración pública, asegurando un proceso justo, transparente y con legalidad en el acceso al suelo urbanizado.*

24.- En caso de incumplimiento de alguna persona beneficiada. *Dentro de las causales de baja del padrón de beneficiarios están las siguientes: 1. Cuando el beneficiado deje de pagar tres de las parcialidades pactadas; 2. Cuando el beneficiario haga mal uso del programa otorgado, (vender, traspasar, enajenar, etc. o cualquier otra forma de transmisión de la propiedad; 3. Cuando se advierta que se ha dejado de cumplir con alguno de los requisitos mencionados en las bases de las presentes reglas de operación. 4. Cuando por causas de fuerza mayor solicite por escrito al Comité Técnico su baja del Padrón de beneficiarios*

25.- Del procedimiento de baja por

incumplimiento. En caso de que un beneficiario incurra en alguna de las causales de baja establecidas en las presentes Reglas de Operación, se seguirá el siguiente procedimiento: 1. *Notificación formal:* El beneficiario será notificado por escrito de manera inmediata, señalando de forma clara y fundada las razones que motivan su baja del padrón, incluyendo los elementos que sustenten la decisión. 2. *Devolución de recursos:* El Municipio, a través de la Tesorería Municipal y la Dirección Jurídica Administrativa, procederá a la devolución íntegra de los recursos aportados por el beneficiario hasta el momento en que se inicie formalmente el procedimiento de baja. 3. *Disponibilidad del lote:* Una vez concluido el procedimiento de baja y emitida la resolución correspondiente, el lote originalmente asignado podrá ser reasignado a otra persona registrada en la lista de espera del programa, conforme a los criterios de elegibilidad y equidad establecidos. 4. *Selección conforme a reglas:* La asignación del lote disponible se realizará conforme a lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, privilegiando la legalidad, la transparencia y la justicia social. **26. De la posesión de los lotes y la escrituración** La escrituración de los lotes a favor de las personas beneficiarias del Programa Municipal de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda se llevará a cabo una vez que se cumplan las siguientes condiciones: *Que la totalidad de las personas beneficiarias hayan cubierto íntegramente el anticipo y las parcialidades establecidas en el calendario de pagos correspondiente. *Que las obras mínimas de urbanización progresiva hayan sido concluidas conforme a lo estipulado en el Contrato de Adhesión suscrito por cada beneficiario. El proceso de escrituración se realizará en estricto

apego a las disposiciones legales aplicables, garantizando certeza jurídica sobre la propiedad del lote adjudicado. **27.- Comité técnico.** El comité técnico, es el órgano colegiado regulador del programa de vivienda único competente para interpretar las reglas de operación, así como la determinación y solución de situaciones no contempladas en las mismas y se regirán bajo las siguientes reglas: *Este Comité Técnico se constituirá de manera permanente mientras dure la vigencia del programa que será desde su publicación y hasta el término del mismo. _*El Comité Técnico se reunirá a solicitud del C. Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien presidirá las actividades del mismo o designará con oficio delegatorio a quien considere competencias para tal fin Sesionará de manera válida cuando se encuentren reunidos cuando menos la mitad más uno de sus integrantes, teniendo el antes nombrado voto de calidad en caso de existir empate en alguna determinación que se tome dentro del Comité, sus resoluciones son vinculatorias. *El Consejo Técnico podrá modificar las cantidades y reglas para el pago en plazos, ajustes en el finiquito en las últimas mensualidades y calendario de ejecución para cada lote a urbanizar. *Para cada integrante titular del Comité Técnico podrá existir un suplente del mismo nivel jerárquico nombrado por el titular ante el seno del Consejo. *Vigilar el cumplimiento de lo establecido en las presuntas reglas de operación; *Vigilar el proceso de preselección y la relación de personas que resultaron susceptibles de ser apoyadas según lo descrito en la presente reglas de operación; *Vigilar y validar el proceso descrito en la presente convocatoria, así como someter el dictamen de selección de personas beneficiarias, al propio comité; *Vigilar

y validar el proceso descrito para el procedimiento de baja por incumplimiento; *El Consejo Técnico emitirá los precios, reglas de facilidades de plazo en el pago y calendario de ejecución para cada lote de urbanización y las propuestas de compra de terrenos al Municipio. 27.1 Integración del Comité Técnico Municipal del Programa El **Comité Técnico Municipal del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda** estará conformado como un órgano colegiado de carácter permanente, encargado de dar seguimiento, validar y tomar decisiones sobre la operación del programa. Su integración será la siguiente: ***Presidente Municipal**, quien fungirá como presidente ejecutivo del Comité Técnico; ***Síndico Municipal**; ***Titular de la Jefatura de Programas y Proyectos Sociales**, quien desempeñará el cargo de Secretario Técnico del Comité; ***Encargado de la Hacienda Municipal**; ***Titular de la Dirección General de Gestión de la Ciudad**; ***Titular de la Dirección Jurídica Administrativa Municipal**, quien participará con voz, pero sin voto, brindando acompañamiento y asesoramiento legal constante. 27.2 Funciones del secretario técnico del Comité: I. Convocar y conducir las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico; II. Redactar y firmar las actas correspondientes a cada sesión, junto con el Presidente Ejecutivo, y remitirlas a los integrantes del Comité; III. Elaborar, en coordinación con el Presidente Ejecutivo y con base en las propuestas del Pleno o de los vocales, la agenda de trabajo de cada sesión; IV. Presentar ante el Comité el informe de asuntos en trámite y temas por resolver en cada sesión; V. Administrar la correspondencia oficial del Comité, mantener el registro de asistencia y emitir los citatorios pertinentes; VI. Llevar un registro sistematizado

de los acuerdos y pendientes del Comité, y darles seguimiento en cada sesión; VII. Cumplir con las tareas y funciones adicionales que le asigne el Pleno del Comité Técnico. Es obligación del Comité Técnico llevar estos Indicadores al momento de la verificación y evaluación de resultados y que serán entregados mes con mes al Comité Técnico. *Número de personas beneficiadas; *Porcentaje de apoyos asignados; *Porcentaje de apoyo asignados a mujeres; *Porcentaje de apoyo asignados a mujeres solteras con hijos; *Porcentaje de apoyo asignados a hombres solteros con hijos; *Porcentaje de apoyo asignado a una mujer viuda con hijos; *Porcentaje de apoyo asignado a familias monoparental con hijos y abuelos; *Porcentaje asignados a una familia formada por parejas jóvenes de 18 a 29 años con hijos; *Porcentaje de pago recibidos en tiempo y forma; *Avance de pago de mensualidades respecto del pago total del costo del terreno.

28. Gastos No Especificados Se considerarán como gastos no especificados aquellos conceptos necesarios para el adecuado funcionamiento administrativo y operativo del programa, los cuales no estén contemplados de forma directa en otras partidas presupuestales. Dichos gastos serán cubiertos exclusivamente con los intereses generados por la cuenta bancaria del programa. Entre estos se incluyen: -Pago de la **licencia anual del sistema contable Compaq**, para el adecuado registro y control financiero del programa; - **Comisiones bancarias** derivadas del manejo de la cuenta por administración; -**Papelería y materiales de oficina** necesarios para la operación administrativa del programa; -**Viáticos** para el personal que realice actividades de supervisión, gestión o representación del programa; -Otros **gastos financieros y**

administrativos menores que resulten indispensables para el cumplimiento de los objetivos del programa **29.- Evaluación.** El programa será auditado por el órgano de control interno de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme al ámbito de su competencia, esto en coordinación con la jefatura de planeación y gestión de la ciudad del municipio encargada de procesar la información que se recabe durante el desarrollo de la presente reglas de operación. El área encargada de la ejecución del programa deberá elaborar un informe mensual en la que se comparen las metas programadas y los compromisos asumidos con lo realizado, incluida la explicación de las variaciones y asuntos relevantes del periodo citado, de conformidad con los lineamientos que estipule la jefatura de planeación y gestión de la ciudad. Los resultados obtenidos tanto en la evaluación como en la elaboración de los reportes indicadores y el informe final permitirán retroalimentar las posibles acciones futuras para mejorar el desempeño de la aplicación y ejecución del programa. La publicidad de esta información en cuanto al programa acceso del suelo para vivienda deberá utilizarse con la leyenda este programa es público ajeno a cualquier partido político queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social. **30.- Transparencia, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas, del programa acceso del suelo urbano para la vivienda en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** Los datos personales recabados en el marco de las presentes bases son resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública, así como la difusión oportuna sobre el padrón de beneficiarios, apoyos

otorgados, área invertida y demás información se llevará a cabo con apego a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios”. - El Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande será el encargado de dar a conocer el programa, así como las reglas de operación, más la leyenda “Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”. -AVISO DE PRIVACIDAD: De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente: Los datos personales que usted proporcione al Gobierno del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia. Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o

bien de manera presencial en nuestras instalaciones. **31.- Quejas y Denuncias.** Ante cualquier presunta anomalía o mal uso del programa todo ciudadano/a tendrá derecho de presentar sus quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales ante las instancias correspondientes, ya sea por incumplimiento de las disposiciones contenidas en las reglas de operación y normatividad que resulte aplicable, para lo cual se ponen a disposición los siguientes números de teléfono: 341 575 25 00 Ext. 216. Así como presentar su denuncia por escrito ante el órgano Interno de Control del Municipio de Zapotlán el Grande ubicado en Plaza del Río local 19 y 20 planta alta.

TRANSITORIOS. PRIMERO.- Las presentes reglas de operación entran en vigor a partir de la fecha de su publicación en los medios oficiales de difusión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se instruye, autoriza y faculta a los Lic. Magali Casillas Contreras, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y Licenciado Victoria García Contreras en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Sindico, Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, para llevar a cabo la suscripción y seguimiento de la documentación inherente para la ejecución del programa. **TERCERO.-** Se instruye, autoriza y faculta a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal para hacer los ajustes presupuestarios necesarios a efecto de dar la suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa. **CUARTO.-** Se instruye y faculta al departamento de Jefatura de Proyectos y Programas que ejecute todas y cada una de las reglas de operación en los términos, desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre de proyecto. **QUINTO.-** Las presentes reglas de

operación surten efectos a partir del día de su publicación y cumplirán una vez que la autoridad municipal lo determine, lo que se informará mediante acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento y que al efecto se requiera. VIII.-Ahora bien, con el objetivo de asegurar el cumplimiento exitoso de las metas del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda en el predio “La Tijera”, se propone a este H. Ayuntamiento la autorización de suficiencia presupuestaria para la contratación de un **Director del Proyecto y dos arquitectos** que se integren de forma directa a las labores técnicas y de coordinación general. Esta contratación es indispensable para la correcta ejecución de las cuatro fases operativas del programa:

1. **Fase 1. Plan de Integración Urbana:** requiere conocimientos en ordenamiento territorial, normativa urbana y tramitología relacionada con el cambio de uso de suelo, dictámenes de trazos y destinos, y vinculación con el Plan de Desarrollo Urbano.
2. **Fase 2. Proyecto Definitivo de Urbanización y Obras Mínimas:** involucra la elaboración de memorias técnicas, planos ejecutivos, presupuestos de obra, cronogramas y supervisión de los trabajos de urbanización básica (agua potable, drenaje, electrificación y vialidades).
3. **Fase 3. Consolidación Urbana e Incorporación a INFONAVIT:** exige análisis técnico y normativo para integrar el desarrollo a la Zona de Consolidación Urbana reconocida por INFONAVIT, así como la preparación de documentación técnica para cumplir sus lineamientos.
4. **Fase 4. Participación Vecinal y Obras Complementarias a través de Fideicomiso:** requiere una figura de coordinación técnica y social que dé seguimiento a la implementación del fideicomiso, control de avances de obra complementaria, gestión de pagos

y atención directa a los beneficiarios. La magnitud del proyecto y el impacto social que representa hacen indispensable contar con un equipo técnico profesional de tiempo completo, que permita mantener la calidad, la legalidad y el ritmo adecuado de ejecución. Esta inversión en capital humano no solo es estratégica, sino necesaria para garantizar la eficacia del programa, la correcta aplicación de recursos públicos y la consolidación de un modelo de urbanización social ordenada, transparente y replicable. Por lo anteriormente expresado, fundado y motivado, propongo los siguientes puntos resolutivos para su análisis en las sesiones de comisión edilicia

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueban en lo General como en lo Particular la **LA ETAPA II DEL PROGRAMA “ACCESO AL SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA”** en la forma y términos propuestos, las que entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación en los medios oficiales de difusión del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Una vez aprobadas se faculta al Presidente Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación y publicación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.

TERCERO.- Se instruye, autoriza y faculta a los C.C. Lic. Magali Casillas Contreras, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez y Licenciado Victoria García Contreras en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Sindico, y la Encargada de la Hacienda Municipal respectivamente, para llevar a cabo la suscripción de la

documentación inherente para la ejecución del programa.

CUARTO.- *Se instruye, autoriza y faculta al Encargada de la Hacienda Pública Municipal para hacer los ajustes presupuestarios necesarios a efecto de dar la suficiencia presupuestal para la ejecución de dicho programa,*

QUINTO.- *Se instruye y se faculta a Encargada de la Hacienda Pública Municipal que ejecute todas y cada una de las reglas de operación en los términos, desde su ejecución, evaluación, comprobación y cierre de proyecto.*

SEXTO.- *Las presentes reglas de operación surten efectos a partir del día de su publicación y cumplirán una vez que la autoridad municipal lo determine, lo que se informará mediante acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento y que al efecto se requiera.*

SÉPTIMO.- *Notifíquese a la Dirección General de Gestión de la Ciudad, Dirección de Ordenamiento Territorial, Dirección de Obras Públicas a efecto de que otorguen el cabal cumplimiento con el presente dictamen conforme a cada dependencia corresponda.*

OCTAVO.- *Notifíquese a la Sindicatura, Dirección Jurídica Administrativa a efecto de que otorguen el cabal cumplimiento con el presente dictamen conforme a cada dependencia corresponda.*

NOVENO.- *Notifíquese a la Dirección General de Construcción de Comunidad, Jefatura de Proyectos y Programas Sociales a efecto de que otorguen el cabal cumplimiento con el presente dictamen conforme a cada dependencia corresponda.*

DÉCIMO.- *Se confirma que las Reglas de Operación de la Etapa I del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda continúan vigentes únicamente en aquellos aspectos que no contravengan, contradigan o hayan sido modificados expresa o implícitamente por las disposiciones contenidas en la presente normatividad*

correspondiente a la Etapa II: Proyecto Definitivo de Urbanización y Obras Mínimas. Para todos los efectos legales y administrativos, prevalecerá lo establecido en esta segunda etapa en los casos de discrepancia o actualización normativa.

DÉCIMO PRIMERO.- Se propone a este **Honorable Ayuntamiento la autorización de suficiencia presupuestaria para la contratación de un Director del Proyecto y dos Arquitectos**, quienes serán responsables de coordinar y ejecutar técnicamente las acciones correspondientes a la **Etapa II del Programa de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda**. Asimismo, se ordena y notifíquese a la **Encargada de la Hacienda Pública Municipal** y la **Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental** a realizar los **ajustes presupuestales necesarios**, con cargo al **subejercicio 2025 del Capítulo 1000 “Servicios Personales”**, a fin de garantizar la suficiencia financiera para la contratación del personal referido, conforme a la normatividad aplicable en la materia. Las verdaderas transformaciones no se logran con tibieza ni con indiferencia. Requieren decisión, compromiso y la suma de voluntades dispuestas a actuar. Estas reglas de operación no serán exitosas si solo quedan en el papel; su impacto depende de que todas instituciones públicas, privadas, organizaciones sociales, gobiernos locales y, sobre todo, cada zapotlense con sentido de responsabilidad asuman su papel en el desarrollo de Zapotlán el Grande. No es momento de observar desde la distancia: es tiempo de comprometerse, de involucrarse y de ser parte activa del cambio que el municipio necesita. El Programa Municipal de Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda representa una

*oportunidad histórica para que familias trabajadoras de Zapotlán el Grande accedan a un patrimonio digno, seguro y con respaldo legal. Esta segunda etapa, centrada en la urbanización mínima y la consolidación del proyecto, requiere del compromiso conjunto entre gobierno y ciudadanía. Con estas reglas de operación fortalecemos la transparencia, definimos con claridad los criterios de participación y aseguramos que cada paso cuente con el respaldo técnico, jurídico y social necesario para lograr una comunidad bien organizada, conectada y con servicios básicos. Invitamos a todas y todos los beneficiarios a mantenerse activos, informados y comprometidos con el programa, porque el éxito de esta política pública depende de la responsabilidad compartida. En mérito de lo anterior expuesto, propongo a ustedes los siguientes puntos de: **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se propone que la presente iniciativa sea turnada a las **Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra** como convocante, así como a la de **Reglamentos y Gobernación** como coadyuvante a efecto de que dichas comisiones lleven a cabo su análisis, estudio, dictaminación y, en su caso, aprobación de las Reglas de Operación adjuntas a la presente iniciativa. Una vez concluido este proceso dentro de las comisiones, se someterá el dictamen correspondiente a la consideración del **Pleno del Ayuntamiento** para su discusión y eventual aprobación. **SEGUNDO.-** Se instruye a la **SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO** para que notifique y entregue copia del presente dictamen, correspondiente a la propuesta **“LA SEGUNDA ETAPA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO AL SUELO***

URBANO PARA LA VIVIENDA”, a las siguientes instancias municipales: DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD, JEFATURA DE PROYECTOS Y PROGRAMAS SOCIALES, SINDICATURA MUNICIPAL, DIRECCIÓN JURÍDICA ADMINISTRATIVA, DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y HACIENDA MUNICIPAL, a fin de que, en un plazo no mayor a diez días hábiles contados a partir de la notificación, emitan por escrito las observaciones y propuestas de mejora que consideren pertinentes, dentro del ámbito de sus atribuciones y entreguen a la COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA como convocante, para su análisis y discusión. ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, “2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria Zapotlán” A 18 DE JULIO DE 2025. LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL **FIRMA”**

Antes de ceder el uso de la voz, y poner un poco en contexto para quienes no están familiarizados; se aprobó llevar a cabo la adquisición de un predio, que ya viene identificado: La Tijera, donde hubo personas que decidieron adherirse a este Programa, y con sus recursos es que se pudo adquirir este predio, con las aportaciones iniciales. Y hay un grupo consolidado de alrededor, ahorita no tengo el dato exacto, 183 ciento ochenta y tres, o 185 ciento ochenta y cinco, ahorradores, que continúan de manera permanente, llevando

a cabo sus ahorros. Y, que es necesario turnar esta propuesta para avanzar a la siguiente fase, y que será plenamente discutida, analizada, a través de estas Comisiones, a las que se está proponiendo su turno, y poder continuar de manera positiva con el avance de este Proyecto. Sabemos de la necesidad que hay dentro del País, la necesidad de vivienda. Tan es así que, a través de nuestra Presidenta de la República, se abre este Programa Nacional de Vivienda, donde de manera armonizada, el Gobierno del Estado y los Municipios, para llevar a cabo estrategias reales que puedan reducir esta brecha de desigualdad de las personas, que no han podido tener acceso a adquirir una vivienda. Esta acción, que viene contenida dentro de este Programa Municipal, es un esfuerzo para tratar de buscar acciones reales y concretas, y evitar la mayor posible, la irregularidad. Sabemos que prácticamente la mitad de nuestro Municipio, están asentados en zonas irregulares, lo que nos está costando poder ir dándole orden y sabemos que tenemos la comuna en la que la mayoría de nosotros participamos, otro proceso de regularización de manera paralela que se está llevando a cabo a través aquí del Registro Agrario Nacional, y que son procesos nada simples. Colonias que tienen en esta irregularidad 30 treinta, 40 cuarenta años, y estamos avanzando también en estos procesos. Pero también tenemos que como Gobierno proponer acciones concretas que nos ayuden a buscar algunas alternativas para ofrecer, en este caso es un Programa de Suelo Urbano para Vivienda, que es adquirido obviamente el predio, con recursos de los propios ahorradores. Y, que en días próximos, además de esta acción y que esta Convocatoria y estas Reglas, ya les tocará estudiarlas y analizarlas en las

Comisiones correspondientes, pues en esta suma que estamos tratando de llevar a cabo también para aportar terrenos, donde nos puedan considerar a través de SEDATU, asignación de recursos para construir vivienda para las personas, que incluso no tienen ninguna otra prestación, ni Infonavit, estamos buscando varios polígonos, ya tenemos unos propuestos, incluso ya los subí como propuesta de revisión ante la mesa de SEDATU, para que si es el caso, a través de quienes integran estas mesas, puedan valorarse y ponerlo a consideración de todos Ustedes. Nos decía, tuve una reunión en días pasados también con el Delegado de CONAVI, y nos decía que las viviendas que pueden llevarse a cabo la construcción, siempre y cuando nuestro Municipio, los Municipios que decidan adherirse a este Programa de Vivienda, se aporten los terrenos en donación, las viviendas estarían alrededor de entre \$300,000.00 (Trecientos mil pesos 00/100 m.n.) y \$350,000.00 (Trecientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para quienes no tienen ni siquiera la prestación de Infonavit, y pagaderas en 20 veinte años, con una tasa de 0% cero por ciento de interés. ¿Qué se ocupa? Como en todos los otros Proyectos que tenemos que hacerlos de manera conjunta, pues que el Gobierno Municipal, haga su esfuerzo y done el terreno. Y esas son los, parte de los retos interesantes que tenemos, y que también continuaremos buscando estas estrategias para sumar y reducir esta brecha en esta falta de acceso a vivienda que tienen muchísimos Zapotlenses, y gente de la Región. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Sí, buenos días a todos, Presidenta, Síndica, Secretaria. Si bien, bueno, pues tomo en este caso gracias por la consideración y trabajaremos

con las áreas asignadas y sobre todo, pues, dentro de la Comisión de Obra Pública. Pero sí me gustaría, comentar, pues, que esta necesidad, sabemos la situación que existe en nuestro Municipio. Y no lo decimos nada más como Gobierno, sino que se han hecho estudios desde la Administración anterior, se hizo un diagnóstico de la vivienda. Y bueno, todos conocemos el desarrollo que se potenció en nuestra localidad. Y bueno, vivimos todos los días las consecuencias que han llegado a ello. No nada más las consecuencias, también los beneficios, desde luego. Pero entre las consecuencias de este desarrollo de las Empresas Agroindustriales, una es la atracción laboral que se presenta, y el reto de ejercer una serie también de presiones entre algunos stocks o cuestiones que ya teníamos, como es el stock de la vivienda. Sabemos que las rentas son muy altas, el suelo también se ha encarecido, y entonces, esta vivienda existente ahorita cuenta con rentas, decíamos, altas, pero también con condiciones de hacinamiento para quienes la rentan. Y esa necesidad está en un diagnóstico asentado con indicadores aproximados, y desde luego que nos han reafirmado día con día, esta necesidad. Pero esta cuestión, decíamos, es muy importante trabajarla y entenderla, porque también se han detonado otra serie de presiones, ¿no? Podemos decir: la cuestión laboral, ¿verdad?, los salarios y los roles que en algunos aspectos ya se marcan. También, por qué no decirlo, el aspecto social, ¿verdad?, las situaciones sociales que se viven. Y bueno, para ello este aspecto de la Vivienda Social, entra perfectamente en la política de vivienda para el bienestar, que viene desde el Gobierno Federal. Entonces, nos vamos a abocar a la tarea de pulir esta propuesta, Presidenta, y ya le estaremos informando

de los resultados o avances que tengamos en estos periodos. Es cuanto. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** Buenos días a todos. Yo quiero hacer mención de riesgos y problemas que pudieran darse en ese lugar, en ese terreno. Por principio se encuentra la iluminación; para llegar al desarrollo habitacional más cercano se encuentra a poco más de 3 km. tres kilómetros de distancia. Es decir, si se quiere accesar por la calle Bravo, la última lámpara de Alumbrado Público, se tiene en la Colonia El Triángulo. El otro acceso es por la Glorieta de la Diosa Tzapotlatena, que hasta ahí llega el Alumbrado Público. Todo el Periférico Norte, asimismo, la desviación hacia el desarrollo, está totalmente oscuro y sin balizamiento, ni señalización. Esto generaría un riesgo enorme para el traslado de las personas. Dos, gaseoducto: el Desarrollo Habitacional, queda a una distancia en línea recta de 303 m treientos tres metros, en línea recta del gaseoducto, que pasa por la zona, generando un enorme riesgo para un asentamiento poblacional. La actividad agrícola, que se genera a diario en esa zona o alrededor de ese mismo terreno. La zona donde se pretende construir el Desarrollo Habitacional, está rodeada de invernaderos de producción de berries, aguacateras, industrias madereras, fábricas de hule espuma y empaques. La actividad agrícola como berries o aguacates para sus procesos de producción, aplica en infinidad de productos químicos y fertilizantes. Muchos de estos productos se aplican de manera foliar, es decir, por aspersión y las moléculas, el viento las mueve y las esparce. Estas moléculas o productos, llegarían a la zona habitacional generando contaminación, en su caso intoxicaciones. Las industrias madereras asentadas alrededor del Desarrollo Habitacional, generan contaminación

derivado de sus procesos como el secado de madera en estufas. El transporte de productos forestales en camiones o tráileres, más la contaminación auditiva que es generada de sus propios procesos. Las industrias madereras están a una distancia de 176 m ciento sesenta y seis metros, del Desarrollo Habitacional. El agua potable y el drenaje. La parcela donde se pretende edificar el Desarrollo Habitacional, al día de hoy no cuenta con Agua Potable de la Red Municipal o un pozo profundo de extracción. Asimismo, tampoco se cuenta con drenaje para los desechos que se generarían. El drenaje más cercano está en la Colonia El Triángulo, a una distancia de poco más de 3 km. tres kilómetros. Más, sin embargo, si el Desarrollo Habitacional, pretende tener fosas sépticas, se tendría que considerar que los desarrollos agrícolas de la zona, se abastecen de pozos profundos de absorción de agua, de los cuales se verían afectados y contaminados, dificultándoles o extinguiendo su producción agrícola por la falta de agua de calidad, que actualmente se tiene. Con el Desarrollo Habitacional, se pondría en enorme riesgo. Asimismo, si el Desarrollo Habitacional, se pretende abastecerse de agua de un pozo profundo de absorción, tendría el mismo problema de contaminación derivado de la falta de drenaje. Este documento sólo pretende señalar los problemas que se generarían al poner Desarrollos Habitacionales, en zonas de producción agrícola. Por lo cual, yo única y exclusivamente invito, Presidenta, a que se reconsidere el espacio. Sé de la necesidad tan grande que tenemos las y los Zapotlenses, con el tema de las habitaciones. Única y exclusivamente para que estén en un lugar como más digno, y que no se ponga en riesgo la vida de

las personas. Es cuanto. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Gracias, compañeros. Buen día. Presidenta, ¿quién es el Responsable Legal de este Proyecto?.... ¿El municipio? O sea, ¿el Municipio es el Representante Legal?... Era una pregunta sobre la inquietud. ¿Quién era el Representante Legal de este Proyecto? Y me deja más tranquilo que sea el Ayuntamiento. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, como parte del anexo, viene la escritura. Traté de explicarlo en las generalidades. El terreno ya está adquirió, y está titulado a favor del Municipio, que el terreno se compró con el ahorro de las personas que decidieron entrar al Programa. O sea, quienes precisamente desde el desarrollo de las Reglas de Operación, y cuando se adquirió el terreno, desde ahí determina precisamente, toda la primera parte de este proceso que ya culminó. Y para poder tomar la decisión de la compra del terreno, hubo Dictámenes Técnicos. No fue un tema de un capricho. Las dudas que son razonables del Regidor Adrián Briseño, vienen en, si pueden consultar la Sesión, donde se adquirió el terreno, ahí se anexaron todos los Dictámenes y las factibilidades de cómo poder proponer y resolver. Y fue en la Sesión Pública del día 13 trece de Septiembre del 2024 dos mil veinticuatro, Sesión Pública Extraordinaria número 110 ciento diez. El poder determinar la compra del terreno, obedeció a que había Estudios Técnicos por las áreas competentes, que es parte de lo que apoyó y se tomó la decisión por mayoría calificada, de poder hacer la adquisición de la compra del terreno. Ahorita ya estamos en la etapa dos. Todas estas dudas, podrán quedar resueltas si pueden ustedes llevar a cabo la revisión de esta Sesión, donde se

adquirió el terreno. Precisamente ahorita, esa fase ya terminó, estamos en la fase dos. Y para mayor claridad de todos nosotros, precisamente los Proyectos de Integración Urbana, en eso consisten, en resolver y dar las alternativas precisamente, y las soluciones que puedan abonar para llevar a cabo el Desarrollo, cumpliendo las Normas Urbanas, y todo lo que se establece desde un Proyecto de Integración Urbana, el Proyecto Definitivo de Urbanización y posteriormente la Ejecución. No es desconocido, ahorita la parte de lo que comenta, pero para poder tomar esa decisión, es que se avaló con los estudios de las Áreas Técnicas correspondientes. Ahorita está pidiendo la voz, la Arquitecta Miriam, porque a ella le tocó formar parte, porque fue en su momento nuestra Directora de Gestión de la Ciudad, y le tocó formar parte de este proceso para la decisión de la compra del terreno. Ahorita ya estamos en la etapa dos. Y la etapa dos, es precisamente la adecuación de la propuesta de las Reglas de Operación, para que se puedan estudiar y valorar. Pero sí pueden entrar y se dan la oportunidad de revisar desde esta Sesión de Ayuntamiento, que ocurrió en Septiembre, podrán a lo mejor resolver muchas de las dudas que quizás aquí en la mesa podamos tener, porque muchos de nosotros pudimos no estar involucrados o enterados de cómo está. Sin embargo, la Sesión es pública, y forma parte de los antecedentes también de esta propuesta. Yo los invito a que finalmente ahorita es un turno a Comisión. En las Comisiones, es donde los integrantes de las Comisiones, son los que van a poder revisar a detalle. Si se fijan, parte del segundo punto de acuerdo, es que se pide nuevamente a todas las Áreas Técnicas, que emitan precisamente la parte de las opiniones, para que puedan tomar

una determinación para avanzar con la segunda etapa. La primera, ya está concluida, ya está adquirido el terreno. Y de este terreno que se tomó esa determinación, por muchas razones, sobre todo el tema de los costos en que se adquirió el terreno. De manera adyacente a este predio, hay otro predio donde ya tiene un Uso de Suelo Habitacional. Son alrededor de veintitantas hectáreas. No ocurrió con nosotros, creo que entre el 2010 dos mil diez, y 2012 dos mil doce, fue cuando se dio esta autorización de este cambio de Uso de Suelo. Creo que fue en el 2012 dos mil doce, donde a un polígono adyacente a este, de estas 4 cuatro hectáreas, que creo que son alrededor de veinticuatro, veinticinco hectáreas, ya tiene un Uso de Suelo Habitacional. Entonces, es parte de lo que puede motivar incluso, las propuestas para hacer las adecuaciones al Proyecto. Y claro que fue una de las dudas razonables, efectivamente, por el tema de la zona agrícola y demás. Sin embargo, hubo parte de las propuestas por el área de Medio Ambiente, las medidas de mitigación. Pero ahí vienen en esos documentos, y que podrán ser reanalizados con nuevos estudios, complementarlos, y lo que tenga que llevarse a cabo al seno de la Comisión. Porque ahorita sería entrar para volver a explicar desde la primera etapa, donde ya fue aprobada en Septiembre, y donde ya está publicado desde ese momento, cuando se hizo la aprobación. Yo los invitaría que incluso, no solo estas Comisiones, pues todos. Eso es un tema muy importante para todos, y que, aunque esté dirigida el turno a las Comisiones, a estas dos, pues que puedan sumarse todos Ustedes, acudir a las Comisiones donde se va a llevar a cabo el análisis, y seguramente se fortalecerá de una mejor manera, el Proyecto para poder avanzar en el cómo sí.

Créanme que la búsqueda de terrenos, si Ustedes me dijeran ahorita que encuentran un terreno dentro de la mancha aquí de la Ciudad, en ese momento recuerdo que estuvo \$450.00 (Cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 m.n.) el m² metro cuadrado, algo así, no recuerdo. Más o menos, dentro de la Ciudad. Las pocas predios y parcelas que quedan, obviamente quien las tiene, no es su interés venderlas. Y nos hemos encontrado, incluso les comento, con esa dificultad, ahorita que busco alternativas de cómo aportar terreno, propuestas, obviamente que deberán ser valoradas por todos nosotros y aprobadas en su momento, para sumarnos a este Programa Nacional de Vivienda, que se está trabajando de manera conjunta con el Estado. ¿Qué nos dicen para que haya vivienda económica? Pues que los Gobiernos, regalen el terreno. No hay otra alternativa, no hay otra opción. Esta opción; el Gobierno, la parte de la organización y de ayudar en el Proyecto de la ejecución, es precisamente también para seguir no alimentando o ser omisos ante las irregularidades que han venido ocurriendo, a través de la historia, precisamente por las pocas oportunidades que han tenido las personas de adquirir una vivienda o un lote, en una zona regular. Quienes se han dado la oportunidad y seguro somos todos nosotros que hemos recorrido y visitado aquí todo nuestro Municipio, de verdad, complicado por los altos valores de los predios, para que una persona pueda adquirir cualquier lote. Me decían de manera extraoficial, por ejemplo, en zonas completamente irregulares, transmiten un terreno con una cesión de derechos, arriba de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) sin tener ni siquiera una escritura. Creo que tendremos que ir efectivamente tratando de buscar estas

alternativas. Esta es una de ellas, la que tratamos de, sin comprometer Recurso Público, buscando y ser facilitadores con quienes tienen esta oportunidad de acceder, adquirir un lote. A nadie se le engañó dónde estaba obviamente el terreno, porque ellos estuvieron de acuerdo y firmaron una carta, donde estuvieron de acuerdo que esta era la propuesta del predio, para poder llevar a cabo en un momento determinado un Proyecto. Todas estas dudas técnicas, pues se van a resolver precisamente en el Proyecto de Integración Urbana, en el Proyecto definitivo de Urbanización, y que se puedan sumar. Esta es la invitación en este momento, que se sumen no sólo a las Comisiones, sino todos Ustedes, más las Áreas Técnicas, para que la decisión que se tome en esta segunda etapa del Proyecto, pues podamos cumplir esta cabalidad con los compromisos que están presupuestados desde que se decidió llevar a cabo este Programa, y cumplirlos a satisfacción de estas personas. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, muy buenos días, Presidenta, Síndico, Secretaria, compañeras y compañeros Regidores. Sí, mi intervención iba en el sentido, que ya más o menos mencionó la Presidenta. Y es el que nos invitaran a todo el Pleno, a todos los Regidores, precisamente, cuando se determinen Comisiones, todo lo que viene a ser este Proyecto de Vivienda, con una proyección quizás de la primera etapa para un mejor entendimiento de lo que en su momento aprobamos en la Administración pasada, el seguimiento y cómo en su momento culminaría, los avances y cómo sería. Y toda vez que se trata de un turno, pues creo que es el lugar conveniente para en su momento debatir, la diversidad de ideas y opiniones y preceptos que tenemos cada uno de los

que formamos este Pleno. Entonces, nada más la invitación para todos y cada uno de los Regidores, para estar en dichas Comisiones. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** Sí, como bien lo dijo la Presidenta; no se analizó un solo predio, fueron varios. Y realmente la Vivienda Social o la Vivienda de Interés Social, que es la gran necesidad que tenemos en el Municipio, es una vivienda económica, tiene que ser económica. Y como dice la Presidenta, no puede el Municipio aportar con el predio, pero sí, buscamos que el acceso a este suelo urbano, como realmente en su inicio se nombró el Proyecto de Vivienda, es adquirir suelo para la Vivienda Social. Y esta vivienda, entre los indicadores que el diagnóstico nos puso a revisar, son la vivienda a la medida de las necesidades que se tenían, pero también algo muy importante que consideramos al encontrar todos estos lotes, no dejar a estas personas en la marginalidad. Si bien, en algunos lotes o predios estaban ubicados en otras de las Delegaciones, se nos hizo el corredor de Atequizayán, el más, se puede decir, con un índice de marginalidad menor, para esta propuesta. Y desde luego sí se consideró, Regidor Adrián, el acceso a servicios. Sabemos las condiciones que tenemos en nuestro Municipio, y también tuvimos que considerar que no estuvieran cercanas a los riesgos. Y en todo caso, cuando existieran los riesgos, dar una solución. Y como dice la Presidenta, desde los Dictámenes, a cada área se le solicitaban Dictámenes en cuanto a estas soluciones o cuestiones, que se nos ponían en el camino. Desde luego un determinante o una determinante muy importante para esto es el costo del suelo, es lo que va a marcar la directriz más importante. Porque si nosotros

compramos suelo caro para el acceso a la vivienda, la vivienda no nos va a dar y nunca va a ser social. Entonces, es uno de los principios o el principio más importante. Y entre la demanda de vivienda, aproximadamente nos marcaba este indicador, 30,000 treinta mil viviendas en el Municipio, y una demanda potencial de más de 5,000 cinco mil viviendas, en ese aspecto y en ese nivel. También, algo muy importante para dar las condiciones de la vivienda, y que también es importante ir avanzando con este Proyecto, porque también nos va a dar las condiciones para presentar o acceder a estos beneficios que están a Nivel Federal, es el acceso a Financiamiento que puedan tener las personas, pero también que no haya una oferta de vivienda nueva. Sabemos las situaciones que se han dado en otras Ciudades, con la sobredemanda de este tipo de vivienda, que se terminan comprando porque alguien tiene un crédito, y finalmente no son las condiciones ideales de vida, y ahí está Tlajomulco, que se trató de hacer una Ciudad Satélite, una Ciudad dormitorio, pero que no se dieron las condiciones, y cuenta con demasiadas viviendas abandonadas, no deshabitadas, abandonadas. Y, por otro lado, los servicios profesionales con que se cuenta en la Región. Este diagnóstico arrojaba también servicios profesionales, para el desarrollo de vivienda, pero también para la materialización de ellos, con venta, casas de materiales, distribuidores de acabados y, desde luego, profesionales. Entonces, bueno, entre esos datos, y decía la marginación, desde luego, los indicadores, la accesibilidad y el acceso a los servicios, fueron considerados, desde luego, el uso de suelo y la situación de riesgos. Entonces, sí están considerados todas esas cuestiones y datos que Usted presentó, Regidor Adrián. Y,

desde luego, se tendrá que dar solución en el Proyecto, a lo mejor ya se van a ir planteando todos y cada una de estas soluciones, para dejar esta cuestión. Este diagnóstico, nada más déjenme contarles un poco más; se analizaron desde la situación que se vive con los lotes baldíos, la renta también de la vivienda, y sabemos que hay viviendas que actualmente es más fácil quedarse a vivir con la familia o los padres, que irse a adquirir una vivienda. Y, bueno, estos lotes baldíos, nos dieron también una oportunidad de desarrollo intraurbano, pero sabemos que también había una oportunidad en la vivienda, y eso detonó un proyecto de estas recomendaciones que se llama Desdoblamiento, que es una iniciativa que ya se bajó hasta los Reglamentos, desgraciadamente no todos la conocen, los Ciudadanos, pero en la oportunidad que alguien lo considere es un segundo nivel en una vivienda. ¿Y por qué? Porque ese diagnóstico nos dio la luz de que ya hay muchos lotes o unidades de vivienda, que ya cuentan con servicios y con servicios muy buenos, en algunas zonas en las que no hay riesgo y en que la capacidad de esos servicios, da la oportunidad. Entonces, no crean que está aventado hacia el aire, esto tiene un trabajo profesional de mucho tiempo atrás, y sobre todo una dictaminación y un análisis, de dónde pudiera ser este camino. Yo lo que les pido es que, pues se sumen al análisis y sobre todo este a conocer desde esta Comisión de Obra Pública, y sobre todo conocerla nuevamente la opinión de todas estas Áreas Técnicas, que es importante para seguir caminando con el Proyecto de Vivienda. Gracias, es cuanto.

C. Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias, el punto es para que se turne a Comisión, eso lo comprendo. Pero en lo particular, tengo mucha duda, y desde ahorita quiero fijar una

postura, y seguir una línea, desde ahorita, desde el principio quizás hasta el final del tema, por eso tantas inquietudes quizá de mi parte. Entonces, consiguieron el terreno barato, pero obviamente no hay servicios. Quizá llegaron a alguna negociación. Pero, realmente ¿cuál es la ayuda para la gente? Porque ellos están pagando, ellos están pagando su terreno, y van a pagar sus servicios. Ahora, lejos de resolver un problema por la zona donde está, no creen Ustedes, que no estamos creando un problema en vez de resolver. Eso pienso yo, a lo mejor Ustedes con su opinión, a ver qué comentan. Y yo estoy a favor del apoyo a la gente, en vivienda barata, es una realidad que los terrenos se han incrementado muchísimo en Ciudad Guzmán. Es casi imposible adquirir una vivienda. Un matrimonio joven, que los dos trabajen, es muy complicado, todo se ha encarecido muchísimo. Entonces, yo siempre voy a apoyar para que se pueda conseguir vivienda. Y vivienda social, sí se han conseguido en Gobiernos anteriores, sí se han hecho Proyectos donde se ha podido, con una estrategia del Gobierno Estatal, del Gobierno Federal, hacer Vivienda Social. También, como es clásico de los Gobiernos de Morena, es regalar y regalar, y si ellos pudieran regalar en el País, y así tampoco podemos avanzar. Es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, buenos días a todas, a todos, a quienes nos ven, también por los canales de comunicación del Ayuntamiento. Efectivamente, coincido en mayor parte con quienes me antecedieron en el uso de la voz, de manera general. El tiempo legislativo en el que nos encontramos, es de un turno a Comisiones, yo por eso trataré de englobar en una sola participación, como lo hacía mi compañero Gustavo, ya una postura que sí tenemos con respecto a este Proyecto,

más allá de que en Comisiones, hago el compromiso público de abocarme en los trabajos, independientemente de que no estamos en ninguna de las Comisiones, pero estaremos ahí para precisamente cuando ya lleguemos acá, pues traigamos muchos planteamientos allá, propuestas que hagamos en aquel tiempo, y que aquí pues lleguemos quizá con el menor número de dudas y lo podamos transitar. En primera instancia coincido con la compañera Miriam, en el asunto de la situación actual de vivienda. Quienes tenemos tiempo caminando las calles y hablando con la gente, si traemos esos números, inclusive poquito más. El número de viviendas que tiene nuestro municipio según el INEGI, pero según los registros que tenemos nosotros de calle son casi 35,000 treinta y cinco mil, 36,000 treinta y seis mil viviendas. Y sin que este número sea exacto, el que voy a dar el siguiente, yo sí podría asegurar que hay por lo menos entre 15,000 quince mil y 20,000 veinte mil familias, que viven en una vivienda rentada. O sea, casi la mitad de la población de nuestra Ciudad, no tiene la certeza de contar con un patrimonio propio. Es una apreciación personal, a partir de trabajo de campo. No tengo los datos, porque inclusive en el INEGI, es muy relativo, te cambias de un lugar a otro, ese es el tamaño del problema. El asunto es cómo abordarlo y cómo resolverlo. Y yo ahí también, empiezo a tener coincidencias en algunos datos que ofrecía la compañera Magali, y la que decía la compañera Miriam: cómo lo resolvemos. Efectivamente, lo primero es, hay Programas. IJALVI mismo, hoy, hace unos días estuvo aquí en la Ciudad, alguno de la gente que trabaja en IJALVI, y hay dinero para hacer vivienda aquí en el Estado. Efectivamente, como lo decía la compañera Magali, hay que poner el terreno, primer

problema. Pero hoy mismo, ya en un año de Administración Estatal, que todavía no se cumple, hay 300 trecientas viviendas en Jamay, ya desarrollándose. Hay alrededor de 150 ciento cincuenta, 200 doscientas en Ahualulco, inclusive en la Administración anterior, el Gobierno Municipal de este momento, Zapotlán, fue a ver ese Proyecto, pero hay que poner el terreno. Aquí el asunto es cómo lo resolvemos. Y efectivamente, ahí es donde coincido con Miriam, no queremos otro Tlajomulco. Recordar el gran problema que es Lomas del Mirador, le llaman el Chernobyl de Jalisco, se ha filmado películas ahí, por el abandono que se tiene. Está el Fraccionamiento Villa Fontana, que inicialmente tenía el problema de resolver de vivienda, pero si lo sacas de la mancha urbana, si no hay factibilidades como las que ya señaló el Regidor Adrián, con respecto al Alumbrado Público, con respecto a Agua y Alcantarillado, etc. y yo agregaría uno fundamental, el gran fracaso del Proyecto de Vivienda en Tlajomulco, no es otra cosa, más que, que no existía acceso al Transporte Público. Y aquí mismo, donde estamos proponiendo, hoy mismo, y no porque no lo quieran prestar los concesionarios, a recordar que esas concesiones se dan a partir de lo que les entrega la Secretaría de Movilidad, y no les permite prestar ese servicio, fuera de la mancha urbana. Por lo pronto ahorita, no se podría, habría que resolverlo. Entonces sí, entendemos la necesidad de vivienda. Y no se vayan a malinterpretar, y lo digo claramente como lo dijo Gustavo, que estamos en contra de la vivienda popular. Por supuesto que tendríamos que entrarle a resolver este problema, pero yo sí creo que en ese lugar, bajo estas condiciones, rodeados de invernaderos, que platicamos con algunos productores de la

zona, eventualmente y periódicamente, tienen que aplicar diversos insecticidas, herbicidas, por el tipo de cultivo que tienen a escasos metros, donde pasa un gasoducto cercano, en donde sin ser experto, como algunos de Ustedes aquí, pero que si te acercas al lugar, pues es evidente que está en un vado, está aquí el nivel del Libramiento, y abajo está, que eventualmente pudiera inundarse, en donde las factibilidades que ya se dijo no existen, habría que repensarlo. Y, quizá empecé al revés la exposición, pero es para concluir; tendríamos que pensar por qué llegamos hasta aquí, y este es un Proyecto que se viene arrastrando, y aunque ya me he hecho el propósito de concentrarnos en la parte que nos corresponde, que es aprobar y legislar, pero tenemos que recordar que, es un Proyecto que surge, de un planteamiento político. Y lo han usado una, dos y tres veces. Lo primero fue, la campaña, para llegar al Gobierno Municipal del 21 veintiuno, se les iba a agotar el tiempo, y tuvieron que decir: ¡ah sí cumplimos! y sacamos este Proyecto. Y no sé si en esa prisa que hay por de repente cumplir las cosas que hay, pues se tomó esta decisión. Aparte se habían hablado de 4,000 cuatro mil beneficiarios, ese era el Proyecto inicial de la Inmobiliaria Social, acabó en 192 ciento noventa y dos, según veo en el Dictamen por ahí, no sé si me equivoco. Porque ya no ajustó, porque un Proyecto de esa envergadura, pues no es lo hacemos para mañana. Y que, en ese sentido, ha traído seria oposición desde el principio. Yo, así como estoy reconociendo las participaciones de cada uno de Ustedes, recordemos el pasado. Lo dice muy bien la compañera Magali, hay que ver qué pasó en esas Sesiones, para entender cuál es el planteamiento, obviar ya datos, pero también entender, y hay

que decirlo claramente, que ha tenido más señalamientos en contra, que, a favor, este Proyecto. Sí, se ganó la votación, esa es otra cosa. Yo he venido diciendo aquí: que, tener mayoría, no es tener la razón. Pero, si analizan por expresiones políticas representadas en este Cabildo, que nos representan miles de votantes, ha tenido el voto en contra, de la fracción de Hagamos, en la Administración anterior. Tuvo votos en contra, de Regidores que en su momento estaban en el PT de aquel momento, obviamente de Acción Nacional, de Morena, de Movimiento Ciudadano, por supuesto, que dieron la batalla aquí. Y que hoy mismo, por lo que entiendo, sin tener esto que sea una certeza, pues también hay serias diferencias. Entonces, habría que tener esa sensibilidad. Yo no digo que no, hace falta la vivienda. Lo comentaba alguien aquí, yo también diría: pónganlo en cualquier otro lado, y con la mano lo hacemos rapidísimo. Ya sé que existe el tema, díganme en dónde y a qué precio, pero bueno, pues gobernar es eso, gobernar es tomar decisiones, resolver las problemáticas y buscarlos como sí, como ya se dijo. En ese sentido, se ha venido arrastrando, insisto, esta problemática, y aquí se ha dicho, hasta el cansancio que no, al menos yo lo he dicho, no nos tenemos que ser responsables por lo que pasó en el pasado. Yo los oigo aquí: que las concesiones y la Maestra Olga ha sido muy defensora de esos temas, pues échenle, órale, tópenle a los que concesionaron, y a los que dijeron. Igual con este terreno. O sea; sí, ya es la segunda etapa, ya son las Reglas de Operación, pero pues no arrastremos un problema que no es de nosotros. Sí, ya existe el pago de los beneficiarios, que bueno. Pero igual ya existe, ya se compró ese terreno, es lo que me preocupa, pero que no estemos

obligados a resolver. Y yo pongo un antecedente, con el que quiero cerrar; ya hace tiempo también, cuando se discutió el tema de Rastro, y me tocó estar aquí en este mismo Cabildo, existía un terreno y una intención, lo recordarás compañera Magali, de instalarlo por la misma zona, poquito más allá, el camino hacia Atequizayán. Y los productores que ya estaban antes de este Fraccionamiento, pues dijeron: ¡ójiganme, no! Pues cómo vamos a poner un Rastro, si yo tengo certificaciones de inocuidad en mis cultivos. Oye, cómo si yo tengo, etc. etc. Muy parecido a lo que pasó ahorita. Se cambió al pedregal donde está ahorita. Hay que pensarle de repente, e insisto, y me parece que muchas de las decisiones que estamos tomando, en particular con este tema, tienen que ver con cumplir algo que ya habíamos dicho atrás. Y yo se los digo abiertamente; yo no tengo por qué avalar lo que pasó atrás y si lo decidieron mal. Yo vengo aquí a decir sí. A proponer, a ayudarle al Ayuntamiento, que le vaya bien. Me preocupa solamente que, no es una propuesta de terreno, ya es un terreno comprado, y en donde hay aportaciones. Habría que ver hasta dónde se puede hacer un cambio, a pensar en otras cosas. Yo lo que digo es sí, se va a ir a Comisiones, yo solo quería hacer una presentación general de los problemas que vemos como Fracción Edilicia, a mi compañero Gustavo, la Maestra Olga y mi compañera Aurora, que hoy no se encuentra. Pero que coincidimos en esta visión que tenemos. Sí a la vivienda. Sí a ayudarle a la gente con Interés Social. Difiere un poco, quizá, Gustavo; no hay otra manera si no le subsidias el terreno a las personas, no hay otra manera. O sea, hay que remitirnos a una ecuación simple de ingreso promedio de la Familia Zapotlense, con respecto al valor de un terreno,

que me digan, voy a un terreno de medio millón de pesos, que en teoría es de Interés Social, ¿cómo lo va a pagar alguien que gana \$12,000.00 (Doce mil pesos 00/100 m.n.)? Es complicado, hay que subsidiar, hay que entrarle en algunas cosas. Y se trata de eso, de que finalmente veamos cómo resolverlo. Pero sí, sin generar un problema, a partir de encontrar una solución. Por supuesto que iremos a Comisión, pero de antemano, desde aquí, pues tenemos ya que fijar una postura con respecto a esto que se nos está pidiendo aprobar. Es cuanto.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Sí, efectivamente, escuché con mucho detenimiento la participación, compañero Higinio; y bueno, refiriéndome por partes. Recuerdo efectivamente, el tema de la adquisición del terreno, lo que pasó con el tema del Rastro, lo recuerdo bastante bien, que al final se decidió un cambio. ¿Cuál es la diferencia en la zona, hablando dentro de un Plan de Desarrollo Urbano, que se aprobó en el 2012 dos mil doce,? ¿De quién llegó primero? El terreno que está adyacente a este terreno, como parte de la zona agrícola, que está prácticamente sobre el Periférico, en la ubicación que Ustedes refieren, este terreno, si pueden consultar el Plan de Desarrollo Urbano, cuando se genera como un polo de desarrollo, donde se asigna un uso habitacional, incluso H4, si pueden. Hace 15 quince años, 10 diez años, recuerdo fue en el 2012 dos mil doce, recordemos que cuando se dan los cambios de uso de suelo, y se hace la consulta pública, es el momento para que todos esos productores y desarrolladores, ese es el momento procesal oportuno, para poder hacer cualquier tipo de oposición, cuando se hizo desde ese momento ese cambio de Uso de Suelo. Esta fracción, obviamente, por las reglas que

establece el propio Reglamento de Zonificación, y al ser un terreno que está adyacente a una zona que ya está autorizada, no por nosotros, sino por este Gobierno del 10 diez al 12 doce, que fue motivo de Consulta Pública, donde cualquier Ciudadano, en ese momento pudo haber hecho la inconformidad o algún tipo de planteamiento, no permitiendo que desde ahí se diera una propuesta de cambio de Uso de Suelo. Entonces, más o menos para contextualizar cómo está. No está toda la zona como agrícola, está como una zona, esta parte de ese polígono, ya como una zona habitacional no autorizada por nosotros. En su momento llevaron a cabo en ese Gobierno Municipal, la autorización correspondiente en este Plan de Desarrollo. Y como saben, a partir de ahí, es que es compatible iniciar el proceso del cambio de Uso de Suelo, de este terreno aledaño, por lo que ya está autorizado desde la parte del proceso. Insisto, la parte de la integración, lo que establece ahí en la Iniciativa, sé que es una Iniciativa obesa, son muchas hojas donde trata de explicar que es un Proyecto de Integración Urbana. Creo que es parte de lo que se va a discutir o tendría que discutirse al seno de la Comisión, precisamente para garantizar todo, que un desarrollo se haga de manera adecuada. Y claro, y también estoy consciente y en eso creo que compartimos, si no hay un tema de un subsidio, y que el Gobierno le entre, jamás, de verdad, creo que en eso han estado los tres niveles de Gobierno muy de acuerdo, desde la política nacional. Yo he estado, yo he tenido la oportunidad de asistir a dos reuniones con el IJALVI, que en esa mesa recae precisamente este Programa Nacional de Vivienda, como Organismo designado por el Gobierno del Estado. Yo, claro que asistí. Y efectivamente, en estos

Proyectos, que de manera paralela está impulsando el Gobierno del Estado, pretenden precisamente lo mismo que el Programa Nacional de Vivienda: que el Gobierno Municipal, done el terreno. Si no se dona el terreno, no vamos, no pasamos a la fase dos. Y claro que, fue dentro de las unas y miles de análisis, que se llevaron a cabo de terrenos y de propuestas, no fue absolutamente nada fácil. Un año, 2 dos años de búsqueda de terrenos. Y claro que, es parte de las acciones como Gobierno. Pues quizás hubiera sido más fácil no entrarle. Finalmente, ya han pasado tantos Gobiernos. Y miren, tuvimos un caso poco exitoso, en eso doy la razón, en hacer las cosas a la inversa. Tenemos una Antorcha Campesina; ¡híjole! El Gobierno del Estado, en ese momento decide dar el terreno, pero sin un Proyecto. Es lamentable. Yo he tenido la oportunidad de tener cercanía con todos ellos, y el hacer las cosas al revés, justo eso es lo que pasa. Donan ese terreno, llevan a cabo Infraestructuras, sin licencia, sin Proyecto de Urbanización, con esas dificultades, conozco perfectamente bien la zona, porque la hemos ido a visitar. Es más, en días pasados, autorizamos desde la parte ejecutiva, que se pudiera llevar a cabo una rehabilitación, incluso del camino y las brechas, no tienen ni planta, ni agua. Es una cosa complicada. Pero se permitió el asentamiento irregular. Este Programa, es totalmente distinto a esos casos que no han sido para nada exitosos, y que nos siguen dejando problemas al Gobierno y a todos. Porque ahora, ¿cómo abandonamos a esa Colonia? Ahora hay que invertir recursos, para ayudarles en el proceso de regularización. Es un tema complicado. No se pensó, pero les permitieron que se fueran a vivir ahí. Otro Desarrollo Irregular. Y recordarán que muchos ex Funcionarios

y otros Funcionarios todavía en el turno estuvieron en el banderazo ahí de: ¡ya les regalamos el terreno! Ahí están, vayan a ver a las familias. ¿Qué estamos nosotros haciendo? De manera responsable, buscando las alternativas dentro de los procesos legales. Vayan, asómense, no hay ninguna persona sentada de manera irregular. Es más, las personas que tomaron la decisión de adherirse a este Programa y a este Proyecto, es porque además sí podían tener la capacidad en este momento de poder llevar a cabo sus pagos. Ellos lo están financiando. Es un proyecto autofinanciable. ¿Qué estamos haciendo? Buscamos la forma en poder llevar a cabo la negociación porque este terreno, les comento, estaba en Fideicomiso con un Banco, recuerdo que así fue más o menos el tema, y no estaban dispuestos a vendérselos a ellos de manera individual, como grupo organizado. Nosotros planteamos: oye, ¿y si se organizan como una Asociación Civil? No nos interesa. El precio es único, no nos interesa llevar a cabo un proceso de compra-venta con ellos en lo individual, por las dificultades que sabemos que puede tener la organización. Si entre dos nos cuesta trabajo organizarnos, ponernos de acuerdo ya en otro grupo de personas, bueno, puede resultar más complicado. Y entonces, es en ese sentido, que se busca esta alternativa. Y así como está el Programa Nacional de Vivienda, al que les digo que ya propuse tres terrenos para que entren a su análisis y a su valoración, y que en caso que esta mesa, en la que también participa el Gobierno del Estado, decidan que es apto este terreno para sumarse, este sí sería enfocado a otro sector de la población. Ya le toca a esa mesa multidisciplinaria decidir si se aporta para que construya vivienda el Infonavit, o para que construya

vivienda Conavi. La diferencia es, efectivamente, a lo mejor no vamos a abatir ese número increíble que tenemos de rezago en la vivienda, para nada. Lo que sí tenemos conocimiento, de manera extraoficial, que está la posibilidad de que se puedan llevar a cabo la construcción de mil viviendas. Mil viviendas, siempre y cuando nosotros, todos como Ayuntamiento, aportemos ese terreno. Entonces, sí estamos llevando a cabo. Fíjense, todas las estrategias que estamos llevando a cabo como Gobierno Municipal, para reducir esta brecha de desigualdad que además es un derecho humano tener acceso a la vivienda. Por años no se había avanzado en buscar las alternativas para regularizar lo que ya tenemos en una zona irregular. Parte de nuestras obligaciones de muchos Gobiernos, y de todos los que hemos transitado por aquí, para contextualizar lo que sí se ha hecho y que se está trabajando de manera responsable desde, y quiero puntualizarlo, desde el Gobierno pasado, donde le entramos al tema de la regularización. Había quienes decían: ¡hombre esa gente, si ya tiene 30 treinta años así, pues para que le entramos así que le sigan! Pues claro que es más fácil patear el bote. Sin embargo, sabemos lo que representa para una familia o podemos imaginarnos, que por lo menos puedan ya tener una escritura o un título de propiedad, para que a partir de ahí puedan acceder a créditos y demás. Entonces, decirles que sí hemos avanzado, y pedir que ya esté un terreno, que hubiéramos buscado un terreno urbanizado dentro de la propia ciudad, ¡híjole! pues no es que, no buscaron, son los precios que la gente estaba dentro de sus posibilidades de pagar. Entonces, esta fue una alternativa real que se encontró, donde el precio del terreno y se hicieron los cálculos. No lo hizo un

político, lo hicieron los equipos técnicos. Todo esto fue soportado por factibilidades y estudios, y las formas de resolver. Pues obviamente, ¿cómo va a llegar el transporte si no hay un polo de desarrollo? Vamos preguntando qué se necesita en la Secretaría de Tránsito, para que amplíen una ruta donde no hay vivienda. ¿Por qué habría transporte a una zona donde no se necesita? Entonces, en razón a eso, es que efectivamente, se están buscando muchísimas alternativas para ir cumpliendo a lo mejor con una pequeña parte de la responsabilidad que sí tenemos para hacerlo. Y decirles que, dentro de las juntas de trabajo y demás, la gente adquirió el terreno y fue con su consentimiento, no fue un tema caprichoso, pero se expuso con las factibilidades y los dictámenes. Y precisamente esta segunda etapa, vuelvo a reiterar, es el proyecto de integración. Todas esas dudas que están surgiendo se resuelven en un Proyecto de Integración Urbana. ¿Dónde se va a conectar? ¿Dónde le va a ser? En el Proyecto de Integración Urbana, que yo no soy la persona competente para llevarlo a cabo. Aquí creo que la única que tiene el perfil técnico, es la Doctora Arquitecta Miriam, en un conocimiento técnico. Pero precisamente, habrá que llevar a cabo esos análisis y esa discusión en el seno. Insisto, hemos avalado este Proyecto, porque tuvimos el soporte técnico de las áreas competentes, que nos orientaron a tomar esa determinación de manera conjunta con los ahorradores. Entonces, insisto que, por favor, en las mesas de trabajo nos sumemos todo con el ánimo de construir acciones positivas y reales, que puedan ayudar a estas personas precisamente a que puedan tener un patrimonio digno y que, a través de una escritura pública, llevando a cabo un proceso de una Acción

Urbanística, como objetivo social y una Urbanización Progresiva, es que puedan entregarse las escrituras y que su escritura, pueda llevarse a cabo o sirva como una garantía para el proceso siguiente. Entonces, yo no tengo ningún problema que, si quieren que iniciemos desde aquí en la mesa de análisis, volver a revisar lo que se aprobó en Septiembre, que leamos la parte de la Iniciativa, que revisen los documentos que se anexaron a la Iniciativa. Digo, tiempo tenemos y para eso estamos. Yo no tengo ningún problema en que llevemos a cabo este ejercicio, porque cada una de las dudas que están surgiendo aquí, precisamente vienen al seno de la autorización de esta primera Sesión. Entonces, creo que sería bien importante que como es una Sesión Pública y forma parte de los antecedentes, pues que nos abocáramos a analizarlo, estudiarlo y que las mesas de trabajo, pues ahora sí, con todo el conocimiento de todas las autorizaciones previas que ya existieron por el Pleno, pues se pueda tomar la mejor decisión. No tengo la menor duda que el interés que prevalecerá entre todos nosotros, es buscar las alternativas y ofrecer soluciones reales que están al alcance de nosotros como Gobierno Municipal, para respaldar no solo este proyecto, sino todos los que benefician a Zapotlán. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias, muy rápido, en ánimos de poder avanzar con los otros temas que traemos. Precisar, el tema del transporte, en eso he presidido Comisiones de Movilidad desde hace mucho tiempo aquí en el Congreso, y bueno, sí, efectivamente, no hay un Desarrollo Urbano, por tanto, no hay la factibilidad de que exista. Pero, hay un contraejemplo, está ya desarrollado Antorcha Campesina, que lo acaba de acotar la Regidora,

Miriam, tiene más de 15 quince años que se aprobó y que tiene más de 10 diez años, en donde ya se instaló un núcleo urbano y seguimos sin Transporte Público. ¿Por qué? Porque no hay esa factibilidad que deberá otorgar en su momento. Lo que tratamos de hacer es, con esto que decía yo, es prevenir lo que pueda suceder, no, que no se pueda dar. Estamos poniendo un ejemplo de cómo esa situación de ahí, pudiera tenerlo allá. Solo para acotarlo, me pareció pertinente aclararlo. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Bueno, y una buena noticia además para esa zona. Efectivamente, hablando, pues sé que ese tema de Antorcha Campesina, se dio justamente un poquito antes de las elecciones del 21 veintiuno, el 2 de Mayo del 21 dos mil veintiuno, se dieron el banderazo, hablando de Proyectos que son como políticos, ¿no? El 2 dos de Mayo, hay publicaciones donde se da el banderazo y acuden dos candidatos en el 21 veintiuno. 2 Dos de Mayo del 21 veintiuno. Ya era la campaña, sí, estaban en campaña, todavía no eran las votaciones, pero justamente eran campaña, y se da el banderazo donde anuncian con bombo y platillo, el nuevo Desarrollo de Antorcha Campesina, con todas esas dificultades que se han tenido. Pero decirles que, la parte de las propuestas que se han llevado a cabo al Gobierno del Estado, es una que tiene que ver con el Arco Norte. Y justamente, quienes conocen el tránsito ya me hicieron favor, ya vinieron de manera digital, ya compartí, esta ruta es un Proyecto que se impulsó desde el Gobierno pasado, donde ya hay un camino, y que inicia en el Puente al Jorobado. Es el punto cercano, termina donde está la Cofradía. Yo creo que todos hemos recorrido. ¿A qué voy con esta petición? Que, de manera muy puntual, la hice con el

Gobernador Pablo Lemus. Que precisamente esta nueva vialidad, este nuevo trazo de Periférico, viene a resolver muchísimas cosas. Una de ellas, principalmente, es que ya no se esté haciendo un gasto cada temporal de lluvias en la rehabilitación de este tramo de la Laguna, que sabemos que por las condiciones se daña. Ahorita justamente están llevando a cabo una intervención. Entonces, parte de esta propuesta hay, entre esta ruta, es un camino ya cercano porque conduce a la brecha que llega a Antorcha Campesina, y esto vendría a ser un Periférico. Entonces, esta zona, si estamos hablando de tema de transporte, no sólo vendría a resolver como propuesta esta problemática. Y lo platicamos con la Maestra Lupe Valle, yo he tenido oportunidad de reunirme en varias ocasiones y, bueno, contentos de que este Proyecto pueda avanzar. Yo estoy muy segura, sé que es un Proyecto muy ambicioso. Tuve la oportunidad también de platicarlo con el Ingeniero Omar Paredes, que es el Director de Infraestructura, carretera, por parte de SIOP. Ven muy viable, obviamente, es un tema de asignación de recursos. Y en las oportunidades que he tenido de dialogar con el Gobernador, precisamente en la Expo Agrícola, volvemos a tocar el tema y, entonces, a partir de una consolidación de un Periférico por esta zona, también va a constituir otro polo de desarrollo. Pero ¿saben qué? Lo mejor también es que vamos a buscar una ruta donde las personas que por las circunstancias ya están viviendo ahí en Antorcha Campesina, pues podamos buscar estas opciones, para que también llegue el transporte y no solo en esa zona. Afortunadamente, este punto que se eligió como terreno, recordemos que tenemos una Delegación. Una Delegación que está a mucho mayor distancia que este terreno, no

estamos a la inversa, no está el terreno, no está Atequizayán, y está el terreno atrás de un área, que ya es una Delegación, es el punto más cercano, incluso, a la Ciudad que la propia Delegación de Atequizayán. Entonces, todos estos análisis, estoy segura que se harán, les digo, en la Comisión. Y que así, como desconocer, imagínense que ahorita vamos desconociendo Antorcha Campesina, ¿por qué lo hicieron al revés? Porque hubo Gobiernos irresponsables, que permitieron un asentamiento irregular, sabiendo las dificultades y la falta de servicios, y les permitieron que se fueran a vivir ahí. Y entonces, pues ahora ya no hay que resolverles. Vamos dando para atrás a ese Proyecto que se hizo al revés. Cuando nosotros en este Programa, de manera muy responsable, lo que estamos buscando es hacer los procesos de manera correcta, y que vayamos avanzando y no permitir un nuevo asentamiento irregular, porque ahora hay que apoyar a resolver precisamente a Antorcha Campesina, porque se empezó al revés. Imagínense con tanta necesidad todas esas familias tan contentas que ya se podían ir a vivir y con banderazo y todo, la gente ahí está, y ahora sin drenaje, sin las posibilidades de agua, pero les hicieron una cancha. Y bueno, ahorita son parte de nuestra sociedad, y ahora hay que buscar las alternativas todos, como Gobierno, cómo vamos solventando la situación. Y vaya que hemos dado alternativas, y una de ellas ha sido a través del proceso de Comur, y que hemos tenido prácticas precisamente en las mesas, para buscar estas opciones. Entonces, decir, porque el Gobierno que estuvo ahí en turno lo decidió hacer y les permitió que se asentaran. Entonces, creo que vamos a desconocer y vamos a dejar en abandono a todas esas familias que ya viven ahí y

que se fueron a vivir por necesidades. Y si ha habido quejas de productores, se los aseguro, porque las ha recibido yo de manera personal, pues es, porque precisamente se permitió que la gente se fuera a vivir ahí. Si hablamos de problemas, de cosas que puedan estar preocupando por el tema de los productos que ahí se emiten y demás, ahí sí, a menos que yo aquí, dentro de las entregas, recepciones, y vaya, también con el tema pasado, yo no encontré ninguna factibilidad ni nada que dijera que ahí era el terreno adecuado para llevar a cabo un desarrollo como el de Antorcha Campesina. Pero ¿qué hacemos? Ya está, ¿verdad? Y esas personas, personas con necesidades, y ahora nos toca, como Gobierno y como Representantes que estamos en este momento, buscar las alternativas de solución, no sólo en este proyecto que estamos proponiendo dentro del orden legal, sino sobre aquellos que de manera irresponsable se iniciaron a la inversa. No podemos desconocer, y por alguna razón, y por las necesidades, hubo quien, no creo que, si hubieran tenido otra opción, si hubieran ido a vivir en esa zona, donde tienen que caminar muchísimo para poder llegar a la Escuela, en eso no se pensó, en eso no se pensó. Y ahí sí creo que, si hablamos de temas políticos y de malos proyectos, pues creo que ahí podemos tener la muestra. Pero ahora, por lo que digamos, que ahora no le entramos, ¿verdad? Ahora nos toca, como Gobierno en turno, buscar alternativas de solución para toda esta gente. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Muchas gracias de nuevo, buenas tardes a todos, al Ayuntamiento, y a todos los que nos están viendo, escuchando. Decir Presidenta, que como siempre, y a todo el Pleno del Ayuntamiento, que efectivamente, debemos de ser

un Ayuntamiento responsable, para que el tiempo no nos diga ni responsables, como se está mencionando ahorita. Y en ese sentido, voy a decir una frase: el que es primero en tiempo, es primero en derecho. Creo que todos los Abogados se lo saben y todos alguna vez lo hemos comentado así. ¿Y por qué lo voy a comentar de esa manera? Porque aquí hay un escrito que nos entregaron a varios Regidores, donde nos mencionan que, en su momento, hace más de 26 veintiséis años, a ellos se les obligó de alguna manera, porque era lo correcto, irse a hacer el tema de agrícola del campo, a esa zona. Entonces, ahora ellos, la preocupación es que van a llegar personas y qué va a pasar con ellos. Quiero dejar aquí, muy contundente decir, estoy de acuerdo con la vivienda, muy, muy de acuerdo, como lo estoy con la salud. Pero quiero comentarles, que este tema va a repercutir, tarde que temprano, en la salud y la vida de las personas. ¿Y en qué sentido voy a hablar entonces? Entonces, quiero decir que por qué la frase: del que es primero en tiempo, es primero en derecho. Dice: *en caso de conflicto el derecho antiguo deba poder ejercerse aún en detrimento del más reciente*. Eso no quiere decir que estoy en contra de los Ciudadanos que quieren un hogar, estoy muy a favor. Presidenta y el Pleno, así como me gusta aportar, me gusta siempre dar una solución, hay que conseguir que nos permuten un terreno, un agricultor que nos permita y que nos permute un terreno. Y le damos ese terreno, y que nos consiga, finalmente hay mucho Empresario aquí que tiene terrenos. Yo esa es mi postura, y quiero decirles por qué. Porque además estamos viviendo en tiempos donde los servicios están muy caros, donde no va a haber acceso fácil para las personas. Y donde Usted bien lo dijo, los Ciudadanos de Antorcha

Campesina, le están batallando, tal cual le vamos a batallar como Ayuntamiento, para darle esos servicios que nos corresponden. Independientemente, no quiero ser yo después parte de esto, que también aprobemos, aparte de Antorcha Campesina, se dé en ese espacio, y aún, cuando ya fue aprobado en Septiembre esta situación, y aún, cuando es mesa de trabajo, quiero dar mi postura y quiero decir que se revise por un experto externo. Que se invite a las personas, a los agricultores que están inconformes, y que nos entregaron este escrito a varios Regidores, que se inviten para que nos den su punto de vista, que nos digan cómo resolver esta situación, todos en conjunto, para que esos 179 ciento setenta y nueve Ciudadanos que están pagando el terreno, porque la Presidencia, no los estamos regalando, les estamos dando la oportunidad de ahorrar a través de la compra. Sin embargo, yo también diría: pues entonces no es mucho apoyo. Tendríamos que, como Presidencia, tendríamos que ayudar a gestionar para que, sí sea una situación donde ellos, ya lo vimos, carentes de recursos, no les ajusta para una vivienda de crédito, porque no les ajusta, es la verdad. Sé que no tenemos la posibilidad, Presidenta, porque sé que esa va a ser la respuesta, no tenemos la posibilidad. Entonces, sí tendríamos la posibilidad de consultar con todos los Empresarios, quién nos puede permitir un terreno aquí en la Ciudad, por uno de agrícola, para que así los Ciudadanos que aportaron ese ahorro, que estuvieron puntuales, como se mencionó en la Iniciativa. Hay más de la cantidad de 179 ciento setenta y nueve, pero aquí se dice que, sólo se anotaron los que estuvieron constantemente aportando. Entonces, eso nos da también cuenta de que hay muchos más que no tuvieron ni la

posibilidad de aportar en abonos para ese terreno. Fíjense bien, lo difícil que está la situación para esas personas, y que finalmente nosotros tenemos que estar viendo cómo proveer de todos los servicios, porque al avalar esto es lo que nos corresponde, no nos tocaría más que hacer. Entonces, no nos quedemos con problemas y no nos mencionen después otras Administraciones, como irresponsables. Eso es lo que quiero mencionar y quiero decir, pues tenía muchas más cosas que decir, pero creo que, con eso abarco todo. Hay mucho esfuerzo del Ciudadano con ese dinero que está ahorrando, la falta del acceso a la vivienda. Presidenta, quiero decirle a todo el Honorable Ayuntamiento; yo sí me di la tarea de ir a ver el terreno, y vi dos letreros que decían propiedad del H. de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande 2024-2027, dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, pues yo me sorprendí, porque ¿cuándo lo compramos? Yo no me di cuenta. Pero ya entonces, reviso que fue en Septiembre de 2014 dos mil catorce, pero nosotros no lo compramos, nosotros no. Fue ya en la pasada Administración. Y después de eso, me doy a la tarea de revisar; en el lateral derecho, a cuánto está el acueducto del gas, perdón, derecho e izquierdo, y saben que sí está peligroso, lo digo con todo respeto, se me hace peligroso, para que haya vivienda. Valoremos esto, analicémoslo todos, como bien lo dicen, en esas mesas de trabajo, puede surgir mucho. Y sí, contratemos un externo que nos ayude con su conocimiento para que no se diga después que pase algo, Presidenta, como en el caso que ha pasado explosiones, que han pasado situaciones, nosotros seríamos los responsables, y yo no quiero ser ese tipo de persona. Gracias. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles**

Gómez: Gracias, Secretaria. Bien, quiero hacer varios posicionamientos, y finalmente como creo que es importante fijar una postura, en mi caso como integrante de la bancada de la que aquí se ha hablado, de la Cuarta Transformación. Porque efectivamente, la justicia social es un concepto del que aquí hemos hablado, y creo que está desgastado. Pero, yo quiero hablar de un concepto más amplio, que es la Urbanización con justicia. Conceptos que sí, como bien lo dice el Regidor Gustavo, es un concepto que a lo mejor ya existía, pero que se ha aplicado y que está aplicando y que está desarrollando, precisamente la Cuarta Transformación, de la que yo formo parte. No nada más aquí con nosotros, sino en el Distrito Federal, y en otros Municipios, y en otros Gobiernos, donde está encabezando la Cuarta Transformación. Bien, ese concepto de urbanización con justicia implica varias circunstancias; que es del que nosotros hablamos y que creo que, considero que desde el proyecto que se planteó en la Administración pasada, es el que queremos ejecutar. Ese concepto de la Urbanización con justicia, aplica el principio de la Ciudad habitable, asequible, sobre todo, porque aquí ya sabemos que la vivienda en este momento no es asequible para todas las personas, y me incluyo. Y que aquellas que no tenemos asequibilidad para esas viviendas, hemos sufrido la gentrificación. Que, al oír la gentrificación, pensamos que es un concepto desarraigado de este Municipio, y que solo pasa en las grandes urbes, pues no, aquí también pasa. Entonces, hablamos de la Ciudad habitable, asequible y con arraigo local. Dentro de ese concepto de la Urbanización con justicia, es lo que venimos hablando, de priorizar la equidad, la inclusión de grupos prioritarios que no han sido incluidos en el Desarrollo

Urbano, y la justicia social de la que tanto hablamos, en la creación de los Espacios Urbanos, que es lo que se está buscando con este Proyecto. Proyecto que, como bien dijo otro de los Regidores aquí presentes, inició como un planteamiento político, porque, bueno, ese es el quehacer de los políticos, hacer planteamientos políticos, pero que no queden en la politiquería, ¿verdad? Porque este concepto que inició como un proyecto o algo político, no es politiquería, hay Reglas de Operación, se ha estado volviendo técnico. Porque ¿qué es un concepto político o qué es un desarrollo o una idea política sin la aplicación técnica y objetiva y verdadera a la realidad material de los Ciudadanos? Nada. Porque, bueno, hay muchos tipos de políticos, ¿verdad? Los que prometen, los que dicen, pero nunca cumplen y hasta ahí nos quedamos nada más en la etapa de campaña. Entonces, no considero que sea malo, que haya surgido de una idea política, de un político de la Cuarta Transformación, insisto, donde no es que nos guste regalar cosas, o regalar dinero. ¡No! Se llama justicia distributiva, para tratar en la medida de lo posible, equiparar las diferencias de los grupos históricamente marginados, a tratar de llegar un poquito a los grupos privilegiados, que a lo mejor jamás se logra, ¿no? Pero esa es la intención de los Gobiernos de la Cuarta Transformación. No regalar el dinero, no regalar, se llaman Programas Sociales, no se llaman regalos. Pero, bueno, en ese entendido, este Proyecto tiene Reglas de Operación, se está sometiendo a consideración pasar a Comisiones, las Reglas de Operación, a ver si se aprueban. Entonces, no queda en una idea o en una cuestión politiquera, sino que es objetiva, está planteado desde la perspectiva técnica, y como se está pidiendo, incluso se leyó

que se invitará, se contratarán personas especializadas en el tema, para crear los Proyectos de Urbanización, ¿verdad? Para precisamente en ese Proyecto de Integración Urbana, se establezca cómo se va a hacer todo técnicamente. Entonces, ya no estamos hablando simplemente de una idea o de un planteamiento político. Es un planteamiento inicialmente político, que ha llevado sus etapas, a volverse un planteamiento técnico también, que beneficie de manera objetiva, real y circunstancial a la población, objetivo a la que va dirigida. Entonces, les insisto, ¿qué pasa con esto también? Que, con esto, dentro de esa justicia o urbanización con justicia, también se defiende el derecho a la Ciudad, que todos tenemos el derecho humano a la Ciudad, y que está establecido en el Artículo 4° cuarto Constitucional, y además se defiende el territorio. Porque si ya hubo una aprobación de un cambio de uso de suelo en el 2012 dos mil doce, entonces vamos a defender esa parte del territorio como tal, y no porque esto quiera ser o quiera entenderse como una violentación de derechos de terceros, bajo el argumento de quién fue primero. Sino de lo que está realmente objetivizado, para que esto se logre, para que esa población concreta a la que va dirigido este Programa llegue a hacerlo. Para que se cumpla esa promesa política, que para mí y mi postura será, defenderla y fijar la postura de que ha dejado de ser solamente un planteamiento político, y mucho menos politiquería. Porque está objetivizada, establecida y dirigida a un grupo concreto, que son las personas que han venido inscribiéndose en este Programa. Y que, si bien pudiera pensarse, entonces, ¿el Gobierno qué les va a regalar? Porque con eso de que a la 4T le gusta regalar cosas. Entonces, ¿qué les estamos regalando y no es regalo?

¿Qué estamos haciendo? Haciendo el planteamiento técnico, haciendo lo que nos toca hacer como políticos, resolviendo el tema de las Reglas de Operación y la Administración del Proyecto. Porque sabemos que a veces la Participación Ciudadana, no se logra. Que a la gente no nos gusta participar porque decimos ¿para qué? Si luego me engañan, son los de siempre, dicen lo mismo, no cumplen. Entonces, ¿qué estamos haciendo como Gobierno? Organizar ese Proyecto. Llevarlo a cabo. Que no se quede en politiquería, sino que se cumplan los objetivos, y se cumpla como una política, ya no nada más como algo político, una idea política, sino como una política pública, llevada a cabo por un Gobierno, sí, de la 4T. Entonces, mi postura será defender el Proyecto, claramente está que sea también desde la perspectiva técnica, técnica jurídica, técnica arquitectónica, técnica civil, la que tenga que ser, pero que se lleve a cabo. Para que efectivamente, yo seré de las personas que estarán supervisando que no quede en una idea política, que no quede en politiquería. Porque yo no me considero una persona política, de solo politiquerías. Por eso estoy aquí, por eso entré a esto. Para que de verdad se cumplan las cosas, no como los políticos, que solamente de aquellos que dicen, que existían o no existieron, que solamente prometieron en campaña o prometen y luego no se cumple. Entonces, para mí, mi postura es que, ya no es ningún planteamiento político, es una política pública que ha seguido su proceso, que sigue en su proceso, y no es para regalar, es para cumplir con el principio de una Urbanización con justicia, que bien lo dijeron, es un tema de la Cuarta Transformación. Es cuanto, Secretaria. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, nos queda muy claro que es un tema que como Regidores

y Servidores Públicos, debemos de analizar muy bien. Y por supuesto que sí debe de aplicar: el que es primero en tiempo, es primero en derecho. Por supuesto que sí. ¿Por qué lo digo? Porque ya están las personas ahí, los agricultores están ahí, tienen años ahí. En su defecto, pues entonces hay que invitarlos a ellos, así como lo mencioné yo, para que expresen esto, y pues que se les diga a ellos, en qué sentido es como si tú vas y compras, no sé, una casa y quieres mover a todos. O sea, tú llegas. Y entonces, en función de eso se tienen que adaptar las situaciones. Esto, yo lo veo más que como política, es una situación de Servidores Públicos. Al igual que la Síndica, entré como Ciudadana, para tratar de acabar con la corrupción, para tratar de hacer las cosas bien, y de mí no va a salir algo, que esté en contra de la Ley, mucho menos en contra de los Ciudadanos. Y estamos apoyando a los 179 ciento setenta y nueve Ciudadanos, vuelvo a decirlo, que están haciendo un esfuerzo por comprar, no le estamos dando como Municipio nada, por comprar ese terreno. Vamos a ver de qué manera solucionamos esto, pero tampoco estamos diciendo que nosotros como Ayuntamiento, estamos regalando. Tampoco estamos diciendo que el terreno es de nosotros. Tampoco es correcto decir que, nosotros estamos comprando un terreno, y que, con un tema de política, se va a regalar algo, ¡no! Nadie. Nadie de los que estamos aquí, podemos hacerlo ya como Servidores Públicos, ni podemos mencionar que vamos a hacer eso. Necesitamos ser aquí y ahora, ya Servidores Públicos, con la camiseta puesta, de verdad. Y no nos dejemos, por favor, estar replicando lo de otras Administraciones, para que después la que siga nos llame y responsables, como ahorita se está llamando, a otras

Administraciones. Es lo único que yo quisiera. No es un tema de reclamo, ni de enojo, Presidenta, ni compañeros. Es un tema de decir que, las cosas se hagan transparentes y se hagan en bien del Ciudadano, que es lo que nos tiene aquí. Yo no creo que nadie tenga un negocio de esto. Ni creo tampoco que en campaña lo prometió. Yo espero que no. Entonces, yo creo que, el punto principal fue la Ciudadanía, y yo creo que ese es el tema que nos tiene aquí reunidos a todos y es cuanto.

C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares: Bueno, decirles, y no lo digo yo, lo dice ONU Hábitat: que el derecho a la vivienda nunca puede estar regido, por las reglas del mercado. Y algo muy importante, dentro de su decálogo de cumplimiento, que ya hemos hablado de esos conceptos mucho; asequibilidad, accesibilidad, habitabilidad. El primer requisito es la seguridad jurídica de la tenencia, y en eso creo que estamos cumpliendo. Yo creo, Regidora Olga, que tendría que revisar las reglas de la primera etapa, para ver cómo se dio el acceso al suelo urbano, y en esta cuenta por administración, así tiene que ser a nombre del Municipio el terreno. Y desde que lo presentamos, como dice, un acto político, yo participé en esa presentación, y creo que yo ponía unos objetivos y me los replanté, créanme, y los consensé con el Presidente Municipal, en turno, y decía: bueno, aparte del objetivo específico, y que a lo mejor suena, como dicen, a politiquería, pero no es. Era orientar a la sociedad sobre gestiones de fondos y promoción de proyectos, no de un solo proyecto, de proyectos, todos los que vengan. Intencionar, la organización comunitaria, que es muy importante. Incentivar también esta, no nada más intencionarla, sino incentivarla, ya vendrán los incentivos, a lo mejor económicos para beneficiar

y ir consolidando ese Fraccionamiento. Pero sobre todo, fomentar liderazgos comunitarios. Estos liderazgos, han existido en nuestra comunidad a lo largo de la historia de los asentamientos urbanos, y por eso también, por esos liderazgos, muchas veces, pues estos Fraccionamientos quedaron en proyectos o fraccionamientos irregulares, que es la tarea que actualmente tenemos para regularizar y dar certeza. Entre las tareas que teníamos, era no nada más el rol, como lo dicen, que el Gobierno se lleve toda la responsabilidad, sino también convocar a mesas de actores, determinar zonas potenciales, diseñar, promover, junto con profesionales y actores, ¿verdad?, la participación vinculante, porque no podemos hacer todo. Y, además, no llevamos una cuestión económica de por medio, eso quedaba claro desde el principio. Y algo muy importante, había productos que fuimos nosotros determinando, de dónde podrían ser estos productos como resultado de esto. Desde el mejoramiento y ampliación de vivienda, adquisición, desde luego, del suelo urbano, desdoblamiento, autoconstrucción y regularización también de todo lo que traíamos o tenemos como rezago. Pero preguntaba el Regidor Higinio, ¿por qué llegamos aquí? Yo quiero poner, en que se centren en eso. Estamos muy centrados en el objeto, pero nos estamos olvidando de los sujetos. Hay falta de seguridad social. El 69% sesenta y nueve por ciento, de los trabajadores, no están afiliados a esquemas de seguridad social. Hay carencia de oferta de suelo. Hay inexistencia, aumento o especulación del suelo urbano, que la especulación en nuestro territorio ha sido mucha. Hay personas sin acceso a financiamiento, al no estar afiliados sus ingresos, no son comprobables y aún entre los afiliados, muchos de estos están

inscritos o cuentan con ingresos inferiores a los reales. Hay malas prácticas de gestión de vivienda. Hay informalidad y bueno sumarle a los ejemplos que ya mencionaba la Presidenta. Y desde luego, algo muy real, hay una baja capacidad de ahorro. El 77% setenta y siete por ciento, de los trabajadores, perciben menos de tres salarios mínimos, insuficientes para acceder a la oferta de vivienda del suelo formal. Entonces, este es el mercado, estas son las viviendas que queremos nosotros promover. Hay un mercado, ¡sí! Y nos queda claro que la necesidad es amplia y que el abanico también de esas necesidades es amplio. Pero, la gran mayoría se centra en esta necesidad, en la vivienda social y en la vivienda de interés social. Entonces, decíamos el rol del Gobierno está muy claro, no podemos cargar con la responsabilidad, no podemos sujetarnos a los esquemas del mercado, pero también no perdamos de vista el sujeto. El sujeto que es la necesidad de vivienda, para cierto grupo social que ha estado desprotegido y que también tiene unas condiciones necesarias a las que no podemos valorar, igual que todas las necesidades de la población. Es cuanto. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** Gracias. Sobre la invitación para sumarnos en la Comisión a trabajar, con gusto nos sumamos. Quiero comentarles un poquito, de la experiencia, de lo que tuve que pasar para adquirir yo, el acceso a una vivienda. Yo cotizo en el Seguro Social, en el IMSS, desde el 2008 dos mil ocho, y desde ahí en adelante, pues haces tus puntos, tienes tus puntos Infonavit, tienes tu récord como trabajador, y te da acceso a adquirir una vivienda a través del Infonavit. Sin embargo, pese a que mi salario es superior al sueldo mínimo, no podía adquirir una vivienda,

porque no me ajustaba para comprar alguna. Se hicieron muchas Colonias. Recuerdo que quise comprar yo en San Felipe, uno, dos, tres. En la Providencia, Valles de la Providencia y nunca me ajustó mi crédito Infonavit, para poder comprar vivienda. Tuvieron que pasar 15 quince años, 15 quince años de mi actividad laboral, para poder acceder a una vivienda. La compré apenas en el 2024 dos mil veinticuatro, en mayo del 2024 dos mil veinticuatro, el año pasado, y me costó un \$1'500,000.00 (Un millón, quinientos mil pesos 00/100 m.n.) Es una vivienda, pues con las características propias del Infonavit, de 80 m2 metros cuadrados, ni siquiera 90 m2 noventa metros cuadrados, 80 m2 metros cuadrados Y así como yo, muchísimos de mis compañeros, amistades y familiares, se las tiene uno que batallar para tener acceso a un Derecho Humano, que es la Vivienda. Sobre el tema de la ubicación que mencionaban, yo no lo veo complicado ni un problema. Tengo muchos de mis compañeros, familiares y amigos, que han tenido que ejercer su crédito Infonavit, en Colima. Rentan sus viviendas allá, porque su jornada de trabajo, su ubicación de trabajo, pues son aquí en Zapotlán el Grande. Que terminan vendiendo las viviendas, rematándolas, porque no les es posible. con lo que le pagan, no les es posible solventar el gasto de aquí en Zapotlán. Pagar una renta y a su vez pagar el crédito Infonavit de Colima. Por último, mencionaba el compañero Gustavo, que en Morena nos encanta regalar cosas. Difiero de su comentario, no es que en Morena, nos gusta regalar cosas, es que en Morena, nos hace negocio con las necesidades de la gente. Es cuanto, gracias.

C. Regidor Gustavo López Sandoval: Gracias, Secretaria. Síndico, Usted, comenta que va a defender este proyecto.

Pero comentaba mi compañero Higinio; en la Administración pasada, Morena, votó en contra de este Proyecto. Ustedes, creo ni eran de Morena, ya muchos de Ustedes, ahora pasan para acá. Y comentan también, que son muy técnicos. Entonces, a los que estuvieron en Obra Pública, les pregunto también; por qué si estas Administración, han sido tan técnicas, ¿por qué no han resuelto, no resolvieron el tema del tope afuera de Telcel? Y sigue diciendo un caos vehicular. Dónde hay tope y semáforo. Pues yo creo que, de técnicos, sí, hace falta mucho. Y también, Síndico; me comenta pues que, Ustedes no están en temas de politiquerías. Y yo tampoco, considero, es más, me atrevería a decir, quizás está mal, me voy a ver, porque estoy en un tema político, pero no me considero político. No tengo la experiencia de todos Ustedes, en temas políticos. Y humildemente se los digo; me considero un ignorante de la política, porque ignoro muchas cosas. Pero, un trabajador, un empresario, una persona que paga impuestos, que genera empleo, sí me considero, y un Ciudadano responsable. Morena, claro que ha regalado, y regala dinero. Tan regala, que a lo mejor es un tema que, yo no puedo debatir con muchos de Ustedes, y les repito, con mucha humildad se lo digo. Zapatero a sus zapatos. No sé si sepa, yo pago impuestos. Yo pago mes con mes, pago mis impuestos. Temas fiscales, de IMSS, contadores, impuestos. Y el SAT, ya no nos devuelve ni un peso, porque no tiene dinero, no nos devuelve nada. ¿Por qué? Porque todo lo regala, todo lo ha regalado. Como Empresario, en muchos ramos, acabo de tener un problema, hace unas horas, en una autopista, donde los mantenimientos no son adecuados, y pagamos, pagamos nuestros impuestos. Accidentes mortales, no nada

más en las carreteras, en la Ciudad también. ¿Por qué? Porque no hay dinero para arreglar las cosas de impuestos que pagamos. ¿Eso cómo se llama? Porque no tiene dinero, porque lo regalan. Lo regalan en muchos Programas Sociales, que son innecesarios. Que les repito, yo estoy a favor de apoyar a la gente más vulnerable, y siempre lo voy a hacer. ¿Cómo lo podemos hacer? Generando empleos, proyectos, para facilitar muchas cosas. La gente más vulnerable, claro, que hay que apoyarlos, claro. Y siempre, siempre voy a estar a favor de eso. Pero quizás son temas que, no vamos a entender muchas veces. ¿Por qué? Porque para entender, tenemos que vivirlo, y la realidad es que muchos de aquí, no han vivido esos temas, como uno los vive día a día, acá afuera. Es por eso que, lo vuelvo a decir, que Morena, es un Gobierno, donde todos sus proyectos, han sido un fracaso, todos, todos. Porque ni uno funciona, desde el Nivel Federal, todos. A base de los impuestos de la clase media, de la clase que generamos empleo, se han financiado, y les han dado apoyo a personas que no lo necesitan, y se han enriquecido muchos Funcionarios de Morena. Es cuanto. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. Nada más porque obviamente estamos en bancadas y en ideologías distintas, a lo mejor pues Usted, tiene su establecida, sus prioridades y su ideología, y yo las mías, y tiene razón. Hemos muchos que, no hemos vivido los problemas de Empresario, que Usted relata. Pero tenemos otros problemas, otros conflictos. Como por ejemplo; yo lo decía, la gentrificación, y la falta de asequibilidad para una vivienda, que yo no lo sé, por recorrer las calles, lo sé porque lo he vivido en carne propia, por esa parte. Si en la anterior Administración,

de la que yo fui parte, pero no votaba porque no era Regidora, la bancada de Morena, votó en contra, pues sus razones habrá tenido la bancada de Morena de ese momento. Por eso hablé, desde que empecé mi posicionamiento anterior, de la Cuarta Transformación. Que si bien, en mi particular caso, en ese momento, yo no estaba o no representaba un Gobierno de Morena, si representábamos un Gobierno de la Cuarta Transformación a través del Partido del Trabajo. Y personalmente, yo estuve, estoy ahora, pero también estuve antes, afiliada a las filas de Morena, y siempre he estado en la izquierda de este País. O sea, siempre he comulgado con esas ideas, con esa ideología, y nunca he estado en ningún otro Partido. De mi parte, concretamente, a lo que me respecta, le comunico esa circunstancia, por eso yo hablo de la Cuarta Transformación, en la cual, en ese momento que empezó este proyecto, estaba incluida la bancada de Morena, y la bancada del Partido del Trabajo, que, en su momento, pues fue la que avaló y votó también este Proyecto. De lo demás, pues igual entraríamos en un análisis ideológico, que creo que no sería materia, en este momento, de esta Iniciativa, pero ya que guste, con todo gusto, Regidor, podemos debatir ideología, podemos debatir conceptos sociales, sociológicos e históricos, de por qué Morena, regala o no regala el dinero. Y yo también pago impuestos. Incluso, cuando no he estado en Gobierno, que he sido profesional y que estoy registrado en el SAT, desde que empecé a trabajar, con honorarios, siempre he pagado mis impuestos. Y bueno, he tenido, a lo mejor, la congruencia en ese momento con el SAT, de que también, en mis declaraciones, yo, a mí se me han devuelto dinero. Pero a lo mejor, dos veces que me ha tocado, de \$1,800.00 (Un mil,

ochocientos pesos 00/100 m.n.) \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 m.n.) Pero, a mí se me han regresado. ¿Por qué? Porque creo que en su momento cumplí con las reglas, de que pagué más impuestos del que acredité, y bueno, a mí se me ha tocado, pero yo también pago impuestos, siempre. Y también me considero una Ciudadana responsable. Y en lo que me refería, a que no estaba en la política, me refiero que no puedo decir no estoy en la política, porque aquí estoy, ¿verdad? Entonces sí estoy, pero no desde una perspectiva politiquera, que es lo que traté de decir, a lo mejor se confundió, sino para buscar, cómo resolver los temas que se son planteados por la Ciudadanía. Y que, insisto, este tema de la falta de habitabilidad, asequibilidad y arraigo local de la vivienda, pues es un tema real, de que, insisto, yo soy parte, yo lo sufro, y por eso apoyaré el proyecto como ya lo dejé clarificado anteriormente, es cuanto, Secretaria. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Buenas tardes compañeros y compañeras de este cuerpo de Edificio del Ayuntamiento Zapotlán el Grande. Agradecer también a las personas, a los Ciudadanos que nos ven y nos escuchan desde los diferentes rincones del Municipio de Zapotlán el Grande. Antes de dar mi argumentación respecto al caso, me gustaría hacerle una pregunta a la Presidenta Municipal, y una vez que me responda, le pido la autorización de seguir con mi argumentación, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Sí, Regidor, adelante. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Muchas gracias. Presidenta, buenas tardes, hacer una pregunta; ¿qué tipo de cuenta es la que se está recibiendo el dinero de las personas que van a recibir o van a hacerse beneficiados de este Programa? ¿Qué cuenta

es? y ¿qué fundamento legal es el que utilizaron Ustedes, para que este dinero sea recibido en dicha cuenta? Por favor. **C.**

Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: Sí, fue una cuenta por administración, previsto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco. Y para darle los datos más precisos en la Comisión, todo esto podrá ser proporcionado porque esta cuenta que está por administración, incluso está dentro del proceso de las revisiones y de las auditorías. **C.**

Regidor Oscar Murguía Torres: Me dijo: ¿la Ley de Hacienda? **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:**

Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

C. Regidor Oscar Murguía Torres: Muy amable, Presidenta, gracias. Bien, voy a dar continuidad, si me lo permiten. Compañeros de la postura que desde luego la Bancada Panista; ha venido realizando, no solamente desde la Administración pasada respecto a este punto en particular. Ahora quien representa Acción Nacional, es un Servidor, y bueno, es por ende que también me obliga a dar una postura, que con gusto lo hago. Bien, al igual como lo comentó la Regidora Olga, que me antecedió en el uso de la voz; yo también acudí al lugar para verificar las condiciones en las que se encuentra el terreno en donde se pretende apoyar a este grupo de personas con vivienda. Bien, y como dice por ahí el dicho: ¿verdad? hay que ver para creer. Y efectivamente, yo vi algunas circunstancias que me alertaron mucho. Y unas tienen que ver desde luego, porque los vecinos aledaños o inmediatos al terreno, son personas desde luego que se dedican a la agroindustria, y estoy hablando concretamente porque vi ahí algunos invernaderos, posiblemente estén por ahí desarrollando un negocio de berries o de cualquier otro

producto. Con conocimiento de causa de acuerdo a lo que se produce ahí y a lo que se tiene que aplicar, el producto químico que se tiene que aplicar ahí. Esto en razón lo comento, porque no es de ahorita, ya han venido algunos personajes que tienen desde luego intereses en ese lugar, dueños de esos predios, en los que me han dicho el sentir, que hace un momento el Regidor Adrián, acertadamente dijo. Efectivamente, para estar conservando y tener una buena producción de los productos que se están realizando ahí, tienen que periódicamente estar aplicando un producto para foliar sus plantas o incluso sus árboles. Quiero decirles que estos productos son altamente tóxicos, muchos de ellos, yo no digo que todos, pero muchos de ellos sí lo son. Tan es así que Ustedes se pueden dar cuenta de lo que yo digo, o creer de lo que yo estoy diciendo, porque muchos de nosotros, hemos transitado por las diferentes partes del Municipio, y muchas veces hemos visto personal de estos lugares donde se producen berries o aguacates, personas vestidas totalmente de blanco, uniformadas. Y esto lo hacen precisamente para que, el líquido no les caiga, porque el líquido inmediatamente el cuerpo lo consume. Ellos dicen que, si no se hace de esta manera, entonces le puede provocar diferentes enfermedades, entre ellas el cáncer. Estos productos se tienen desde luego que aplicar a contrario del viento, pues para que pueda llegar a todos los árboles. Esto me mortifica de gran manera, porque todos estos productos que desde luego se aplican en este lugar, van a llegar a este núcleo de población. Entonces, la verdad que sí me mortifica, porque sobre todo por el tema de la salud. Aquí se ha priorizado el derecho, sobre todo a la vivienda. Pero hay un derecho superior todavía al de la vivienda, que es el derecho

a la salud. Y la salud, si no la tenemos, simple y sencillamente no tenemos nada. Yo de igual manera, como la postura que han tomado muchos de los Regidores que me antecedieron en el uso de la voz, desde luego que yo también estoy de acuerdo con la vivienda, que haya vivienda digna, sobre todo digna para las personas que vayan a vivir ahí, y sobre todo que vaya enfocado a aquellas personas que realmente tengan la necesidad de la misma. Es por eso que, un Servidor, y quiero darles el antecedente; hace muchos años yo trabajé en el Gobierno del Estado, concretamente en los Programas Sociales de Vivienda, en aquel tiempo se llamaba Iprovipec, hoy tiene otra denominación. Que, desde luego, ya lo acaba de decir el Regidor Higinio, que es Ijalvi. Este Organismo del Gobierno del Estado, tenía una coordinación directa con el Gobierno Federal, que manejaba el Programa Tu Casa, entre otros. Unos tenían que ver desde luego, con pies de casa. Otros tienen que ver con lotes con servicios. Otros tenían que ver con mejoramiento de vivienda, incluso también para pintar tus casas. Los requisitos desde luego que se pedían en aquel momento, era que el Ayuntamiento tuviera un terreno para poderlo emplear. Afortunadamente, este Ayuntamiento lo tiene. Podemos incluso preguntar, desconozco actualmente si las Reglas de Operación han cambiado, supongo que no han sido mucho. Yo lo que sí propondría, a razón de que lo que yo vi, porque nadie me lo contó, es de que este Programa, no dudo del beneficio y de la buena intención que se tenga de hacerlo, inclusive yo colaboraría, como dijo el Regidor Higinio, yo sería el primero en levantar la mano, pero no me gusta ese lugar por esas condiciones. Es por eso que me di la tarea de investigar, inclusive en Sesiones pasadas, que amablemente la

Presidenta, en su exposición muy amplia, la cual agradezco, hace referencia de algunas Sesiones, incluso Extraordinarias. Y yo quise verificar cuáles eran las posturas de cada uno de los Regidores, y lo que se presentaba en aquel momento. Es por eso que me di la tarea, desde luego de verificar documentos importantes que tienen que ver sobre todo con la salud. Entre ellos, me encontré un Dictamen de Riesgos, que tienen que ver con el terreno que estamos hablando. Los que estuvieron ahí lo deben de recordar, pero los que no, ahorita se los voy a dar a conocer, para que tengan una idea más amplia de lo que está tratándose aquí. Bueno, el Dictamen de Riesgos, no lo voy a leer todo, solamente voy a hablar de los riesgos que en aquel momento el Director de Protección Civil, que en aquel tiempo era el Licenciado Carlos Rubén Chalico Munguía, Director de Protección Civil y Bomberos, hace referencia. Dice: Peligro a heladas, grado: bajo. Luego sigue diciendo: Peligro a tormentas eléctricas: ¿qué grado? bajo. Bajo, se refiere al grado de peligrosidad. Peligro por vientos, velocidad del viento, isotaca: es medio. En el caso del valor del peligro por aceleración teórica: muy alto. Sigue diciendo que, peligro por depósitos de ceniza: muy alto. Peligro de erosión hídrica, recepción: muy alto. Peligro en zonas sísmicas: muy alto. Hace algunas recomendaciones para que el Ayuntamiento, si pretende construir ahí, pues debe de acatarse. Es por eso que, al final de su oficio, determina que, el predio sí es viable, que sea urbanizado, bajo esas consideraciones que él tomó. Pero, sin embargo, yo digo que este Dictamen está incompleto. ¿Por qué? Por los riesgos que yo vi ahí, y que necesariamente necesito yo ser un Técnico en Protección Civil, para darme cuenta, que cualquiera de

nosotros nos podemos dar cuenta, porque, insisto, los materiales que se utilizan ahí para fumigar, van arriba de las plantas, y esto se lo lleva al aire, y esto va a dar a este lugar. Yo el día de mañana, la verdad, yo no quiero llevarme en mi consciencia, que de: a 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco años, aparezcan niños con cáncer ahí, solamente por apoyar un Proyecto que, de origen, para mi punto de vista muy particular, no cumple con los requisitos, sobre todo en el lugar, por el lugar. Bien, aparte de verificar desde luego, el tema de la salud y el tema, desde luego, del Dictamen que acabo de informarles, desde luego no tenemos los servicios primordiales, no tenemos agua potable, y no tenemos drenaje. Si el drenaje se pretende mandarlo al subsuelo, vamos a contaminar el subsuelo, que es donde efectivamente, todas las personas que desde luego se dedican a la agroindustria, la utilizarían. Y entonces, utilizarían agua contaminada. Y desde luego, eso también nos viene a afectar a todos nosotros. Desde luego, la seguridad. La Seguridad Pública, me preocupa sobremanera. ¿Por qué? Porque como Ustedes saben, y como los Ciudadanos allá afuera lo saben, desafortunadamente no tenemos los Elementos de Seguridad Pública, necesarios para poder cumplir todo este tema de la Seguridad, y lo hemos platicado aquí en Sesiones pasadas. De hecho, hasta se hizo una reunión única exclusivamente para eso, y no es culpa nuestra. Sabemos que hay una Ley, que nos impide inclusive, invertirle más a Seguridad Pública, para hacer eso. No es culpa de nosotros. Pero, más, sin embargo, se ha tratado de hacer hasta lo imposible por parte de las Administraciones Públicas, no solamente de esta, para que eso cambie. Pero mientras no cambie, la inseguridad va a

ser latente en ese lugar. ¿Por qué me preocupa también el tema de la Seguridad? No solamente de la Seguridad que podamos vivir en las calles. También me preocupa la Seguridad que se pueda originar dentro del seno familiar de ese lugar. ¿Por qué lo digo? Porque las viviendas, según aquí el Dictamen o la propuesta que nos están presentando, son viviendas de 6 m seis metros de frente, por 15 m quince metros de fondo. La verdad, son viviendas muy, pero muy pequeñas. Se los digo con conocimiento de causa, a raíz de que un Servidor estuvo trabajando en estos Programas Sociales, una de mis labores, aparte de verificar que cumplan con los requisitos, es hacer visitas de campo, y créanme que cuando yo iba a hacer visitas de campo con algún particular, o con alguna familia, que rentaban viviendas con estas características, les voy a decir qué es lo que se propiciaba en ese lugar. Desde luego, tenían que ver, sobre todo, con la integridad física y emocional de las personas que vivían ahí. ¿Por qué? Porque en esos lugares se daban desde luego, el delito de lesiones, el de violencia familiar, violación, incluso, abuso sexual infantil, entre otras, y entre el padre y los hijos y todo aquello. Imagínense Ustedes, una familia de 5 cinco, 6 seis, 7 siete, 8 ocho, personas, viviendo en un lugar así. Imagínenselo, aunque sea un momento, por favor. Entonces, tanto la seguridad, tanto desde luego el orden de los muebles, dónde van a dormir, dónde van a estar. Las personas mayores tienen sus necesidades, y eso yo lo veía reflejado ahí. Y es por eso que, en estos casos en particular, un Servidor los calificaba como positivos, para que tuvieran una casa digna, pero no de 6 seis por 15 quince. Eso tendríamos que valorar nosotros, no por querer ayudar a muchas personas, quiere

decir que los ayudamos, al contrario, podemos generar un problema futuro. Y eso, yo los invito a que lo reflexionen, por favor, independientemente de posturas políticas o de lo que se trate. Desde luego el transporte público, es un problema que vamos a tener, si lo tenemos en Atequizayán, ahí solamente va un camión, va y viene, Ustedes lo saben, pero no es suficiente, no es suficiente. Entonces, bueno, las rutas de transporte público, desde luego se tendrán que ver con la Autoridad competente, y desde luego con los usuarios que prestan este servicio. El trayecto que se tiene que dar para este lugar, si estamos enfocando este Proyecto para personas de escasos recursos, entonces supongo yo, para que esta persona, aparte de que cumpla de los requisitos de no tener un bien inmueble registrado, desde luego a su nombre o a nombre de algún familiar que va a estar viviendo con ellos, pues bueno, si no tienen eso, menos van a tener probablemente para un vehículo. Entonces, el trayecto que pudiera ser caminando para agarrar el crucero que está en, para ser muy explícito, el crucero donde está al Libramiento, al crucero de Libramiento, cuando yo me di la tarea de ir a darme la vuelta en el vehículo, muchas personas andaban caminando en el lugar. ¿Por qué? Porque muchas de ellas trabajan en los lugares donde por ahí se dedican a la Agroindustria. También vi muchos vehículos que iban a exceso de velocidad, y con esto pelagra también aún más las personas que puedan vivir en ese lugar. Miren, desde luego, las personas que tengan que ir a la Escuela, porque no vamos a tener Escuelas ahí de momento, entonces las que tengan que ir a la Escuela, a la Secundaria, a la Preparatoria, pues tienen que ver todos estos detalles. Es por eso que es importante e imperioso que cuando

se manejen este tipo de apoyos, sean dentro de la zona urbana de Zapotlán el Grande, porque a lo contrario pudiéramos tener muchos problemas que desde ahorita tengamos que ver nosotros, y no, desde luego, solucionar un problema, pero sobre todo con esta solución, podemos incrementar muchos más. Dentro de su argumentación que habla en su Dictamen o en su propuesta, mejor dicho, habla de un Artículo en particular, que me llamó mucho la atención y que debemos, desde luego, tomarlo en consideración. Lo encontramos, si gustan verlo, lo encontramos en la página 36 treinta y seis, de 68 sesenta y ocho, de la propuesta que nos está presentando nuestra Presidenta. Dice, en ese sentido, el Artículo 325 trecientos veinticinco, habla del Código Urbano: establece que la Acción Urbanística, de objetivo social, es el mecanismo mediante el cual el Municipio o el Estado, o ambos puedan desarrollar Urbanizaciones de forma progresiva para atender la demanda de suelo urbano, destinado a la vivienda de Interés Social, previniendo así el crecimiento irregular de la Ciudad. Esta modalidad permite, no sólo la creación de nuevos Desarrollos, sino también el mejoramiento y regularización de asentamientos humanos. Al tener una Colonia fuera de nuestro Desarrollo Urbano, desde luego estamos infringiendo lo que aquí mismo se propone. Bien, otra cosa que yo veo es que, efectivamente, yo no veo un apoyo por parte del Gobierno Municipal para las personas de escasos recursos. ¿Por qué lo digo? Porque si seguimos viendo este mismo documento, ahorita les digo en qué página, en la página 31 treinta y uno, habla, que va a haber un anticipo de \$25,000.00 (Veinticinco mil pesos 00/100 m.n.) por parte de las personas para entrar a este Programa y después van a tener 24 veinticuatro

mensualidades, pagando \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 m.n.) por mes. Y al final tendrán que dar un finiquito de \$199,500.00 (Ciento noventa y nueve mil, quinientos pesos 00/100 m.n.) que esto tiene que ir desde luego enfocado para las obras de Urbanización. En los Programas Sociales que se manejan y que les estoy diciendo y que podemos tomar en cuenta, porque estamos a tiempo para hacerlo, efectivamente, habla de una participación del Ciudadano, porque estamos hablando de un principio relevante que se llama subsidiariedad. El principio de subsidiariedad, como muchos lo deben de conocer, y como un ejemplo claro, para que la gente que nos ve y nos escucha también lo pueda entender, porque a veces es complicado entenderlo, es el siguiente; enseñarle a la persona a pescar y no darle el pescado. Muchas veces los conceptos de solidaridad y subsidiariedad se confunden. El principio de solidaridad, tiene una restricción en donde entra la subsidiariedad. Y son principios humanos. ¿A qué voy con esto? Que en aquel momento, los Ayuntamientos donaban el terreno a los particulares, y los particulares lo que hacían cuando se dedicaban, sobre todo al Programa de Pies de Casa, se dedicaban a pagar en mensualidades los Pies de Casa. También existía el programa Lotes con Servicios. En el Programa Lotes con Servicios, el Ayuntamiento no les regalaba el lote, pero sí les ayudaba el Gobierno Federal, al Ayuntamiento, a construir las redes de agua y drenaje, y la urbanización del lugar. Ahí sí existía un apoyo viable, incluso en las escrituras. En las escrituras de muchos de estos Programas, el Gobierno Federal se las pagaba, y en otras el particular la pagaba. Compañeros Regidores, estamos a tiempo de hacer muchas cosas, y claro que yo estaré presente

en esta, porque sé que lo van a aprobar, yo estaré presente en eso, y estaré diciendo estos mismos argumentos, con el objeto de que las cosas se mejoren de acuerdo a la pericia y a la información que tenemos cada uno en nuestras vidas. Y sobre todo por el ejemplo que les estoy brindando, que pudiéramos tocar esas puertas, incluso en este momento, porque estoy viendo que todos los Programas están abiertos, estoy viendo aquí las páginas de ellos y están abiertos. Entonces, yo sé de la buena voluntad de darles vivienda a las personas, pero hay que darles viviendas de calidad, y sobre todo darles certeza y seguridad jurídica, como Ustedes lo han dicho, al tener ya el Ayuntamiento la escritura de este bien inmueble, pero también es importante que se vean todos estos aspectos que tienen que ver con la seguridad, la movilidad y los servicios públicos. Bien, hablamos de la urbanización con justicia. La urbanización con justicia, la justicia es darle a cada quien lo que se merece. Entonces, cuando hablamos de urbanización, y nos referimos al Artículo que les acabo de leer, el Artículo 325 trecientos veinticinco, si no me equivoco, habla precisamente de un orden, de llevar un orden en el crecimiento de las zonas urbanas de las Ciudades en el País, en este caso en el Estado de Jalisco. Ahí es donde nos tenemos que entablar, porque de lo contrario, a mi parecer, nos estaríamos contradiciendo. Entonces, la justicia tiene que ver con eso. La justicia, desde luego, distributiva, se dice: es regalar. Bueno, desafortunadamente, la postura que ha tomado, hablando de la 4T, es efectivamente, regalar. Y eso no lo voy a discutir con Ustedes, porque eso es del conocimiento público. Para ejemplos, les digo, las políticas públicas, sobre todo de abrazos y no balazos, que no nos han llevado a nada. La

economía del País, que tiene crecimiento cero, y estamos a punto de entrar, desde luego, el siguiente año, a un tema todavía más complicado en este tema. La refinería de Tres Bocas, que no refina nada. Y sobre todo el Aeropuerto de Felipe Ángeles, que tampoco está funcionando como debe ser. Y el Tren Maya, entre otras, y otras cosas. La justicia distributiva, tiene que darle a la persona que realmente lo merece. Los Programas Sociales que realmente vayan a las personas que realmente lo necesiten. No a todo mundo. Va a haber Empresarios que no lo necesitan, y aun así se los dan. Eso no es correcto. Pero lo más importante y que no debemos de dejar a un lado, es que estas cosas, estos temas, no tienen que ver con ideología política de cada Partido. Tiene que ver con una realidad social, que nos está pasando en el País, y que ahora nos vemos señalado por el vecino del norte, de lo que se ha dejado de hacer, sobre todo con estos Gobiernos de la Cuarta Transformación. Por eso, analizando los argumentos, incluso de Morena, en la administración pasada, desde luego de Movimiento Ciudadano y del PAN, es por eso que me lleva a una reflexión y a una postura definitiva que quiero que quede claro aquí ante todos mis compañeros. Yo no estoy en desacuerdo en que, desde luego, se sigan creando Programas de este tipo, para beneficiar a las personas que no tienen vivienda. Estoy totalmente de acuerdo. Pero quiero que sea vivienda de calidad. Vivienda, en donde yo me sienta seguro con mis hijos. Vivienda, en donde yo pueda jugar con ellos, y no yo esté encima unos de otros. Que no tenga yo el peligro de salir a calle y me contamine, desde luego, con agroquímicos, y que el día de mañana mi hijo tenga cáncer u otro tipo de enfermedades. Yo no quiero llevarme eso en mi

conciencia. Yo les propongo que cambiemos el lugar. Así como hubo una permuta para hacer el Proyecto que Ustedes pretenden hacer, desde luego con el tema del IMSS, así como se permutó, así como encontraron ahí, pueden encontrar en otro lado. Si no lo encontramos en 3 tres años, bueno, que lo haga el siguiente, pero dejar las bases. ¿Por qué? Porque yo prefiero sacar un Proyecto bien hecho, que a sacarlo al calor de los tiempos como pasó en la Administración pasada, del cual, como dice la Maestra Olga, yo no estoy de acuerdo, porque cada quien es responsable de lo que dice, de lo que hace, y de lo que vota, y de lo que no vota. Mi postura es muy clara. Yo no estoy de acuerdo con cómo se están llevando estas circunstancias por los motivos y razonamientos jurídicos y lógicos y subjetivos que hago del tema, para que el día de mañana, no se me juzgue y si tratan juzgarme de lo que aquí se está diciendo, basta nada más con que vean esta Sesión de Ayuntamiento, para saber quién mente y quién no miente. Es cuanto. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Compañero Oscar, estuve escuchando con mucho detenimiento todas las aportaciones que hizo al respecto, y puedo comprender medianamente en algunos de los temas, y coincido en que, emitir un voto de manera irresponsable trae consecuencias posteriores. Recordemos el Fraccionamiento Hijos Ilustres. Se aportó precisamente en una Administración, emanada de la Fracción Panista, donde usted era Síndico Municipal, un Proyecto donde parte de los requisitos que exigía era la escritura, y pues, no sé, supongo, con qué argumento, razón, me aceptaron llevar a cabo este Programa, se aprobó. Y quiero decirles que, hasta la fecha las personas aún siguen sin la seguridad jurídica de esas viviendas. Ese Proyecto, no

sé si recuerda, de que superficie está aprobado este Desarrollo de Hijos Ilustres. No tengo el dato exacto, pero no creo que superen los 90 m² noventa metros cuadrados, más o menos serán 90 metros cuadrados, cuando se aprobó ese Desarrollo. Recuerdo bien y queda claro que todos somos juzgados en un momento determinado, porque las evidencias ahí quedan. El Programa exigía, que el Gobierno Municipal en turno, para entrar a ese Proyecto, pues lo acreditara con la escritura. Y dejen decirles que, tenemos ahorita afectadas las Participaciones en ese Programa porque a la fecha no se ha podido cumplir. Y no se ha podido cumplir, porque se brincaron el paso de manera muy irresponsable decidiendo elegir un terreno. Y en una votación, en un Acuerdo de Ayuntamiento, se aprueba ese terreno y se aporta al Programa. Otro problemita más, nada menor. De las gentes que ya han venido a estarnos reclamando, que ya les escribiremos. Y que no estamos en posibilidades de hacerlo, porque es justamente parte de los procesos que estamos intentando resolver con el Ejido. Y si nos podemos saber que, porque si fue el pasado y no quiero. Y afortunadamente, le vuelve a tocar estar en el Gobierno, y seguramente le va a tocar ser parte de la solución de un problema que se generó entre el 2007 dos mil siete y 2009 dos mil nueve, justamente cuando Usted fue Síndico Municipal. La historia no se borra. Pero sí somos responsables de atender y atender con responsabilidad. ¿Qué creo que pasó en ese momento? Seguramente la necesidad de vivienda. Justamente supongo, que en ese momento fue el terreno donde en esta parte, saben los problemas de inundación que siempre ha habido por las condiciones naturales de nuestra Ciudad, pues el agua se refugia en la parte Poniente de ahí. Y

entonces, parte de las viviendas, pues recuerdo que han de tener, si alguien me corrige, la superficie creo que son 90 m2 noventa metros cuadrados. ¿Por qué determinaron que fuera esa superficie? Porque supongo que también de manera loable, se intentó buscar beneficiar al mayor número de familias. Recordemos, ojalá muchos hubiéramos tenido la oportunidad de vivir en Colonias, donde las superficies de los terrenos con áreas jardinadas y espacios amplios para que nuestros hijos tuvieran esa oportunidad de esparcimiento, no todos hemos tenido las mismas condiciones, ni las mismas oportunidades. Y cada quien efectivamente, vamos buscando estas alternativas, particularmente en la medida de tus posibilidades. Y recuerdo muy bien, por ejemplo; yo, mis padres, crecí en la Colonia Solidaridad. En ese momento, cuando se aprobó este Desarrollo, después del terremoto del 85 ochenta y cinco, y les digo de manera personal, cuando yo me fui a vivir a esa casa, con mis papás, y tengo muchos vecinos que lo hicimos en las mismas condiciones, ni siquiera tenía luz, no tenía agua, únicamente tenía drenaje. No había machuelos, no había banquetas, no había empedrado, pero sí se agradece que, en ese momento, cuando hubo una crisis de manera positiva, o como en ese momento determinó el Gobierno, buscó soluciones que hoy yo estoy agradecida, porque formé parte, y tuve la posibilidad de tener una vivienda, mi familia. ¿En qué condiciones? En las condiciones como nos las ofertaron. Y compramos esa vivienda, a plazos y con todos los requisitos que de ahí se establecían. Había un caos en ese momento, y se buscaron alternativas de solución. Y entonces, cuando quizás desde nuestro entorno personal, las condiciones han sido distintas, pues claro que quisiéramos

buscar que en ese lugar o que los desarrollos, o que las viviendas tuvieran un lugar de esparcimiento. Tampoco somos los expertos, pero supongo que quienes han construido las Leyes, y quienes han sido también Diputados, han visto que quien permite que las viviendas se sujeten a determinadas superficies, vienen establecidas desde el propio Código Urbano, y desde el Reglamento de Zonificación, desde la propia Ley General de Asentamientos Humanos. Y que ojalá, todavía tuviéramos el territorio suficiente para que los lotes estuvieran de un mejor tamaño, y que las personas pudieran tener espacios dignos y adecuados. Estoy de acuerdo. Sin embargo, parte de las políticas, y que han venido modificando en el Código Urbano, y en el Reglamento de Zonificación, son precisamente que las áreas de donación de un Desarrollo, estén concentradas. No falta mucho, nada más hay que darle un vistazo a la historia de cómo se han venido autorizando muchos Desarrollos Habitacionales, y es extrañísimo que se permitió en mucho tiempo, y pueden revisarlo, que dejaran los Urbanizadores, lo que les sobraba. No lo que se necesitaba ni se requería un área de donación concentrada para posteriormente poderlo aportar para una Escuela, para un parque, para diversos servicios e infraestructura necesarias para ese lugar. Obviamente, claro que no soy experta en ese sentido, pero sí creo que, en cada Gobierno, de una u otra manera, por lo menos, van buscando alternativas, de cómo ir resolviendo un problema que no es de ahorita, pero que sí se nos agudizó, gracias a Gobiernos también Panistas, donde permitieron de manera indiscriminada, recordemos a partir de cuando, el tema del Agro, cambia. Sí nos dio muchos beneficios, pero también estamos viviendo las consecuencias

de no tener un tema de equilibrio entre la inversión y el Medio Ambiente. Y entonces ahora, pues ya estamos aquí. ¿Qué nos toca? Buscar alternativas de solución. Y yo comprendo que cuando no estás desde la parte ejecutiva: ¡busquen otro terreno! ¡encuéntrenlo! O sea, como si no se nos hubiera ocurrido buscar, no una, infinidad de opciones y de alternativas, para que pudieran ser accesibles a que las personas, pudieran cubrir el pago. Bien lo dice, este no es un tema efectivamente de subsidio, se está llevando a cabo una gestión de manera conjunta. Y entonces, lo que estamos haciendo y el seguimiento, insisto, vamos en la etapa 2 dos, donde estamos hablando, creo que no hemos podido lograr comprender en qué consta un Proyecto de Integración Urbana. Habla la Maestra Olga, que se contrata un especialista, pero no tuvo la oportunidad de leer la Iniciativa. Eso dice, eso establece. ¿Que nos preocupa la Salud? ¡Por supuesto! Y parte de las revisiones que se hizo incluso con nuestra propia Directora de Medio Ambiente, que le tocó ser parte de este proceso, claro que ella nos dio alternativas, que yo no soy Medio Ambientalista, y supongo, no sé si los de aquí, alguien más y sea, por eso están tan angustiados creyendo que no hay soluciones. Consultamos con los Expertos que tenemos. No fue una opinión, ni política, ni una decisión, ni un berrinche de nadie. Y lo reitero; ella incluso, tenía yo muy presente cuando nos refirió que había esa preocupación, precisamente por la Industria del Agro. Dice: es posible contener las derivas con barreras de arbolado. Dice: yo recomiendo tres estratos como rompevientos, derivas de agroquímicos. Son estrategias, no son inventadas por la compañera, pero que en su momento en el Dictamen fueron reflejados. La elección del terreno no fue al

vapor. ¡Vamos viendo a ver cuál se nos ocurre sin sustento técnico! Yo creo que si algo nos ha caracterizado es porque hemos sido muy profesionales, y yo me considero dentro de esa parte y de ese sector, que las decisiones que se tomaron desde el Gobierno pasado, además, y refiriéndonos a este Proyecto en particular, obedeció y fue soportado por decisiones y por Dictámenes de los Técnicos. Ahorita me dice el compañero Oscar, que vio el Dictamen de Riesgo, ¡hombre! pues tendríamos que desalojar la Ciudad, de acuerdo al Atlas de Riesgo. Hay riesgos, pero hay medidas de mitigación, pero hay que de verdad entender esta parte, y no como políticos o como con algún enojo, o que pareciera que no quiere que las cosas sucedan. Y yo les voy a decir una cosa, que esta parte de todo, insisto, de todos los argumentos que se han repetido una, y dos, y tres veces por los compañeros, ¡por favor, esperen que llegue a la mesa de trabajo, es la construcción de un proyecto de integración urbana y de un proyecto definitivo de urbanización! Justamente, es lo que va a reunir de información para la toma de las decisiones en llevar a cabo un Desarrollo. Y creo que, estamos eso perdiendo de vista. Y me preocupa que, se alarme a la gente que nos está escuchando, y que, con mucho esfuerzo, y con mucho sacrificio buscando también alternativas de donde poder tener un lote, donde posteriormente puedan edificar una vivienda y tener un espacio digno, se mencionan este tipo de cosas, donde la decisión fue acordada de manera conjunta. A lo mejor, eso igual todavía se les puede complementar cada una de las personas de manera conjunta. ¿Por qué se tomó la decisión de manera conjunta? Porque había estudios que así lo avalaban, y que lo demás que están pidiendo se va a resolver

en el Proyecto de Integración Urbana. A mí me preocuparía, insisto, que las cosas se hagan al revés. Primero váyanse a vivir, y luego vemos cómo lo resolvemos, o construyan las viviendas y después vemos cómo les damos certeza jurídica. ¡No, no, no! Aquí empezamos con el A, y vamos en el paso B. Y es justamente, lo que se está turnando en las Comisiones. Pareciera esta discusión, como si estuviéramos en el momento de decidir si ese es el terreno que se va a adquirir, o no se va a adquirir. Puede haber, incluso pueden consultarlo y como bien lo dice el compañero Oscar, ya le tocó la oportunidad de revisar en el Acuerdo de Ayuntamiento. Todos los demás estudios, todo lo que haga falta, debemos de conocer, cómo es que se aprueban las Urbanizaciones. Cuáles son los pasos para entender, qué pido en el 1 uno, qué pido en el 2 dos, y qué pido en el 3 tres. Estoy en el paso 1 uno, y quiero que me compruebes el paso 10 diez. Pues ni siquiera está establecido, ni en el Código Urbano, ni en el Reglamento de Zonificación. Y atendiendo a que si las medidas de las viviendas y de los lotes, y que efectivamente, está ahorita buscándose todas las alternativas de redensificar la Ciudad, y buscando en ese sentido la verticalidad. ¿Por qué? Pues porque siguen faltando terrenos. Y se está tratando de eficientar precisamente, el mayor número de viviendas con las superficies mínimas que permiten los instrumentos legales de planeación, que fueron aprobados por nuestros Diputados. Y si no han hecho un estudio a quienes corresponde, porque esta política de esta superficie menor de los lotes tiene muchísimo tiempo. Incluso aquí me gustaría que después me apoyara aquí la Arquitecta Miriam, creo que, en ciertas zonas, de la Zona Metropolitana, incluso los departamentos están, creo que hay una superficie

menor de 45 m cuarenta y cinco metros. ¿Por qué lo han decidido así? Lo desconozco, pero ellos tienen sus propios análisis y estudios. Nosotros, los lotes, mínimo son de 90 m2 noventa metros cuadrados. Y entonces, insisto, por favor, que el debate se centre con temas y argumentos técnicos en el momento que debe de llevarse a cabo, ¡por favor! Estamos pidiendo parte de esto, es el turno donde va. Lleven Ustedes, ojalá en estas mesas de trabajo, Usted Maestra Olga, ya nos llevara otra propuesta: ¡Ya tengo otra persona aquí, que nos va a permutar otro terreno, por esto! Esta es mi propuesta real. Ojalá Maestra, porque de eso se trata, de construir, de construir de manera positiva. Pero decirles que la solución y las alternativas que en ese momento se analizaron de manera muy responsable, con base en los Dictámenes que en ese momento se emitieron por parte de las Áreas Técnicas. Vamos en la parte 2 dos. No nos desviemos. Busquemos. Si dentro de las Comisiones, y en el análisis que tengan que hacer hay necesidad de aclarar más temas, de complementar con más estudios, claro que se harán, por supuesto que se llevarán a cabo. No queremos que pase, lo que estamos viviendo en este momento. Esa es una realidad. Y que no porque lo hayan hecho otros Gobiernos de manera irresponsable, no tengamos que atender los temas. Entonces, no nos olvidemos. De estos Desarrollos, de muchos de los que les estoy hablando, primero permitieron que la gente se fuera a vivir ahí, y después averiguaron cómo. Qué bueno que fue asomarse, Maestra. Efectivamente, ninguna de las personas que pudieron para calificar, incluso son personas que cumplen con los requisitos incluso para el Buró de Crédito, están cumpliendo con todos sus procesos. Claro, no va a este sector más vulnerable que

precisamente alternativas. Por supuesto, se las acabo de comentar en una de mis intervenciones. Acabo de ofrecer 3 tres polígonos ante SEDATU, para que los revisen si son aptos, para que técnicamente si lo determinan, poderlo subir a la mesa aquí al Ayuntamiento, y podamos hacer la donación precisamente para que se construyan viviendas, a través de Infonavit, o a través de Conavi. ¿Le estamos abonando? ¡por supuesto! A este Proyecto y a muchos más, que lo que piden del Gobierno Municipal, en este caso, es la participación conjunta. Es la participación conjunta, para que las cosas puedan darse. Y entonces, creo que el buscar una y mil alternativas, ojalá en la mesa donde realmente se va a analizar y se va a discutir, que vayan y vayamos, con otras propuestas de si ya los tienen en otros terrenos, ojalá estuviéramos en esas condiciones, nada más para que, ojalá vean cómo está la cuestión inmobiliaria. Pero si los encuentran y dicen: esta es una mucho mejor opción. Y los particulares, porque el dinero es de los particulares, no es de nosotros. La decisión se tomó con el consentimiento firmado de cada uno de los aportantes. ¿Cómo tomaron esa decisión? Pues, con los estudios, y para lo que alcanzaba. Aclaro que había parcelas aquí muy cercanas. El m2 metro cuadrado: \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.), \$3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 m.n.) ¡Claro que sí las hay! y dense una vuelta y vemos todavía parcelas desocupadas, pero con unos valores que, efectivamente, escuchándolos hasta los propios Urbanizadores, ni siquiera les da para hacer un Desarrollo de Vivienda, donde la gente pueda adquirirlos. Creo que hemos estado ya sobre exponiendo el tema, cuando la razón de esta Iniciativa es únicamente el turno. ¡No perdamos de estamos de vista! Es el turno a las

Comisiones, invitando a todos y todas las compañeras, y a quien más quisiera ir. Incluso, a las mismas personas que están dentro del Programa, porque son Sesiones Públicas. Y que tengan la confianza, quienes decidieron entrar al Programa, que todo se está haciendo buscando las mejores opciones, siempre beneficiando y tratando de beneficiar con condiciones reales y sustentables, para que puedan tener un lote legal, que tenga las características justamente donde a través de estos procesos de Urbanización, logran tener su escritura y poder avanzar en la parte del proceso de Urbanización correspondiente. Y yo invitaría, a que pudiera Señora Secretaria, a que ya se votara el tema, que es únicamente un turno a Comisión. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Sí, muchas gracias. Efectivamente, Hijos Ilustres, se desarrolló en una Administración del PAN, de la cual me siento muy orgulloso, porque ha sido una de las Administraciones Públicas Municipales, con mayor Obra Pública, en la historia de Zapotlán el Grande, y desde luego que me voy a sentir orgulloso por ello. Y, sobre todo, por el lugar donde está ubicado, Hijos Ilustres, sobre todo porque ahí tienen servicios de luz, tienen servicios indispensables para vivir ahí, tiene una cancha de fútbol, que otras Administraciones, desde luego, han ido complementando porque es la obligación nuestra. Nosotros no somos Administraciones que cortan proyectos de largo plazo, como sí se hizo en el Recinto Ferial, al permutar y ahora sí, cercenar parte del Patrimonio que tenemos ahí, que eso desafortunadamente ha venido a perjudicar sobre todo en perder incluso posiblemente la Expo Agrícola, porque no se tiene ya con las condiciones necesarias, espero que eso no suceda. Pero también sobre todo, de falta de crecimiento de la

Feria de Zapotlán, que estaba desde luego, considerada en el transcurso del tiempo, para que fuera en esos lugares, se invirtiera dinero, para tener los inmuebles necesarios para entonces sí ser la mejor Feria del Estado de Jalisco, y por qué no del País. Pero bueno, desafortunadamente, así es como pasan las cosas, y si hablamos de responsabilidad, bueno, esta es una de ellas. Hablaban de que, desde luego que no hay certeza jurídica en esos lugares, y que yo soy responsable de eso. Bueno, Usted fue mi Directora Jurídica. Usted fue responsable de revisar eso, y no dijo nada. Si Usted, estaba incompleto. Entonces, Usted es responsable. Y ya basta, por favor, de echarle la culpa a las Administraciones pasadas, de que yo estuve, cuando Usted tiene aquí 31 treinta y uno, años trabajando, y no ha hecho las denuncias correspondientes, como no lo ha hecho en otros temas. Que yo le dije: bueno, si Usted tiene algo aquí mal, ¿por qué no denuncia Usted? Nos echa la bolita a nosotros, que debemos denunciar. Bueno, la obligación es suya, porque Usted, está desde luego poniendo a consideración este punto. Y si quiere que le ayudemos, pues bueno, pues entonces díganos, porque no podemos adivinar qué es lo que piensa Usted. Y tampoco podemos ayudar a quien no quiere que se le ayude, ¿verdad? Entonces, si los Recursos Federales, bajaron a esos Programas de Tu Casa, es por algo, porque había certeza, porque lo contrario, ni el Gobierno Federal, ni del Estado, hubieran metido mano en esos lugares de esas casas. Y esto es aquí, y no allá en donde están abandonados de todos los servicios y de seguridad pública, que tanto nos mortifica. Es cierto que dice la normativa del Código Urbano, las medidas que deben de tener como mínimo las casas, pero eso no quiere decir, que nosotros

optemos por elegir esa. No nos obliga al Código Urbano, a decir tú tienes que construir casas de 6 seis por 15 quince. No, podemos construir de 8 ocho por 15 quince, o incluso, por más. Entonces, eso se trata nada más de conciencia, no demás de querer sacar un proyecto político porque sí, o porque se les quemaron las papas en la Administración pasada, y nosotros tengamos que aprobarlo ahorita. ¡Claro que no! Yo no quiero ser responsable de eso. Bueno, hablan de los riesgos que hay que mitigar; bueno, cuando no se tiene desde luego un documento en donde nos dice, que incluso está completo de riesgos, y que ahí mismo nos dice cómo mitigarlo, pero no tomaron en cuenta la salud. Entonces, ¡híjole! Ahí deja mucho que desear. Y es por eso que, en aquellas Administraciones pasadas, no se votó por unanimidad, por un Proyecto de este tipo. El Proyecto desde origen está incompleto, por lo que les acabo de decir por el tema de salud. Si no tenemos salud, no tenemos nada. Y véanlo Ustedes, de manera lógica, por cualquier modo, y no se puede. Tenemos que velar por la salud, por la seguridad, por el bienestar familiar, y sobre todo que tengan los servicios de calidad, como se merecen todos los Ciudadanos. Esa sí es justicia. Para dar los pasos que Usted menciona del paso 1 uno, y del paso 2 dos; a mi consideración este paso 2 dos, debe haber sido el paso 1 uno, antes de ofrecerles una esperanza a estas personas. Porque, qué tal si el día de mañana dicen no sabes que no podemos tener allá los servicios de Agua Potable, ¿qué les vas a decir a la gente? ¿que siempre no? No podemos jugar con la esperanza de las personas. Entonces no, no se puede. Aparte, que ni le estamos ayudando en nada, ellos están pagando todo. Decirles lo contrario, es engañarlos. Y no es tratar de

asustar con el petate del muerto, que ahí corre peligro. Basta que la gente que me ve y me escuche, que son beneficiarios de este lugar, vayan y vean y pregunten, a los que se dedican a la Agroindustria, qué tan peligrosos son los productos que manejan ahí. No me crean, vayan a ver. Yo por eso fui, fui a ver, para que nadie me contara. Y desde luego, apoyo lo que dice la Maestra Olga, y lo que dice Adrián, de las circunstancias que se dan ahí. Y del gasoducto que pasa, y que también es un peligro. Imagínense Ustedes, una explosión ahí, desde luego van a cimbrar en las casas, y puede incluso hasta caerse. Pero bueno, yo no quiero meterme en esos problemas. Y por eso, es que yo estoy en contra de este tipo de Proyectos, que son incompletos. Dicen: los beneficiarios están de acuerdo. Pues claro, los beneficiarios no son Abogados, no son Ingenieros, no son Arquitectos, ellos van a creer lo que ellos nos dicen. De lo contrario, no hubiera tantos Desarrollos abandonados a lo largo y ancho del País. Entonces, bueno, la obligación es nuestra. La obligación es nuestra como Autoridad, de brindarles esta seguridad que tanta gente requiere, y sobre todo de vivienda. Pero que sea vivienda de calidad, no de otra manera. Es por eso que yo insisto, yo no estoy en desacuerdo en el Programa de Desarrollo de Vivienda, lo que estoy en desacuerdo es en el lugar donde se pretende implementar este Proyecto. Es todo lo que tengo que decir, y les agradezco que me hayan escuchado. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, muchas gracias, sólo por alusión hacia mi persona. Decirle Presidenta, que siempre leo las Iniciativas, y le pido respeto, porque van dos ocasiones a nivel público, que nos acusa de no leer las Iniciativas. Entonces, yo quiero pedirle respeto

porque es como si yo la acuso de algo a Usted, que no me consta. Y tan la leí que, tan fui, tan la leí, tuve la oportunidad de platicar con las personas que se sienten afectadas, que ya tienen ahí sus negocios de hace 26 veintiséis años, Que tuve la oportunidad de ver Artículo por Artículo, Presidenta. Y cuando no lo lea, también voy a decir la verdad. Pero no creo correcto, que se esté por atacar o por no sé, no le encuentro yo la razón de que, se nos acusa siempre de que no se leen las Iniciativas. Es cuanto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez**

Ramos: Sí, muy buenas tardes. Mi intervención va a ser breve, pero creo que, muy sustanciosa e importante. He estado escuchando los argumentos de todos y cada uno de nosotros, y de Ustedes en especial, sobre la cuestión de este predio, y que se va a tornar a Comisiones, es lo que se solicita. Sin embargo, es bien importante, generar un precedente desde este momento de la situación, que en lo que a mí me corresponde con el conocimiento de causa total, como Médico en Salud Pública, Especialista en Epidemiología, me genera una preocupación muy grande. Yo me esperaba sentar en la mesa, al día que nos corresponde, pero sí quiero que en este momento quede el precedente para todos y cada uno de los que aquí integran las diferentes Comisiones, que ese día, vamos o estaremos trabajando si así corresponde. Para mí es lo más preocupante, tanto el derecho a la vivienda, como el derecho a la salud, son fundamentales. No puede haber algo, sin lo otro. Una vivienda adecuada, en condiciones adecuadas, con todos los servicios correspondientes, para tener una salud adecuada. Y, sin embargo, no podemos perder la salud por tener una vivienda, que no está en las condiciones, ni en la infraestructura, ni en el lugar indicado. Una de las cosas muy

importantes que me llama la atención es; qué bueno que lo menciona Regidora Miriam, al respecto de los elementos de la ONU, Hábitat. La ONU, Hábitat menciona 7 siete elementos importantes, de los cuales nada más, se leyeron 2 dos. Y uno de ellos, se lo voy a leer, voy a hacer breve, es la seguridad, como bien lo dijiste, de la tenencia. La segunda, es la disponibilidad de servicios materiales e instalaciones e infraestructura. La otra es la asequibilidad, la habitabilidad. Y una muy importante, es la ubicación, dónde vamos a ubicar esas viviendas. Entre otros, la última es la adecuación cultural. La vivienda, tanto como el derecho a la salud, no son algo que se debe negociar indistintamente de partidos, de razas, de religiones, de cualquier cosa, es algo innegociable. Para que podamos tener viviendas dignas, y lo digo basada en documentos como son la ONU, Hábitat, que bien lo mencionó la Regidora, debe de haber 3 tres cosas fundamentales, aparte de estos 7 siete. Debe tener las condiciones de seguridad a la salud. Seguridad a la salud física y mental. A la Seguridad Social. Son cosas fundamentales que no podemos omitir, ni los podemos negociar. Cuando yo escuché el argumento que mi compañera, la Regidora Yuliana Vargas de la Torre, dice: que, no importa el lugar..... **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Quisiera nada más hacer una moción, antes de que termine para resguardar mi derecho a la votación. Quiero pedirle autorización Presidenta, para salir un momento y regresar, y en su caso se inicia la votación, se esperen para que yo pueda emitir mi voto. Gracias. Perdón, Regidora. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Me llamó la atención, es de ahí que pensé en si participar en este momento, y que quede como antecedente para todos, porque

todos votaremos en su momento a favor o no de este Proyecto, este Programa. Dijo la compañera desde su personal punto de vista que, la ubicación no importaba. Pero yo les digo mi punto de vista, como Médico Especialista, en la materia de Salud Pública. Sí importa, compañera, y mucho. No me va a dejar Usted mentir, porque Usted se dedica también a la salud. Donde hay Estadísticas Internacionales, lo dice, estudios basados en evidencias. Evidencias, ¿qué quiere decir? Que son estudios hechos a través del tiempo y con las personas, no es una cuestión aislada. La Medicina tiene cosas muy claras, así como las Leyes. Y dicen: la Organización Panamericana de la Salud, en el año 2022 dos mil veintidós, dice que la Salud Pública, así como es un derecho, pero en el caso de la vivienda, la cual se edifique en áreas agrícolas, está en un lugar de alto riesgo. Al igual que la Organización Mundial de la Salud, menciona lo mismo, son zonas de alto riesgo. Igual lo dice el Instituto Nacional de Salud Pública en México, es zona de alto riesgo, construir dentro de zonas agrícolas o áreas agrícolas, cualquiera que sea lo que se produzca. ¿Por qué? Porque en esas zonas se utilizan tanto fumigantes, como fertilizantes, que son cosas diferentes. Sin embargo, con estudios basados, como les dije, en evidencias, nosotros tenemos una población en Ciudad Guzmán, que las primeras causas de enfermedad son, entre ellas: la primera, las enfermedades cardiovasculares. La segunda, las enfermedades como diabetes mellitus, y todas sus enfermedades que de ahí se derivan. Y la tercera causa son cáncer. Cuando el cáncer era una de las enfermedades que ocupaban los últimos números en la lista de causas de enfermedad y de muerte. Hoy aparece en el tercero, y no

nomás en Jalisco, en Ciudad Guzmán, en todo México. Yo les voy a comentar algo personal. Yo desde hace muchos años trabajé y sigo yendo a la comunidad de Atequizayán. La comunidad de Atequizayán, entonces no había mucha producción. Sin embargo, hoy la prevalencia de enfermedades oncológicas, en cantidad de la población que tenemos, es alta, muy alta. Y no vamos a esperar que, en un lugar como este, donde está rodeado de predios, donde se cultiva, donde se utilizan fertilizantes y pesticidas, no vamos a esperar, como lo escuché, para poder mitigar, pues después, haremos esto. O sea que primero que caiga el pozo, y luego lo tapamos. Que caiga el niño al pozo, y luego lo tapamos. Esto no se trata así. La responsabilidad legal que esto conlleva por nosotros atentar contra la Salud Pública, va desde sanciones administrativas, hasta cárcel. Son penales. Entonces, yo les quiero decir que, revisemos muy bien y cada uno, aunque pareciera una broma Regidora, porque parece que es broma, se ríen constantemente lo que menciono. Pero Usted conoce, y me va a dejar mentir que no es así, que ¿los fertilizantes y los pesticidas, no son causa de cáncer? Dígame lo contrario. ¿No tiene una respuesta?... Bueno, con eso me dice todo. Entonces, no se trata de venir aquí nada más a dar opciones sin la primera de las causas, la salud. Usted, en días pasados comentaba, que para Usted la salud era lo más importante y lo defendería capa y espada. Hoy, solamente le repito lo que Usted dijo. Hay que defenderla capa y espada. La salud pública no está a consideración de unos y otros no. La Salud Pública, es Mundial, como muchos otros derechos. Y la Salud Pública, está incluida en todo en todo. En el derecho a la salud, en la infraestructura, en el campo, en cualquier lugar que

Ustedes vayan, la Salud Pública.... Sí, Presidenta, la Salud Pública, está en todo. Y yo de antemano se los digo, Ustedes tienen la oportunidad de darles a las personas que están, y que en un momento lleguen a vivir ahí, si es que así se dan las cosas, Ustedes le dan la oportunidad de tener realmente una vida digna, ya no digo una vivienda digna, cosa contraria que lo veremos con el tan saturado nivel de atención médica, que tenemos en Salud Pública. Y que desgraciadamente, hasta el momento, gente, diario mueren por cáncer, por falta de tratamiento, por la ineficiencia del Gobierno, en poder trabajar con la Salud Pública de todos los Mexicanos. Aquí no estamos para venir a jugar, aquí no estamos para venir a ver si es mi Proyecto, y voy a defender a tal lugar. Es la Salud Pública. Son las personas. Somos personas profesionales y no se necesita ser Médico, para saber que el uso de los pesticidas y los fertilizantes, dañan sobremanera, la salud de todas las personas. Ojalá que todos los que estemos aquí, podamos tener salud hasta el último momento de nuestros días, ya una vez envejeciendo. Porque no les recomiendo para nada, todo lo que esta gente pasa, en un Hospital por la ineficiencia del sistema, por las sobreproducciones y consumo de alimentos contaminados, de subsuelos contaminados, del aire contaminado. Dicen que ya hicieron los diferentes análisis y estudios; yo les pregunto, y no me digan que está en el papel, porque no está. Yo les pregunto: ¿ya hicieron análisis del aire en esa área? ¿Ya hicieron análisis del agua? ¿Ya hicieron análisis de las tierras? Para entonces, yo poder decir: está bien, tienen razón, no pasa nada. Pero tengan la certeza que, con lo que yo conozco, la prevalencia que ha aumentado en Atequizayán, el cáncer, me puedo dar una idea, de cómo está

toda esa zona de contaminada. Y no nada más esa, desgraciadamente estamos en un pozo donde, aquella persona que desafortunadamente, ha tenido que trabajar, ya no digo vivir en el campo y del campo, está sufriendo las consecuencias, y no se los digo desde el punto de vista político, se los digo desde el punto de vista humano y médico. Está sufriendo las consecuencias de un trabajo en el campo, donde desgraciadamente en cuanto las personas se enferman de cáncer o enferman de insuficiencia renal, por el contacto frecuente de esos pesticidas o de esos fertilizantes, a veces lo único que les queda es irse a su casa, y a veces hasta sin ningún tipo de prestaciones. Debemos de ser cuidadosos con todo esto que está pasando. Eso es en los casos de las consecuencias a largo plazo, que no son ni a tal largo. Ya estamos viendo mucho cáncer en nuestra Ciudad, y son los motivos más importantes de muerte en la gente, adultos y jóvenes. También hay consecuencias a corto plazo, y que todos los días los Hospitales están llenos, y con mucha frecuencia la atención, que son por alteraciones en el sistema nervioso, por el contacto con esos pesticidas. Por alteraciones en la piel, en la garganta, problemas respiratorios. Eso lo vemos todos los días. Yo antes que decir, Regidora Yuliana, que no pasa nada, y reírse de lo que le comento, debería Usted estar preocupada, porque Usted es la Regidora Presidenta de la Comisión de Salud. Usted, es la que debería estar primeramente preocupada, y hacerle llegar a sus compañeros, la información correspondiente a este tipo de situaciones que se viven, no nomás en Ciudad Guzmán, en toda la Región, por el aumento y el crecimiento de la Industria Agropecuaria. Es inevitable que crezca, pero también es inevitable, que nosotros

generemos más problemas a partir de poner las casas, las viviendas, en lugares no indicados. Por eso usan chalecos, por eso usan sus trajes de protección, y aun así desafortunadamente hay veces que no los usan. Hay Empresas, que sí están bien dedicadas a que su gente esté sana, y les dan los trajes, y les dan capacitación, y les dan medicamentos preventivos para muchas cosas. Entonces, me llama sobremanera y me preocupa, y quiero que quede claro que la Ciudadanía que nos está viendo, que esta responsabilidad es compartida. Quien acepte esos terrenos como vivienda, en zonas que pueden estar altamente contaminadas, si digo pueda, porque tendría que tener el Dictamen, sin embargo, no significa que desconozca. Esto lo podemos también hacer en colaboración con otros Médicos del área de la Salud Pública, de que hay muchos aquí en Ciudad Guzmán muy buenos, poder hacer una mesa, una mesa de trabajo al respecto de la Salud Pública, en ese sentido. Y entonces, veremos si de verdad no está contaminado el área. Si de verdad podemos trabajar ahí unas viviendas. Si de verdad podemos ofrecerles una vivienda digna. Una vivienda digna, no quiere decir que tenga buen techo, buenas paredes y unos buenos cimientos. Debe ser una vivienda que te dé las condiciones para habitarla y que se garantice tu salud física, mental y también social. Yo los invito, a que les quede esa reflexión compañeros. No comentamos un error de enfermar a otras personas, solamente porque no es considerar a la salud como algo más importante. En este tema, es lo más importante. Primero garantizar la salud como un Derecho Humano Intransferible, y que no es motivo de lucro para nadie, y eso en la Salud Pública. Y no sólo refiero a la

consulta médica. La Salud Pública, abarca más allá de una consulta, de una instancia hospitalaria. Es la consecuencia de no cuidar la Salud Pública. Si no cuidamos la Salud Pública, viene la consecuencia: constantes consultas, gastos catastróficos, hospitales saturados y personas muertas a temprana edad, que ya lo estamos viendo. 50 cincuenta años, 40 cuarenta años. Entonces, yo los invito a que hagan la reflexión, y que el día que tengamos que así sea la mesa o como cada quien en su momento crea conveniente asistir o no, pero yo creo que, desde ahorita debemos de tener precedentes para que nadie se sienta engañado, y que no diga que no sabían. Y que la gente que nos está viendo allá en la televisión, también no se engañen, porque la Salud Pública, es a más allá de una consulta, de una atención médica hospitalaria, o de una consulta incluso privada. Porque incluso, los Servicios Privados, se rigen por la Salud Pública, las normas y las Leyes y procedimientos de las normas técnicas oficiales, que emanan de la Constitución y la Salud. Entonces, yo se los dejo a su criterio, pero que quede ya esta mesa anticipadamente, que el daño a la salud, es muy probable que exista porque no se hicieron los estudios, hay que hacer de suelo, de aire, de aguas. Aparte, conlleva otros riesgos; a menos de 20 m veinte metros, pasa una vía de comunicación demasiado accidentada, que es la Autopista. Tenemos un puente, que no fue hecho para el paso de vehículos o personas, nada más era para un retorno sobre la misma Autopista. No tenemos los Servicios Públicos. No tenemos la seguridad. Qué bueno, yo no estoy en contra de la vivienda, al contrario, porque, así como a la Presidenta, a muchos de nosotros seguramente, nos tocó sobrevivir en casas rentadas,

y casas de Interés Social, un tiempo. Afortunadamente, las cosas nos van cambiando, pero eso no significa que debemos olvidarnos de los que hoy requieren algo que realmente garantice su bienestar en todos los sentidos. Olvidemos que la casa digna, nada más son paredes, techos y pisos. También implica que esté en condiciones de salud física, y vital y social para todos. Es cuanto. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** Gracias. Yo prometo, de verdad, ser muy breve. Yo había establecido en mi primera intervención, un diálogo y debate de altura, de verdad, el tema lo merece. Y que cada vez que ofrecemos esto, de verdad lo digo respetuosamente, recibimos a cambio la descalificación, ya lo hicieron aquí con mi compañera, acusándose de que no leemos las Iniciativas, sacando cosas del pasado. Y bueno, si quieren entrar a este tema, yo le tomo la palabra, Licenciada Claudia Margarita, que fuera de este tema podamos debatir. Yo me apunto. Es importante que la situación que vive el País, debatamos sobre la situación. Y hay algo que se llama mesa política que sucede en cualquier Legislativo y que son parte, inclusive cuando hay un tema de trascendencia Nacional, que lo podamos traer aquí, y si no en un foro cualquiera. Eso lo dejo ahí aportado. Yo le entro. Esperamos que las otras expresiones políticas, pudieran debatir, y que lo saquemos de la discusión de Cabildo. Pero se hizo una referencia ahí, y a pesar de que había ofrecido esto, lo tengo que decir. Señalé el origen de Antorcha Campesina, como un antecedente de lo que pudiera suceder, si no entendemos lo que se ha hecho en el pasado. Pero que quede claro, y por eso mi intervención, porque quedo que quede en Actas, nada, nada, tuvo que ver yo, en el Fraccionamiento en Antorcha Campesina. Hay que recordar

que el origen del Fraccionamiento se da, durante la última Administración Municipal Priista que ha tenido esta Ciudad, y durante la última Administración Estatal, que ha tenido Jalisco. Ahí se destinó y todavía más, Presidenta, Usted, en aquel tiempo, participaba activamente en este Instituto Político, era Presidenta de una de las fundaciones de este Instituto Político. Entonces, pues no nos digan aquí cosas que no sucedieron. Si hemos estado presente en ese Fraccionamiento, como lo hemos estado en Hijos Ilustres, siempre ha sido para llevar soluciones de algo que quizá no nos correspondía. Se autorizó, se aprobó, y nosotros fuimos en su momento, en la Antorcha Campesina, ya siendo Gobierno, a decir cómo trabajamos. No sé qué pasó, y cómo llegamos hasta aquí esta frase que he venido repitiendo. Pero ya está el problema, y hay que decirlo, con la gestión que hacen ellos o hacían antes, se consiguieron bastantes recursos y como Administración Municipal, independientemente, nunca había pretexto de la situación jurídica que tuviera ese Fraccionamiento, pudimos impulsar mejoramientos de vivienda, y muchas cosas más. Por eso estuvimos ahí, como estuvimos en Hijos Ilustres, que como ya se dijo aquí, también después de 20 veinte años, en 6 seis años, se le invirtió calles, se hicieron adecuaciones, toda la Colonia tiene un calentador solar hoy, se hicieron una serie de Parques Lineales, y muchas otras cosas más. Entonces, yo lo que lo dejo, nada más quería que sí quedara ahí, para que luego no se confundiera a quien lea esta Acta en algunos años después, aquí hemos hecho referencias a que nos documentemos sobre lo que pasó en el pasado. Entonces, solamente es eso. Ya se dijo aquí claramente, cuál es nuestra postura. Y efectivamente, iremos a las Comisiones. Y yo creo

que ahí, ojalá podamos tener un amplio debate con expertos, con documentación del pasado, con nuevos estudios, por qué no. Y que podamos encontrar, yo vuelvo a ofrecer la disposición de poder encontrar una solución más allá de algunas cosas que aquí se vertieron. Es cuanto. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Sí, ya escuché con mucha atención y mucho respeto, por supuesto, los diferentes argumentos y opiniones. Quiero empezar, por algo que nadie se ha puesto para poder esgrimir una opinión, y es en los zapatos de las personas que no tienen una casa, que no tienen un patrimonio, y que no tienen un lugar donde muchas veces pernoctar. Y mi memoria me regresa a muchos ejemplos aquí en la Ciudad, de cómo se hicieron Colonias: Cruz Roja, a raíz de un sismo, muchas Colonias que en su momento por Asociaciones se compraban los terrenos que eran del Ejido o de algún Ejidatario. Recuerdo el caso de Chuluapan; en donde en Chuluapan hay un hacinamiento, por supuesto, irregular, es una alta zona de peligro, en donde en muchas ocasiones caían las piedras desde arriba sobre las viviendas y aunque hubo el reacomodo de familias completas a otros terrenos, ellos no querían salirse de ahí. Una cosa es cierta, estamos en un lugar, en donde en su momento, pues imagínense, hace 100 cien años, si hubiera planeado desde hace 100 cien años todas las Administraciones que pasaron, pues Ciudad Guzmán, no estaría como está ahorita, fuera una Ciudad más grande que la de Colima, con grandes Avenidas y todo en su momento bien planeado. Pero se fue trabajando conforme las necesidades, lo iban en su momento previendo. Entonces, pues yo les tengo una mala noticia; dicen, yo estoy de acuerdo en toda la cuestión de salud, pero el detalle es que en el

subsuelo ya hay químicos, no de ahorita, desde el primer momento en que, en su momento, se vinieron aguacateras, berries y todo lo que en su momento se mezcla con químicos que va al subsuelo, y se va a los mantos acuíferos. Nosotros ya lo estamos viviendo, no es que vaya a pasar, ya lo estamos viviendo, por supuesto. Pero también, hace rato escuchaba que decían: que el que es primero en tiempo, es primero en derecho. En una parte sí, en otra no. Quiere decir entonces, que una granja avícola, una granja de porcina, que está en la Ciudad, no se debe de salir porque llegó primero. ¡Claro que en su momento hay modificaciones! Y en su momento tienen que salir, porque la mancha urbana va en su momento creciendo. Debemos de vernos, si me permite, yo la dejé hablar y la escuché atentamente, le pido el mismo respeto....

C. Regidor Oscar Murguía Torres: A ver, permítame, Regidor, le voy a pedir, de favor, que se conduzca con respeto con la Regidora. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Me estoy conduciendo con respeto.... El que está en la voz soy yo. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Moción de orden.... Moción de orden. Señor Regidor, perdón, no se le ha concedido, no se le ha concedido el modo de la voz. Señor Regidor Oscar Murguía.... **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Yo los escuché atentamente a todos y cada uno, porque ahorita que estoy en el uso de la voz, me tienen que interrumpir. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Regidor, guarde la compostura y no le levante la voz, a la Regidora, por favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Señor Regidor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** ¿Nomás a mí, Regidora? ¿o también a él?... **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A todos,

Señores Regidores. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** ¡Hable bien!... **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** A mí no me va a decir Usted, cómo yo debo de hablar, desde su punto de vista, si yo debo de hablar bien. ¿Hable bien? ¡Me está dando la instrucción! **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** Hable de acuerdo con lo que dice el Reglamento Interior. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Eso es otra cosa. ¡No me ofenda, Señor Regidor! Sí me ofendió. Usted me acaba de ofender. Que continúe, Señora Secretaria, por favor, y que todos tengamos el respeto de escucharnos, porque efectivamente nos fijamos cuando uno habla y cuando el otro, y empiezan a ser muecas, pero nada más de repente vemos a unos otros. Creo que debemos de continuar con la seriedad que merece una Sesión, de esta naturaleza. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Muy bien. Y bueno, en ese sentido, la Ciudad, se va transformando de acuerdo a las necesidades, y tenemos que entrarle a resolver problemas. Lo malo muchas veces es quedarse de brazos cruzados, y no hacer nada. En la Administración pasada, y habrá quien me diga: es que no puedes hablar. Yo sí puedo hablar del pasado, porque estuve en ella, me consta, ahí estuve, no se me puede en ese momento decir que, no hay que hablar del pasado, por supuesto que hay que hablar del pasado, para no cometer los errores que, en ese momento, en un presente o en un futuro vayan a salir. Y entonces se les invitó, yo recuerdo, a todos los Regidores, aun incluyendo al que hizo berrinche y se fue, y después se hizo independiente, a todos se les invitó, a que estuvieran ahí en el debate, en el momento oportuno, cuando se planteó el Plan de Vivienda. Y, ¿qué creen?... Nunca

asistieron. Nunca asistieron, porque en su momento no era de su interés. Porque si hubiera sido de su interés, se hubieran plantado con una propuesta como hoy en día, muchos de Ustedes, quizás estén pensando. Ya escuchaba que decían: ¿se buscó terrenos? Por supuesto que sí, pero en cuanto decíamos: un terreno para rumbo al Fresno, se incrementaba al doble de precio, porque para muchos es el negocio, no es en su momento la causa social de vivienda, que es lo que buscamos muchos de nosotros. Y entonces, se dio la oportunidad ese terreno. E inclusive, el de al otro lado, donde hay unas aguacateras, es del mismo dueño que en su momento nos lo ofreció también, siendo para la causa que en su momento se estaba destinando. Por supuesto que buscamos. \$295,000.00 (Doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) Si no recuerdo, y fue lo que leí, es lo que sale un terreno de ahí. Aquí dicen: que hay que invitar a los agros, pues también me gustaría que escucharan a la gente que en su momento viene con la esperanza de tener un patrimonio, de tener un terreno. Mencionaba hace ratito, que en el lugar donde se encuentra la mancha urbana tiene que crecer, o es para el Fresno o es para Atequizayán, no tenemos de otra. ¿Por qué? Bueno, pues porque para acá, para el lado de la Fortuna, ya se sale de lo que es el Municipio. Está la Laguna, estamos asentados en una parte de lo que es Laguna, y por supuesto que es peligroso. Así como la Ciudad de México, también y está viviendo sus fracturas en toda la Ciudad, y Guadalajara, no se diga. Entonces, estamos en torno a un lugar en donde el peligro es latente, por supuesto que sí. Pero para eso hay medidas preventivas y hay medidas de seguridad. Ustedes creen que, si en su momento hubiéramos

sabido lo que iba a pasar en la Magisterial, o lo que iba a pasar en la Santa Rosa, ¿los Ayuntamientos en turno, iban a dar los permisos de construcción? Obvio que no, obvio que no. Pero tenemos que ir acomodándonos a lo que en su momento la necesidad de la Ciudad va. También escuchaba que decían que, porque mide 6m seis metros por 15 m quince metros. Digo, hay casas aquí en la Ciudad, en estos momentos que miden 4 m cuatro metros de frente. Hay muchas y tienen escritura, por cierto. También escuchaba que decían: que había que evitar que hubiera mucha gente dentro de las viviendas. Lo estamos viviendo, lo estamos padeciendo en estos momentos. Hay casas en donde viven hasta 12 doce, 15 quince personas trabajadoras, que vienen en su momento a lo que viene a ser el trabajo laboral en el campo. Ya lo estamos padeciendo. Escuchaba también, pues bueno, dentro de la misma peligrosidad, pues tenemos gasolineras adentro. Hay una estación de gas a un lado de una Escuela, como lo es el Tecnológico, y en su momento tenemos una Penal. O sea, siempre va a estar la especulación. Siempre va a estar y si nos conducimos con miedo, pues siempre va a haber los no, y no los sí. Ojalá y dentro de Comisiones se presentaran con algunos Proyectos de terrenos que se presten precisamente para la economía de algunas de las personas. Si bien es cierto que este rubro, en estos terrenos de \$295,000.00 (Doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 m.n.) con servicios, no va dirigido en su totalidad a personas de escasos recursos, porque dicen que no los pueden pagar, pero sí va a aliviar un poco al rubro que en su momento sí los pueda pagar. Esas 179 ciento setenta y nueve, personas que en su momento se enlistaron, algunas de la lista inicial se han salido, pero hay

una lista de espera, de más de 1,000 mil personas, que en su momento están en la disposición de adquirir un terreno, y no importa en dónde se encuentre. Cuando no tienes nada, lo que en su momento venga es bueno, así como los Programas Sociales. Y que por cierto, me quedé con el pendiente de mi Iniciativa 9 nueve y 10 diez, entonces ¿no me van a aprobar los tinacos y calentadores? Digo, de una vez, que me quedo con el pendiente. 157 ciento cincuenta y siete apoyos a familias, ¡híjole! Pero bueno, también me quedo con el pendiente de qué pensarán los de 65 sesenta y cinco y más. Las Señoras de 60 sesenta años y más. Estudiantes, Emprendedores, personas con discapacidad, personas cuidadoras, becas para estudiantes, madres solteras. ¡Híjole! Pues ahora sí que, cuando se viene de abajo, cuando nos cuesta ganar lo que tenemos, cuando nos cuesta tener lo poco que hay, no pensamos de esa misma manera. Ojalá y todos hayamos nacido en cuna rica. Y eso trae un doble discurso, se agarra de la sotana del cura y le soba la espalda al diablo. Entonces, pues bueno, va un turno a Comisiones, que es donde en su momento estaba para el debate, por supuesto, y no aquí que ya se nos pasó el desayuno, por cierto. Pero bueno, y a mí se me subió el azúcar. Entonces, yo por supuesto estoy a favor de lo que, en su momento, de las minorías, de los que menos tienen, de los que en su momento sí necesitan los Programas Sociales, que tantas vidas le costó a muchas personas en el pasado. Si hay letreros en el terreno, pues es para evitar una invasión, es para en su momento que no vayan y se asienten en él, y al rato tengamos problemas todavía legales en un terreno que todavía no tiene los servicios, porque por obvias razones, apenas estamos en unas

primeras etapas, para que después haya servicio. No podemos ahora sí que tener el tarro para la leche, y no tener la vaca. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Sí, quiero disculparme con el Regidor, por opinar cuando él estaba expresando. Que mi frase: el que es primero en tiempo, es primero en derecho, y yo lo único que le expresé, hay que decírselo a los que tienen más de 26 veintiséis años, fue lo que expresé. Sin embargo, también quiero decir que, yo lo mínimo que esperaba de Usted, como de todos, es respeto, yo nunca me dirijo con gritos a nadie, y Usted nunca lo ha hecho, Regidor. Y pudiera haberme dicho lo mismo con otra actitud, con otras palabras. Le agradezco, pero bueno, también puedo pensar. Nadie le puede pedir peras al olmo. Y tampoco, yo lo único que esperaba de todo el Ayuntamiento, es sororidad. Gracias, Regidor. Porque, así como hemos venido, ya no les creo su frase: de que están en defensa de las mujeres. ¿Dónde está la no violencia a las mujeres, entonces? Presidenta, por favor. Mire, Presidenta, yo acabo de ver que, cuando el compañero Regidor estaba expresando algunas cosas, Usted también estaba abordando algún tema con la Síndico, y el Regidor, no le gritó. Y es así como se ha dado la dinámica entre todos de respeto, que cuando se está dando un tema, de repente nos acordamos de algo que tenemos, y lo hemos hecho todos, ¿verdad que sí? Yo lo he visto en todos, porque observo y Usted lo ve, en todo lo he visto. He visto que hasta cuando alguien expresa algo, hay burlas, he visto ahorita cuando pasó la música hasta bailaron, cuando se estaba hablando de un tema de salud muy delicado, todo se observa. Regidor, le pido respeto, y cuando Usted aborde a una mujer no le grite, por favor, hágalo por Usted, y hágalo por la persona

con la que se está dirigiendo, por favor, se lo pido. Porque si no, Usted está generando violencia. Y me acordé, qué bueno que habló así, me acordé que Usted, cuando la Presidenta pidió permiso, la única vez que ha pedido permiso, el primer día, Usted organizó gritos para mis compañeros, con una serie de mujeres de las Oficinas, en horas de trabajo. Y yo recuerdo bien, porque personas dijeron que, las habían hecho venir a gritarles a nuestros compañeros. Les pido respeto, y les vuelvo a decir: yo me dirijo con respeto hacia todos Ustedes, lo mismo solicito. Y si en algún momento, yo no les doy respeto, díganmelo, asegúrenlo que lo voy a cambiar. Es cuanto. **C.**

Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Sí, muchas gracias, el respeto se gana. Y le voy a contestar con otra frase a la que dijo de primero en derecho. Hay otra frase en derecho que se llama: la causa de la causa, es la causa del mal causado. Y la causa, es la interrupción a mi persona en una total falta de respeto. Cuando yo tengo más de cuatro horas aquí, escuchándolos a todos y cada uno, con respeto, y Usted no se dirijo con respeto. ¿Quiere respeto? Aquí en este Pleno somos iguales. Y aquí somos Regidores, todos. Y entonces, si Usted me falta al respeto, pues bueno, de la misma manera, va a haber una, a toda acción, hay una reacción, ¿verdad? Es cuanto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Sí, nada más, para que quede claro el punto en el que yo estoy comentando las circunstancias de los daños a la Salud. Me queda claro que, aquí estamos plenamente contaminados. Estamos alrededor de un área llena de Agros. Estamos a la mitad. Sin embargo, nosotros estamos aquí porque el crecimiento en su momento, así lo permitió. Hoy tenemos diferentes formas de medir los riesgos. Estamos más

actualizados. Tenemos más peritos en la materia. Tenemos más elementos que, los que se tenían por lo menos los 54 cincuenta y cuatro años que tengo de vida. Hoy es diferente. Y no vamos a seguir haciendo las cosas como se venían haciendo, porque estaríamos en un error. Yo a lo que me refiero exactamente es que, si ya están las cosas así, porque yo no hice alusiones a los pasados, ni al presente. Yo estoy hablando nada más del futuro, del actual tiempo. Entonces, si nosotros ya estamos en ese riesgo, pues fuimos llevados o fuimos orillados por el crecimiento que, en ese tiempo, como les digo, no había los elementos técnicos, para poder definir qué pasaría y qué pasa. Sin embargo, ahorita sí los tenemos. Y llegamos caminando nosotros solos en su momento al lugar donde vivimos. Hoy no podemos llevarnos de la mano, a un lugar donde antemano sabemos que el riesgo todavía es mayor que, el que vivimos de este lado del puente. Es cuanto.

C. Regidor Miguel Marentes: Gracias, Secretaria. ¿Qué tal? Buenas tardes, compañeras, compañeros, Presidenta, Síndica. Bueno, así como el Regidor Ernesto, comentó, pues ya han pasado varias horas de escuchar este debate. Y, bueno, no perdamos de vista, que el motivo principal de esta Iniciativa es para el turno, para el estudio de las Reglas de Operación, de la segunda etapa de este Programa de acceso al suelo, para la vivienda. Pero, bueno, se agradece que independientemente que, no sea el momento procesal, creo yo, para que se hayan vertido estos comentarios, pues igualmente se agradece que sus dudas y comentarios, ya los hayan hecho públicos. Pero lo que me parece lamentable es que, a pesar de estas explicaciones, de los argumentos que se han expuesto con información técnica y verídica, sigan

negando las bondades de este Programa. Que viene a abatir precisamente o atender un poco el rezago que se tiene en materia de vivienda aquí en el Municipio. Bueno, y algo también que no se ha mencionado en esta mesa es que, en su momento, cuando se analizó el terreno, vino personal de la Comisión Federal de Electricidad, para verificar lo del gasoducto, y efectivamente, validó que estuviera ahí, es decir, que no hay ningún riesgo en absoluto, en que se vaya a realizar la Urbanización en ese lado. Parte de lo que leyó el Regidor Oscar, es un extracto del sustento técnico que se tiene para este Proyecto, con las debidas medidas de mitigación, por supuesto. Entonces, bueno, ahí están por supuesto ya avaladas estos datos, ¿no? En parte estoy de acuerdo también con la Regidora Olga de que, el primero en tiempo, el que es primero en tiempo es primero en derecho. Pero en este caso, no estoy de acuerdo. Recordemos que no puede privilegiarse el interés privado sobre interés colectivo, y aquí se van a beneficiar más de 180 ciento ochenta familias, y no puede estar supeditado este principio general de derecho, al derecho colectivo. Y bueno, si alguien está defendiendo a las personas ahorradoras, somos nosotros con la aprobación de estas Reglas de Operación. Esto es lo que le da certeza jurídica al Programa, lo que le da certeza, a quienes están invirtiendo su dinero en el Programa, con la esperanza de tener un patrimonio propio, ¿no? Se han cuidado los procesos, y es por eso que hemos llegado hasta aquí, en esta etapa de la aprobación o del turno del estudio de la segunda etapa. Y nadie en ningún momento ha dicho que esto se trata de regalar el terreno, ni mucho menos. Como lo mencionó la Regidora Olga, en el terreno hay un letrero que dice que el terreno es

propiedad del Municipio. Y a través de estas Reglas de Operación, es que se pretenda administrar ese terreno, y cómo va a operar a través del propio Municipio de Zapotlán el Grande, y esto también debería dar certeza a aquellas personas ahorradoras que en su momento están invirtiendo su dinero. Y bueno, ya para concluir, no seguir alargando más este tema porque seguramente, pues digo, todavía nos faltan más de aproximadamente, 28 veintiocho puntos. Como dijo mi compañera y amiga Síndica Municipal, no son regalos, son Programas Sociales, y como Gobierno de la Cuarta Transformación, que somos, somos sensibles, y buscamos el bienestar de la población, y es por eso que se ha vuelto, es la política central de los Gobiernos de la Cuarta Transformación, buscar el bienestar general. Por eso tuvo a bien hacer la Iniciativa, desde el Gobierno pasado, también otro Gobierno de la 4T, en echar a andar este excelente Programa. Es cuanto. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Lo hago por alusión de igual manera. Mis respetos, Regidor Miguel Marentes, en el sentido de, pues qué bueno que esa frase detonó así, tal vez y nada más la saqué porque los agricultores lo dijeron, tenemos más de 26 veintiséis años aquí, y entonces hay que hablar con ellos, es sólo lo que quiero decirle, Regidor. Y al Regidor, en este sentido ahorita, también hubo una falta de respeto, y nadie hizo emoción y nadie gritó, ni mucho menos. Ahorita acaba de pasar la falta de respeto. Mientras hablaba el Regidor Miguel, había comunicación con otros Regidores. Entonces, creo que se debe de, en su justa medida, tomar las cosas, y esa frase la comenté, porque justo trabajadores de ahí, los dueños o como se le llame de los alrededores, dijeron que tenían más de 26 veintiséis años. Es

por eso la frase, no es por otra cosa. Pero qué bueno que fue importante, qué bueno que en este día se esté analizando de esta manera. Qué malo que se llegue a límites de situaciones de faltas de respeto, de gritos, de qué malo. Y Usted sabe, Presidenta, que no coincido con eso, y se lo dije, luego y se lo dije a todos en varias Sesiones, luego como Servidora Pública, a hacer lo correcto, a respetar, pero tampoco voy a permitir, como bien lo dice el Regidor Ernesto, soy igual que él, tampoco voy a permitir que él se dirija hacia mi persona, con gritos. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:**

Bien, algún otro comentario o si ya no hubieran mayores comentarios, para someter a consideración la Iniciativa... Voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo que tiene por objeto turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra como convocante y Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, la Segunda Etapa de las Reglas de Operación del Programa Municipal Acceso al Suelo Urbano para la Vivienda, en los términos ampliamente expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **8 votos a favor. 5 votos en contra:** Del C. Regidor Oscar Murguía Torres, del C. Regidor Gustavo López Sandoval, de la C. Regidora María Olga García Ayala, del C. Regidor Higinio del Toro Pérez, y de la C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos. **1 voto en abstención:** Del C. Regidor Adrián Briseño Esparza. **Aprobado por Mayoría Simple.** -----

SEXTO PUNTO: Iniciativa de Decreto que emite la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán el Grande,

Jalisco. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en mi carácter de Presidenta Municipal de este Ayuntamiento de Zapotlán, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción I, 47, 48 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción I, 90, 99, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, poniendo a consideración la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la organización social para la participación ciudadana del Municipio se realizará a través de un sistema de organismos sociales, compuesta por niveles de representación que garantizarán el ejercicio de los derechos ciudadanos de los vecinos en el ámbito municipal de gobierno bajo los principios y elementos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **El Consejo Municipal es un organismo social, garante de la participación ciudadana**

en el Municipio, con funciones de gestión y representación vecinal, coadyuvante y vigilante del Ayuntamiento en la transformación de la relación entre las entidades gubernamentales y los ciudadanos, cuyas determinaciones serán vinculatorias en los casos y términos que establece el presente Reglamento. II.- Que para los efectos del Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, en su artículo 6 fracción I: Considera como consejo consultivo ciudadano del Municipio de Zapotlán el Grande, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que deberán cumplir con todas las disposiciones del Reglamento: El Consejo Municipal de Participación Ciudadano. De lo anterior, resulta imprescindible mencionar los siguientes,

ANTECEDENTES: 1) Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. 2) Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco,

*investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. 3) Que en Sesión Ordinaria número 15, de fecha 30 de junio del 2022, mediante punto 03 del orden del día, se aprobó la Convocatoria Pública Abierta para los ciudadanos del Municipio interesados en formar parte del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande. Convocatoria que fue publicada en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en el año 14, número 333, de fecha 05 de julio del 2022 y en Sesión Ordinaria número 18 de fecha 05 de agosto se aprobó el Dictamen que aprueba la integración del Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4) Que de acuerdo al artículo 318 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, los integrantes de los **organismos sociales durarán en el cargo tres años a partir de la fecha de su designación y toma de protesta.** Del mismo modo, el Reglamento Interno de los Consejos Consultivos Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, en su artículo 8 fracción II, establece **que los miembros, consejos o vocales del Consejo Consultivo Ciudadano duraran en su cargo el periodo de tres años,** correspondiente a la gestión de la Administración Pública Municipal, por lo que **nos encontramos en tiempo de renovar a los integrantes del Consejo Municipal de Participación Ciudadana.** En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS: 1.-** Que la*

Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer el derecho humano de las y los habitantes para participar de manera directa en las decisiones públicas, así como establecer como **pilares de la participación ciudadana y popular** la socialización, capacitación, organización y deliberación. 2.- Que el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, tiene por objeto establecer las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza en el Municipio de Zapotlán el Grande, garantizando y promoviendo el ejercicio del derecho humano a la participación social como principio fundamental en la organización política del Municipio; empoderando al ciudadano, creando las condiciones para la discusión de los asuntos públicos, reconociendo y tutelando el ejercicio de los derechos humanos y garantías sociales de los vecinos del Municipio, en el ámbito del orden jurídico municipal, pero principalmente **determinando los procedimientos para la conformación, organización, funcionamiento, renovación y competencias de los organismos sociales para la participación ciudadana en el Municipio**. 3.- Que es facultad de la **Presidenta Municipal** emitir la **Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco**, en los términos de los artículos 21 fracción III y 22 fracción II del cuerpo normativo ya citado, que a la letra dicen: **Artículo 21.-** Para los efectos del presente Reglamento, son facultades del Ayuntamiento; I.- (...) II.- (...) **III.- Designar al**

Consejo Municipal mediante el proceso de insaculación de entre las personas que resulten elegibles conforme al dictamen de procedencia que se presente como resultado de la convocatoria que emita el propio Ayuntamiento, salvo el Presidente del Consejo Municipal; IV a X. (...).

Artículo 22.- Para los efectos del presente Reglamento, son facultades del Presidente Municipal: I.- (...) II.- **Emitir las convocatorias para la conformación y en su caso, renovación periódica a los consejos consultivos, en los términos del ordenamiento municipal en la materia;** III a VI (...)

4.- Que las bases de la convocatoria pública abierta para la renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra anexa a la presente iniciativa. De acuerdo a lo previsto por los artículos 87 fracción I, 90, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes **INICIATIVA DE DECRETO QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo los siguientes puntos de **DECRETO: PRIMERO.-** Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán El Grande, Jalisco, en los términos de esta iniciativa. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa se faculta a la suscrita para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que señala en artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47

fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los mismos efectos, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento, debiendo publicarse en todos los medios de divulgación oficial.

TERCERO.- *Se instruya y notifique a la Jefatura de Participación Ciudadana para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en esta iniciativa y en la convocatoria misma. Además de remitir en el término de 48 horas los expedientes completos, una vez que haya fenecido el plazo para la recepción de documentos, a la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal para que dictaminen la elegibilidad con la verificación del cumplimiento de los requisitos de los aspirantes al Consejo.*

CUARTO.- *Se turne a la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, la dictaminación de las candidatas/os elegibles en los términos de la convocatoria y de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 fracción III del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco y el artículo 65 fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.*

ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 23 de julio del año 2025. **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS** Presidenta Municipal

FIRMA” - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Presidenta. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Decreto que emite la Convocatoria Pública Abierta para la Renovación del Consejo Municipal de Participación Ciudadana en Zapotlán el Grande, Jalisco, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano...

14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta que reforma y adiciona diversos Artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco para que se acumule al turno de aprobado en el punto 12 del orden del día de la Sesión Ordinaria 7 de Ayuntamiento. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ASUNTO:** INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA QUE SE ACUMULE AL TURNO DE APROBADO EN EL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 7 DE AYUNTAMIENTO. **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en

*mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 4 fracciones V, VII y XVII de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Jalisco; numeral 87 fracción III, 88, 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA QUE SE ACUMULE AL TURNO DE APROBADO EN EL PUNTO 12 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA 7 DE AYUNTAMIENTO**; con base a la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio

propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

*III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. En este contexto esta propuesta de reforma y adiciones al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, al igual que el turno aprobado en el punto 7 de la Sesión Ordinaria 12 de Ayuntamiento realizada el día 24 de abril de 2025, tienen como objetivo **actualizar a la estructura organizacional de la Administración Pública Municipal dando un orden jerárquico que abone a una mejor atención y resolución de las necesidades del ciudadano.***

*Al efecto, expongo los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. El día 24 de abril de 2025 presenté al pleno del Ayuntamiento INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; la cual fue aprobada*

en el punto 12 de la sesión ordinaria No. 7 de Ayuntamiento.

2. Por lo anterior el día 28 de abril de 2025 recibí la notificación NOT/089/2025 realizada por la Secretaria de Ayuntamiento, Mtra. Karla Cisneros Torres, en la que me notifica en mi calidad de Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación el turno antes citado y al cual se acumulará el turno aprobado en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No 3 celebrada el día 20 de diciembre de 2024 en el punto 12 del orden del día, por tratarse también de una iniciativa de ordenamiento que reforma diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentada por la Regidora María Olga García Ayala.

3. Posteriormente el día 22 de abril del presente año se recibió en la oficina de Sindicatura el oficio 087/2025 de la Dirección Jurídico Laboral en el cual señala la existencia de errores en el artículo 26 en los puntos 10 y 10.4 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal, por lo cual solicita su reforma con fundamento en el artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

4. Asimismo, el día 30 de mayo de 2025, se recibió también en Sindicatura el oficio No. 232/2025 de la Dirección General de la Comunidad en el cual solicitó realizar una adición del artículo 252 Bis al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, solicitando se acumulara a las propuestas de reforma que remitió a la sindicatura el oficio **163/2025**, el cual fundamentó la iniciativa presentada el día 24 de abril de 2025.

5. Además, el 11 de julio de 2025 a través de correo electrónico se recibió el oficio del Director Administrativo de la Hacienda Municipal en el cual solicita diversas reformas al Reglamento

del Gobierno y la Administración Pública Municipal en lo concerniente a la Hacienda Municipal, tendientes a generar una mejor organización del área con la finalidad de optimizar la atención y resolución de las necesidades del ciudadano. 6. Es de mencionar que el pasado 4 de julio de 2025 al Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación número 7, se iniciaron los trabajos del análisis de las reformas y adiciones turnadas el punto 12 de la sesión ordinaria No. 7 de Ayuntamiento, en el cual se expuso las solicitudes antes mencionadas y las cuales se propuso se elevaran al pleno de Ayuntamiento para que se turnaran a la Comisión Edilicia de mérito y se acumularan a las reformas del Reglamento y del Gobierno y la Administración Pública Municipal ya en análisis. 7. Una vez vistos los oficios enviados por la Directora General de Construcción de Comunidad, Lic. Alma Yadira Figueroa, el Director de Jurídico Laboral, Juan de Santiago Silva y el Director Administrativo de Hacienda Municipal, Lic. José Antonio Álvarez Hernández respectivamente, se considera pertinente proponer al Pleno de este Ayuntamiento turnar la presente iniciativa de ordenamiento para reformar y adicionar diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco para que se acumule al turno aprobado en el punto 12 del orden del día de la sesión ordinaria 7 de Ayuntamiento efectuada el 24 de abril de 2025 conforme a la propuesta descrita en el siguiente cuadro comparativo: -----

PROPUESTA DE REFORMAS AL REGLAMENTO DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE JALISCO

REGLAMENTO VIGENTE	PROPUESTAS DE REFORMA
Artículo 26.- 8. HACIENDA MUNICIPAL 8.1 Dirección Administrativa 8.1.1 Jefatura de Patrimonio Municipal. 8.1.2 Jefatura de Control Interno, Supervisión y Planeación 8.1.3.1 Administración del Sistema 8.1.3.2 Administración del Fondo de Ahorro 8.2 Dirección de Ingresos 8.2.1 Jefatura de Recaudación 8.2.2 Oficialía de Padrón y Licencias 8.2.3 Jefatura de Apremios 8.3 Dirección de Egresos 8.3.1 Jefatura de Programación y Presupuesto 8.3.2 Jefatura de Egresos 8.3.3 Jefatura de Contabilidad y Cuenta Pública 8.4 Dirección de Proveeduría 8.4.1 Jefatura de Compras 8.5 Dirección de Catastro 8.5.1 Jefatura Técnica 8.5.1.1 Coordinación de Cartografía 8.5.1.2 Coordinación de Valuación 8.5.2.1 Coordinación de Trámite y Registro 8.5.2.2 Coordinación de Informática 8.5.2.3 Coordinación de Servicios Catastrales 10 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD 10.1 Dirección de Obras Públicas 10.1.1 Jefatura de Estudios y Proyectos 10.1.2 Jefatura de Presupuestos y Contratación de Obra	Artículo 26.- 8. HACIENDA MUNICIPAL 8.1 Dirección Administrativa 8.1.1 Jefatura de Patrimonio Municipal. 8.1.2 Jefatura de Control Interno, Supervisión y Planeación 8.1.3.1 Administración del Sistema 8.1.3.2 Administración del Fondo de Ahorro 8.2 Dirección de Ingresos 8.2.1 Jefatura de Recaudación 8.2.2 Oficialía de Padrón y Licencias 8.2.3 Jefatura de Apremios 8.3 Dirección de Egresos 8.3.1 Jefatura de Programación y Presupuesto 8.3.2 Jefatura de Egresos 8.3.3 Jefatura de Contabilidad y Cuenta Pública 8.4 Dirección de Proveeduría 8.4.1 Jefatura de Compras 8.5 Dirección de Catastro 8.5.1 Dirección Técnica 8.5.1.1 Coordinación de Cartografía 8.5.1.2 Coordinación de Valuación 8.5.2.1 Coordinación de Trámite y Registro 8.5.2.2 Coordinación de Informática 8.5.2.3 Coordinación de Servicios Catastrales 10 DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD 10.1 Dirección de Obras Públicas 10.1.1 Jefatura de Estudios y Proyectos 10.1.2 Jefatura de Presupuestos y Contratación de Obra 10.1.3 Jefatura de Control y Supervisión de Obra Pública

10.1.3 Jefatura de Control y Supervisión de Obra Pública	10.2 Dirección de Mantenimiento e Infraestructura
10.2 Dirección de Mantenimiento e Infraestructura	10.2.1 Jefatura de Supervisión y Control Técnico
10.2.1 Jefatura de Supervisión y Control Técnico	10.3 Dirección de Ordenamiento Territorial
10.3 Dirección de Ordenamiento Territorial	10.3.1 Jefatura de Planeación Urbana
10.3.1 Jefatura de Planeación Urbana	10.3.2 Jefatura de Fraccionamientos
10.3.2 Jefatura de Fraccionamientos	10.4 Dirección de Permisos y Licencias de Construcción
10.4 Dirección de Permisos y Licencias de Construcción	10.4.1 Jefatura de Licencias de Construcción
10.4.1 Jefatura de Licencias de Construcción	10.5 Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable
10.5 Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	10.5.1 Fiscalía Ambiental
10.5.1 Fiscalía Ambiental	10.5.1.1 Coordinación de Inspección y Vigilancia Ambiental
10.5.1.1 Coordinación de Inspección y Vigilancia Ambiental	10.5.1.2 Coordinación de Factibilidades y Dictaminación
10.5.1.2 Coordinación de Factibilidades y Dictaminación	10.5.1.3 Coordinación Jurídica Ambiental
10.5.1.3 Coordinación Jurídica Ambiental	10.5.2 Jefatura de Gestión para la Gobernanza
10.5.2 Jefatura de Gestión para la Gobernanza	10.5.2.1 Coordinación de Cultura Ambiental
10.5.2.1 Coordinación de Cultura Ambiental	10.5.2.2 Coordinación de Gestión Ambiental
10.5.2.2 Coordinación de Gestión Ambiental	10.5.2.3 Coordinación Áreas Naturales Protegidas
10.5.2.3 Coordinación Áreas Naturales Protegidas	10.6.1 Jefatura de Gestión de Programas y Planeación
10.6.1 Jefatura de Gestión de Programas y Planeación	12 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD
12 DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE COMUNIDAD	12.0.1 Jefatura de Salud Municipal
12.1 Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres	12.0.2 Jefatura de Participación Ciudadana
12.1.1 Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios	12.0.3 Jefatura de Cultura
12.1.2 Jefatura Zapotlense de la Juventud	12.0.4 Jefatura de Escuela de la Música
12.1.2.1 Coordinación de la Mujer Zapotlense	12.0.5 Dirección de Festivales
	12.1 Dirección para la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres

12.1.3 Jefatura de Salud Municipal 12.1.4 Jefatura de Cultura 12.1.5 Jefatura de Escuela de la Música 12.1.6 Jefatura de Educación 12.1.7 Jefatura de Fomento Deportivo 12.1.8 Jefatura de Participación Ciudadana 12.1.9 Jefatura de Proyectos y Programas Sociales	12.1.1 Jefatura de Inclusión y Atención a Grupos Prioritarios 12.1.2 Jefatura Zapotlense de la Juventud 12.1.3 Jefatura de la Mujer Zapotlense 12.2 Dirección Integral de Recursos y Programas Sociales 12.2.1 Jefatura de Proyectos y Programas Sociales 12.2.2 Jefatura de Fomento Deportivo 12.3 Dirección de Educación 12.3.1 Jefatura de Educación 12.3.2 Jefatura de Innovación, Ciencia Y Tecnología
Artículo 157.- El Tesorero Municipal tendrá las siguientes obligaciones: I. a VIII.... IX. Presentar a la Comisión de Hacienda, a más tardar el 31 de Julio de cada año, la propuesta de anteproyecto de la Ley de Ingresos Municipal, para su análisis y modificación; X. a XVII...	Artículo 157.- El Tesorero Municipal tendrá las siguientes obligaciones: I. a VIII.... IX. Remitir al Presidente Municipal a más tardar el 05 de julio de cada año, la propuesta de anteproyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos Municipal para su análisis y modificación en la Comisión de Hacienda; X. a XVII...
Artículo 161.- El Director Administrativo tendrá las siguientes atribuciones: XIX. Atender y coordinar, previo acuerdo con el Tesorero Municipal la administración del Fondo de Ahorro de los servidores públicos del municipio de Zapotlán el Grande.	Artículo 161.- El Director Administrativo tendrá las siguientes atribuciones: XIX. Atender, supervisar y coordinar, previo acuerdo con el Tesorero Municipal la administración del Fondo de Ahorro de los servidores públicos del municipio de Zapotlán el Grande en base a su reglamento.
Artículo 165.- La Dirección Administrativa Municipal contará para su adecuado funcionamiento con un Área de Administración del Fondo de Ahorro, la cual se regirá por su Propio Reglamento y tendrá las funciones que establezca el Manual de Organización y Procedimientos que al efecto se emitan.	Artículo 165.- La Dirección Administrativa Municipal contará para su adecuado funcionamiento con un Área de Administración del Fondo de Ahorro, la cual se regirá por su Propio Reglamento y tendrá las funciones que establezca el Manual de Organización y Procedimientos que al efecto se emitan.

	I. Administrar y Supervisar la correcta ejecución del fondo fijo revolvente de la Dirección de la Hacienda Municipal, acorde a la legislación aplicable en coordinación con el superior jerárquico.
Artículo 167.- La Dirección de Ingresos contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Recaudación, a esta Jefatura le corresponderá llevar a cabo la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio. El titular de esta Jefatura tendrá las siguientes funciones: VI. Presentar al Director de Ingresos, Director Administrativo y/o al Tesorero Municipal durante el mes de Julio de cada año, la propuesta de modificaciones a las tarifas que por concepto de ingresos se deban prever en la Ley de Ingresos Municipal;	Artículo 167.- La Dirección de Ingresos contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Recaudación, a esta Jefatura le corresponderá llevar a cabo la aplicación de la Ley de Ingresos del Municipio. El titular de esta Jefatura tendrá las siguientes funciones: VI. Presentar al Director de Ingresos, Director Administrativo y/o al Tesorero Municipal durante el mes de junio de cada año, la propuesta de modificaciones a las tarifas que por concepto de ingresos se deban prever en la Ley de Ingresos Municipal;
Artículo 170.- La Dirección de Egresos Municipal estará a cargo de un Titular el cual se le denominará Director de Egresos y contará para su adecuado funcionamiento con los siguientes Jefaturas a su cargo: Jefatura de Programación y Presupuesto, Jefatura de Egresos y Jefatura de Contabilidad y Cuenta Pública; el Director de Egresos tendrá las siguientes atribuciones: X. Vigilar la Administración del fondo de Ahorro de los Trabajadores en base a su reglamento;	Artículo 170.- La Dirección de Egresos Municipal estará a cargo de un Titular el cual se le denominará Director de Egresos y contará para su adecuado funcionamiento con los siguientes Jefaturas a su cargo: Jefatura de Programación y Presupuesto, Jefatura de Egresos y Jefatura de Contabilidad y Cuenta Pública; el Director de Egresos tendrá las siguientes atribuciones: X. DEROGADO
Artículo 172.- La Dirección de Egresos Municipal contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Egresos, la cual tendrá las siguientes atribuciones y funciones: II. Disponer los recursos para la dispersión de la nómina correspondiente a los servidores	Artículo 172.- La Dirección de Egresos Municipal contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Egresos, la cual tendrá las siguientes atribuciones y funciones: II. Disponer los recursos para la dispersión de la nómina correspondiente a los servidores públicos municipales, de

públicos municipales, de conformidad a la información que para tal efecto suministre la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental; XII. Proponer el manual de organización del Jefatura y/o sus modificaciones y remitirlo a su superior inmediato y/o al titular de la hacienda municipal, para las autorizaciones correspondientes; y	conformidad a la información que para tal efecto suministre la Dirección General de Administración e Innovación Gubernamental; XII. Proponer el manual de organización de la Jefatura y/o sus modificaciones y remitirlo a su superior inmediato y/o al titular de la hacienda municipal, para las autorizaciones correspondientes; y
Artículo 173.- La Dirección de Egresos Municipal contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Contabilidad y Cuenta Pública, la cual tendrá las siguientes atribuciones y funciones: XVI. Coordinarse con el Director de Egresos y/o sub-tesorero para la atención de las auditorias efectuadas al Municipio.	Artículo 173.- La Dirección de Egresos Municipal contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Contabilidad y Cuenta Pública, la cual tendrá las siguientes atribuciones y funciones: XVI. Coordinarse con el Director Administrativo para la atención de las auditorias efectuadas al Municipio.
Artículo 174.- La Hacienda Municipal contará para su adecuado funcionamiento con una Dirección de Proveeduría, la cual tendrá las siguientes atribuciones y funciones: I. a IV..... V. Elaborar y presentar el Programa Operativo Anual de la Jefatura; VI. a XVI..... XVII. Las demás que le encomiende el Encargado de la Hacienda Pública Municipal, el Director Administrativo y/o el Director de Egresos, así como las previstas en la normatividad aplicable.	Artículo 174.- La Hacienda Municipal contará para su adecuado funcionamiento con una Dirección de Proveeduría, la cual tendrá las siguientes atribuciones y funciones: I. a IV..... V. Elaborar y presentar el Programa Operativo Anual de la Dirección; VI. a XVI..... XVII. Las demás que le encomiende el Encargado de la Hacienda Pública Municipal y/o el Director Administrativo, así como las previstas en la normatividad aplicable.
Artículo 175.- La Jefatura de Proveeduría contará para su adecuado funcionamiento con una	Artículo 175.- DEROGADO

Coordinación “A” la cual tendrá las siguientes atribuciones y funciones: 	
Artículo 176.- La Dirección de Proveeduría contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Compras, la cual tendrá las siguientes atribuciones y funciones: V. Organizar junto con el Coordinador “A” las sesiones del Comité de Adquisiciones que permitan la adquisición y contratación de bienes y servicios para las distintas dependencias del Gobierno Municipal de conformidad con las leyes y Reglamentos aplicables. X. Mantener actualizado el sitio oficial del gobierno Municipal en lo que respecta al Jefatura de proveeduría, con la finalidad de cumplir con los ordenamientos relativos a las Leyes de Transparencia y acceso a la información. XII. Resguardar la información correspondiente derivada de las licitaciones y convocatorias generadas por el Jefatura de proveeduría; y XIII. Las demás que le asigne el Coordinador “A” del Jefatura de Proveeduría y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.	Artículo 176.- La Dirección de Proveeduría contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura de Compras, la cual tendrá las siguientes atribuciones y funciones: V. Organizar junto con el Director de Proveeduría las sesiones del Comité de Adquisiciones que permitan la adquisición y contratación de bienes y servicios para las distintas dependencias del Gobierno Municipal de conformidad con las leyes y Reglamentos aplicables. X. Mantener actualizado el sitio oficial del gobierno Municipal en lo que respecta a la Dirección de proveeduría, con la finalidad de cumplir con los ordenamientos relativos a las Leyes de Transparencia y acceso a la información. XII. Resguardar la información correspondiente derivada de las licitaciones y convocatorias generadas por la Dirección de proveeduría; y XIII. Las demás que le asigne el Director de Proveeduría y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia.
Artículo 177.- La Dirección de Catastro contará para su adecuado funcionamiento con una Jefatura Técnica y las Coordinaciones de: Coordinación de Trámite y Registro, Coordinación de Informática, Coordinación de Valuación, Coordinación de Cartografía y Coordinación de Servicios Catastrales, y tendrá las siguientes funciones:	Artículo 177.- La Dirección de Catastro contará para su adecuado funcionamiento con una Dirección Técnica y las Coordinaciones de: Coordinaciones de Trámite y Registro, Coordinaciones de Informática, Coordinaciones de Valuación, Coordinación de Cartografía y Coordinaciones de Servicios Catastrales, y tendrá las siguientes funciones:

JEFATURA TÉCNICA Artículo 178. - La Jefatura Técnica dependiente de la Dirección de Catastro tiene las siguientes funciones:	DIRECCIÓN TÉCNICA Artículo 178. - La Dirección Técnica dependiente de la Dirección de Catastro tiene las siguientes funciones:
Artículo 200.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes dependencias municipales a su cargo: I. Dirección de Obras Públicas; II. Jefatura de Estudios y Proyectos III. Jefatura de Presupuestos y Contratación de Obra IV. Jefatura de Control y Supervisión de Obra Pública V. Dirección de Mantenimiento e Infraestructura VI. Jefatura de Supervisión y Control Técnico VII. Dirección de Ordenamiento Territorial VIII. Jefatura de Planeación Urbana IX Jefatura de Permisos y Licencias de Construcción X. Jefatura de Proyectos de Movilidad XI. Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable XII. Fiscalía Ambiental XIII. Coordinación de Inspección y Vigilancia Ambiental XIV. Coordinación de Factibilidades y Dictaminación XV. Coordinación de Jurídica Ambiental XVI. Jefatura de Gestión para la Gobernanza XVII. Coordinación de Cultura Ambiental XVIII. Coordinación de Gestión Ambiental XIX. Coordinación de Áreas Naturales Protegidas XX. Jefatura de Gestión de Programas y Planeación	Artículo 200.- Esta Dirección General para el desempeño de sus facultades y obligaciones contará con las siguientes dependencias municipales a su cargo: I. Dirección de Obras Públicas; II. Jefatura de Estudios y Proyectos III. Jefatura de Presupuestos y Contratación de Obra IV. Jefatura de Control y Supervisión de Obra Pública V. Dirección de Mantenimiento e Infraestructura VI. Jefatura de Supervisión y Control Técnico VII. Dirección de Ordenamiento Territorial VIII. Jefatura de Planeación Urbana IX Dirección de Permisos y Licencias de Construcción X. Jefatura de Proyectos de Movilidad XI. Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable XII. Fiscalía Ambiental XIII. Coordinación de Inspección y Vigilancia Ambiental XIV. Coordinación de Factibilidades y Dictaminación XV. Coordinación de Jurídica Ambiental XVI. Jefatura de Gestión para la Gobernanza XVII. Coordinación de Cultura Ambiental XVIII. Coordinación de Gestión Ambiental XIX. Coordinación de Áreas Naturales Protegidas XX. Jefatura de Gestión de Programas y Planeación
	SECCIÓN QUINTA DIRECCIÓN DE FESTIVALES

	Artículo 252 BIS.- La Dirección de Festivales es una dependencia administrativa adscrita y subordinada a la Dirección General de Construcción de Comunidad. de la cual depende jerárquica y funcionalmente para la toma de decisiones y ejecución de sus actividades. Tiene como responsabilidad planear, proponer, coordinar, ejecutar y evaluar los festivales culturales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, conforme a las directrices, lineamientos y prioridades establecidos por la Dirección General de Construcción de Comunidad. Su objetivo es promover el acceso y la participación de la ciudadanía en la vida artística y cultural del municipio, en estrecha coordinación con las demás áreas del Ayuntamiento. Tendrá a su cargo el despacho de los siguientes asuntos. siempre en coordinación, bajo la supervisión y conforme a las directrices de la Dirección General de Construcción de Comunidad: I. Proponer el diseño de los programas anuales de festivales culturales del Municipio y su ejecución, conforme a las prioridades establecidas por la Dirección General de Construcción de Comunidad. II. Coordinar, bajo la supervisión de la Dirección General, las acciones de planeación, logística, promoción, producción, presupuesto, ejecución y evaluación de los festivales culturales. III. Fomentar, con autorización previa de la Dirección General, la participación de artistas y colectivos locales, así como gestionar la presencia de artistas estatales, nacionales o Internacionales, garantizando una programación diversa, incluyente y representativa. IV. Gestionar, en conjunto con las Instancias correspondientes y con validación de la Dirección General, los recursos humanos, materiales y
--	---

	financieros necesarios para la realización de los festivales. V. Proponer y, en su caso, ejecutar convenios y alianzas estratégicas con Instituciones públicas, privadas, educativas, culturales y comunitarias, previa aprobación de la Dirección General. VI. Coordinarse con otras direcciones y jefaturas adscritas a la Dirección General de Construcción de Comunidad, así como con las demás áreas del Ayuntamiento que deban participar, a fin de planear y alinear los festivales con los programas y objetivos del Gobierno Municipal en materia cultural y artística. VII. Proponer mecanismos de evaluación y seguimiento de los festivales, integrando Indicadores cuantitativos y cualitativos, sujetos a validación y revisión por parte de la Dirección General. VIII. Proponer coadyuvar en el diseño gráfico, audiovisual y digital de campañas de comunicación para la difusión de los festivales, en coordinación Con las áreas correspondientes y bajo lineamientos definidos por la Dirección General y la Jefatura de Gabinete. IX, Elaborar propuestas de lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de las festividades realizadas en colaboración con otras dependencias o actores externas para su aprobación por parte de la Dirección General. X. Colaborar en la participación del Municipio en festivales culturales de otras localidades, cuando se le asigne representación oficial, conforme a las instrucciones de la Dirección General o de la Presidencia Municipal. XI. Integrar propuestas para el calendario oficial de festivales culturales, el cual será validado por la Dirección General y difundido a través de los medios Institucionales previa aprobación. XII. Rendir informes periódicos de actividades, resultados y evaluaciones
--	---

	a la Dirección General de Construcción de Comunidad, conforme a los criterios e Indicadores establecidos por ésta. XIII. Proponer, en coordinación con las dependencias correspondientes y con validación de la Dirección General, los reconocimientos, menciones o premios que se otorguen en el marco de festivales culturales. XIV. Las demás que, en materia de su competencia, le confieran las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas vigentes, siempre que se ejerzan bajo la conducción de la Dirección General de Construcción de Comunidad.
--	--

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y Presidenta de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III y artículo 88 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de ordenamiento que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Túrnese a la Comisión Edilicia Permanente de Reglamentos y Gobernación para que realice el análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentadas en el cuadro comparativo contenido en la presente iniciativa. **SEGUNDO.-** Se aprueba que el turno de la presente iniciativa se acumule al turno de la iniciativa aprobada en el punto 12 de la sesión ordinaria No. 7 de Ayuntamiento del día 24 de abril de 2025 por tratarse también de una iniciativa de ordenamiento que reforma diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande,

Jalisco. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento notifique los acuerdos de la presente iniciativa a la Comisión Edilicias de Reglamentos y Gobernación, a la Directora General de Construcción de Comunidad y al Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario y a la Hacienda Municipal para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 16 DE JULIO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA MUNICIPAL FIRMA"** - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Síndica. Pregunto Regidores, si alguien tiene alguna intervención o comentarios... Si no hubiera ninguna intervención, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento que turna a Comisiones la propuesta que reforma y adiciona diversos Artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco para que se acumule al turno de aprobado en el punto 12 del orden del día de la Sesión Ordinaria 7 de Ayuntamiento, si están por la afirmativa de aprobar el turno, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) - - - - -

OCTAVO PUNTO: Dictamen de Ordenamiento que reforma

los Artículos 37, 38, y 41 del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** *DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37, 38, Y 41 DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:* Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. Miriam Salome Torres Lares y Dra. María Olga García Ayala, integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación (convocante) y Lic. en Enf. Yuliana Livier Vargas de la Torre, Lic. Ardían Briseño Torres, y Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos, integrantes de la Comisión Edilicia de Desarrollo Humanos, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones; con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 99, 100, 101, 103, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 37, 38, Y 41 DEL REGLAMENTO DE POLICIA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,

JALISCO, con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. El Reglamento de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable del Municipio de Zapotlán el Grande en el Capítulo Noveno de la Protección Contra la Contaminación Visual, Atmosférica, la Producida por Olores, Ruido, Vibraciones, Radiaciones u otros

*Agentes Vectores de Energía, artículo 98 señala: “Toda fuente de contaminación entendida ésta como visual, ruido, olores, vibraciones, energía térmica, lumínica u otras análogas deberá ser regulada a fin de evitar que rebase los límites máximos establecidos por las Normas Oficiales Mexicanas al efecto expedidas. Será también aplicable lo dispuesto en el presente capítulo a la contaminación generada de manera natural, pero que por procesos de deterioro en el ambiente propiciado por actividades humanas se vea potencializada”. V. La propuesta de reforma y adiciones al Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, materia del presente dictamen pretenden evitar los ruidos producidos por cohetes y fuegos pirotécnicos en zonas habitacionales, con el objetivo de evitar episodios de estrés y ansiedad a personas con espectro autista, adultos mayores o con padecimientos neuronales, y también a las mascotas. Al efecto, exponemos los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1. La síndica Claudia Margarita Robles Gómez presentó ante el Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 37, 38 y 41 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y ORDEN PÚBLICO PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, misma que fue aprobada por unanimidad de los Regidores en el punto 7 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 4, celebrada el día 27 de enero de 2025. 2. El día 4 de febrero de 2025, la Secretaría de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco notificó a la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación como Convocante y a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humanos, Salud Pública e Higiene y Combate a las*

Adicciones como coadyuvante para que lleven a cabo el análisis y dictaminación de las reformas a los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de Policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3. El día 17 de julio de 2025, en sesión ordinaria número 4, las Comisiones Edilicias de Reglamentos y Gobernación de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Desarrollo Humanos, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones realizaron el análisis del proyecto de reforma a los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de Policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobándolo por unanimidad quedando de la siguiente manera: - - - - -

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA.
De las Contravenciones al Orden Público Artículo 37. Se consideran contravenciones al orden público las siguientes: I... a XXIX	De las Contravenciones al Orden Público Artículo 37. Se consideran contravenciones al orden público las siguientes: I... a XXIX XXX. Utilizar o detonar cohetes, fuegos pirotécnicos y similares en lugares cerrados o zonas habitacionales; permitiéndose solamente realizar esta actividad en plazas públicas y que no sea en un horario de entre las 21:00 veintiuna horas y las 9:00 nueve horas del día siguiente. Para el caso de eventos especiales y espectáculos públicos deberá contarse con el visto bueno de la Secretaría de Ayuntamiento.
De las Contravenciones al Régimen de Seguridad de la Población Artículo 38. Se consideran contravenciones al régimen de seguridad de la población las siguientes: I... a X XI. Detonar cohetes o encender fuegos pirotécnicos sin permiso de la autoridad o fuera del lugar y horario autorizado, así como utilizar o manejar negligentemente en lugar público combustibles, fogatas o sustancias flamables, peligrosas o tóxicas.	De las Contravenciones al Régimen de Seguridad de la Población Artículo 38. Se consideran contravenciones al régimen de seguridad de la población las siguientes: I... a X XI. Detonar cohetes o encender fuegos pirotécnicos y similares, en zonas habitacionales; así como utilizar o manejar negligentemente en lugar público combustibles, fogatas o sustancias flamables, peligrosas o tóxicas.
De las Contravenciones a la Salubridad General y al Medio Ambiente	De las Contravenciones a la Salubridad General y al Medio Ambiente

Artículo 41. Se consideran contravenciones a la salubridad general y al medio ambiente las siguientes: I... a XXXI	Artículo 41. Se consideran contravenciones a la salubridad general y al medio ambiente las siguientes: I... a XXXI XXXII. Producir ruido en zonas habitacionales, escolares o en las inmediaciones de hospitales al detonar pirotecnia sonora. Asimismo, cuando dichas detonaciones se hagan en espacios, plazas o lugares públicos entre las 21:00 veintiuna horas y las 9:00 nueve horas del día siguiente.
---	---

CONSIDERACIONES. I. *La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado."* II. *En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra plenamente facultado para elaborar, aprobar o modificar y publicar sus ordenamientos o reglamentos, como lo es, en el presente caso del Reglamento de Policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* III. *De conformidad al artículo 69 fracción I, es facultad de la Comisión de Reglamentos y Gobernación "Proponer, analizar,*

estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; y al numeral 57 fracción VII del mismo reglamento que faculta a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humanos, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones para analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el municipio; por lo cual las mencionadas comisiones edilicias son competentes para emitir el presente Dictamen. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, las comisiones edilicias de mérito, de manera conjunta comparecemos a efecto de poner a consideración para la aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen en conjunto de las comisiones edilicias de Reglamentos y Gobernación (convocante) y la Comisión Edilicia de Desarrollo Humanos, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones (coadyuvante) que reforma los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de Policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en los términos planteados en el cuadro comparativo. **SEGUNDO.-** Se ordena la publicar las reformas a los artículos 37, 38 y 41 del Reglamento de Policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco en la Gaceta Municipal, prescribiendo su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que una vez publicadas las reformas del presente dictamen en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada del Reglamento de Policía y Orden Público para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco que incluya las

reformas aprobadas en el presente dictamen a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN". CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 17 DE JULIO DE 2025. COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA" DRA. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA" DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA" COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANOS, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES. LIC. EN ENF. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES FIRMA" DRA. BERTHA**

SILVIA GÓMEZ RAMOS VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES **NO FIRMA” LIC. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA** VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES **FIRMA” - - - - -**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Síndica. ¿Hay algún comentario o intervención en este punto?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, en conjunto con la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública, Higiene y Combate a las Adicciones, que reforma los Artículos 37, 38, y 41 del Reglamento de Policía y Orden Público para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Dictamen y Ordenamiento que será sometido en lo particular y en lo general, bajo la modalidad de Votación Nominal. Por lo cual solicito Regidores, que cuando escuchen su nombre, emitan el sentido de su voto. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:**

Ausente. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor.

C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre: A favor. **C.**

Regidor Adrián Briseño Esparza: A favor. **C. Regidor Oscar**

Murguía Torres: A favor. **C. Regidor Gustavo López**

Sandoval: A favor. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A

favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C.**

Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: A favor. **C. Regidor**

Ernesto Sánchez Sánchez: A favor. **C. Regidora Marisol**

Mendoza Pinto: A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A

favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles**

Gómez: A favor. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas**

Contreras: A favor. **13 votos a favor. 1 ausencia:** Del C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. **Aprobado por Mayoría Absoluta.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) - - - - -

NOVENO PUNTO: Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Tinacos 2025” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Los que suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC. MIGUEL MARENTES y LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 88, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “TINACOS 2025” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA,** misma que se fundamenta en la siguiente:
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que el titular de la Jefatura de Participación Ciudadana, mediante oficio 01/2025/PC de fecha

30 de junio del presente año, solicitó al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, exponer al pleno y solicitar la aprobación de la convocatoria y reglas de operación **para el programa Tinacos, correspondiente a este ejercicio 2025**, tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de los habitantes de zonas urbano-marginadas, mediante la donación de tinacos a aquellas vecindades o viviendas precarias que presenten deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable. **II.- Que con fecha 16 de julio del 2025, mediante el punto número 02 del orden del día de la sesión ordinaria número 05 de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y vecinal**, integrada por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, Regidor Miguel Marentes y la Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en su carácter de presidente y vocales respectivamente, y con la asistencia del Jefe de Participación Ciudadana, Héctor Jesús Cibrián Bernabé y la C. Diana Elizabeth Ledezma Hernández, promotora y auxiliar administrativo del mismo departamento; **estudiaron y analizaron las reglas de operación, la convocatoria para el programa Tinacos 2025** propuestas por la Jefatura de Participación Ciudadana. En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS: 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de

*policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

2.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y

aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación social y vecinal**.

5.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, nos da el antecedente que el municipio de **Zapotlán el Grande** actualmente cuenta con una población de **115,141 habitantes** de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda del INEGI, 2020, aglutinados en la **cabecera municipal Ciudad Guzmán** la cual concentra el **97 por ciento de la población** y **tres delegaciones: La Mesa (El Fresnito), Atequizayán y Los Depósitos**, que concentran el **3 por ciento restante**, en ese contexto podemos expresar en el tema de la asistencia social que el **21.7 por ciento**, de la población mencionada con anterioridad se encuentra en situación de pobreza, focalizada principalmente en 20 de las 294 colonias que integran las zonas urbanas de la Cabecera Municipal y sus Delegaciones mismas que mantienen atención prioritaria por el Gobierno Municipal y los Gobiernos Federal y Estatal que coadyuvan en el combate a la misma, de acuerdo a cifras del CONEVAL. Es por ello que dentro **el Eje de Desarrollo Social**, es considerado el motor de la planeación municipal 2024-2027, que **implica mejorar las condiciones de vida de los zapotlenses** con alta corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sociales impulsando la gestión para generar el acceso a la salud, al desarrollo cultural, gestión **para el acceso a la vivienda en un entorno digno**, en un ambiente sano que propicie la activación física y contribuya a mitigar la descomposición del tejido social. Zapotlán el Grande si bien es

cierto que se encuentra en un referente de cobertura de servicios, con un bajo nivel de pobreza, también cabe mencionar que, en los últimos años con el crecimiento de la población flotante derivada de la actividad agropecuaria, la migración y el crecimiento de la población estudiantil, que rebasa los 35 mil estudiantes por la vocación educativa en la Cabecera municipal Ciudad Guzmán, **se ha hecho necesario priorizar en la agenda del gobierno municipal atender a ciertos sectores de la población con un soporte de programas sociales que coadyuven a mitigar las necesidades actuales a través de gestiones gubernamentales, que mitiguen la brecha de desigualdad generando mejores condiciones de bienestar para todos.**

¹ **6.- Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. “Tinacos 2025” es un programa municipal, implementado con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares que presentan deterioro en los elementos de abastecimiento de agua potable, mediante la donación de tinaco. 7.- Que a través de “Tinacos 2025”, se proyecta el otorgamiento de alrededor de 157 tinacos beneficiando a 157 familias con mayor vulnerabilidad económica primordialmente en las zonas donde existen viviendas que no cuentan con tinaco, o cuentan con un tinaco**

¹Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco 20024-2027.
<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=4f1b84c6-6120-4339-893a-43d0bb26df2f>

de asbesto. **8.-** Que el programa **“Tinacos 2025”**, se encuentra a cargo de la Jefatura de Participación Ciudadana, y **ejercerá** dicho programa a través de la partida presupuestal **“04.04.01 Ayudas Sociales a Personas”** por la cantidad de **\$298,350.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)** que serán transferidos a la Jefatura de Participación Ciudadana una vez aprobada que sea la convocatoria y reglas de operación, como lo sustenta el oficio de disponibilidad presupuestal PP/075/2025 de Jefatura de Programación y Presupuestos, que será entregado a cada beneficiario un apoyo en especie de un tinaco de 1,100 litros, con las siguientes características: - - - -



La imagen es ilustrativa más no es el producto definitivo, puesto que la selección del mismo es facultad de la dirección de proveduría.* **9.- Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Tinacos 2025, se encuentran anexas a la presente iniciativa. **10.-** En virtud de la convocatoria y reglas de operación anteriormente descritas, se propone el siguiente calendario: - - - - -

CONVOCATORIA	UNA VEZ APROBADA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO - 15 DE AGOSTO 2025
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	04 -15 DE AGOSTO 2025
SESIÓN DEL CONSEJO REGULADOR	18-22 DE AGOSTO DEL 2025
PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS	25-29 DE AGOSTO DEL 2025 (UNA VEZ QUE HAYA SESIONADO EL CONSEJO REGULADOR)
ENTREGA	30 DE AGOSTO DEL 2025
PRÓRROGA DE ENTREGA	08-10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
VISITA DE COMPROBACIÓN	27 OCTUBRE-15 DE NOVIEMBRE DEL 2025
COMPROBACIÓN DE RECURSO	30 NOVIEMBRE 2025

De acuerdo a los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes
INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “TINACOS 2025” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, *bajo los siguientes:*
ACUERDOS: PRIMERO.- *Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general* **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TINACOS 2025,** *propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$298,350.00 (Doscientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 04.04.01, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.* **SEGUNDO.-** *Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento para su debida publicación de*

conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.**– Se faculta a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la **divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y el departamento de tecnologías para que realicen las acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades para la divulgación de la convocatoria y sus reglas de operación. **CUARTO.**– Se instruye, autoriza y faculta al **Jefe de Participación Ciudadana, para realizar los trámites necesarios para la ejecución, verificación, entrega, evaluación, comprobación y cierre del programa “TINACOS 2025”,** autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa. **QUINTO.**– Se notifique al **Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a la Directora de Proveeduría Municipal y a la Jefa de Programación y Presupuestos,** para que en su conjunto realicen los trámites administrativos requeridos para la adquisición de los productos objeto del programa social

*“TINACOS 2025”, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de esta iniciativa, convocatoria y reglas de operación del programa. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN”***

*Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 16 de julio del año 2025. **COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Presidente FIRMA” LIC. MIGUEL MARENTES Regidor Vocal FIRMA” LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ Regidora Vocal NO FIRMA” –***

***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna manifestación?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Tinacos 2025” y emite la Convocatoria respectiva, en los términos que fueron planteados, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) -----*

***DÉCIMO PUNTO:** Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Calentadores Solares 2025” y emite la Convocatoria respectiva. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que*

suscriben **LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, LIC MIGUEL MARENTES y LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**, integrantes de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y Vecinal, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 47, 60, 87 fracción IV, 88, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CALENTADORES SOLARES 2025” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA**, misma que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que el titular de la Jefatura de Participación Ciudadana, mediante oficio 01/2025/PC de fecha 30 de junio del presente año, solicitó al Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana y Vecinal, exponer al pleno y solicitar la aprobación de la convocatoria y reglas de operación **para el programa Calentadores Solares, correspondiente a este ejercicio 2025**, tiene como objetivo contribuir a que las familias de la zona urbana y poblaciones del municipio, cuenten con el equipamiento de un calentador solar, con el cual, las familias se ayudan en su economía, generando un ahorro considerable al reducir los gastos en energía eléctrica y gas. Además de que se contribuye en el cuidado del medio ambiente. **II.- Que con**

*fecha 16 de julio del 2025, mediante el punto número 03 del orden del día de la sesión ordinaria número 05 de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana y vecinal, integrada por el Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, Regidor Miguel Marentes y la Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez, en su carácter de presidente y vocales respectivamente, y con la asistencia del Jefe de Participación Ciudadana, Héctor Jesús Cibrián Bernabé y la C. Diana Elizabeth Ledezma Hernández, promotora y auxiliar administrativo del mismo departamento; estudiaron y analizaron las reglas de operación, la convocatoria para el programa Calentadores Solares 2025 propuestas por la Jefatura de Participación Ciudadana. En este tenor, se hace de conocimiento los siguientes, **CONSIDERANDOS:** 1.- Que la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento**, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga **facultades a los Ayuntamientos para aprobar**, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y **disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal**, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- La **Constitución Política del Estado de Jalisco** establece en su artículo 88 párrafo primero, **que los municipios administraran***

libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

3.- La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos.

4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal.

5.- El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2027, nos da el antecedente que el municipio de Zapotlán el Grande actualmente cuenta con una población de 115,141 habitantes de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda

del INEGI, 2020, aglutinados en la cabecera municipal Ciudad Guzmán la cual concentra el 97 por ciento de la población y tres delegaciones: La Mesa (El Fresno), Atequizayán y Los Depósitos, que concentran el 3 por ciento restante, en ese contexto podemos expresar en el tema de la asistencia social que el 21.7 por ciento, de la población mencionada con anterioridad se encuentra en situación de pobreza, focalizada principalmente en 20 de las 294 colonias que integran las zonas urbanas de la Cabecera Municipal y sus Delegaciones mismas que mantienen atención prioritaria por el Gobierno Municipal y los Gobiernos Federal y Estatal que coadyuvan en el combate a la misma, de acuerdo a cifras del CONEVAL. Es por ello que dentro **el Eje de Desarrollo Social**, es considerado el motor de la planeación municipal 2024-2027, que **implica mejorar las condiciones de vida de los zapotlenses** con alta corresponsabilidad, por lo que se debe garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sociales impulsando la gestión para generar el acceso a la salud, al desarrollo cultural, gestión **para el acceso a la vivienda en un entorno digno**, en un ambiente sano que propicie la activación física y contribuya a mitigar la descomposición del tejido social. Zapotlán el Grande si bien es cierto que se encuentra en un referente de cobertura de servicios, con un bajo nivel de pobreza, también cabe mencionar que, en los últimos años con el crecimiento de la población flotante derivada de la actividad agropecuaria, la migración y el crecimiento de la población estudiantil, que rebasa los 35 mil estudiantes por la vocación educativa en la Cabecera municipal Ciudad Guzmán, **se ha hecho necesario priorizar en la agenda del gobierno municipal atender a**

ciertos sectores de la población con un soporte de programas sociales que coadyuven a mitigar las necesidades actuales a través de gestiones gubernamentales, que mitiguen la brecha de desigualdad generando mejores condiciones de bienestar para todos.

² **6.- Que el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, reconoce el derecho de las familias zapotlenses de disfrutar de vivienda digna y decorosa es por ello que, comprometidos con la justicia social y la igualdad de oportunidades de su población busca la constante mejora a través de acciones que promueven una mejor calidad de vida. “Calentadores Solares 2025” es un programa municipal, implementado con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas y sus hogares, ayudar en su economía y contribuir al cuidado del medio ambiente. 7.- Que a través de “Calentadores Solares 2025”, se proyecta el otorgamiento de alrededor de 157 calentadores solares beneficiando a 157 familias con mayor vulnerabilidad económica primordialmente en las zonas donde existen viviendas que cuentan con tinaco, pero carecen del calentador solar. 8.- Que el programa “Calentadores Solares 2025”, se encuentra a cargo de la Jefatura de Participación Ciudadana, y ejercerá dicho programa a través de la partida presupuestal “04.04.01 Ayudas Sociales a Personas” por la cantidad de \$499,260.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) que serán transferidos a la Jefatura de Participación Ciudadana una vez aprobada que sea la convocatoria y reglas de**

²Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco 20024-2027.

<http://www.ciudadguzman.gob.mx/Pagina.aspx?id=4f1b84c6-6120-4339-893a-43d0bb26df2f>

operación, como lo sustenta el oficio de disponibilidad presupuestal PP/075/2025 de Jefatura de Programación y Presupuestos, que será entregado a cada beneficiario un apoyo en especie de un calentador solar de 10 tubos, con las siguientes características: *Calentador solar de 10 tubos 100% acero inoxidable, 120 litros de capacidad, suficiente de 3-4 personas. *Termotanque, fabricando en dos piezas, tanque interno fabricado con lámina de acero inoxidable calidad SUS 304* 2B de 0.48 mm de espesor; tanque externo fabricado de lámina de acero inoxidable 201 de 0.38 mm de espesor, con una capa de 50mm de poliuretano entre ambos tanques. Los tubos son fabricados de vidrio templado con una borociclato de cobre de 1800 mm de largo por 58 mm de diámetro. La base está fabricada en un perfil de acero inoxidable. Medidas aproximadas del equipo ya armado son de 970 mm de ancho por 1800 mm de largo. *Marca Sunshine solar, modelo CS10. *Condición del bien es nuevo y de primera calidad. *Garantía de 5 años por defecto de fábrica. *La información es ilustrativa más no es el producto definitivo, puesto que la selección del mismo es facultad de la dirección de proveeduría. **9.-** Que las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa Calentadores Solares 2025, se encuentran anexas a la presente iniciativa.**10.-** En virtud de la convocatoria y reglas de operación anteriormente descritas, se propone el siguiente calendario: - - - - -

CONVOCATORIA	UNA VEZ APROBADA LA CONVOCATORIA Y REGLAS DE OPERACIÓN POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO - 15 DE AGOSTO 2025
ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN	04 -15 DE AGOSTO 2025
SESIÓN DEL CONSEJO REGULADOR	18-22 DE AGOSTO DEL 2025

PUBLICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE LA LISTA DE BENEFICIARIOS	25-29 DE AGOSTO DEL 2025 (UNA VEZ QUE HAYA SESIONADO EL CONSEJO REGULADOR)
ENTREGA	30 DE AGOSTO DEL 2025
PRÓRROGA DE ENTREGA	08-10 DE SEPTIEMBRE DEL 2025
VISITA DE COMPROBACIÓN	27 OCTUBRE-15 DE NOVIEMBRE DEL 2025
COMPROBACIÓN DE RECURSO	30 NOVIEMBRE 2025

De acuerdo a los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, propongo a ustedes
INICIATIVA QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “CALENTADORES SOLARES 2025” Y EMITE LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, *bajo los siguientes:* **ACUERDOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general **LA CONVOCATORIA Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “CALENTADORES SOLARES 2025,** *propuestas al interior del cuerpo de la presente iniciativa, para el ejercicio fiscal 2025, por la cantidad de \$499,260.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil doscientos sesenta pesos 00/100 M.N.) de acuerdo a la disponibilidad financiera con que cuenta la partida presupuestal 04.04.01, Ayudas Sociales a Personas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. SEGUNDO.- Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaria de Ayuntamiento **para su debida publicación** de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de*

Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento. **TERCERO.**– Se faculta a la Secretaria de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como **la divulgación de las presentes Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa.** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social y el departamento de tecnologías para que realicen las acciones pertinentes de acuerdo a sus facultades para la divulgación de la convocatoria y sus reglas de operación **CUARTO.**– Se instruye, autoriza y faculta al **Jefe de Participación Ciudadana, para realizar los trámites necesarios para la ejecución, verificación, entrega, evaluación, comprobación y cierre del programa “CALENTADORES SOLARES 2025”,** autorizadas por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como realizar la divulgación a los Ciudadanos del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que aquellos que estén interesados en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en la presente iniciativa. **QUINTO.**– Se notifique al **Encargado de la Hacienda Pública Municipal, a la Directora de Proveeduría Municipal y a la Jefa de Programación y Presupuestos,** para que en su conjunto realicen los trámites administrativos requeridos para la adquisición de los productos objeto del programa social “CALENTADORES SOLARES 2025”, de conformidad a lo establecido en el cuerpo de esta iniciativa, convocatoria y reglas de operación del programa.

ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 16 de julio del año 2025.

COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL LIC. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ Regidor Presidente **FIRMA” LIC. MIGUEL MARENTES** Regidor Vocal **FIRMA” LIC. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** Regidora Vocal **NO FIRMA” C. Regidor Ernesto Sánchez**

Sánchez: Antes de conceder el uso de la voz; sí quiero hacer mención primero, agradecerle por supuesto, a mis compañeros Regidores, a todo el Pleno, por la aprobación de la Iniciativa anterior, que seguro estoy, que ésta también será aprobada, toda vez que, va destinada como Programa Social, a las necesidades de muchas de las personas, mucha gente de la Ciudadanía. La prioridad del Tinaco, va enfocada principalmente, a quienes todavía tienen Tinaco de Asbesto, cuidando un poco, la salud, toda vez que resultan ya obsoletos este tipo de Tinacos. Va destinado primero a ese rubro. Y en seguida, a personas con discapacidad, a personas con viviendas que hay hasta 4 cuatro, 5 cinco familias, pero no tienen todavía, Tinacos. Para que, en su momento, acuda toda la Ciudadanía que quiera. Y, a las personas que sean beneficiadas con Tinacos, no pueden ser beneficiadas con Calentadores, para poder llegar a más personas con las ayudas sociales. Ojalá que acudan a la Convocatoria. Ojalá los Medios de Comunicación le den la difusión adecuada, porque hay muchas personas que no se

enteran de este tipo de Programas, y muchas veces es el reclamo en ocasiones de que, no se enteraron de los Programas Sociales que, en su momento, salen por parte del Ayuntamiento. Agradecer a mis compañeros de Participación Ciudadana, al Jefe Jesús Cibrián, y a la Auxiliar Administrativa. Y sobre todo también, agradecerle por supuesto, a mi Asesora Laurita, que es quien hace posible a través de las Iniciativas que presentamos, que las haga. Muchísimas gracias, es cuanto, Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna participación?... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa que autoriza las Reglas de Operación para el Programa “Calentadores Solares 2025” y emite la Convocatoria respectiva, si están por la afirmativa de aprobarlo, sírvanse levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) -----
C. Regidor Gustavo López Sandoval: Muchas gracias, Secretaria. Por causas de fuerza mayor, tengo que ausentarme, es muy probable que regrese, pero si no me alcance el tiempo, quizás no. Entonces, quiero pedirle a mis compañeros Regidores, autorización para poder salir, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Entonces, no se ocuparía someter a votación, solo queda asentado que se ausentará, esperando que pueda reintegrarse. Que le vaya bien Regidor. Continuaremos con el desahogo de la Sesión. -----
UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que

propone la celebración del Convenio de Colaboración y Cooperación con “La ACAI” (Agencia de Conectividad y Acceso a Internet). Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **CIUDADANA MAGALI CASILLAS CONTRERAS** en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ,73 y 88 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN CON “LA ACAI” (AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET)**, que se fundamenta en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y

disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.

4.- Con el objetivo de impulsar un cambio estructural en los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión de nuestro país, en el año 2013 se reformaron y adicionaron diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estableciendo dos nuevos derechos humanos fundamentales, el acceso a banda ancha e Internet y la inclusión digital universal.

5.- El 02 de noviembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la Ley

*Orgánica de la Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, por virtud de la cual se crea el Organismo Público Descentralizado Agencia de Conectividad y Acceso a Internet, la cual tiene por objeto proveer conectividad y acceso a servicios de telecomunicaciones a las dependencias y entidades del Gobierno del Estado, de la Federación y los Municipios, así como a la población en general del Estado de Jalisco. 6.- Con fecha 21 de enero de 2021 “El Estado”, a través de la coordinación General de Innovación Gubernamental de Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Administración del Estado de Jalisco, y el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebraron un convenio general de colaboración y cooperación para emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco. 7.- En razón de lo anterior se anexa la propuesta de convenio de colaboración y cooperación con **“LA ACAI” AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET**, con el fin de emprender acciones coordinadas en materia de radiodifusión, telecomunicaciones, gobierno digital o electrónico, acceso a las tecnologías de la información, comunicación y todo lo relativo al proyecto denominado Red Estatal Digital Jalisco, a efecto de que se remita la viabilidad de la firma, con las declaraciones que le sean competentes por parte del municipio y estar en condiciones de establecer la cooperación para su firma o de ser el caso, manifiesten las observaciones que consideren pertinentes. 8.- Es importante hacer hincapié en la importancia de forjar condiciones que, desde sus atribuciones, facultades*

y obligaciones, se genere el acceso a Internet, acción en la que sumamos cada una de las instituciones que por ley estamos obligados a ello; siendo una acción afirmativa la colaboración con **LA ACAI**, como parte de los procesos de conectividad y acceso a internet. Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes **ACUERDOS ECONÓMICOS: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **apruebe se suscriba el Convenio de Colaboración y Cooperación con “LA ACAI” AGENCIA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET;** que tiene como objetivo de colaborar y cooperar en la ejecución, operación, ampliación y mantenimiento del Proyecto denominado **“RED JALISCO”, con vigencia al 30 de Septiembre del 2027.** **SEGUNDO.-** Se autoriza, aprueba y faculta a la C. Magali Casillas Contreras, Presidenta Municipal; C. Claudia Margarita Robles Gómez, Síndico; C. Karla Cisneros Torres, Secretaria de Ayuntamiento; para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente Acuerdo de Ayuntamiento. **TERCERO.–** Se instruye y notifica a la Dirección Jurídica Municipal afecto de revisen y/o en su caso elaboren el convenio de colaboración y coordinación con la Fiscalía del Estado de Jalisco, en términos de los dispuesto por la fracción IV del artículo 74 y fracción III del artículo 75 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese al Jefe de Tecnologías de la Información el **ING. RODOLFO FIGUEROA CHÁVEZ** para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar. **ATENTAMENTE “2025,**

AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” “2025, Centenario De La Institucionalización De La Feria de Zapotlán”. Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 18 de julio del año 2025 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. PRESIDENTA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO FIRMA” - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Presidenta. ¿Desea alguien hacer alguna intervención o comentario?... Bien, voy a someter a su consideración este punto, y para constancia, dejo asentado que contamos con la asistencia de 12 doce, Regidores, para la votación de este punto. Voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo Económico que propone la celebración del Convenio de Colaboración y Cooperación con “La ACAI” (Agencia de Conectividad y Acceso a Internet), en los términos propuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **12 votos a favor. 1 ausencia:** De la C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares. **1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. **Aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) - - - - -

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que propone la adición de la Leyenda “30 años de Democracia en Jalisco 1994-2024” a la Papelería Oficial del Municipio. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **Punto Retirado.** - - - - -

DÉCIMO TERCER PUNTO: Dictamen de Ordenamiento que crea el Reglamento para la Gestión Documental y la

Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ASUNTO: DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. Miriam Salome Torres Lares y Dra. María Olga García Ayala, integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; artículos 91, 92, 99, 100, 101, 103, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO QUE CREA EL REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los

Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. Por su parte, la Ley de Archivos del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 5 párrafo segundo puntualiza los Municipios en el ámbito de su competencia deben expedir ordenamientos municipales para garantizar la organización, la conservación y el acceso a los particulares a los archivos públicos y a todo el sistema institucional de archivos con el propósito de lograr el cumplimiento de esta Ley de acuerdo con

los lineamientos emitidos por el Consejo Estatal de Archivos y por el Consejo Nacional de Archivos. V. En este contexto la propuesta de creación del Ordenamiento que nos ocupa, tiene como finalidad establecer la organización, administración y gestión de los archivos de la administración pública del Municipio de Zapotlán el Grande, sus Organismos Públicos Descentralizados, Comités y Consejos; así como integrar la documentación, conforme al ciclo vital de la documentación, y regularizar el flujo documental entre las dependencias del Gobierno Municipal. Al efecto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES: 1. La síndica Claudia Margarita Robles Gómez presentó ante el Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande la Iniciativa de Ordenamiento que Turna A Comisiones la Propuesta de Creación del Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que fue aprobada por unanimidad de los Regidores en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 6, celebrada el día 27 de marzo de 2025. 2. El día 1 de abril de 2025, la Secretaría de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco notificó a la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación para que lleven a cabo el análisis y dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento que Turna A Comisiones la Propuesta de Creación del Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3. El día 22 de julio de 2025, en sesión ordinaria número 6, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación concluyó el análisis del proyecto de creación del Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de

Zapotlán el Grande, Jalisco, aprobándolo por unanimidad quedando de acuerdo al documento anexo al presente dictamen. **CONSIDERACIONES.** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado." II. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra plenamente facultado para elaborar, aprobar o modificar y publicar sus ordenamientos o reglamentos, como lo es, en el presente caso de creación del **REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN DOCUMENTAL Y LA ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** III. De conformidad al artículo 69 fracción I, del Reglamento del Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, es facultad de la Comisión de Reglamentos y Gobernación "Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de ordenamientos municipales; por lo cual la comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado,

la comisión edilicia de mérito, comparecemos a efecto de poner a consideración para la aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación que crea el **Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, de conformidad al documento anexo al presente. **SEGUNDO.-** Se ordena la publicación del Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, prescribiendo su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **TERCERO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que, una vez publicado el Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada a la Biblioteca del Honorable Congreso del estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **CUARTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos. **ATENTAMENTE**

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN". CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 22 DE JULIO DE 2025. MTRA. CLAUDIA

MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMAN” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Secretaria. Alguien quiere hacer algún comentario en este punto... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración en lo general y en lo particular, el Dictamen de Ordenamiento que crea el Reglamento para la Gestión Documental y la Administración de Archivos del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, misma que será bajo la modalidad de Votación Nominal, de conformidad con el Artículo 131 ciento treinta y uno, del Reglamento Interior del Ayuntamiento. Por lo cual solicito a los Regidores, que cuando escuchen su nombre, emitan el sentido de su voto. **C. Regidor**

José Bertín Chávez Vargas: A favor. **C. Regidora Miriam**

Salomé Torres Lares: A favor. **C. Regidora Yuliana Livier**

Vargas de la Torre: A favor. **C. Regidor Adrián Briseño**

Esparza: A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor.

C. Regidor Gustavo López Sandoval: Ausente. **C. Regidora**

María Olga García Ayala: A favor. **C. Regidor Higinio del**

Toro Pérez: A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez**

Ramos: A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A

favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C.**

Regidor Miguel Marentes: A favor. **C. Síndica Municipal**

Claudia Margarita Robles Gómez: A favor. **C. Presidenta**

Municipal Magali Casillas Contreras: A favor. **13 votos a**

favor. 1 ausencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. **Aprobado por Mayoría Absoluta.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por Mayoría Absoluta.** - - - - -

DÉCIMO CUARTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza Suscribir la Renovación de un Contrato de Comodato respecto de una Ambulancia proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco al Municipio de Zapotlán el Grande. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: ASUNTO: INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA AMBULANCIA PROPORCIONADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, en mi carácter de Sindica Municipal y Presidenta de la Comisión de Reglamentos y Gobernación del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 9 Bis de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 91, 92, 96, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a esta Soberanía

“INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA SUSCRIBIR LA RENOVACIÓN DE UN CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA AMBULANCIA PROPORCIONADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE”; con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. El artículo 38 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, señala que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con el Poder Ejecutivo del Estado a fin de que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones o servicios que los municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Poder Ejecutivo del Estado y el propio Municipio. IV. De conformidad con la facultad que le confiere a

este H. Ayuntamiento el artículo 38 Fracción III de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; respecto de adquirir bienes en cualquiera de las formas previstas en la Ley; así como en la atribución que le mandata el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco; respecto de proponer la celebración de convenios o contratos con la Federación, el Estado, los Municipios o los Particulares en relación a la materia que le corresponde, de acuerdo a los siguientes: **ANTECEDENTES**

1. Mediante sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 45 de fecha 23 de febrero de 2023, en su punto número 4 del orden del día, se autorizó celebrar contrato de comodato respecto de un vehículo oficial consistente en una ambulancia proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco, para el uso del personal de la Unidad de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, Jalisco. Los datos de la unidad materia del convenio de comodato que se propone renovar son los siguientes: - - - - -

PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	DESCRIPCIÓN	No. SERIE
JPF1850	DODGE	AMBULANCIA	2020	RAM 2500 PROMASTER 11.5 AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	3C6TRVCG8LE12 0771

2. Con fecha 01 de julio de 2025 se recibió en el correo electrónico de la Sindicatura, oficio enviados por la Dirección de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el cuales nos solicitaron llevar a cabo la renovación del comodato respectivo a la ambulancia mencionada con fines de continuar con el uso

y goce de la misma para nuestro Municipio, así como fines de auditoria futuras para El Gobierno del Estado, anexando el nuevo contrato de comodato en cuestión. 3. Cabe mencionar que la vigencia del presente contrato comenzó a correr a partir del día **06 de diciembre de 2024**, y terminará el día **30 de septiembre de 2027**. 4. Revisada la solicitud mencionada, se considera como procedente la viabilidad jurídica de renovar el contrato de comodato con el Gobierno del Estado, respecto de la unidad vehicular descrita a supra líneas, una vez que se ha verificado la existencia y posesión de dicho vehículo en los registros de la Jefatura de Patrimonio de nuestro Municipio, así como la existencia física del mismo. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado la suscrita en mi carácter de Síndica y de acuerdo con lo establecido en el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, autoriza a las CC Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal, suscribir la renovación del contrato de comodato respecto de una unidad vehicular tipo Ambulancia, propiedad del Gobierno del Estado de Jalisco con equipamiento médico y características descritas a continuación: - - - - -

PLACA	MARCA	TIPO	MODELO	DESCRIPCIÓN	No. SERIE
JPF1850	DODGE	AMBULANCIA	2020	RAM 2500 PROMASTER 11.5 AMBULANCIA URGENCIAS BASICAS	3C6TRVCG8LE120771

SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Magali Casillas Contreras, Claudia Margarita Robles Gómez, Karla Cisneros Torres y Victoria García Contreras; en su carácter de Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda Municipal, respectivamente, para que suscriban el instrumento jurídico descrito en punto que antecede. Mismo que surtirá efectos a partir de la firma del mismo y terminará su vigencia el 30 de septiembre de 2027.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección Jurídica Municipal para la revisión del presente convenio a fin de cumplimentar los acuerdos materia de esta iniciativa con fundamento en el artículo 74 fracción IV. Del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CUARTO.-** Notifíquese los acuerdos de la presente iniciativa Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Síndica, Secretaria de Ayuntamiento y Encargada de la Hacienda, el contenido del presente acuerdo para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130**

ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO" "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A 14 DE JULIO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ SÍNDICA MUNICIPAL. FIRMA" - - - - -

C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: Buenas tardes. Nada más tengo dos preguntas, para precisar el uso; esta ambulancia que va a ser dada en Comodato a Protección Civil

y Bomberos, ¿cuál será su uso? ¿Es con fines de atención de urgencias o de traslados programados, a pacientes con citas? O ¿cuál es el uso que se le va a dar? Porque son diferentes las dos actividades que puede tener una ambulancia, como parte de las funciones en las cuales pueden poner. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Secretaria. El uso establecido como tal, no está en el Contrato de Comodato, sino que nos lo ponen a disposición y dependerá de las actividades que estén reglamentadas, que hasta donde entiendo, hasta donde tengo conocimiento, no es una ambulancia que tenga material como de urgencia o para eso. Es para el uso de Ciudadano Interior o del Municipio. Y depende de qué tipo de traslados estaríamos hablando, porque sabrá más Usted que yo, que, dependiendo la situación de cada paciente, pues es lo que se necesita de ambulancia. Pues generalmente quienes proporcionan los servicios de salud, dependiendo ya sea el Instituto Mexicano del Seguro Social, el ISSSTE o el Sector Salud, pues tienen la primera obligación de prestar ese servicio. Hasta donde tengo entendido y lo que se hacía cuando yo tuve conocimiento más directo de estos compromisos con las ambulancias, es el uso que se da en el Municipio, para atender los reportes ciudadanos aquí, no otro uso. Pero no sé en este momento si tenga otro uso, pero tendrá que sujetarse a las facultades y obligaciones del área, no fuera de ahí. Sin embargo, el Contrato de Comodato a como se leyó y se estableció, no trae un uso establecido concreto, sino para el uso común de una ambulancia, que no son ambulancias especializadas. Es cuanto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Quería saber para tener muy claro, porque de repente la gente piensa

en ambulancia y creé en una atención de una urgencia. Entonces, así se establece y se delimitan los riesgos y también las cuestiones legales que implica a quien maneja y lleva al interior de una ambulancia, el conducto en este caso, si es de urgencias, pues tendría que establecerse con Médico y Paramédicos Especializados en el área. Al igual que la atención de los insumos. Pero si es solo para traslados dentro de la Municipalidad, por ejemplo, de una persona de escasos recursos no tiene para llevar a la rehabilitación a la consulta, ¿sí? Ese tipo de cosas también se establecen dentro de las normativas del uso de las ambulancias. Entonces, con la finalidad de abonarle y no caer en riesgos legales, por un uso de una ambulancia, con un personal que no es el indicado, lo apropiado, sí valdría la pena establecer cuáles son las reglas y la dinámica de uso de la ambulancia, porque todo depende del personal que tengan. Sino tienen más que el chofer, no podemos atender urgencias. Si tenemos Paramédico y Médico, pero no tenemos desfibrilador o todo lo que se requiere, no podemos tampoco atender una urgencia. Entonces, sí vale la pena establecerlo, para que tanto el Municipio como las personas, quede muy claro ese uso y no confundirnos y generar una falsa expectativa con respecto a la atención de los pacientes.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Sí Regidora, si me permiten, nada más para dar información en relación a las dudas que Usted manifiesta, comentarle que, así como lo comenta la Síndica, ésta es una ambulancia que se proporciona al Municipio, pero tiene un objetivo. Un poco de lo que Usted comenta, pero no del todo. Las ambulancias que se proporcionan a la Unidad de Protección Civil, es para uso de Protección Civil. Es decir, si

hay un incendio, y va a salir, por norma, va a salir un camión de Bomberos, para apagar un fuego, debe de ir con una ambulancia, acompañando a los Elementos de Protección Civil, para acudir tanto la ambulancia, como el servicio de emergencia, al lugar del incidente. No es para que las ambulancias estén dispersas en atención a la Ciudadanía, y que cuando haya una incidencia o un accidente, un incendio, que tenga que acudir el personal de emergencia, no haya ambulancias disponibles. Esto es para darle seguridad al propio Elemento de Protección Civil, que va acudir a un lugar donde normalmente se corren riesgos para su bienestar. O también que, puedan encontrar personas con necesidad de una atención hospitalaria y que necesite ser trasladada. Ese es el objetivo, primordial y principal que, por Ley, deben de estar ambulancias, en las Unidades de Protección Civil. Y sí, efectivamente, si hay disponibilidad de compañeros que normalmente no lo hay, porque tenemos muy escaso personal, solamente son 8 ocho, Elementos por guardia. Normalmente tenemos de 1 uno, o 2 dos incapacitados, por guardia, más de ahí se reduce un cabinero, quedándonos por guardia, a veces, nada más, 4 cuatro personas para todo el Municipio. Por lo cual, hace imposible, tener que estar haciendo traslados programados para citas de pacientes. Y sí, ha habido un poco de molestias por parte de la Ciudadanía, pero no podemos distraer el personal que debe de estar en turno, para ir hacer traslados programados a citas médicas, sobre todo, fuera de la Ciudad. En esta Administración, lamentablemente sí tuvimos que recortar ese servicio. Y sí podemos programar, pero tal como nuestra Ley de Ingresos, lo marca, las personas que lo requieran, tendrán que hacer el pago correspondiente,

ya que, de ahí se pagan las horas extras del personal, más sus viáticos. Entonces, sí es importante dejar claro que, efectivamente, la ambulancia va acompañado del servicio de emergencia que se está reportando en la base. Y está prohibido que se salga a un servicio de emergencia, sino va acompañada la ambulancia. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Si es importante definirlo, y entonces, va como una ambulancia de atención en urgencias, prácticamente. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Así es. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Muy bien, gracias. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario?... Si no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Acuerdo Económico que autoriza Suscribir la Renovación de un Contrato de Comodato respecto de una Ambulancia proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco al Municipio de Zapotlán el Grande, Si están por la afirmativa de aprobarlo, sírvanse levantar su mano... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. **Aprobado por Mayoría Absoluta.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. - - -**

DÉCIMO QUINTO: Iniciativa de turno a la Comisión de Rastro Municipal como convocante, y a la Comisión de Reglamentos y Gobierno como coadyuvante, la propuesta de reforma de los Artículos 19 y 20 del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLES REGIDORES DEL H.**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE Quien motiva y suscribe la presente **HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente:

INICIATIVA DE TURNO A LA COMISIÓN DE RASTRO MUNICIPAL COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBIERNO COMO COAYUVANTE, LA PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. Con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración

pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. El Rastro Municipal de Zapotlán el Grande es una pieza indispensable para garantizar que los productos cárnicos que llegan a los hogares de las y los Zapotlenses cumplan con altos estándares de calidad, inocuidad y legalidad. Esta iniciativa tiene por objetivo hacer adecuaciones puntuales al Reglamento Interior del Rastro, con la intención de profesionalizar el perfil del puesto de Coordinador como sus responsabilidades. Se trata de ajustes necesarios para responder a una realidad que exige profesionalismo, transparencia y un trabajo coordinado institucional. Se propone blindar los requisitos para el puesto de Coordinador de Rastro, considerando que quiénes ocupen con posterioridad este cargo público, cuenten con experiencia profesional en el ramo de actividades pecuarias, medicina veterinaria y zootecnia, no solo con la formación académica sino también profesional. Con la finalidad de asegurar que sean los mejores perfiles quiénes ocupen ese cargo, con capacidad técnica y operativa necesaria para atender de manera eficiente las necesidades diarias del Rastro Municipal, enfrentar contingencias y tomar decisiones fundamentadas en conocimiento práctico y especializado. Además, se incorpora la exigencia de no haber sido condenada por delito doloso, como una medida básica de ética y confianza pública. III. Por otro lado, se busca fortalecer las funciones del Órgano Interno de Control del municipio y la coordinación institucional entre el funcionario público encargado de coordinar las tareas del

rastró municipal. Así como, establecer que semestralmente se realicen mesas de trabajo entre el coordinador y la Comisión Edilicia de Rastro Municipal, con el propósito de informar sobre los avances, retos, funcionamiento del servicio y áreas de oportunidad, promoviendo así la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua. Esta iniciativa es fundamental para fortalecer la operación del rastro desde la base, a través de reglas claras, funciones definidas y perfiles adecuados. No se trata solo de cumplir con la norma, sino de consolidar un servicio público digno, eficiente y alineado con los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas. Para una mejor comprensión de la reforma que ahora se propone, a continuación, se presenta el comparativo de la propuesta: - - -

REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO –TEXTO VIGENTE-	REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO –TEXTO PROPUESTO-
Artículo 19.- Para ser Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) se requiere: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos; II. Tener residencia en el Municipio; III. Tener título a nivel de licenciatura en administración de empresas, administración de empresas pecuarias, medicina veterinaria y zootecnia o carreras afines; IV. No haber sido condenado en juicio por delitos contra la propiedad; V. Ser de reconocida honorabilidad;	Artículo 19.- Para ser Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) se requiere: I a II [...] III. Tener título a nivel de licenciatura en administración de empresas, administración de empresas pecuarias, medicina veterinaria y zootecnia o carreras afines; preferentemente con experiencia mínima de un año en dichas áreas; IV. No haber sido condenado por delito doloso; V a VIII [...]

VI. No ser funcionario o empleado de empresas ganaderas o de plantas empacadoras, refrigeradoras, frigoríficas, almacenadoras e industrializadoras de carne y demás productos o subproductos derivados de ganado; y VII. No ser introductor, engordador, ni criador de ganado.	
Artículo 20.- El Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I a XVI [...] XVII. Proporcionar al auditor de la Contraloría Municipal responsable toda la documentación, información y facilidades que requiera para el cumplimiento de sus atribuciones; XVIII a XXIII [...] XXXIV. Permitir las visitas de verificación que practiquen los inspectores y supervisores de la competencia Federal y Estatal. XXV. Las demás que le confiere este reglamento y disposiciones aplicables.	Artículo 20.- El Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I a XVI [...] XVII. Proporcionar al Órgano Interno de Control la documentación, información y facilidades para el ejercicio de sus atribuciones de supervisión, fiscalización y control, conforme a los principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas; XXXIV. Asistir semestralmente a mesas de trabajo ante la Comisión Edilicia del Rastro Municipal para informar sobre las acciones, resultados y funcionamiento del servicio; XXXV. Permitir las visitas de verificación que practiquen los inspectores y supervisores de la competencia Federal y Estatal; XXXVI. Las demás que le confiere este reglamento y disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de **ACUERDO:**

PRIMERO.- INICIATIVA POR LA QUE SE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 19 FRACCIÓN III Y IV, ARTÍCULO 20 FRACCIÓN XVII, XXXIV Y XXXV, ASÍ COMO LA ADICIÓN DE LA FRACCIÓN XXXVI EN EL MISMO ARTÍCULO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el artículo 19 fracción III y IV del Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 19.- Para ser Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) se requiere: I a II [...] III. Tener título a nivel de licenciatura en administración de empresas, administración de empresas pecuarias, medicina veterinaria y zootecnia o carreras afines; **preferentemente con experiencia mínima de un año en dichas áreas;** IV. No haber sido condenado **por delito doloso;** V a VIII [...]

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el artículo 20 fracciones XVII, XXXIV Y XXXV, así como se adiciona la fracción XXXVI del Reglamento Interior del Rastro Municipal tipo TIF del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 20.- El Coordinador del Rastro Municipal tipo (TIF) tendrá las siguientes facultades y obligaciones: I a XVI [...] XVII. **Proporcionar al Órgano Interno de Control la documentación, información y facilidades para el ejercicio de sus atribuciones de supervisión, fiscalización y control, conforme a los principios de legalidad,**

*transparencia y rendición de cuentas; XXXIV. Asistir semestralmente a mesas de trabajo ante la Comisión Edilicia del Rastro Municipal para informar sobre las acciones, resultados y funcionamiento del servicio; XXXV. Permitir las visitas de verificación que practiquen los inspectores y supervisores de la competencia Federal y Estatal; XXXVI. Las demás que le confiere este reglamento y disposiciones aplicables. SEGUNDA.- SE TURNE LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU ESTUDIO, Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN A LA COMISIÓN DE RASTRO MUNICIPAL COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBIERNO COMO COAYUVANTE. Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco **HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA**” -----*

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz?... Bien, si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de turno a la Comisión de Rastro Municipal como convocante, y a la Comisión de Reglamentos y Gobierno como coadyuvante, la propuesta de reforma de los Artículos 19 y 20 del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos. Si están por la afirmativa de aprobarlo, sírvanse levantar su mano... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. **Aprobado por Mayoría Absoluta.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C.

Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

DÉCIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de turno a la Comisión de Rastro Municipal como convocante, y a la Comisión de Reglamentos y Gobierno como coadyuvante, la propuesta de reforma de los Artículos 26, 70 y 72 del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez: HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE PRESENTE** Quien motiva y suscribe la presente **HIGINIO DEL TORO PÉREZ**, en mi carácter de Regidor del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en los artículos 115 fracción I y II, artículos 73, 77, 85 fracción IV, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 7, 8, 9, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 61, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto presento a consideración del pleno la siguiente: **INICIATIVA DE TURNO A LA COMISIÓN DE RASTRO MUNICIPAL COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBIERNO COMO COAYUVANTE, LA PROPUESTA DE REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26, 70 Y 72 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.**

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa del municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio, así como la forma de organización de la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos reconoce al municipio como nivel de gobierno, confiriéndole la base de la organización política, administrativa y territorial del estado. II. El rastro municipal es la infraestructura fundamental para garantizar el abasto de alimentos de origen animal en una ciudad, por eso, las decisiones y los procedimientos que se realizan en ese lugar son pieza clave para que los productos que lleguen al consumo humano tengan el más alto estándar de calidad y seguridad, impactando en la salud pública y la economía de cientos de familias en Zapotlán que se dedican a la actividad de la tablajería. Por lo que, los rastros municipales se deberán consolidar como espacios seguros, apegados a los principios de legalidad, ética y humanidad. La prestación de este servicio corresponde al municipio, así como la facultad de expedir reglamentos para su regularización y funcionamiento, priorizando el aseguramiento de condiciones óptimas para el sacrificio de animales, el manejo con higiene, sanidad, bienestar animal y sacrificio humanitario. Observando la

legislación federal y estatal en la materia, como lo es, la Ley Federal de Sanidad Animal, la Ley del Fomento y Desarrollo Pecuario del Estado de Jalisco, y la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Jalisco. III. Por su parte, la comunidad científica ha demostrado que el estado emocional del animal previo al sacrificio incide directamente en la calidad de la carne que será destinada al consumo humano. Existiendo evidencia de que cuando el animal experimenta dolor, miedo o estrés intenso, su organismo libera hormonas como el cortisol y la adrenalina, lo que provoca alteraciones fisiológicas y bioquímicas que deterioran la carne. Entre los efectos documentados se encuentran el endurecimiento, la pérdida de color natural, baja capacidad de retención de agua y mayor riesgo de contaminación microbiana. De acuerdo con Grandin (2010), experta mundial en bienestar animal, el mal manejo del ganado durante el sacrificio puede generar carne con condiciones como PSE (pale, soft, exudative) en cerdos y DFD (dark, firm, dry) en bovinos, comprometiendo su inocuidad y valor comercial. Lo anteriormente expuesto, ha generado que en los últimos años las autoridades, la comunidad científica y organismos de la sociedad civil se comprometan por la promoción de políticas públicas que reduzcan el sufrimiento animal al momento de sacrificarlos. III. El sacrificio animal es una realidad dentro del sistema alimentario. Por eso, contar con un protocolo claro que garantice el trato digno de los animales en el rastro municipal no solo es un acto de humanidad, sino una medida que fortalece la confianza ciudadana y la legitimidad institucional. Esta propuesta surge del reconocimiento de la necesidad de consolidar, dentro del reglamento, una ruta operativa que

asegure condiciones de respeto, supervisión veterinaria y medidas que minimicen el estrés animal, conforme a los estándares de la NOM-033-SAG/ZOO-2014 y la Ley de Protección y Bienestar Animal del Estado de Jalisco. Asimismo, considerando la capacitación continua del personal y la adecuación mínima de instalaciones representan una inversión institucional que se traduce en salud pública, cumplimiento normativo y respeto social. Esta reforma busca consolidar al rastro como un espacio que refleja los principios de legalidad, ética y humanidad que rigen el actuar municipal. Al incorporar el bienestar animal como parte explícita del reglamento, se fortalece la política agroalimentaria local y se dignifica el trabajo de quienes participan en este proceso esencial para la vida comunitaria. Para una mejor comprensión de la reforma que ahora se propone, a continuación, se presenta el comparativo de la propuesta: - - - - -

REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO –TEXTO VIGENTE-	REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO –TEXTO PROPUESTO-
Artículo 26.- Son facultades y obligaciones del Inspector Ganadero del Rastro Municipal las siguientes: I. Vigilar, bajo su más estricta responsabilidad, que en el Rastro Municipal tipo (TIF) se sacrifiquen únicamente animales que estén amparados por la factura de compraventa o patente, guía sanitaria, guía de tránsito y arete del programa del Sistema Nacional de Identificación Individual de Ganado (SINIIGA),	Artículo 26 [...] Fracción I a III [...]

correspondientes a éstos, sin cuyo requisito, no podrá recibirlo ni sacrificarse ningún animal; II. Dar aviso inmediato de la aparición de epizootias y epidemias en los ganados, tanto a la Coordinación de Salud Pública Municipal como a la Secretaría de Salud, así como a la unión y/o asociaciones ganaderas locales; III. Gestionar, ante el Gobierno Municipal con la debida oportunidad, se dicten las medidas que requiera el mejoramiento o reparación de las instalaciones del Rastro Municipal tipo (TIF); y IV. No permitir el sacrificio sin previa insensibilización tal como lo marca la NOM-033-SAG/ZOO-2014 del Sacrificio Humanitario de los animales domésticos y silvestres.	I. Vigilar que todos los animales previamente al sacrificio sean insensibilizados, en apego a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014 y a lo previsto en la legislación estatal y federal en la materia, garantizando en todo momento prácticas de reducción del sufrimiento y control del estrés animal, así como trato digno.
Artículo 70.- No se permitirá que se tореe, maltrate o martirice a los animales que se vayan a sacrificar, en caso de maltrato animal se estará a lo dispuesto en la legislación Penal aplicable.	Artículo 70.- Durante la estadía de los animales en el rastro queda prohibido someterlos a cualquier forma de maltrato. En caso de incumplimiento de esta disposición, dará origen al inicio de los procedimientos administrativos y, en su caso, penales

	correspondientes, establecidos en la legislación penal y demás disposiciones aplicables en materia de protección animal.
Artículo 72.- En el sacrificio de ganado mayor y menor, se emplearán técnicas modernas para el sacrificio humanitario a fin de evitar el sufrimiento del animal y la agonía prolongada.	Artículo 72. Durante el sacrificio de ganado mayor y menor deberán emplearse técnicas y métodos con enfoques compasivos a fin de evitar el sufrimiento del animal y la agonía prolongada. Los responsables del sacrificio preferentemente deberán contar con capacitación certificada en el manejo ético y técnico de los animales de abasto otorgada por las autoridades correspondientes.

*Por lo anteriormente expuesto y fundado, ante Ustedes Ciudadana Presidenta, Ciudadana Síndica, y Ciudadanos Regidores, todos del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán, propongo la aprobación del siguiente punto de **ACUERDO:***

PRIMERO.- INICIATIVA POR LA QUE SE PROPONE LA REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN IV, ARTÍCULO 70 Y ARTÍCULO 72, ASÍ COMO LA ADICCIÓN DEL PÁRRAFO II DEL ARTÍCULO 72, TODOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL RASTRO MUNICIPAL TIPO TIF DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. ARTÍCULO ÚNICO. *Se reforma la fracción IV del Artículo 26, el artículo 70 y el artículo 72, así como se adiciona el párrafo II del artículo 72 todos del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF de Zapotlán el Grande, Jalisco. Para quedar como sigue: Artículo 26 [...] Fracción I a III [...] IV. Vigilar que todos los animales previamente al sacrificio sean insensibilizados, en apego a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-033-SAG/ZOO-2014 y a lo*

*previsto en la legislación estatal y federal en la materia, garantizando en todo momento prácticas de reducción del sufrimiento y control del estrés animal, así como trato digno,. Artículo 70.- Durante la estadía de los animales en el rastro queda prohibido someterlos a cualquier forma de maltrato. En caso de incumplimiento de esta disposición, dará origen al inicio de los procedimientos administrativos y, en su caso, penales correspondientes, establecidos en la legislación penal y demás disposiciones aplicables en materia de protección animal. Artículo 72. Durante el sacrificio de ganado mayor y menor deberán emplearse técnicas y métodos con enfoques compasivos a fin de evitar el sufrimiento del animal y la agonía prolongada. Los responsables del sacrificio preferentemente deberán contar con capacitación certificada en el manejo ético y técnico de los animales de abasto otorgada por las autoridades correspondientes. SEGUNDA.- SE TURNE LA PRESENTE INICIATIVA PARA SU ESTUDIO, Y EN SU CASO DICTAMINACIÓN A LA COMISIÓN EDILICIA DE RASTRO MUNICIPAL COMO CONVOCANTE, Y A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBIERNO, Y DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES COMO COADYUVANTES. Atentamente. En Zapotlán El Grande, Jalisco a la fecha de su presentación Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco **HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA**” Aclarar solamente en este punto, antes de que se turne a Comisión y lo someta a votación, que hemos estado en*

más de una ocasión en el Rastro, y sabemos de las buenas prácticas que se llevan a cabo. El efecto de dejarlo reglamentado es precisamente prevenir que no pudiera suceder. Aparte que hemos recibido una notificación, como se señaló ahí, con respecto a la obligatoriedad de cumplir con esta Norma Oficial Mexicana, y que, lo que debemos de tener como Regidores, nuestros Reglamentos vigentes, conforme a la Legislaciones Estatales y Federales. Decir aparte que, como sucede en otros ámbitos y como hay grandes movimientos animalistas aquí en la Ciudad, con respecto al cuidado de los animales, los perritos, muchos de estos animales. El hecho de que estos animales sean para consumo humano, no nos exime de la responsabilidad también de estar al pendiente de esto. Es por esto que presentamos esta Iniciativa, que, por supuesto se discutirá en Comisiones y en caso de que así lo consideren, pues traerlo al Pleno, para su aprobación, es cuanto, Secretaria. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Quisiera proponerle al Autor de la Iniciativa, si pudiera incluir también a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, para agregarla y que se sume también al análisis. Como bien lo dice Regidor, efectivamente, siempre buscamos las mejores prácticas y que mejor, que quede ya en un Reglamento. Comentarles que, incluso en una de las inversiones que ya se llevaron a cabo dentro del Rastro, fue precisamente la forma en que sacrificaban al ganado. Anteriormente, nos explicaban ahí lo de la pistola y ocupaban tantos tiros, en ocasiones hasta 5 cinco tiros, los riesgos que les representaba también a los compañeros, porque tardaba el animal en morir y sufría. Entonces, es como un tipo taladro, y es un solo disparo, ya nos

explicaron cómo funciona, y esto evita que el animal sufra y además también en la forma de que, no queda lastimado el animal. Entonces, creo que, esto viene a contribuir a estas mejores prácticas que se están llevando a cabo. Y también, se hicieron algunas adecuaciones ahí. El sistema de los rieles, porque si había, habido situaciones donde se caía el animal y con riesgo de dañar a los compañeros que trabajan ahí. Entonces, le hemos venido, con apoyo de todos Ustedes, en las asignaciones de Presupuestos, mejorando las condiciones. Y una más que les quiero comentar, que tiene que ver propiamente con el personal; es sabido que, hay mucha rotación precisamente, apenas tardan en capacitar y era común, además por los riesgos que representaba, cambiaba el personal constantemente. Ahorita se asignó, ya tenemos 2 dos, 3 tres meses, que se asignó incluso un vehículo para que las trasladen al Rastro. La mayor parte de ellas, entran muy de madrugada y parte de las peticiones era, porque se iban ellas en sus motos, o pagando Uber entre varias, y muy complicado. Ahorita también, apoyamos con el traslado para que las lleven y los regresen aquí a la Ciudad, a la hora que terminan su turno. Entonces, todo esto, más esta acción, obviamente que va a quedar ya documentado, estoy segura, en el Reglamento, pues va a venir a fortalecer la prestación de este Servicio Público, tan importante. Y, también decirles que ya avanzó el tema de la denuncia penal que está ahí por los daños que hay ahí en la construcción. Ya nos señalaron una fecha precisamente, para hacer ya la inspección tanto en esa denuncia como en la del Lienzo Charro Municipal. Ya están ordenados las inspecciones y los peritajes para llevar a cabo acciones tendientes a las responsabilidades y ver lo que más

podemos hacer. Afortunadamente con las adecuaciones y las inversiones que se hizo en el Rastro, pues está funcionando bastante bien. Sigue inutilizado ese inmueble que se construyó y que está con todas las afectaciones. Sin embargo, vemos muy positivo lo que se ha venido avanzando, que también está caminando desde el aspecto legal, las denuncias, para el deslinde de responsabilidades. Es cuanto, Señora Secretaria.

C. Regidor Higinio del Toro Pérez: Sí, lo mío es muy rápido. Coincido con la compañera Magali, que, hay que incluir, toda vez que se trata de una Iniciativa que busca generar y cuidar el maltrato animal, no podemos obviar que, al final de cuentas el objetivo principal del Edificio Público del Rastro Municipal y las actividades que se llevan ahí, pues es sacrificar animales para el consumo humano, y no podemos dejar fuera a la Comisión de Salud, particularmente y todas las demás que están ahí incluidas, sí me gustaría mucho que estuvieran, para que pudieran dar un punto de vista, es cuanto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Sí, nada más para comentar la importancia de ese tipo de reglamentación, en la cuestión de sacrificio de los animales para el consumo humano, bueno, en todos, pero ahorita estamos en este. Es muy importante, porque no solo implica los riesgos para el trabajador, sino el maltrato. Y, la otra, los riesgos para la salud. También yo, implico en la situación de que, un animal estresado para el consumo humano, también genera alteraciones en nuestros organismos. Entonces, creo que sí es importante poder apoyar este tipo de Iniciativas, porque finalmente estamos hablando de un beneficio en varias vertientes, no solo en una línea, es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario?... Bien, si

no hubiera más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de turno a la Comisión de Rastro Municipal como convocante, y a la Comisión de Reglamentos y Gobierno, como Desarrollo Humano, Salud, y Combate a las Adicciones, coadyuvante, la propuesta de reforma de los Artículos 26, 70 y 72 del Reglamento Interior del Rastro Municipal Tipo TIF del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron planteados. Si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. **Aprobado por Mayoría Absoluta.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

DÉCIMO SÉPTIMO PUNTO: Dictamen que propone a los Nominados al Premio Municipal de la Juventud 2025, y autoriza la declaración de los Ganadores. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO y C. OSCAR MURGUÍA TORRES,** en nuestro carácter de presidenta y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, respectivamente; **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRES Y C. AURORA CECILIA ARAUJO ALVAREZ,** en nuestro carácter de presidente y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, respectivamente; ambas comisiones

edilicias del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; , así como los artículos 38 fracción IV, 53, 87 fracción IV, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente; **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025, Y AUTORIZA LA DECLARACION DE LOS GANADORES** poniendo a consideración la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que el Premio Municipal de la Juventud, **se encuentra descrito en el artículo 24 fracción VII** del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco: **Artículo 24.-** Los premios institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera: ... **VII.- “Premio Municipal de la Juventud”, se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.** **II.-** Asimismo, el artículo 25 fracción VII del ya citado reglamento señala: **Artículo 25.-** Los premios se entregarán respetando las

siguientes fechas: ... VII. **“Premio Municipal de la Juventud”**, se entregará el 12 de agosto o en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud. III.- **El Día Internacional de la Juventud se celebra el 12 de agosto de cada año.** Fue establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1999 como una forma de aumentar la conciencia entre la población mundial sobre los problemas que afectan a los jóvenes en todo el mundo y busca conseguir la participación de los jóvenes en todos los ámbitos de la sociedad, para solucionar los desafíos a los que la juventud se enfrenta cada día. IV.- Que con fecha **01 de julio del 2025**, se publicó la **Convocatoria Pública** para la entrega del “Premio Municipal de la Juventud 2025”, en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, en su edición número 562. V.- El Premio Municipal de la Juventud **se entregará a 8 jóvenes zapotlenses o avecindados con una residencia efectiva de 03 años de un rango de edad de 12 a 29 años**, un ganador por cada modalidad: humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas. El objetivo es reconocer y estimular a las juventudes zapotlenses, que se hayan distinguido de manera relevante durante el periodo de esta administración pública municipal al otorgamiento del premio, por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado, del país o de la humanidad en los diferentes ámbitos y cuya conducta, dedicación y buenas prácticas puedan considerarse un ejemplo para las juventudes zapotlenses y a la sociedad en general. VI.- El premio consistirá en la entrega de un reconocimiento escrito y enmarcado, además se otorgará por la cantidad de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.) a cada

uno, con un total de \$56,000.00 (cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.) que se erogará de la partida presupuestal 03.08.02 Gastos de orden social y cultural, asignada a la Jefatura Zapotlense de la Juventud, de acuerdo al presupuesto de egresos de esta coordinación, como lo acredita en el oficio HPM/454/2025 anexo a este dictamen. **VII.-** Que de conformidad a la Convocatoria en mención, durante 10 días hábiles posteriores a la publicación de la misma, la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, por conducto de la Jefatura de la juventud **recibió la documentación de los aspirantes al Premio Municipal de la Juventud.** **VIII.-** Mediante oficio número 208/2025 de la Dirección General de Construcción de la Comunidad, recibido con fecha 29 de julio del 2024, **se informa que fueron recibidos en el link** <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSew4t7nFaTaGsmydfeWlx0eD19t0HOX4ALpUiNqd-NOYuPQ/viewform?usp=header>, un total de 28 aspirantes al Premio Municipal de la Juventud 2025, siendo los siguientes: - - - - -

	NOMBRE	ÁMBITO
1.	LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN	Deportivo
2.	LAURA CAROLINA MORENO CONTRERAS	Deportivo
3.	APRIL MARYLÚ SÁNCHEZ RENTERÍA	Deportivo
4.	DAVID MOTA SÁNCHEZ	Deportivo
5.	JUAN DIEGO VILLALVAZO ESTEBAN	Deportivo
6.	SANTIAGO GÓMEZ GONZÁLEZ	Deportivo
7.	KAREN NOEMI PEÑA HERNÁNDEZ	Laboral
8.	MARTHA STEPHANIE CISNEROS TORRES	Laboral
9.	JORDÁN ALBERTO LÓPEZ GARCÍA	Laboral
10.	RAMÓN CUEVAS PEÑA	Laboral
11.	CARLOS ANTONIO CORTÉS BAUTISTA	Laboral
12.	MARIANA FARÍAS SÁNCHEZ	Laboral
13.	ADÁN SOTO COTRERAS	Humanístico
14.	DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ ZEPEDA	Cívico
15.	JOSÉ CARLOS GARCÍA BRISEÑO	Cívico

16.	MANUEL BRAMBILA PELAYO	Científico
17.	ADRIÁN ÁLVAREZ MACÍAS	Académico
18.	JESÚS VEGA VILLA	Académico
19.	MARIELA ITZAYANA BAUTISTA RENTERÍA	Académico
20.	DAVID ROMERO MENDOZA	Académico
21.	DIANA LAURA BENAVIDES TORRES	Académico
22.	JOSÉ CARLOS GARCÍA BRISEÑO	Cultural
23.	JACQUELINE MAGAÑA PINTO	Cultural
24.	KAREN ROMO CONTRERAS	Cultural
25.	KARLA MICHELLE HERNANDEZ HERRERA	Cultural
26.	DANIELA VILLA PONCE	Ambiental
27.	JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS	Ambiental
28.	OSCAR MARTIN PINTO MARTÍNEZ	Ambiental

El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. IX.- Posteriormente el día 23 de julio del 2025, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 11 de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, Integrado por los regidores Marisol Mendoza Pinto, Dunia Catalina Cruz Moreno y Oscar Murguía Torres, en coadyuvancia con la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, integrado por los regidores Miguel Marentes, Yuliana Livier Vargas de la Torre y Aurora Cecilia Araujo Álvarez, a efecto de analizar los expedientes de las y los aspirantes al Premio Municipal de la Juventud 2025 y dictaminar lo procedente. En mérito de lo anterior, las comisiones edilicias dictaminadoras emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS: 1.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el*

Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. 2.- Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. 3.- Que la Ley para el Desarrollo Integral de las Juventudes del Estado de Jalisco, tiene como objeto reconocer, respetar, proteger, promover y garantizar los derechos de las juventudes en el Estado de Jalisco y sus municipios, para su ejercicio en condiciones de igualdad de oportunidades y de accesibilidad universal, tomando en cuenta su diversidad e interseccionalidad, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, así como los convenios y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. Definiendo los instrumentos de participación de las juventudes en el desarrollo de nuestra entidad y detonar su participación en la toma de decisiones de los temas de su interés; que propicie la igualdad entre las juventudes y la perspectiva de justicia social. 4.- Que Comisión Edilicia de Cultura, Educación

y Festividades Cívicas tiene la **atribución de establecer nominaciones y dictaminar los premios y preseas** a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por su parte la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, **tiene la atribución de analizar, estudiar y dictaminar** las iniciativas en materia de deportes y **desarrollo integral de la juventud Zapotlense**, de acuerdo a lo establecido en la fracción I y V del artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **5.-** De acuerdo a los requisitos y documentación señalados en su base segunda, tercera y quinta de la convocatoria pública para la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2025, en el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se **procedió a la revisión de cada expediente** de conformidad a lo siguiente: “...**SEGUNDA.** - Podrán participar al Premio Municipal de la Juventud 2025, en cualquiera de las categorías mencionadas en la base primera de esta convocatoria, las juventudes zapotlenses o avecindados con una residencia efectiva de mínimo 5 cinco años, que se hayan distinguido de manera relevante durante el año inmediato anterior al del otorgamiento del premio por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del municipio, estado o del país. **TERCERA.-** El premio municipal de la juventud se otorgará en los siguientes ámbitos: **I.- Humanístico:** a los jóvenes que hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones dignas de

reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas. **II.- Cultural:** a los jóvenes que hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza, teatro, artes visuales, literatura, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico; **III.- Cívico:** a quienes constituyan, en el municipio, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrenta la juventud en el municipio y su espíritu solidario ante ellos; y, en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento; **IV.- Laboral:** a quienes por su responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sea ejemplo a seguir por sus compañeros o compañeras trabajadores; **V.- Científico:** a quien haya realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de la ciencia, así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen en el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica; **VI.- Académico:** a los jóvenes, cuya dedicación y entrega al estudio provoquen la admiración y constituyan un ejemplo para los estudiantes; y **VII.- Deportivo:** a quien hayan destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir; **VIII.- Ambiental:** a quien hayan contribuido con proyectos, programas, o acciones que beneficien o aporten en el cuidado y protección del medio

ambiente. **QUINTA.** - Para solicitar el registro de propuestas de candidatura, deberán reunir los siguientes requisitos y acompañar los siguientes documentos: a) Copia de acta de nacimiento. b) Copia del documento de identificación oficial de la persona postulada. Tratándose de menor de edad, se deberá anexar copia de ambos lados de la credencial vigente de padre, madre o tutor que haya firmado la autorización. En caso de ser tutor, deberá acompañar copia del documento que acredite su estatus; c) Formato de inscripción con datos particulares del candidato a recibir el premio; así como el padre, madre o tutor, de ser al caso; d) Currículum vitae del candidato/a con fotografía, actualizado a la fecha de la presentación; e) Semblanza no mayor de 2 cuartillas que contenga la exposición concisa de los méritos que consideren suficientes para que la persona candidata sea merecedora al Premio en la categoría para el cual se postula; f) Las pruebas que estimen pertinentes para acreditar el merecimiento. g) Carta de consentimiento de uso de datos personales. Tratándose de menores de edad, deberá ser firmada por el padre, madre o tutor. **6-** Se analizan los expedientes de acuerdo a la documentación presentada de manera digital por el Regidor Miguel Marentes, **concluyendo la información analizada en la siguiente tabla:** - - - - -

NOMBRE	EDAD	ÁMBITO	REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN
LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN	20	Deportivo	*	COMPLETA
LAURA CAROLINA MORENO CONTRERAS	22	Deportivo	*	COMPLETA

APRIL MARYLÚ SÁNCHEZ RENTERÍA	18	Deportivo	*	COMPLETA
DAVID MOTA SÁNCHEZ	20	Deportivo	Recibió el premio de la juventud en el 2024	COMPLETA
JUAN DIEGO VILLALVAZO ESTEBAN	18	Deportivo	*	COMPLETA
SANTIAGO GÓMEZ GONZÁLEZ	16	Deportivo	FALTA FORMATO F1	INCOMPLETA
KAREN NOEMI PEÑA HERNÁNDEZ	23	Laboral	*	COMPLETA
MARTHA STEPHANIE CISNEROS TORRES	28	Laboral	*	COMPLETA
JORDAN ALBERTO LÓPEZ GARCÍA	28	Laboral	*	COMPLETA
RAMÓN CUEVAS PEÑA	32	Laboral	Rebasa la edad establecida	COMPLETA
CARLOS ANTONIO CORTÉS BAUTISTA	25	Laboral	*	COMPLETA
MARIANA FARÍAS SÁNCHEZ	24	Laboral	*	COMPLETA
ADÁN SOTO COTRERAS	26	Humanístico	*	COMPLETA
DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ ZEPEDA	26	Cívico	*	COMPLETA
JOSÉ CARLOS GARCÍA BRISEÑO	27	Cívico	Falta carta de residencia, las evidencias son hasta el 2023	INCOMPLETA (Falta carta de residencia, las evidencias son hasta el 2023)
MANUEL BRAMBILA PELAYO	27	Científico	*	COMPLETA
ADRIÁN ÁLVAREZ MACÍAS	24	Académico	*	COMPLETA
JESÚS VEGA VILLA	19	Académico	*	COMPLETA
MARIELA ITZAYANA BAUTISTA RENTERÍA	15	Académico		COMPLETA
DAVID ROMERO MENDOZA	12	Académico	*	COMPLETA
DIANA LAURA BENAVIDES TORRES	25	Académico	*	COMPLETA

JOSÉ CARLOS GARCÍA BRISEÑO	27	Cultural	Falta carta de residencia las evidencias son hasta el 2023	INCOMPLETA (Falta carta de residencia, las evidencias son hasta el 2023)
JACQUELINE MAGAÑA PINTO	29	Cultural	*	COMPLETA
KAREN ROMO CONTRERAS	18	Cultural	*	COMPLETA
KARLA MICHELLE HERNANDEZ HERRERA	24	Cultural	*	COMPLETA
DANIELA VILLA PONCE	27	Ambiental	*	COMPLETA
JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS	26	Ambiental	*	COMPLETA
OSCAR MARTIN PINTO MARTÍNEZ	27	Ambiental	*	COMPLETA

**El orden de la lista no representa alguna preferencia o resultado alguno. 7.- En el ejercicio de la revisión de cada uno de los requisitos y documentación por los integrantes de ambas Comisiones, se determina lo siguiente* **En el rubro Deportivo se descartan a dos participantes al 1.- DAVID MOTA SANCHEZ, porque participo y ganó en este rubro, en su edición 2024, 2.-SANTIAGO GÓMEZ GONZALEZ, por no presentar el requisito “g)” Carta de aceptación firmada por la persona candidata, con la que acepta expresamente contender por el Premio Municipal de la Juventud 2025, y en su caso de resultar ganador o ganadora, recibirlo aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros. En el caso de menor de edad que sean postulados, se deberá anexar la autorización firmada por los padres, madres o tutores. *En el rubro Cívico y Cultural se descarta al participante JOSÉ CARLOS GARCÍA BRISEÑO, toda vez que no acredita su estancia mínima de 5 años, y sus reconocimientos son hasta el año 2023. *En el rubro Laboral se descarta al participante*

RAMON CUEVAS PEÑA, porque rebasa la edad límite para ser acreedor al primerio, toda vez que en la convocatoria señala que el premio es para los Zapotlenses de entre 12 doce a 29 años de edad, y el participante al momento de presentar su postulación, arroja una edad de 32 años. En razón de lo anterior es que se hace la entrega de 23 expedientes completos, para su selección por este Honorable Pleno **8- De acuerdo con los lineamientos señalados en la Convocatoria multimencionada, se deberá seleccionar a un ganador por ámbito, por tal motivo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos. 9.- Una vez revisados los requisitos de elegibilidad y los méritos de cada aspirante, de conformidad a la base octava de la convocatoria, las comisiones edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, aprueban por UNANIMIDAD y remiten a través de este dictamen, la lista de propuestas de los jóvenes aspirantes al Premio Municipal de la Juventud 2025, para que el Pleno del Ayuntamiento a través de votación por cédula elija a los ganadores en cada una de sus categorías, quedando de la siguiente manera: - - - - -**

	ÁMBITO/CATEGORÍA	NOMBRE
1.	Humanístico	ADAN SOTO CONTRERAS
2	Cultural	JACQUELINE MAGAÑA PINTO
		KAREN ROMO CONTRERAS
		KARLA MICHELLE HERNANDEZ HERRERA
3.	Cívico	DAVID ALEJANDRO RAMÍREZ ZEPEDA
4	Laboral	KAREN NOEMI PEÑA HERNÁNDEZ
		MARTHA STEPHANIE CISNEROS TORRES
		JORDÁN ALBERTO LÓPEZ GARCÍA

		CARLOS ANTONIO BAUTISTA
		MARIANA FARÍAS SÁNCHEZ
5	Científico	MANUEL BRAMBILA PELAYO
6.	Académico	ADRIÁN ÁLVAREZ MACÍAS
		JESÚS VEGA VILLA
		MARIELA ITZAYANA BAUTISTA RENTERÍA
		DAVID ROMERO MENDOZA
		DIANA LAURA BENAVIDES TORRES
7.	Deportes	LEONEL MARTÍNEZ BELTRÁN
		LAURA CAROLINA MORENO CONTRERAS
		APRIL MARYLÚ SÁNCHEZ RENTERÍA
		JUAN DIEGO VILLALVAZO ESTEBAN
8.	Ambiental	DANIELA VILLA PONCE
		JULIO ALBERTO VÁZQUEZ CAMPOS
		OSCAR MARTIN PINTO MARTÍNEZ

*De acuerdo a lo previsto por los artículos 6, 8, 24 fracción VII, 25 fracción VII, 27 Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, y los artículos 87 fracción IV, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, proponemos a ustedes **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025, Y AUTORIZA LA DECLARACION DE LOS GANADORES**, bajo los siguientes puntos de: **ACUERDO DE DICTAMEN: PRIMERO.**– Se aprueba por el pleno de este de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2025, Y AUTORIZA LA DECLARACION DE LOS GANADORES** respecto de las propuestas que se anexan al presente dictamen. **SEGUNDO.**– Se someta a la votación por cédula para seleccionar al ganador o ganadora por ámbito*

conforme a la base octava de la Convocatoria Pública para la entrega del Premio Municipal de la Juventud 2025 y el punto 9 de los considerandos de este dictamen. **TERCERO.-** Se tenga por reconocidos y declarados ganadores al Premio Municipal de la Juventud 2025, debiendo ser 8 jóvenes seleccionados, uno por ámbito o categoría, por el pleno del Ayuntamiento a través de la votación por cédula. **CUARTO.-** Se autorice la celebración de la Sesión Solemne de Ayuntamiento así como la entrega de reconocimientos y premios a los ganadores al Premio Municipal de la Juventud 2025, en su tercera edición, el día **12 de Agosto del año 2025 a las 9:30 Nueve Horas con Treinta minutos**, de igual forma, se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración en el patio central del Palacio Municipal, de conformidad al artículo 7 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos. **QUINTO.-** Se instruya a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres por conducto de la Jefatura de la Juventud para que realicen el trámite administrativo ante la Hacienda Pública Municipal para la entrega de los premios económicos y reconocimientos, de acuerdo al punto expositivo VI del cuerpo de este dictamen y los artículos 21, 22 y 23 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos. **SEXTO.-** Se instruya y notifique a la Secretaría de Ayuntamiento, a la Dirección de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres, a la Jefatura de la Juventud y la Dirección de Comunicación Social, para la organización de la entrega de los premios en sesión solemne. **SEPTIMO.-** Se instruya a la Dirección de Igualdad Sustantiva

entre Mujeres y Hombres por conducto de la Jefatura de la Juventud para que lleve a cabo la notificación a los ganadores del Premio Municipal de la Juventud 2025, para que asistan a recibir su premio en el día y hora señalados en el resolutivo TERCERO del presente dictamen. **OCTAVO.-** Notifíquese a la Presidenta Municipal, Magali Casillas Contreras, a la Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres, a la Directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres Eva María de Jesús Barreto, a la titular de la Jefatura de la Juventud, Karina Lizeth Nevares Carrillo, al Director de Comunicación Social Martín Alcantar Eusebio, para los fines jurídicos y administrativos a que haya lugar. **ATENTAMENTE**
“2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”
Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 23 de julio 2025. **COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora Presidenta **MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** Regidora Vocal **LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES** Regidor Vocal **COMISIÓN EDILICIA DE DEPORTES, RECREACIÓN, ASUNTOS DE LA NIÑEZ Y JUVENTUDES LIC. MIGUEL MARENTES** Regidor Presidente **LIC. YULIA LIVIER VARGAS DE LA TORRE** Regidora Vocal **MTRA. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** Regidora Vocal **FIRMAN” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidora. Hay alguna intervención o comentario...
Bien, si no hubiera ningún comentario, vamos a someter a

votación el Dictamen que propone a los nominados al Premio Municipal de la Juventud 2025, y autoriza la declaración de los Ganadores. Para estos efectos, el Personal de Secretaria General, les pasará las cédulas, para que puedan votar por cada uno de los candidatos, cuya fotografía viene incrustada en cada una de las cedulas. Enseguida les pasarán un ánfora, para que ahí depositen su voto y enseguida haremos el conteo. Vamos a comenzar por la **categoría de: Humanístico**, cuyo único candidato es: Adán Soto Contreras. Sin embargo, aun así, requiere que contenga la votación. ***Se hace la votación, quedando de la siguiente manera: - - - - -***

CATEGORÍA HUMANÍSTICO

NOMBRE	VOTACIÓN
Adán Soto Contreras	13 votos

CATEGORÍA CULTURAL

NOMBRE	VOTACIÓN
Karen Romo Contreras	09 votos
Karla Michelle Hernández Herrera	04 votos
Jacqueline Magaña Pinto.	0 votos

CATEGORÍA CÍVICO

NOMBRE	VOTACIÓN
David Alejandro Ramírez Zepeda	12 votos (01 voto: nulo)

CATEGORÍA LABORAL

NOMBRE	VOTACIÓN
Martha Estephanie Cisneros Torres	10 votos (02 votos: nulos)
Karen Noemí Peña Hernández	01 voto
Jordán Alberto López García	0 votos
Carlos Antonio Cortés Bautista	0 votos
Mariana Farias Sánchez	0 votos

CATEGORÍA CIENTÍFICO

NOMBRE	VOTACIÓN
Manuel Brambila Pelayo	12 votos (01 voto: nulo)

CATEGORÍA ACADÉMICO

NOMBRE	VOTACIÓN
David Romero Mendoza	09 votos (01 voto: nulo)
Adrián Álvarez Macías	02 votos
Jesús Vega Villa	0 votos

Mariela Itzayana Bautista Rentería	0 votos
Diana Laura Benavides Torres	0 votos

CATEGORÍA DEPORTIVO

NOMBRE	VOTACIÓN
Laura Carolina Moreno Contreras	09 votos 01 voto: nulo)
Leonel Martínez Beltrán	02 votos
April Marylu Sánchez Rentería	01 voto
Juan Diego Villalvazo Esteban	0 votos

CATEGORÍA AMBIENTAL

NOMBRE	VOTACIÓN
Daniela Villa Ponce	10 votos
Oscar Martín Pinto Martínez	03 tres votos
Julio Alberto Vázquez Campos	0 votos

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Estos son los resultados de las votaciones del Dictamen que propone a los nominados a la “Presea al Mérito Ciudadano 2025”, y autoriza la declaración del Ganador (a) correspondientes a las diferentes categorías: ***Categoría Humanístico:** Adán Soto Contreras. ***Categoría Cultural:** Karen Romo Contreras. ***Categoría Cívico:** David Alejandro Ramírez Zepeda. ***Categoría Laboral:** Martha Estephanie Cisneros Torres. ***Categoría Científico:** Manuel Brambila Pelayo. ***Categoría Académico:** David Romero Mendoza.

***Categoría Deportivo:** Laura Carolina Moreno Contreras.

***Categoría Ambiental:** Daniela Villa Ponce. Por lo que se procede a realizar la votación de los demás resolutivos. Quienes estén por la afirmativa de aprobarlos, favor de manifestarlo levantando su mano... **13 votos a favor. 1**

ausencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. - - -**

DÉCIMO OCTAVO PUNTO: Dictamen que propone a los nominados a la “Presea al Mérito Ciudadano 2025”, y autoriza la declaración del Ganador (a). Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** *HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE* Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. OSCAR MURGUÍA TORRES, DUNIA CATALINA CRUZ MORENO,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ, C. MIGUEL MARENTES, C. AURORA CECILIA ARAÚJO ALVAREZ** Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción II de nuestra Carta Magna, 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción V y XXI, 41 fracción II y IV, 41, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el

Estado de Jalisco y sus Municipios, 6, 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I, 26, 27 y 35 del Reglamento que contiene las bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán del Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno,

DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS A LA “PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO 2025”, Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DEL GANADOR (A) *que lo fundamentamos en la siguiente:*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.- *Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.*

II.- *El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de*

Zapotlán el Grande, Jalisco, en su Artículo 16 fracción I. Al "Mérito Ciudadano" se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, por distinguirse en las siguientes actividades: docentes, educativas, artísticas o culturales, servicio público, desarrollo empresarial, preservación ecológica, de beneficencia o altruismo, científicas o alguna otra que el Ayuntamiento considere meritoria, referido lo anterior, se propone a este H. Ayuntamiento en Pleno la lista de los nominados a la **"PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO 2025"**, bajo los siguientes: **ANTECEDENTES I.-** En Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 12 celebrada el día 26 de junio del 2025 se agendo en el punto 8, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA EN SESIÓN SOLEMNE DE LA PRESEA AL "MÉRITO CIUDADANO 2025", CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN HISPANA DE LA CIUDAD, ASÍ COMO EL TURNO A COMISIONES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN**, misma que fue aprobada por unanimidad con los 16 a favor de asistentes. **II.-** En razón de lo anterior fue publicada el día 01 de julio del año 2025 en la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, año 17 NUM.563 la Convocatoria para la entrega de la "Presea al Mérito Ciudadano 2025" y en la cual informa en su base QUINTA que la documentación sería hasta el día 21 de julio de la presente anualidad. Por los motivos antes expuestos las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, y Participación Ciudadana y Vecinal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, tienen a bien dictaminar bajos los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Con fundamento en los

Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 15, 16 fracción I, 17, 20 fracción I, 26, 27 y 35 y de más relativos, así como la convocatoria a la **“Presea al Mérito Ciudadano 2025”**, con fecha 6 seis de agosto del presente, la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas convoco a su Sesión Ordinaria N°12 en coadyuvancia con la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal, en la que se dio cuenta del oficio 302/2025 recibido en sala de regidores el día 22 veintidós de julio, por parte de la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, en el que informaba a los integrantes de estas comisiones, las propuestas recibidas de los aspirantes a la Presea al "Mérito Ciudadano 2025: conjuntamente con los expedientes personales, por lo que los que suscribimos procedimos a la lectura y revisión de cada uno de estos, con el fin de realizar la depuración de aquellas propuestas que no cumplieran con los requisitos que se establecía en la convocatoria. Se recibieron 9 nueve solicitudes de las personas que continuación se enlistan: **1. C. Adán Soto Contreras 2. C. Milton Iván Peralta Patiño 3. C. David Alejandro Ramírez Zepeda 4. C. Jaime Cuevas Zepeda 5. C. Armando Romero Barajas 6. C. Ricardo Cortéz Guzmán 7. C. Vanessa Lisset Toscano Cárdenas 8. C. Carlos Andrés Juárez Aguirre 9. C. Jorge Morales Urzúa II.-** Por lo que en dicha sesión los integrantes de ambas comisiones

procedimos a realizar la revisión de los expedientes, de conformidad a la base tercera de la convocatoria señalada en el antecedente número II del presente dictamen, plasmando a continuación los siguientes resultados. **PRESEA: “MÉRITO CIUDADANO 2025”**. - - - - -

PRESEA: “MERITO CIUDADANO 2025”.

NOMBRE DEL PARTICIPANTES.	FECHA DE ENTREGA	JUSTIFICACIÓN DEL MOTIVO PARA SER MERECEADOR A LA PRESEA.	MEMORIA USB. CON LA INFORMACIÓN:				CONSENTIMIENTO DEL PARTICIPANTE FIRMADO	FORMATO DE DATOS PERSONALES.	INE
			CURRICULUM	RECONOCIMIENTOS	ARTÍCULOS				
ADAN SOTO CONTRERAS	*	*	*	*	*	*	*	*	*
MILTON IVÁN PERALTA PATIÑO	*	*	*	*	*	*	*	*	*
DAVID ALEJANDRO RAMIREZ ZEPEDA	*	*	*	*	*	*	*	*	*
JAIME CUEVAS ZEPEDA	*	*	*	*	*	*	*	*	*
ARMANDO ROMERO BARAJAS	*	*	*	*	*	*	*	*	*
RICARDO CORTEZ GUZMAN	*	*	*	*	*	*	*	*	*
VANESSA LISSET TOSCANO	*	*	*	*	*	*	*	*	*
CARLOS ANDRÉS JUÁREZ AGUIRRE	*	*	*	*	*	*	*	*	*
JORGE MORALES URZUA	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Gde., JAL., 23 de julio 2025.

Por lo anteriormente expuesto las COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y VECINAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, aprobamos por **unanimidad** dictamen que contiene los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba por el pleno de este de este Honorable Ayuntamiento **DICTAMEN QUE PROPONE A LOS NOMINADOS A LA “PRESEA AL MÉRITO CIUDADANO 2025”, Y AUTORIZA LA DECLARACIÓN DEL GANADOR (A)** de las propuestas

que se anexan al presente dictamen. **SEGUNDO.-** Se autorice la entrega de la **“Presea al Mérito Ciudadano 2025”** que se otorgará a las personas que con su trabajo, conducta o dedicación dignifiquen a nuestro Municipio, a la persona que sea seleccionada mediante votación por cedula, conforme a las bases de la convocatoria correspondiente. Votación que deberá apegarse a los lineamientos que establece el Artículo 132 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, aplicado por analogía al caso en concreto. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento la Maestra Karla Cisneros Torres, para que realice al término de la lectura del presente dictamen, la votación correspondiente para la elección del ganador, entre las siguientes propuestas:

PRESEA AL MERITO CIUDADANO 2025.	
NOMBRE DEL PARTICIPANTE	ACTIVIDADES QUE SE DISTINGUE
1. C. Adán Soto Contreras	Docencia
2. C. Milton Iván Peralta Patiño	Artística o Cultura
3. C. David Alejandro Ramírez Zepeda	Cívica
4. C. Jaime Cuevas Zepeda	Empresarial
5. C. Armando Romero Barajas	Ecología
6. C. Ricardo Cortéz Guzmán	Artística o cultural
7. C. Vanessa Lisset Toscano Cárdenas	Beneficencia o Altruismo.

8. C. Carlos Andrés Juárez Aguirre	Artística o Cultural
9. C. Jorge Morales Urzúa	Empresarial

Se anexan copias de los expedientes de las propuestas. - - - -

CUARTO.- Se instruya a la Secretaria Ayuntamiento Maestra Karla Cisneros Torres, para que por su conducto, se mande a elaborar la preseas y reconocimiento enmarcado del ganador o ganadora. **QUINTO.-** Se instruya a la Secretaria de Ayuntamiento, Maestra Karla Cisneros Torres, para que se sirva Notificar al ganador (a) de la **“Presea al Mérito Ciudadano 2025”** para que se presente a la Sesión Solemne de Ayuntamiento a celebrarse el próximo martes 15 de Agosto de la presente anualidad, en punto de las 10:00 horas, de igual forma se autorice el cambio de recinto oficial para la celebración, en el patio central del Palacio Municipal, de conformidad al artículo 7 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos **SEXTO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que suscriban la documentación pertinente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de este Dictamen. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN” Cd.**

Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 23 de julio del 2025 **C. MARISOL MENDOZA PINTO** Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación, y Festividades Cívicas. **C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación, y Festividades Cívicas. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES.** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación, y Festividades Cívicas. **C. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ.** Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal **C. MIGUEL MARENTES** Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal **C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana y Vecinal **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Gracias Regidora. ¿Alguien desea hacer alguna participación?... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración el Dictamen que propone a los nominados a la “Presea al Mérito Ciudadano 2025”, y autoriza la declaración del Ganador (a) Para estos efectos la votación tiene que ser bajo la modalidad de Cédula, por lo que, compañeros de Secretaría, pasaran con la boleta, con los candidatos, para que Ustedes puedan votar, por el que consideren sea el merecedor. Posteriormente serán depositados en el ánfora, para hacer el conteo y declarar al ganador correspondiente. **Se realiza la votación, quedando de la siguiente manera:** - - - - -

MÉRTIO CIUDADANO 2025

NOMBRE	VOTACIÓN
Jaime Cuevas Zepeda	08 votos
Milton Iván Peralta Patiño	04 votos
Armando Romero Barajas	01 voto
Adán Soto Contreras	0 votos
David Alejandro Ramírez Zepeda	0 votos
Ricardo Cortés Guzmán	0 votos
Vanessa Lisset Toscano Cárdenas	0 votos
Carlos Alberto Juárez Aguirre	0 votos
Jorge Morales Urzua	0 votos

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
Como resultado de la votación se aprueba por mayoría simple, como Ganador del Mérito Ciudadano 2025, a Jaime Cuevas Zepeda. Antes de terminar con este punto y dado los resolutivos del Dictamen, someteré a consideración el resto de los acuerdos, tal y como marca el Dictamen, ya que quedó designado el Ganador, conforme a votación, someteré a consideración el Dictamen, respecto a los resolutivos primero, segundo, cuarto, quinto y sexto, toda vez que, el tercero lo acabamos de votar. Si están por la afirmativa de aprobar estos resolutivos, solicito sírvanse levantar su mano.... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. - - -**
C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: Solicito Señora Secretaria, compañeros, un pequeño receso de 20 veinte minutos, son las 05:00 p.m. cinco de la tarde, llevamos más de 7 siete horas aquí y traemos una extraordinaria aparte de los 33 treinta y tres puntos, entonces es necesario un pequeño

receso. No sé si en su momento, lo puedan aprobar. Gracias.

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Con mucho gusto Regidor. Voy a someter a consideración de este Honorable Pleno, la solicitud del Regidor Ernesto Sánchez Sánchez, para declarar un receso de 20 veinte minutos, si están por la afirmativa, sírvanse a levantar su mano.... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. Transcurrido el receso, se continua con el desahogo de la Sesión.** - - - - -

DÉCIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento Municipal que reforma el Reglamento de Cementerios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Oscar Murguía Torres. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** **MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. C. OSCAR MURGUÍA TORRES, C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. MIGUEL MARENTES Y C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ,** integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en su carácter de presidente y vocales, respectivamente; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124, 5, 37 fracción II, 50, 75 y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 38 fracción II, 40, 47, 51, 87 fracción IV, 89, 93, 100 y demás relativos del Reglamento Interior del

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, comparecemos ante este cuerpo colegiado presentando **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que el Reglamento tiene por objeto regular el establecimiento, funcionamiento, conservación y operación de los cementerios*

que constituye un servicio público municipal que comprende la inhumación, exhumación, reinhumación, cremación de cadáveres, traslado de cadáveres, restos humanos áridos o cremados, servicios que prestará el Gobierno Municipal a través de Dirección General de Servicios Públicos Municipales y de la Jefatura de Cementerios. **IV.-** Que en Sesión Ordinaria Pública de Ayuntamiento número 11 once en el punto 20 veinte de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el dictamen que contenía una serie de propuestas de reformas al Reglamento para Cementerios en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **V.-** El propósito de esta iniciativa de ordenamiento, radica reformar varios artículos de este dispositivo jurídico municipal, bajo los siguientes criterios: 1.- Corregir ortografía y gramática en el contenido textual del reglamento. 2.- Armonizar el nombre de los cargos de las áreas competentes de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, puesto que maneja los cargos de coordinadores que no se encuentran vigentes dentro del esquema orgánico. 3.- Revisar y ajustar los lineamientos jurídicos a la operatividad cotidiana del área. 4.- Redactar y adecuar el articulado que se requiera ser normado de acuerdo al proyecto del nuevo cementerio municipal. 5.- Adecuar y armonizar las disposiciones de acuerdo a la Ley de Ingresos. La revisión del reglamento deberá ser general para hacer las adecuaciones necesarias en la aplicación del interés público del servicio de cementerios, tanto en el cementerio municipal Miguel Hidalgo, como en el privado Recinto San José, y para los de reciente creación, cuidando que no haya lagunas jurídicas en la aplicabilidad e interpretación respecto

a la operatividad entre un cementerio y otro, ya sea municipal o privado, garantizando que el ciudadano tenga un servicio público de calidad. **VI.-** Por tal motivo, se tiene a bien presentar la siguiente propuesta de reformas al Reglamento de Cementerios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **de conformidad a la tabla comparativa de reformas y adiciones, anexa a la presente iniciativa.** Para lo cual propongo siguiente **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE CEMENTERIOS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO,** de conformidad al acuerdo siguiente: **ÚNICO:** Se turne a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación como coadyuvante para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 09 de julio 2025. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** Regidor Presidente **C. MARISOL MENDOZA PINTO** Regidora Vocal **C. MIGUEL MARENTES** Regidor Vocal **C. HIGINIO DEL TORO PÉREZ** Regidor Vocal **FIRMAN” - - - - -**
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer algún comentario o intervención?... Bien, si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento Municipal que reforma el Reglamento de Cementerios para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a efecto de que sea

turnada a las Comisiones respectivas que están señaladas en la Iniciativa, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

VIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa que turna a Comisiones la propuesta del Programa “Actívate y Cuídate”. Motiva la C. Regidora María Olga García Ayala. **C. Regidora María Olga García Ayala: MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE. MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA,** *en mi calidad de Regidora de este Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco y con fundamento en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción II, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DEL PROGRAMA “ACTIVATE Y CUIDATE”,** *de conformidad con los siguientes:* **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**
1.- La Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la

obesidad y el sobrepeso como la “acumulación anormal o excesiva de grasa que puede ser perjudicial para la salud”. Se utiliza el índice de masa corporal (IMC) para su medición, consiste en dividir el peso de una persona en kilogramos por el cuadrado de la talla en metros. Quien registre un IMC igual o superior a 30 tiene obesidad y aquellas personas con un IMC igual o superior a 25, tiene sobrepeso. Es necesario hacer hincapié en **que la falta de activación física, el consumo elevado de productos de bajo valor nutricional y contenido alto de azúcar, grasa y sal, la comida rápida, así como la ingesta habitual de bebidas azucaradas, son los motivos principales de este problema de salud.** Añadimos además algunos otros factores como la genética, el nivel socioeconómico y los trastornos emocionales u hormonales. **“La obesidad es uno de los principales factores de riesgo para numerosas enfermedades crónicas, entre las que se incluyen la diabetes, las enfermedades cardiovasculares, la hipertensión y los accidentes cerebrovasculares, así como varios tipos de cáncer.** Además, los niños con sobrepeso tienen un mayor riesgo de tener sobrepeso o ser obesos en la edad adulta.”, ha advertido desde hace muchos años la Organización Mundial de la Salud (OMS). **Las tasas de obesidad casi se han triplicado desde 1975 y han aumentado casi cinco veces en niños y adolescentes, afectando de igual manera a personas de todas las edades y grupos sociales.** De acuerdo con el Instituto Nacional de Salud Pública solo el 42% de los adultos en México come verduras, tenemos una alimentación poco variada con deficiencias nutricionales, no comer adecuadamente es un

problema nacional serio; por mencionar un ejemplo, según la encuesta nacional de salud y nutrición 2020 en México, sólo uno de cada tres adolescentes consume verduras y huevo, y sólo uno de cada cinco, leguminosas. Por el contrario, poco más de nueve de cada 10 adolescentes consumen bebidas endulzadas. (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT)³

2.- Alrededor del 70 por ciento de las mujeres y el 60 por ciento de los hombres cuyas edades oscilan entre los 20 y 65 años tienen problemas de peso en Jalisco, México, informó el doctor Sergio Arturo Godínez Gutiérrez, jefe de la División de Medicina del Hospital Civil Fray Antonio Alcalde, durante la rueda de prensa que tuvo lugar la sala de prensa de Comunicación Social. Cerca del 35 por ciento de las mujeres entre los 20 y 65 años tiene sobrepeso y otro 35 por ciento sufre obesidad. En el caso de los varones, el 35 por ciento presenta sobrepeso y el 26 por ciento, obesidad. México ocupa el primer lugar por el número de obesos y personas con sobrepeso dentro de los países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).⁴

3.- La Alianza por la Salud Alimentaria, agrupa un conjunto de asociaciones civiles, organizaciones sociales y profesionistas preocupados por la epidemia de sobrepeso y obesidad en México, que afecta a la mayor parte de la población, y la desnutrición, que impacta a un alto porcentaje de las familias más pobres, así como los riesgos que presentan estas realidades para la población y la

³Gobierno de México <https://www.gob.mx/promosalud/acciones-y-programas/sobrepeso-y-obesidad-284507#:~:text=Se%20utiliza%20el%20%C3%ADndice%20de,superior%20a%2025%2C%20tiene%20sobrepeso.>

⁴ Universidad de Guadalajara <https://www.cucs.udg.mx/noticias/archivo-de-noticias/en-jalisco-70-de-las-mujeres-y-60-de-los-hombres-tienen-problemas-de-pe>

viabilidad sanitaria y financiera de nuestro país. **En el 2015, emitió una publicación denominada “Afecta la obesidad a empleos: Imco”, en la que menciona que: Cada año se pierden en el país más de 400 millones de horas laborables por enfermedades asociadas al sobrepeso y obesidad, como diabetes, lo que equivale a más de 184 mil empleos de tiempo completo, estima el Instituto Mexicano para la Competitividad (Imco).** Esto representa el 32% de los empleos formales creados en 2014”, indica el estudio “Obesidad en México: un reto para el crecimiento del País. Además, se afirma que los costos en salud y productividad de la diabetes mellitus tipo 2, provocada por la obesidad, ascienden a más de \$85 mil millones de pesos anuales. Fátima Masse, investigadora del Imco, quien participó en el estudio, indicó que, de los costos por esta enfermedad, 73% corresponden a gastos por tratamiento médico, 15% a pérdidas de ingreso por ausentismo laboral y 12% a pérdidas de ingreso por mortalidad prematura. Esto equivale a la mitad del presupuesto para la construcción del nuevo aeropuerto de la Ciudad de México. **La obesidad, genera altas pérdidas económicas y reduce la competitividad del país, pues genera mayores costos al erario público para tratar enfermedades asociadas, menor productividad laboral, mayores gastos para la población y pérdida de calidad de vida.** Para una persona, plantea el estudio, es 21 veces más barato cambiar de hábitos que tratar una diabetes complicada. El costo de un prediabético obeso que modifica su dieta y actividad física es de \$92 mil 860 pesos, en 30 años de

diagnóstico.⁵ **4.-** Del punto anterior se desprende, la importancia de poner en marcha un programa que motive y propicie la concientización de los buenos hábitos alimenticios, así como la activación física y la atención psicológica para cuidar nuestra salud mental, para evitar enfermedades crónicas. Por ello, se propone “**ACTIVATE Y CUIDATE**”, con el objetivo de promover un estilo de vida saludable en las y los trabajadores del Ayuntamiento, fomentando la prevención del sobrepeso, obesidad, diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares mediante acciones prácticas, educativas y motivadoras. Consistentes en: **a)** Campaña para todo el personal de este Ayuntamiento para proporcionar información y concientización de las consecuencias del sobrepeso, obesidad y las enfermedades crónicas, invitando a que se motiven para hacer el cambio de estilo de vida a una más saludable, por parte del área de salud municipal. **b)** Concurso a través de una convocatoria donde se invite a todo el personal a participar en una medición inicial de peso, talla, niveles de presión arterial, glucosa, con la finalidad de analizar su situación médica y nutricional al momento, para que durante el tiempo que dure la competencia puedan estar monitoreando esas mediciones, acompañados de asesoría nutricional, médica, psicológica y de activación física, por parte del área de salud y fomento deportivo municipal. La finalidad es que los participantes, logren bajar índices de grasa, tanto en peso y talla, mantener niveles normales de presión arterial y glucosa, para que al final de la competencia quien haya logrado el mejor resultado pueda obtener un premio. **c)** Acompañamiento

⁵ Alianza por la Salud <https://alianzasalud.org.mx/2015/02/afecta-la-obesidad-empleos-imco/>

permanente durante toda la gestión de la Administración Pública Municipal, de asesoría nutricional, médica y psicológica con este objetivo. **d)** Crear convenios de descuento o promociones, con emprendimientos deportivos como: gimnasios, centros deportivos, centros de baile, de spinning, entre otros, para apoyar a la economía del trabajador y puedan realizar actividades físicas, además de promover por parte de Fomento Deportivo, actividades en espacios públicos para los trabajadores del Ayuntamiento. Por lo anteriormente expuesto, me permito presentar los siguientes,

CONSIDERANDOS I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la Administración Pública.

II.- Que, conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así como en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se

establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** Que la Ley General de Salud, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, prevé el derecho a la protección de la salud. **IV.-** Asimismo, la Ley de Salud del Estado de Jalisco, tiene como entre sus finalidades: la promoción de la cultura de la prevención en salud, el bienestar físico y mental de la persona, para contribuir al ejercicio pleno de sus capacidades. **V.-** Igualmente, el Reglamento de Salud Pública Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto la promoción de la salud, la prevención de enfermedades, el control de riesgos sanitarios, la generación de ambientes saludables, y de atención curativa. **VI.-** Por otra parte, el Reglamento de la Cultura Física y Deporte del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tiene por objeto establecer y fijar las bases para la promoción de la cultura física y el deporte; y las normas de seguridad y de salud para su fomento y práctica. **VII.- Para cumplir con lo que se propone en el apartado 4 de la exposición de motivos, se turna este programa “ACTIVATE Y CUIDATE”, a las comisiones de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, así como la Comisión de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, para que analicen, estudien y dictaminen la viabilidad del programa, la asignación de recursos financieros para la ejecución del programa y del premio. Con el objetivo de promover un estilo de vida saludable del personal de H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; disminuyendo el índice de obesidad y sobrepeso de los mismos; concientizando las consecuencias en la salud que esto ocasiona, inmiscuyéndolos a participar en**

el programa e invitándoles a participar a al deseo de cambiar su estilo de vida para mejorar su salud. Se anexa la propuesta de convocatoria para el concurso, misma que puede ser perfeccionada de acuerdo al análisis que las comisiones determinen. Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presento para su aprobación **INICIATIVA QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DEL PROGRAMA “ACTIVATE Y CUIDATE”**, bajo el siguiente: **ACUERDO ÚNICO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones, como convocante, así como la Comisión de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, como coadyuvante, para el estudio y dictaminación de la propuesta del programa “ACTIVATE Y CUIDATE”, conforme a lo dispuesto en el cuerpo de la iniciativa. Y se me adhiera a los trabajos edilicios como autora de la iniciativa.

ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN” Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 25 de julio del 2025. **MTRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA Regidora FIRMA**” Antes de ceder el uso de terminar, quiero decir, quiero comentar que, esta Iniciativa, es con la finalidad de crear conciencia entre nosotros, en el autocuidado de la salud. Y sabemos y es conocido por todos y todas que, muchas de las veces la rutina diaria del trabajo pues nos lleva a descuidar nuestra salud alimenticia y que

necesitamos tener alimentos balanceados, que además debemos de tener pues menos alimentos preparados, altos en grasas y azúcares, porque a la larga vamos a tener problemas graves de salud, y en consecuencia como cadena, pues el trabajo se ve demeritado, empieza a mermar el buen funcionamiento y el desempeño, y, pues principalmente es por la calidad de vida que llevamos. Quiero decir también que el Programa Nacional de Escuelas en el Estado, quiero hacer alusión de Programa, porque se inició a Nivel Nacional en todas las Escuelas y todos los Estados, de que se alimenten sanamente. Entonces, yo creo que, es el momento de que, si ya se está haciendo una educación alimenticia a Nivel Nacional, a Nivel Estado, y a Nivel Municipios, en todas las Escuelas, creo que, como Ayuntamiento, podemos ver, también podemos trabajar y podemos ver nuestra salud reflejada en una buena alimentación, reflejada en una buena alimentación, salud física y mental. Y, nada más quiero comentar que, el Programa, parte de la estrategia Vive Salubre, Vive Feliz, busca promover hábitos alimenticios saludables entre los estudiantes, eliminando la venta de alimentos poco saludables y ofreciendo opciones nutritivas. Este es el Programa que se ofreció a Nivel Nacional a todas las Escuelas y en los Estados, y Nivel Municipio. Y entonces, creo que, como Ayuntamiento, podríamos hacer un esfuerzo. Un esfuerzo lo digo, porque de verdad nos va a costar trabajo para empezar, que alguien se anime a entrar a concursar. Pero, yo creo que, podemos motivarnos entre nosotros mismos y ayudar a cuidarnos entre todos, es cuanto. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Buenas tardes. Nada más para hacer un pequeño comentario; la obesidad,

actualmente es un serio problema de Salud Pública a Nivel Nacional y Mundial. Pero, en México, tenemos una particularidad, que hay que observarla detenidamente; en los niños, tenemos el primer lugar a Nivel Mundial, de obesidad. Y en los adultos, el segundo lugar. Desafortunadamente, la obesidad no es solo el verse físicamente con sobre peso, sino va más allá. Desde ahorita, tenemos niños con sobre peso, en una edad muy corta, derivada de las malas prácticas de la salud en la familia, estilos de vida. No ejercicio. Mucha Tablet. Mucha televisión. Y, una alimentación rápida y procesada. Eso es derivado, desafortunadamente también, de que muchas mamás trabajan, ya no es el 100% cien por ciento, al hogar. Ahora, por lo rápido y lo fácil de repente que puede resultar para alguna personas, llegar a comprar o dejar que compren ellos algo, Eso ha dejado un problema de Salud Pública, muy seria, que se ve reflejado en el aumento también de las enfermedades, como hace rato lo comentaba, como es la diabetes y la hipertensión, y entre esos, también el cáncer. Porque mucho alimento procesado nos genera más enfermedades de ese tipo. Entonces, a Nivel Mundial y en México, se llevan a cabo muchas estrategias que, al final de cuentas, se reduce a un estilo de vida saludable que implica alimentación y ejercicio, básicamente, junto con su control médico. Que bueno es que las Instituciones a cualquier nivel, incluso el IMSS, un tiempo estuvo sometida a un Programa Nacional, de un Kilo por la Salud, en el cual se llevaba a cabo con los mismos trabajadores. Todo mundo fuimos sometidos de alguna manera a entrar a ese Programa para disminuir el riesgo de enfermedades por obesidad. De tal manera que, cuando vino la Pandemia, vimos reflejado precisamente, como

a tanto compañero, se le tuvo que dar la licencia temporal, por un año, condicionados de alguna manera, también para que, durante ese año, aprovecharan e hicieran ejercicio, se llevaba un control adecuado de la presión y de la diabetes, y muchos lograron un buen peso, otros no lo lograron. Pero, sin embargo, hubo quien tomó decisiones quirúrgicas para disminuir y afortunadamente, junto con esos procedimientos lograron y están logrando ahorita, someterse a dietas y ejercicio que les ha mantenido durante estos años. Fue muy clave en la salud, con la Pandemia, como se vio bien reflejado personas comorbilidad y sobre peso, fueron del índice más alto de fallecimientos. Independientemente de la edad. Simplemente por la obesidad o las comorbilidades, como la hipertensión y la diabetes. Entonces, que bueno, que pudieran someterse no solamente aquí en la Administración Pública, sino también en otras Instituciones que pudieran integrarse a este Programa, que me parece muy bueno. Y, que obviamente eso se vea reflejado en disminución de enfermedades, disminución de costos de gastos hospitalarios. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Algún otro comentario?.... Bien, si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa que turna a Comisiones la propuesta del Programa “Actívate y Cuídate”, en los términos en que fueron planteados, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

VIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa de Decreto que turna a Comisiones la Propuesta de Creación de Nuevas Áreas Naturales Protegidas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor José Bertín Chávez Vargas. **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas: INICIATIVA DE DECRETO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CREACION DE NUEVAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.-** Quien motiva y suscribe **LIC. JOSÉ BERTIN CHAVEZ VARGAS**, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 14, 15, 28 fracción IV, 50, 73, 77, 80, 85, 86 , 88 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 4, punto 124, 10, 29, 34, 37, 38, 40 fracción II, 50, 97 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos, 28, 190 y 199 fracción IV y 211 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública de Zapotlán el Grande, Jalisco, los artículos 37, 40, 62, 87, 95, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparezco presentando a la consideración del pleno de este honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DECRETO QUE TURNA A COMISIONES LA PROPUESTA DE CREACION DE NUEVAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con base en la siguiente: **EXPOSICIÓN**

DE MOTIVOS I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el artículo 79 establece que los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las funciones, los servicios que deban prestarse, según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los municipios y conforme lo permita su capacidad administrativa y financiera.

III. De conformidad al artículo 80 fracción VII, los municipios a través de sus ayuntamientos, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social;

IV. En virtud de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2 y 3 reconocen al Municipio como nivel de gobierno, base de organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco y establece que es gobernado por un Ayuntamiento que debe ejercer las competencias municipales. El artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. V. Por su parte el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco señala que Ayuntamiento, para desahogo del estudio y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes, y en el tema que nos ocupa de conformidad al artículo 62, la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes, Medio Ambiente y Ecología tiene la facultad de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas al control y mejoramiento ecológico, ambiental, forestal y áreas verdes del municipio, así como de proponer las medidas pertinentes para orientar las políticas públicas que en materia de ecología deba emprender el municipio. Así mismo el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina la facultad a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de decreto municipal, tal es el caso de la presente, que pretende promover e impulsar la protección de los ecosistemas de nuestro municipio a través

de la creación de nuevas áreas naturales protegidas que provean mejores condiciones de vida a la población fija y flotante de Zapotlán El Grande, Jalisco, lo que incide en el cumplimiento de la obligación establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 1º, que a la letra dice: “todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, independencia, individualidad y progresividad”.

VI. En su artículo 4º, párrafo quinto, reconoce el derecho que toda persona tiene de un medio ambiente sano para su desarrollo, lo que establece la relación con la salud, el patrimonio, el desarrollo sostenible de la comunidad y el bienestar social. Es evidente que, en el caso contrario, la falta de cuidado de los ecosistemas y la explotación desmedida de los recursos naturales disminuye su disponibilidad, por ende, la pérdida de los servicios ambientales que estos entornos brindan.

VII. En términos de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de Jalisco (LEEPA), las áreas naturales protegidas son las zonas del territorio estatal en que los ecosistemas originales que las conforman no han sido significativamente alterados por la actividad del hombre, y que han quedado sujetas al régimen de protección. En relación a lo anterior el Artículo 5º fracción II de la ley citada en supra líneas, señala que es competencia del gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen: La preservación y restauración del

equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos municipales, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación; y prevé en la fracción IV, la regulación, creación y administración de las áreas naturales protegidas estatales y municipales, y de los corredores biológicos que se prevén en este ordenamiento, así como fomentar el reconocimiento de los paisajes bioculturales, las áreas destinadas voluntariamente a la conservación del Estado. Debe generarse conciencia y tomar acción respecto al cuidado de los ecosistemas, su biodiversidad y los servicios ambientales que brinda, pues si éstos se protegen y se conservan en un estado óptimo, funcionan como importantes reservorios de carbono y realizan, de manera plena, los procesos ecológicos debido a mecanismos efectivos de manejo. **CONSIDERANDOS I.** *En afinidad con lo plasmado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es interés del Municipio el pronunciamiento formal a efecto de ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, así como de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; tomando en consideración la preservación y en su caso la restauración del equilibrio ecológico. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco, estipula en su Artículo 4º que toda persona, por el sólo hecho de encontrarse en el territorio del Estado de Jalisco, gozará de los derechos establecidos en la Constitución local, siendo obligación fundamental de las autoridades salvaguardar su cumplimiento, en su párrafo 14, determina que: “Toda persona tiene el*

derecho a la ciudad, que consiste en el uso y el goce pleno y equitativo de los espacios y bienes públicos, fundado en principios de democracia, de respeto a la naturaleza y al medio ambiente, justicia social, participación y paz. Las autoridades estatales y municipales para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente. El daño y el deterioro ambiental generarán responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley. III. Cuidar los elementos naturales y velar por su conservación, coadyuva a lograr el equilibrio entre el desarrollo del municipio y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, por lo que de conformidad al artículo 27 de la Constitución Federal, deben dictarse las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. IV. De conformidad con lo

establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco en concordia con el artículo 4 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, la Federación, Gobierno del Estado y Gobierno Municipal deben de ejercer en forma concurrente, las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente, protección civil, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales. V. En relación a lo anterior el Programa Estatal de Áreas Naturales Protegidas y Otros Instrumentos de Conservación 2020 -2024, Visión 2030, refiere lo siguiente: Jalisco es una entidad que destaca en el ámbito nacional, e internacional por sus características ecológicas y su enorme capital natural. (Centro de Estudios Estratégicos para el Desarrollo [CEED], 2019). El Estado de Jalisco ocupa el cuarto lugar en biodiversidad nacional y cuenta con 80 % de los tipos de vegetación existentes en el país, y aproximadamente 30 % de la flora mexicana registrada (Ramírez, Vargas, Arreola y Cedano, 2010). Las Áreas Naturales Protegidas (ANP) han demostrado ser los instrumentos más efectivos para salvaguardar la diversidad biológica y los servicios ambientales, ya que ordenan el uso del suelo, promueven métodos de producción sustentables para el bienestar de las poblaciones locales, y son espacios idóneos para la educación ambiental y la investigación. La conservación de las áreas naturales es también un elemento fundamental en la lucha contra el cambio climático, ya que estas áreas son los más grandes reservorios de carbono y de gases de efecto invernadero. Lo anterior es posible porque el suelo, además

de prestar otros servicios ambientales claves para todas las expresiones de vida en el planeta, desempeña un papel estratégico e insustituible en el ciclo del carbono en la Tierra (Dimas y Gnacadja, 2009, como se citó en Burbano-Orjuela, H., 2018). Los bosques pueden captar grandes cantidades de carbono, mantenerlo almacenado como parte de la estructura de las plantas y, con el tiempo, favorecer su incorporación y almacenamiento más duradero como componente del suelo. Un aspecto fundamental de las ANP en México y Jalisco es que, en su mayor parte, la propiedad de la tierra pertenece a ejidos, comunidades y propietarios privados, quienes a través de la conservación y el manejo sustentable de su patrimonio generan un valor público, por lo que deben de ser los principales beneficiarios de la conservación de su territorio. Si bien la entidad posee una alta riqueza biológica, los ecosistemas en el estado están sometidos a diversas presiones que ponen en riesgo su integridad; las alteraciones provocadas por las actividades humanas comprometen su mantenimiento y vulneran su conservación, lo que trae consigo diversas consecuencias, entre las que destacan el riesgo en la provisión de servicios ambientales fundamentales, favorecen el cambio climático y generan pérdida de biodiversidad. Es inequívoco que la influencia humana sobre nuestros ecosistemas ha generado impactos negativos, de acuerdo a la evidencia del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), cambios extremos en los ecosistemas son atribuidos a la influencia humana y al aumento del calentamiento global de la atmósfera, el océano y la tierra (IPCC, 2021). En este sentido, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativo sobre

Diversidad Biológica y Servicios Ambientales, en El Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas (IPBES, 2019), señala cinco impulsores directos principales de pérdida de biodiversidad y degradación de los ecosistemas: 1. Cambio en el uso de la tierra y/o el mar, 2. Explotación directa de recursos naturales, 3. Cambio climático. 4. Contaminación y 5. Especies invasoras. En el estado se tienen identificados tres motores causales principales de pérdida y degradación: el crecimiento de la población –aunado a la modificación de los patrones de consumo–; la expansión urbana y la expansión agropecuaria; a estas fuerzas hay que sumarle la toma de decisiones sin visión en torno al desarrollo sustentable y la desvalorización de la biodiversidad (CONABIO y SEMADET, 2017). La situación ambiental de los ecosistemas forestales se relaciona directamente tanto con problemas globales (cambio climático y pérdida de la biodiversidad), como con realidades locales (pobreza y desigualdad). Estos proveen importantes servicios que influyen directamente en la calidad de vida de las poblaciones cercanas y son un elemento fundamental para la agenda climática global. A grandes rasgos, se pueden identificar dos principales problemáticas en el estado: 1. Deforestación, como el principal factor que causa el cambio de cobertura y uso del suelo por actividades agropecuarias y expansión urbana. 2. Degradación de los ecosistemas, determinado principalmente por los incendios forestales, las plagas y enfermedades forestales, y la tala ilegal. Además de los ya mencionados, el deterioro de los cuerpos de agua representa uno de los problemas más grandes en el estado, porque están sujetos a procesos de contaminación y al estrés

hídrico motivado por diversas causas como el cambio climático y el cambio de uso del suelo. Respecto a la tasa nacional de deforestación, se observa a la baja, sin embargo, en Jalisco la tasa va en aumento (SEMADET, 2021). Las principales causas de la deforestación son (SEMADET, 2017):

- La introducción de pastizales cultivados para actividades de ganadería extensiva.*
- Conversión a terrenos agrícolas para agricultura de alto valor comercial como cultivos de agave, aguacate y bayas (berries, por su nombre anglosajón).*
- Crecimiento urbano y/o desarrollo turístico. La tala ilegal en nuestro estado ha adquirido mayor importancia en los últimos años. Ante la falta de vigilancia ambiental constante y el incremento en la comisión de delitos por parte de grupos organizados, se han observado mayores afectaciones por tala clandestina de especies de alto valor comercial, incluso especies consideradas protegidas por las normas ambientales. La degradación de bosques y selvas se debe a diversos factores, entre los que destacan: Los incendios forestales son un factor de deterioro o alteración de los recursos naturales en el estado. El problema con los incendios forestales no es su incidencia en sí misma, sino la alteración del régimen natural o histórico que aumenta la vulnerabilidad de los ecosistemas al fuego, provocan mayores impactos ecológicos, económicos y sociales. (Nava-Gómez y Jardel-Peláez, 2020). En Jalisco existen tres principales motores de pérdida y degradación de los ecosistemas:*
 - El crecimiento de la población.*
 - Los patrones de consumo.*
 - La expansión urbana y agropecuaria.*

A su vez, estos motores de pérdida y degradación derivan en la pérdida de hábitats y de biodiversidad, vulnerabilidad hídrica, contaminación de suelo,

agua y aire; aumento de riesgo de desastres naturales; además de que contribuyen al cambio climático y generan pobreza e inequidad en las poblaciones más vulnerables (CEED, 2019). Una de las principales causas de la pérdida de la biodiversidad es el cambio de uso del suelo; el ejemplo más frecuente es la conversión de suelos forestales a uso agrícola, principalmente al deforestar para y el cultivo de aguacate y berries que ha aumentado drásticamente en las regiones Sur, Sureste y Ciénega del estado, este tipo de cultivos conlleva a que exista un alto consumo de agua. Otra de las principales problemáticas de degradación ambiental en los sitios protegidos es la contaminación de suelo y agua debido al exceso de agroquímicos empleados en la agricultura convencional, la descarga de desechos industriales nula o parcialmente tratados y de aguas residuales provenientes de asentamientos humanos. Las consecuencias han sido modificaciones en la composición en la distribución de especies, pérdida de biodiversidad y alteraciones en el funcionamiento del ecosistema, lo que afecta directamente en los servicios ecosistémicos del cuerpo de agua, disminuyen su resiliencia y emiten una gran cantidad de gases de efecto invernadero. VI. Ahora bien, en razón del análisis de datos realizado por parte del Instituto de Información Estadística y Geografía del Estado de Jalisco, se da a conocer la siguiente información a través del Diagnóstico del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, año 2024: El municipio de Zapotlán el Grande se localiza en la región Sur del estado de Jalisco. Sus municipios colindantes son Tamazula de Gordiano, Tonila, San Gabriel, Zapotiltic, Tuxpan, Zapotitlán de Vadillo y Gómez Farías. Tiene una extensión territorial de 315.51 kilómetros

cuadrados. El suelo predominante es el regosol (53.2%). Son someros con fertilidad variable y su productividad se relaciona a su profundidad y pedregosidad. El cultivo de granos tiene resultados moderados a bajos y para uso forestal y pecuario tienen rendimientos variables Fuente: IIEG, con base en: Geología, Edafología, esc. 1:50,000 y Uso de Suelo y Vegetación SVII, esc. 1:250,000, INEGI. Clima, CONABIO. Tomo 1 Geografía y Medio Ambiente de la Enciclopedia Temática Digital de Jalisco. MDE y MDT del conjunto de datos vectoriales, esc. 1:50,000, INEGI. Mapa General del Estado de Jalisco 2012 Respecto del uso de suelo y vegetación, la cobertura del suelo predominante en el municipio es el agropecuario con un 49.73% de su superficie, seguida de bosque con 21.30%, los asentamientos humanos ocupan el 4.92% del territorio total. La cobertura con menos superficie es el suelo desnudo con un 0.06%. La clasificación de los usos de suelo y vegetación realizada comprende las categorías acuícolas, agropecuario, agua, asentamientos humanos, bosque, dunas costeras, galería, manglar, matorral, palmar, pastizal, sabana, selva baja, selva mediana, sin vegetación aparente, vegetación acuática, vegetación desértica, vegetación secundaria. La superficie arbórea municipal representa el 27.6% de los cuales el 21.8% corresponde a la vegetación arbórea primaria, la cual no presenta una alteración respecto a su estado natural, y 5.9% a la vegetación arbórea secundaria, que debido a perturbaciones ha sido modificada y muestra un proceso de sucesión vegetal. La superficie arbórea de Zapotlán el Grande está compuesta por los siguientes tipos de vegetación: bosque de coníferas, bosque de encino, bosque mesófilo de montaña, bosque de

pino y bosque de táscate, selva caducifolia, selva subcaducifolia, selva de galería, manglar, palmar natural, vegetación hidrófila y vegetación inducida. Fuente: IIEG, con información de datos vectoriales de uso del suelo y vegetación, Serie VI, INEGI 2016. Es destacable mencionar que Zapotlán el Grande alberga 4 áreas naturales protegidas con una superficie de 885.06 hectáreas lo que representa el 2.8% de todo el territorio municipal, siendo estas el Bosque Mesófilo Nevado de Colima, Las Peñas, Los Ocotillos, Volcán Nevado de Colima, además se cuenta con 4.4% de humedales de importancia internacional y 3.0% de sitios Ramsar (Laguna de Zapotlán). Fuente: IIEG, con base en CONAGUA 2016, CONANP 2015 La diversidad de ecosistemas conforme a la cobertura de usos de suelo y vegetación nos dice que la cobertura de mayor dominancia es agricultura de riego anual y permanente la cual representa el 24.2% municipal. Sequía. El cambio climático en los últimos años ha traído consigo efectos en los territorios, de allí parte a que se analice el fenómeno natural de la sequía y la escasez de los recursos hídricos. De la superficie dedicada a las actividades agrícolas el 90% presentó alguna categoría de sequía en el año 2023, siendo la sequía moderada la que más predomina con 39.1%. Fuente: IIEG con base en imágenes Landsat 2023 Como se advierte de la información anterior Zapotlán El Grande, se distingue por su riqueza natural, por lo cual es importante promover, conservar y mejorar su medio ambiente a través de la declaración de áreas naturales protegidas, que en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado, concierne a los gobiernos municipales formular y expedir las declaratorias correspondientes para la

creación de las mismas y con ello incidir en una mejor calidad de vida de los habitantes de este bello municipio de Jalisco, tomando en cuenta que, un desarrollo sostenible es aquel que posibilita el bienestar a corto, mediano y largo plazo, y en el que se logra la respuesta favorable y activa de la sociedad en el cuidado de los ecosistemas que en el territorio subsisten. Por ello la importancia y la visión de que los ecosistemas representativos del Estado y municipio, su biodiversidad y servicios ambientales se encuentren protegidos. Siendo facultad de los Ayuntamientos instrumentar, en coordinación con el Gobierno del Estado, políticas públicas en materia de equilibrio ecológico y protección al medio ambiente, en los términos de las disposiciones legales de la materia, previsión plasmada en el artículo 38 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal. Habiendo expuesto, fundado y motivado la presente iniciativa, el que suscribe, ejerciendo la facultad referida en el artículo 87, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco someto a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán El Grande, Jalisco los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se turne a la Comisión Edilicia de Limpia, Áreas Verdes Medio Ambiente y Ecología como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación y la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la tenencia de la tierra como coadyuvantes, para que lleven a cabo el estudio y análisis de la Iniciativa de Decreto que turna a Comisiones la Propuesta de Creación de Nuevas Áreas Naturales Protegidas en el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco y en su caso presenten el dictamen respectivo en

sesión del Pleno del Ayuntamiento. **SEGUNDO.-** Se notifique el contenido de la presente Iniciativa a la Síndico Municipal, Tesorera Municipal, Director General de Gestión de la Ciudad, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Director de Servicios Generales Municipales y Director General de Desarrollo Económico, Turístico y Agropecuario, a efecto de que se incorporen a los trabajos de las Comisiones referidas en el acuerdo primero y de conformidad con el artículo 76 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco proporcionen información y brinden asesoría respecto del asunto turnado.

ATENTAMENTE “2025, Año del 130 Aniversario del Natalicio de la Musa y Escritora Zapotlense María Guadalupe Marín Preciado” “2025, Centenario de la Institucionalización de la Feria Zapotlán”. Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. 25 de julio del 2025 **LIC. JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO. FIRMA”** - - - - -

C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos: Quisiera preguntarle Regidor; si ya tiene prevista algunas áreas para hacer este tipo de propuesta. ¿Cuál es y dónde se ubica? **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Le comento Regidora; justo es el objetivo, el poder citar las áreas operativas, para poder revisar qué propuestas serían las idóneas, y de ahí partir para poder hacer el plan, incentivos y todo lo necesario para poder promover estas áreas. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** Entonces, ¿no tiene ubicada una en específico? ¿Habría que buscar? **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** Sí, hasta el momento, no hay ninguna, efectivamente, Doctora. **C. Regidora Miriam Salomé Torres**

Lares: Ese estudio, es parte de la planeación que se pretende y también nos ayudará en el momento, de actualizar nuestros Planes de Desarrollo Urbano. El POEL, quizás ya nos está dando algunas directrices de dónde pudiera trabajarse esto. Pero, creo que, como hablábamos en la mañana; el impacto que ha tenido el Desarrollo Económico, en nuestro Municipio, ha detonado también, otra serie de efectos o situaciones que se tienen que atender y que no se habían atendido, ya no me voy a regresar a ninguna Administración, porque dicen que retomamos. Pero bueno, esto quiere decir, que estos impactos definitivamente son, y yo lo digo, en tres aspectos muy importantes: la vivienda, el medio ambiente y la sociedad. Entonces, pues es la manera también de ir buscando ese equilibrio, no nada más pensar en la cuestión urbana, sino en todo el territorio. Como lo veíamos hace algunos días en el informe que nos daban, del estudio del agua o de la cuenca, este territorio se tiene que administrar y es parte del Municipio. Entonces, esto también es la base importante de los instrumentos de regulación del suelo y del territorio que deben de estar fundamentados en estudios y sobre todo en directrices de planeación. Es muy importante y felicito al Autor de la Iniciativa, por esta propuesta, muchas gracias. **C.**

Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: En este tema también, abonando a que ya además comentó mi compañera Miriam; está previsto desde la Ley General de Asentamientos Humanos, todos los instrumentos de Planeación, Código Urbano, Reglamento de Zonificación, que, todos los Municipios, tendríamos que estar velando por constituir áreas de reserva territorial, áreas naturales protegidas, en fin. Saben que, para poder haber constituido

como un área natural protegida, el Parque de Los Ocotillos, y el Parque Ecológico, pues tuvo que ser Propiedad Municipal. no puedes constituir un área, sin que sea Propiedad Municipal. Pero, ahí va la estrategia; que es la que hemos venido también platicando de manera conjunta con el compañero Bertín y con las áreas de Medio Ambiente, dentro de los particulares, que forma parte de su propiedad, predios que están ya destinados en los Planes de Desarrollo Urbano o en los Planes Parciales, como áreas de conservación, lo que permite todos estos instrumentos de Ordenamiento, es que puedas llevar a cabo acciones de transferencias de derechos, a través de diversas estrategias, como puede ser el tema de acciones de permuta y demás, donde podemos lograr en un momento determinado adquirir esa reserva territorial, por los mecanismos que se faciliten al Gobierno, y constituir áreas de reservas en ese sentido, en donde también puedan dárseles el vocacionamiento, los cambios de uso de suelo, también como las áreas de conservación. Entonces, claro que estamos ciertos de que, sobre todo nuestra Montaña Oriente, es lo que, a nosotros, por la tipología de características de nuestro suelo, es que estamos en una cuenca endorreica, que la protección aquí de nuestro territorio, en mucho sentido es nuestra Montaña Oriente. Decirles que se está trabajando de manera conjunta porque a través de estos mecanismos permitidos por estas normas urbanas, es que vemos, que se hace necesario que no solamente tengamos esta área natural protegida, que busquemos de acuerdo a lo que nos recomienden los Técnicos, a través de los diversos estudios y poder lograr en nuestro periodo de Gobierno, que podamos llegar a constituir otra área natural protegida, a través de estos instrumentos

para los cuales ya se estará avanzando y era necesario también, consolidar a través de esta Iniciativa que sube el compañero Bertín, para estar trabajando de manera conjunta con los equipos técnicos. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Presidenta. ¿Algún otro comentario?... No habiendo más comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Decreto que turna a Comisiones la Propuesta de Creación de Nuevas Áreas Naturales Protegidas en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. - - - - -**

VIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria, y la entrega de la Presea “José María Arreola Mendoza 2025”, para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico. Motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO, Y C. OSCAR MURGUÍA TORRES,** en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas, de conformidad con los artículos 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y

demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 38 fracción III, 52, 87 fracción IV, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente, Jalisco, 8, 9, 19 Bis, 20 fracción IV, 26, 27, 28, Y 35, del reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el gobierno municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones antes citadas, presentamos ante este pleno **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA, Y LA ENTREGA DE LA PRESEA “JOSÉ MARÍA ARREOLA MENDOZA” PARA RECONOCER AL MÉRITO CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO**, que lo fundamentamos en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.- Que de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, así como la integración de un Ayuntamiento de elección popular directa, tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general que organice la Administración Pública. **II.-** Que conforme a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77 reconoce el Municipio libre como base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **ANTECEDENTES I.-** El Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 26 establece que las y los candidatos de los premios y preseas a que se refiere el anteriormente citado serán elegidos mediante convocatoria pública expedida por el Ayuntamiento. **II.-** La presea que se propone en el artículo 19 bis del ordenamiento en mención se propone a manera de homenaje al C. José María Arreola Mendoza, Hijo Ilustre de Zapotlán el Grande, reconocido no solo en Zapotlán, si no en el Estado de Jalisco, donde sus restos se encuentran en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, por su trayectoria en el campo de la ciencia. **III.-** En sesión ordinaria de Ayuntamiento número 13, celebrada el día 04 cuatro de Julio del año en curso, en su punto número 04 del orden del día, fue aprobado por mayoría calificada (15 votos a favor) la reforma al artículo 16 fracción IV del Reglamento que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos, y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se transcribe a continuación. Artículo 16.- Las preseas institucionalizadas por el Ayuntamiento se describen de la

siguiente manera: ... IV. “José María Arreola Mendoza”, Es el reconocimiento a la trayectoria de mujeres y hombres, Zapotlenses, nacidos y/o avecindados, por una o más obras personales expresadas desde su esfera pública o privada, académicas, industriales, agroindustriales, docentes, investigadores, tecnológicos, científicos; que desarrollen, enseñen, apliquen, investiguen, innoven, divulguen y promuevan el conocimiento en estas áreas a través de cualquier modalidad de divulgación de la ciencia, (se entenderá por investigación, al desarrollo y la divulgación de la ciencia, como una labor multidisciplinaria cuyo objetivo es comunicar, utilizando una diversidad de medios, el conocimiento científico o distintos públicos voluntarios, recreando ese conocimiento y contextualizándolo para hacerlo accesible) y sobre todo los que con esfuerzo, dedicación y disciplina, han logrado metas significativas en el campo de la ciencia y la tecnología y cuyos logros son reconocidos por la comunidad científica y tecnológica del Municipio, la Región, El Estado o el País. Entregando una presea a la innovación en las siguientes categorías: a) Ciencia b) Tecnología. **IV.-** Con el fin de dictaminar los lineamientos que debería de contener la convocatoria los integrantes de la comisión de Cultura, Educación y Festividadés Cívicas, llevamos a cabo la sesión ordinaria número 13 convocada mediante oficios número 822/2025 y 845/2025 por lo que tenemos a bien presentar la propuesta de convocatoria para su aprobación, plasmando en esta que será este Pleno quien elija entre los candidatos propuestos a la Presea “**José María Arreola Mendoza 2025**” a quienes serán galardonados (as) con tal distinción en las categorías de la Ciencia y la Tecnología. **CONSIDERANDOS:**

Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 6, 9, 15, 19 bis, 20 fracción IV, 26, 27 y 35 y de más relativos, en sesión ordinaria número 13 celebrada con fecha 23 de julio del presente año, se realizó el estudio del proyecto de convocatoria para la presea “**José María Arreola Mendoza 2025**” por lo que las Regidoras presentes e integrantes de ésta Comisión Edilicia tuvimos a bien autorizar por unanimidad la convocatoria y fechas que ponemos a su discusión y en su caso aprobación mediante los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se apruebe, la Convocatoria anexa al presente Dictamen, que contiene las bases para ser merecedores a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico “**José María Arreola Mendoza 2025**”

SEGUNDO.- Se autorice la celebración de Sesión Solemne para la entrega de la Presea al Mérito Científico y Tecnológico “**José María Arreola Mendoza 2025**” para el día 03 de septiembre del 2025 a las 11:00 horas en el patio de Palacio Municipal.

TERCERO.- Se instruya a la Secretaria Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que se sirva publicar en la Gaceta Municipal de Zapotlán, la presente convocatoria anexa, de conformidad al artículo 10 fracción I del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande.

CUARTO.- Se instruya al Director de Comunicación Social para que se sirvan dar difusión a la presente convocatoria en los medios oficiales correspondientes.

QUINTO.- Notifíquesele a la Secretaria Ayuntamiento Lic. Karla Cisneros Torres, para

que sea la encargada de recepcionar los paquetes de los nominados a la Presea al Mérito Científico y Tecnológico “**José María Arreola Mendoza 2025**” y una vez concluido el plazo de la convocatoria, remita vía oficio las propuestas a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. **SEXTO.-** Instrúyase a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Innovación Ciencia y Tecnología como coadyuvante, para que lleven a cabo la revisión y depuración de los expedientes de los nominados a las preseas en mención y eleven al pleno dictamen con las propuestas, para que en sesión ordinaria o extraordinaria se realice la votación por cedula para la elección del ganador (a). **SÉPTIMO.-** Notifíquesele a la Secretaria de Gobierno. Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres, para que por su conducto se gestionen los recursos para la elaboración de la presea y reconocimiento enmarcado correspondiente. **OCTAVO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen a la Presidenta Municipal Lic. Magali Casillas Contreras y a la Secretaria Ayuntamiento Lic. Karla Cisneros Torres, para que suscriban la documentación pertinente, así como los protocolos necesarios para llevar a cabo la sesión solemne propuesta y el cumplimiento de esta iniciativa con carácter de dictamen. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 23 DE JULIO DEL AÑO 2025. MTRA.**

MARISOL MENDOZA PINTO. *Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **FIRMA” MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **FIRMA” MTRO. OSCAR MURGUÍA TORRES** *Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.* **NO FIRMA”** Por favor, corregir en el resolutivo sexto, el cual debe de decir: *Instrúyase a las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, como convocante y a la Comisión Edilicia de Innovación Ciencia y Tecnología, como coadyuvante, para que lleven a cabo la revisión y depuración de los expedientes de los nominados a las preseas en mención y eleven al Pleno dictamen con las propuestas, para que en Sesión Ordinaria o Extraordinaria se realice la votación por cedula para la elección del ganador (a).* Y, antes de ceder el uso de la voz, quiero comentar que, solicitamos una modificación al Reglamento, y en esta ocasión van a ser dos acreedores al Premio. Una, en la categoría científica, y otra en la categoría tecnológica. Es algo que modificamos y creo que, será muy bueno, premiar a dos personas en la ciencia, tecnología e innovación, es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidora. ¿Algún comentario o intervención?... Bien, si nadie desea hacer alguna intervención, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba la Convocatoria, y la entrega de la Presea “José María Arreola Mendoza 2025”, para reconocer al Mérito Científico y Tecnológico, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **13 votos a**

favor. 1 ausencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. - - -**

VIGÉSIMO TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la Leyenda “2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gassón”. motiva la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:**
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quienes motivan y suscriben* **MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO, MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO y MTRO. OSCAR MURGUÍA TORRES,** *en nuestro carácter de presidenta y vocales integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; , así como los artículos 38 fracción IV, 53, 99, 104 al 109 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente* **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA LEYENDA “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON”,** *poniendo a consideración los siguientes:*

ANTECEDENTES: *I.- En sesión ordinaria de ayuntamiento número 09 de fecha 30 treinta de mayo del año 2025, fue aprobado en el punto No. 21 del orden del día, la iniciativa que propone que el año 2026 sea decretado como “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSÓN”, Iniciativa presentada por la Regidora María Olga García Ayala. II.- Con fecha 05 de Junio del año en curso, fue recibido en Sala de Regidores el oficio NOT/118/2025”, firmado por la Secretaria de Ayuntamiento Mtra. Karla Cisneros Torres en el que certifica el punto de acuerdo que se transcribe a continuación UNICO.- Se turne a la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, para su estudio y dictaminación la INICITIVA QUE PROPONE QUE EL AÑO 2026 SEA DECRETADO COMO “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” III.- Con fecha 23 de Julio del año se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 13 de la Comisión de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, convocada mediante oficios 822/2025 y 845/2025, agendando como punto número 4 del orden del día el Estudio, análisis, aprobación y dictaminación de la iniciativa que propone que el año 2026 sea decretado como “2026, centenario del Natalicio del compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gassón, turnada mediante oficio NOT/118/2025”, contando con la presencia de las Regidoras Dunia Catalina Cruz Moreno y Marisol Mendoza Pinto. IV.- En ese contexto las regidoras integrantes presentes de la comisión Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, aprobaron por unanimidad de los presentes la leyenda que contendrá la papelería oficial del municipio para el año*

2026, “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” bajo los siguientes. **CONSIDERANDOS: I.-** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que es obligación para los estados adoptar en su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre y autónomo gobernado éste por un Ayuntamiento de elección popular, lo que es reiterado en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en sus artículos 1 y 2, señalando además la forma de gobierno contenida en el artículo 73, que se rige por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, misma que indica entre otras cosas la forma de funcionar de los Ayuntamientos, así como la manera de conocer y discutir los asuntos de su competencia, así como la facultad de presentar propuestas, según lo previsto por los artículos 38 fracción IV, 53, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco. En mérito de lo anteriormente fundado y motivado, proponemos a ustedes los siguientes puntos de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza por este Pleno de Ayuntamiento, la adición de la leyenda oficial para todos los documentos oficiales emitidos por esta autoridad municipal, para el año 2026 como: “**2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON**”. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidenta Municipal, Secretaria de Ayuntamiento, Síndica, Archivo Histórico, así como a todos los Direcciones y áreas

Municipales, para que se sirva dar cumplimiento al presente dictamen y aparezca en todos los oficios, circulares y demás documentos oficiales del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la leyenda oficial “2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON” ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” “2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN”

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO. Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. FIRMA” MTRA. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. FIRMA” MTRO. OSCAR MURGUÍA TORRES Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. NO FIRMA” -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidora. ¿Algún comentario o intervención?... Si no hubiera ningún comentario, voy a someter a su consideración, el Dictamen que autoriza la Leyenda “2026, Centenario del Natalicio del Compositor Zapotlense Rubén Fuentes Gassón”, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **13 votos a favor. 1**

ausencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. - - -**

VIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo

Económico que solicita al Pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el Estudio y Dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento que reforma y adiciona diversos Artículos del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva la C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quienes motivan y suscriben Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Dra. Miriam Salomé Torres Lares y Dra. María Olga García Ayala en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación (Convocante) y Lic. Oscar Murguía Torres, Mtra. Marisol Mendoza Pinto, Lic. Miguel Marentes y Lic. Higinio del Toro Pérez integrantes de la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios (coadyuvante) con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 38, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como lo estipulado en los artículos 37, 40, 47, 69, 91, 92, 99, 101 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE SOLICITA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO AUTORICE PRÓRROGA PARA EL ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN DE LA INICIATIVA DE**

ORDENAMIENTO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO; de conformidad con los siguientes: **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. El artículo 99 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, estipula que “**las comisiones deben emitir su dictamen dentro de los sesenta días naturales siguientes a aquel en que se les turnó. Este plazo puede ampliarse si a juicio de la Comisión requiere mayor estudio, situación de la que debe dar aviso al Ayuntamiento para su aprobación**”.*

ANTECEDENTES 1. El día 27 de marzo de 2025, en la sesión ordinaria de Ayuntamiento número 6 se aprobó la **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO QUE TURNA A COMISIONES LA**

PROPUESTA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 2.

*El día 01 de abril de 2025 se recibió en la oficina de la Sindicatura la Notificación NOT/064/2025 mediante el cual la Secretaria de Ayuntamiento hace del conocimiento de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación del Turno (como convocante) y a la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios (como coadyuvante) para que se avoquen al análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que reforma los artículos 6, 7, 11, 21, 25 50 51, 53, 53 Bis, 55 y adicionar el artículo 55 Bis, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco. 3. Por lo anterior, el día 28 de julio de 2025 se realizó la Sesión Ordinaria número 8 de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios para realizar el análisis y dictaminación de la iniciativa de ordenamiento que reforma los artículos 6, 7, 11, 21, 25 50 51, 53, 53 Bis, 55 y adicionar el artículo 55 Bis, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio De Zapotlán El Grande, Jalisco, sin embargó no se concluyó el estudio del mismo por lo que se aprobó por unanimidad de los regidores presentes el solicitar al pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el estudio y dictaminación la reforma de mérito. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado las integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación de manera conjunta con la Comisión Edilicia de Calles, Alumbrado Público y Cementerios ponemos a consideración del Pleno iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE***

ACUERDO PRIMERO: Se autoriza prórroga para dictaminar el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación con la finalidad de realizar en análisis, discusión y en su caso aprobación del proyecto de dictamen de ordenamiento que reforma y adiciona diversos artículos del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO: Se notifique a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación el contenido de los puntos de acuerdo. **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 28 DE JULIO DE 2025. MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ SÍNDICA Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA" DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN NO FIRMA" DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN FIRMA" LIC. OSCAR MURGUÍA TORRES REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS FIRMA" PROFA. MARISOL MENDOZA PINTO REGIDORA DE LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS FIRMA" LIC. MIGUEL MARENTES REGIDOR DE LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS NO**

FIRMA” LIC. HIGINIO DEL TORO PÉREZ REGIDOR DE LA COMISIÓN DE CALLES, ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS FIRMA” Esto en atención a que, como lo saben mis compañeros que suscribimos y que estuvimos el día de la Sesión, faltan algunas opiniones del área técnica, para que nos queda más clara la reforma a uno de los Artículos en concreto. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Síndica. ¿Algún comentario o intervención?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Acuerdo Económico que solicita al Pleno del Ayuntamiento autorice prórroga para el Estudio y Dictaminación de la Iniciativa de Ordenamiento que reforma y adiciona diversos Artículos del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. -----**

VIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Abarrotes con venta de cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Los Pinos”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y**

OSCAR MURGUIA TORRES, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES LOS PINOS” en el domicilio ubicado en calle “Agustín Yáñez Delgadillo en la colonia Los Pinos de esta Ciudad. lo anterior con base a los siguientes:

ANTECEDENTES: 1.- Con fecha 11 de junio del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES LOS PINOS”** a dicha solicitud acompañó los

siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA. *5. Acta de nacimiento. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil. *8. Dictamen vial. *9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario. *10. Escrito de protesta de decir verdad. *11. Constancia original de no antecedentes penales. 2.- Con fecha 12 de junio del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cobián Lopez la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. 3.- Mediante documento signado bajo el numeral 16/2025 de fecha 16 diez de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 506/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES LOS PINOS”** con los resultados siguientes: 07 a favor, Y 00 en contra anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción

*XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen. 4.- Mediante Oficio número **575/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 464/2025, fechado el día 03 de julio de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe; **Dependencia:** Dirección Jurídica **No. De oficio:**464/2025 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio número 566/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES LOS PINOS”**, con domicilio en **AGUSTIN YAÑEZ N° 74**, colonia Los Pinos de esta municipalidad, que llevara por nombre **“ABARROTES LOS PINOS”** promovido por el **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: **1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros***

*Restringidos del Municipio, fecha 11 de junio del año 2025 sin sello de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZAS, en el domicilio de calle Agustín Yáñez N° 74, Colonia Los Pinos de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Sin descripción de superficie y aforo. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 11 de junio del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Impresión de la constancia de antecedentes penales, expedida por la dirección general del archivo de identificación, criminalística a nombre de ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO, de fecha 09 de abril 2025. 4. Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO. 5. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 2025/171 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecho 02 de abril del año 2025, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1“Ciudad Guzmán” Subdistrito 07 “CENTRAL CAMIONERA”, para el domicilio de calle Agustín Yáñez Delgadillo No. 74, colonia Los Pinos, **cuenta catastral U30095**. 6. Original de la constancia de No adeudo N° 4361 expedida por la Directora General de la OP de SAPAZA cuenta de usuario 39960, a nombre de JOSE FRANCISO FLORES Y CODUEÑOS del domicilio Lic Agustín Yáñez Delgadillo, colonia Los Pinos de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, expedido con fecha 14 de abril del año 2025. 7. Original de certificado de No adeudo, expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro municipal, así como el Departamento de*

*Apremios respecto a la cuenta predial U30095 a nombre de JOSE FRANCISCO FLORES SALINAS Y CODUEÑOS, ubicado en Lic. Agustín Yáñez Delgadillo N° 74, colonia Lo Pinos, en Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco, con superficie de terreno de 439.62 m2 del municipio Zapotlán el Grande Jalisco, expedido con fecha 14 de abril de 2025. 8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante de ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO 9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO de fecha 01 de mayo de 2025, con actividad económica comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos y misceláneas, venta de cerveza por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador, el domicilio fiscal coincide con el que solicita la licencia. 10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-1668/2025, de fecha 10 de abril de 2025, para el Giro de venta de cervezas, para el domicilio de Lic. Agustín Yáñez N° 74, Colonia Los Pinos en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, **dictaminado, procedente sin especificar aforo.** 11. Original del oficio DMSV 0128/2025 estudio de impacto vial, giro restringido, número autorizado por la dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Lic. Agustín Yáñez N°74 de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco dictaminado, procedente con recomendaciones, con fecha 09 de mayo de 2025. 12. Copia simple del Escritura 14.038 de fecha 30 de octubre del año*

2004, que acredita la propiedad del inmueble donde se ejercerá el giro solicitado, antes lote número 23, manzana 6, 52, zona 6 y 23 de la manzana 4 del Fraccionamiento los Pinos fusionados en una sola unidad topográfica, ahora calle Lic. Agustín Yáñez Delgadillo N°74, Colonia Los Pinos de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco. **13.** Contrato de arrendamiento copia simple, con una periodicidad de un año del 01 de enero del 2025, al 01 de enero del año 2026, respecto del local ubicado en calle Lic. Agustín Yáñez Delgadillo N° 74, Colonia Los Pinos en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmado por los propietarios MA DEL CARMEN ZUÑIGA CHAVEZ Y FRANCISCO FLORES SALINAS, y el solicitante, ALEJANDRO LOPEZ GALINDO. **14.** Copia simple de las credenciales de elector de los C. MA DEL CARMEN ZUÑIGA CHAVEZ Y FRANCISCO FLORES SALINAS. **15.** Solicitud original de escrito libre, suscrito por el C ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO, dirigido a la jefatura de Patrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir, verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, ni ha desempeñado ningún cargo público, municipal, federal o estatal. De fecha 14 de abril del 2025. **16.** Original de la vista de verificación del departamento de Padrón y Licencias, realizado el día 12 de junio de 2025, por el servidor público C. Juan Carlos Cobián López, realizada en el domicilio ubicado en Lic. Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento de los Pinos Ciudad Guzmán, Jalisco, que, describe que es un inmueble de 10 metros de ancho por 4 metros de fondo, local acondicionado, ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, el inmueble

es local independiente, se tomaron fotografías del inmueble contado, con tres refrigeradores de tres puertas, cada uno, un baño, 12 bodegas, área de verduras, anaqueles. Todo tipo de mercancía de primera necesidad, haciendo uso de un sistema informativo geográficas hace constar que el establecimiento visitado no se localiza en El en un radio menor a 200 metros de escuelas, como hospitales, iglesias o instituciones públicas. Se anexa croquis de ubicación del local y croquis de local. **17.** Adjunta 9 fotografías, del lugar a color, tomadas al interior, y exterior del local, que fueron tomadas al momento del levantamiento del acta circunstanciada por así haberlo asentado en el acta. **18.** Original del oficio 0226/2025, de fecha 12 de junio del año 2025, suscrito por el Jefe de Inspección y vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y diagonal o Actas infracción relacionado con el domicilio ubicado en Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **19.** Original del oficio número 16/2025, suscrito por el jefe de participación ciudadana de fecha 16 de junio del año 2025, mediante el cual hace entrega del resultado de los anuncios realizadas a los vecinos, colindantes de dicho local, siendo siete anuncios a favor y cero en contra, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados y las INE de algunos encuestados. **20.** Original del oficio N° 08/2025, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 10 de marzo de año 2025, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 11 anuencias a favor, 2 anuencias en contra, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados y las identificaciones

de los entrevistados **CONCLUSIONES:** El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que llevará por nombre **“ABARROTES LOS PINOS**, promovido por el **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO, SI CUMPLE** con los requisitos de ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente, por la coordinación de inspección y vigilancia. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el estado de Jalisco, y artículo 22 fracción V del Reglamento municipal, de lo anterior no le aplica las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20, de la ley estatal y artículo 19 fracción III, del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco estableciéndose como horario de las 10:00 a las 22:00 horas, conforme el artículo 41 fracción III del reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán grande. Jalisco. Sin embargo, se recomienda, que previo a la expedición de la licencia solicitada, realicen las condiciones que previene la Dirección de movilidad y seguridad vial. **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Sin más por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2025, año del 130 aniversario del natalicio de la

*musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado.” Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 03 de julio 2025. **MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ. DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo 5.-** En este orden del ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio del año 2025 que corre el oficio número 644/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES LOS PINOS”** con domicilio en la calle Lic. Agustín Yáñez Delgadillo N° 74, Colonia Constituyentes de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del*

*Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:*

CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya

que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. **III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO**, se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del

*Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.*** Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C.ALVARO ALEJANDRO LOPEZ, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de

olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO**; En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 644/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON**

VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES LOS PINOS”, en el domicilio de Lic. Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.-** Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **Atentamente “2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marínpreciado” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 26 días del mes de julio del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.** Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN” C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Señora Secretaria, pido sea agregado al primer resolutivo, la denominación de la tienda de abarrotes, para que quede el punto de la siguiente manera: Se autoriza

por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. ALVARO ALEJANDRO LOPEZ GALINDO, LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTES LOS PINOS”**, en el domicilio de Lic. Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Es cuanto, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Abarrotes con venta de cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Los Pinos”, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **13 votos a favor.**

1 ausencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. - - -**

VIGÉSIMO SEXTO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Cafetería, denominado “Ceres”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO**

SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **26. INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO “CERES”**. en el domicilio ubicado en calle Pascual Galindo Ceballos 5-E, Colonia Centro de esta Ciudad. lo anterior con base a los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Con fecha 28 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco, la **C. ANA CRISTIAN INFANTE SEDANO**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA DENOMINADO “CERES”** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos,

usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA. *5. Acta de nacimiento. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil. *8. Dictamen vial. *9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario. *10. Escrito de protesta de decir verdad. *11. Constancia original de no antecedentes penales. 2.- Con fecha 04 de marzo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante la **C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. 3.- Mediante documento signado bajo el numeral 04/2025 de fecha 19 diecinueve de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 065/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA denominada CERES con los resultados siguientes: 22 anuencias favor, 02 en contra y 1 anuencia no quiso dar su opinión** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de

la elaboración y presentación del este dictamen. **4.-** Mediante Oficio número **350/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 281/2025, fechado el día 03 de julio de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe; **Dependencia:** Dirección Jurídica **No. De oficio:**281/2025 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio número 566/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA**", con domicilio en PASCUAL GALINDO Y CEBALLOS N°5-E colonia Centro de esta municipalidad, que llevara por nombre **"CERES"** promovido por la **C. ANA CRISTINA INFANTE CEBALLOS**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: **1.** Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, fecha 28 de febrero del año 2025 sin sello de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de CAFETERIA, en el domicilio de calle Pascual Galindo y Ceballos N° 5-E colonia Centro de ciudad Guzmán,

*Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 28 de febrero del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. ANA CRISTINA INFANTE CEBALLOS 4. Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 2025/132 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 18 de marzo del año 2025, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1“Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO HISTORICO”, para el domicilio de calle Pascual Galindo y Ceballos N°5-E Colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **cuenta catastral U8953** 5. Original de la constancia de No adeudo N° 3693 expedida por la Directora General de la Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) cuenta de usuario 34683, a nombre de COOPERATIVA TOLEDO VIZCAINO del domicilio Pascual Galindo y Ceballos N°5-E, Colonia Centro de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, expedido con fecha 10 de febrero del año 2025. 6. Original de certificado de no adeudo expedido a favor de CARLOS MANUEL TOLEDO VILLANUEVA, de manera conjunta por la dirección de Catastro Municipal, con el departamento de Apremios del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la cuenta predial U8953 con domicilio en calle Pascual Galindo y Ceballos N°5-E, colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de terreno 879.41 metros cuadrados, expedido con fecha 06 de febrero del 2025. 7. Original del acta de nacimiento a nombre de la solicitante ANA*

CRISTINA INFANTE SEDANO. 8. Impresión de constancia de situación fiscal a nombre de ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, con datos de ubicación comercial en calle Pascual Galindo Ceballos N°5-E, colonia centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el domicilio coincide con el de la solicitud. 9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido PROCEDENTE por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS- 0532/2025, de fecha 14 de agosto del año 2025, para el Giro de Restaurante, en el domicilio de calle Pascual Galindo Ceballos N°5-E, Colonia Centro en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, con superficie de 42 m2 10. Original del estudio de impacto vial Numero DSMV 029/2025, autorizado por el Director de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha 27 de septiembre del año 2024, sobre el estudio de factibilidad de impacto vial del domicilio, ubicado en calle Independencia, número 10, colonia Centro de Ciudad Guzmán grande Jalisco, dictaminado procedente pero condicionado es advertiste que este es un dictamen en Inés el 24 de abril de 2025, es decir dentro de la siguiente 24 horas después de la emisión del presente opinión jurídica, por lo que previo a expedirse la licencia Municipal deberá de renovar el estadio de impacto vial. 11. Copia simple de la escritura número 10252 de fecha 14 de agosto del año de 1987, a favor de CARLOS MANUEL TOLEDO VILLANUEVA, con la que se acredita la propiedad del inmueble materia de la presente solicitud. 12. Copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 10 de septiembre del año 2024, respecto del local comercial ubicado en calle Pascual Galindo Ceballos, N°5 con el número Oficial, cinco letra E, plaza patria,

colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Grande, Jalisco, suscrito por los C.C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO Y CARLOS M TOLEDO VILLANUEVA en su carácter de representante legal de la COOPERATIVA TOLEDO VIZCAÍNO, S.A. R.L. por una periodicidad de 11 meses forzosos hasta el 1 de agosto de 2025. **13.** Copia certificada de la credencial de lector del arrendador, CARLOS MANUEL TOLEDO VILLANUEVA. **14.** Copia simple del contrato de comodato para bienes inmuebles, que celebran el comandante CARLOS MANUEL TOLEDO VILLANUEVA y el comodatario COOPERATIVA TOLEDO VIZCAÍNO, S.C. DRL respecto al inmueble ubicado en Pascual Galindo Ceballos, N°5 de Ciudad Guzmán, Jalisco. **15.** Copia simple del acta de Asamblea General, extraordinaria de socios COOPERATIVA TOLEDO VIZCAÍNO ° SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de fecha 10 de marzo de 2023, en donde se advierte el punto cinco del orden del día, el otorgamiento del poder judicial para el pleitos y cobranzas en favor del señor CARLOS MANUEL TOLEDO VILLANUEVA. **16.** Copia simple del oficio DOT-/346/2025 emitido por el Director de Ordenamiento territorial, donde se informa que la finca urbana con el número de cuenta predial U 008953, se le designa, al segundo local de lado Oriente, ingresando por el pasillo central de la propiedad, el número oficial 5-E de su calle Pascual Galindo, Ceballos de esta ciudad, informando que en su cuenta predial aparecer únicamente el primer número oficial asignado. **17.** Solicitud original en escrito, libro de fecha febrero del 2025, suscrito por la C ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, dirigido a quien corresponda, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no está

inhabilitado para ejercer el comercio, no está ocupando ningún cargo público, municipal, federal o estatal. 18. Impresión de la constancia de no antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de ciencias forenses, a nombra de ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, debidamente firmada expediente con fecha 11 de febrero de 2025 19. Vista de verificación sin folio del departamento de Patrón y Licencias, realizada por el servidor público C, Juan Carlos, Cobián López, realizado en el domicilio de calle Pascual Galindo Ceballos, 5-E colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande Jalisco describe que: se tiene la vista el número 5-E, el cual se encuentra dentro de una plaza comercial llamada plaza patria, la cual es de dos plantas y el establecimiento se encuentra en planta baja, la cual se encuentra con 2 ingresos, 1 por Pascual, Galindo Ceballos y otro por Federico Del Toro, el cual dicho local de color café, claro de uso, cafetería y tiene a la vista letrero comercial de seres, con medidas de 1 m de largo por 0.50 m de ancho, las medidas del inmueble son 5 m de frente por 8 m de fondo, cuenta de área de cocina, donde hay un lava trastes, refrigerador, 2 hornos de microondas, vitrinas dividiendo la cocina con refrigerador, mostrador de alimentos, 2 cafeteras para la elaboración de café y áreas de trastes, cuenta con un baño, área de comensales en el ingreso hay cuatro mesas para 2 comensales, cada uno y cuatro sillones para 8 comensales, en el interior de la cocina, hay lugar para 4 comensales, el lugar cuenta con las medidas de seguridad, tuve la vista dos cartas de menú del cual se anexan fotos . se hace mención que dentro de la plaza hay una escuela preparatoria de estudios señalada como preparatoria Bertha, sin embargo, queda exceptuado toda vez que se ubica el

centro histórico de la ciudad, se anexa, croquis y ubicación del local y croquis de local. **20.** Oficio 04/2025 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 18 de febrero de 2025, en el que se da contestación al oficio 00 64/2025 de Oficialía de Patrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en calle Pascual Galindo, Ceballos, número 5-E, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; del negocio denominado café, seres, en donde informa que sus archivos no se han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia **21.** Oficio número suscrito por el jefe de participación ciudadana de fecha 19 de febrero de 2025, mediante el cual informa ya se entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 22 anuencias a favor, 2 anuencias en contra, y 1 anuencia que no quiso dar su opinión, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros, sin adjuntar, por los motivos ahí sentados que los ciudadanos dijeron su anuencia. **22.** Se anexan 6 fotografías a color, tomadas al interior y el exterior del local, sin que se detalles si fueron proporcionados por el solicitante o formaron parte de la verificación. **23.** Copia simple de la tarjeta de Salud, folio 22875 expedida en favor de la C Blanca Araceli Ramírez Rodríguez, con fecha de expedición 19 de febrero de 2025, y con fecha de término 19 agosto del 2025. **24.** Copia simple del aviso de funcionamiento, de responsables sanitario y modificación o baja, expedido por la Comisión Federal para la protección de riesgos sanitarios, COFEPRIS, en favor de la persona física, ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, el domicilio fiscal, si coincide con el local que solicita la licencia municipal. **25.** Oficio expedido por la dirección jurídica,

donde se regresa al expediente, sin proveer por los argumentos ahí divertidos. 26. Oficio expedido por la dirección jurídica, donde se regrese al expediente, sin proveer por los argumentos ahí vertidos. **CONCLUSIONES:** 1. El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Pascual Galindo Ceballos 5-E, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que llevará por nombre “**CERES**, promovido por la **C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO**, **SI CUMPLE** con los requisitos de ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente, por la coordinación de inspección y vigilancia. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas para el estado de Jalisco, y artículo 22 fracción V del Reglamento municipal, de lo anterior no le aplica las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20, de la ley estatal y artículo 19 fracción III, del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco estableciéndose como horario de las 10:00 a las 22:00 horas, conforme el artículo 41 fracción III del reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán grande. Jalisco. Sin embargo, se recomienda, que previo a la expedición de la licencia solicitada, realicen las condiciones que previene la Dirección de movilidad y seguridad vial. **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Sin más por el momento,

de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2025, año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado.” Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 32 de julio 2025. **MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.** DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo 5.- En este orden de ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio del año 2025 que corre el oficio número 644/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO “ABARROTES LOS PINOS” con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de esta municipalidad**, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así

como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA**, en el domicilio de Pascual Galindo Ceballos 5-E de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

DENOMINADO “CERES” con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de esta municipalidad. CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA** en el domicilio de Lic, Agustín Yáñez Delgadillo número 74, fraccionamiento los Pinos de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD. -** Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente

correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. **III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO** se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO “CERES” con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de esta municipalidad** y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos

sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.ANA CRISTINA INFANTE SEDANO, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO “CERES” con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de esta municipalidad** y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO “CERES” con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de esta municipalidad** En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e

*incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO**; En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 644/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:*

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. ANA CRISTINA INFANTE SEDANO LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO CON GIRO DE CAFETERIA, DENOMINADO “CERES” con domicilio en la calle Pascual Galindo Ceballos número 5-E, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

SEGUNDO.- Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y

Licencias municipal, el C. **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO.– Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **Atentamente “2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marín preciado” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 26 días del mes de julio del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.** Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración, la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Cafetería, denominado “Ceres”, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López

Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. - - -**

VIGÉSIMO SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Venta de cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Kyana”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quienes motivan y suscriben* **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,** *Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento*
INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTACULOS PÚBLICOS E

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” en el domicilio ubicado en calle “**Carlos Villaseñor 323-A** “en la colonia Constituyentes, de esta Ciudad. lo anterior con base a los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Con fecha 04 cuatro de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON CLASIFICADO COMO VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA”** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA. *5. Acta de nacimiento. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil. *8. Dictamen vial. *9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario. *10. Escrito de protesta de decir verdad. *11. Constancia original de no antecedentes penales. **2.-** Con fecha 06 de marzo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Francisco Javier Rafael la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

3.- Mediante documento signado bajo el numeral 08/2025 de fecha 10 diez de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 162/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO** que llevara por nombre **ABARROTES KYANA** con los resultados siguientes: **11 a favor, Y 02 en contra** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen. 4.- Mediante Oficio número **566/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 458/2025, fechado el día 18 dieciocho de marzo de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe; **Dependencia:** Dirección Jurídica **No. De oficio:**458/2025 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio número 566/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, con domicilio en **JORGE**

VILLASEÑOR N°323, colonia Constituyentes de esta municipalidad, que llevara por nombre **“ABARROTES KYANA”** promovido por el **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: **1.** Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, fecha 04 de julio del año 2025 sin sello de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de **CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS**, en el domicilio de calle Jorge Villaseñor N° 323-A, Colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Sin descripción de superficie y aforo. **2.** Recibo de anexos con fecha de recepción 04 de marzo del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. **3.** Copia certificada de la Credencial de Elector del solicitante **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ**. **4.** Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 2025/019 emitido por el Director de Ordenamiento Territorial, de fecha 20 de Enero del año 2025, **determinando FACTIBLE** el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1“Ciudad Guzmán” Subdistrito 05 “Constituyente”, para el domicilio de calle Carlos Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes, **cuenta catastral U25499**. **5.** Copia simple del oficio número DOT-2025/0-213 de fecha 07

de abril del año 2025, en donde el director de ordenamiento territorial asigna al local ubicado al Nor-Poniente de la propiedad, el número oficial adicional “323-A” de la Calle Jorge Villaseñor, en la Colonia Constituyentes de esta ciudad. 6. Original de certificado de No adeudo, expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro municipal, así como el Departamento de Apremios respecto a la cuenta predial U25499, a nombre de ALMA DELIA SALVADOR LEAL, ubicado en Jorge Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, con superficie de terreno de 145.81 m² cuadrados del municipio Zapotlán el Grande Jalisco, expedido con fecha 24 de febrero de 2025. 7. Original de la constancia de No adeudo N° 3833 expedida por la Directora General de la OP de SAPAZA, de la cuenta del predial U25499, cuenta de usuario 22714, a nombre de MARÍA LUISA LEAL SANCHEZ, del domicilio Jorge Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, expedido con fecha 21 de febrero del año 2025, que abarca hasta el periodo de Enero 2025. 8. Original del Acta de Nacimiento a nombre del solicitante de JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ. 9. Impresión de la Constancia de Situación Fiscal a nombre de JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ de fecha 03 de marzo de 2025, el domicilio fiscal coincide con el que solicita la licencia. 10. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-0160/2025, de fecha 15 de enero de 2025, para el Giro de venta de cervezas, para el domicilio de Jorge Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, municipio de

Zapotlán, el Grande de Jalisco, **dictaminado, procedente sin especificar aforo.** **11.** Original del oficio DMSV 0023/2025 estudio de impacto vial, giro restringido, número autorizado por la dirección de Movilidad y Seguridad Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en Jorge Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco dictaminado, procedente con recomendaciones, con fecha 27 de febrero de 2025. **12.** Copia simple del Escritura 27,676 de fecha 11 de octubre del año 2024, que acredita la propiedad del inmueble donde se ejercerá el giro solicitado, antes lote de terreno número 21, manzana 26, zona 6, ex ejido de Ciudad Guzmán, ahora calle de Jorge Villaseñor 323, Colonia Constituyentes Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco. **13.** Contrato de arrendamiento en original, de un año del 19 de enero del 2025, al 19 de enero del año 2026, respecto del local ubicado en calle Jorge Villaseñor N°323 Colonia Constituyentes, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, firmado por la propietaria ALMA DELIA SALVADOR LEAL, y el solicitante, JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ. **14.** Copia simple de la credencial de elector del C. ALMA DELIA SALVADOR LAUREANO. **15.** Solicitud original de escrito libre, suscrito por el C JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ DIAZ, dirigido a la jefatura de Patrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir, verdad que no se encuentra impedido para ejercer el comercio, ni ha desempeñado ningún cargo público, municipal, federal o estatal. **16.** Copia simple de la credencial de elector del C. RAMON SALVADOR LAUREANO. **17.** Impresión de la constancia de antecedentes penales, expedida

por la dirección general del archivo de identificación, criminalística a nombre de JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ DIAZ. **18.** Original del oficio N° 08/2025, suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 10 de marzo de año 2025, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 11 anuencias a favor, 2 anuencias en contra, se anexan algunas fotografías de los domicilios encuestados y las identificaciones de los entrevistados **19.** Original de oficio 092/2025, de fecha 06 de marzo del año 2025, suscrito por el Jefe de Inspección y Vigilancia, donde informa que no existe información sobre reportes, actas de cortesía y/o actas infracción relacionado con el domicilio de Jorge Villaseñor No 323, colonia Constituyentes, ciudad Guzmán, municipio Zapotlán el Grande, Jalisco. **20.** Original de la visita de verificación del departamento de Patrón y Licencias, realizada el 6 de marzo del año 2025, por el servidor público C. FRANCISCO JAVIER RAFAEL BAUTISTA, realizado en el domicilio ubicado en la calle Jorge Villaseñor N° 323-A en el inmueble de un piso fachada en color blanco, con franjas rojas y negras, de ladrillo con 2 toldos en color rojo, donde está escrita la leyenda abarrotes y siendo un local comercial para la venta de abarrotes, se observa al frente el mostrador donde está la caja de cobro, a mano izquierda dos refrigeradores, uno con refresco y otro con producto lácteo y yogurts, al fondo exhibidores de jabón y blanqueadores, a la derecha hay dos pasillos, en el que hay exhibidores de productos marinela y latas de gelatina y aguas, atrás estante y un recoveco, donde tienen envases, cajas de cartón, atrás del mostrador se encuentra un baño, de servicio, al salir se encuentra un extintor

a la vista, no se encontró ningún espacio público cerca del área o edificio gubernamental. Se anexa croquis de ubicación del local y croquis del local. **21.** Adjunta 8 fotografías, del lugar a color, tomadas al interior, y exterior del local, sin que detalle si fueron proporcionados por el solicitante, o formaron parte del acta. **22.** Original del oficio 162/2025, por parte de la dirección jurídica, que regresa sin emitir opinión jurídica, por los motivos ahí expuestos. **23.** Original de oficio 352/2025 por parte de la dirección jurídica que regresa sin emitir opinión jurídica, por los motivos ahí expuestos. **24.** Original del avalúo técnico de la inscripción del número oficial del local ubicado al lado Norponiente de la propiedad, el número oficial adicional 323-A de la calle Jorge Villaseñor, de la colonia Constituyentes de esta ciudad número otorgado por el departamento de ordenamiento territorial con numero de oficio DOT/2025/D-213USO/ de la cuenta catastral U25499 expedida por la dirección de catastro municipal, con fecha 12 de mayo del año 2025. **25.** Original del oficio 424/2025 por parte de la dirección jurídica, que regresa sin emitir opinión jurídica, por lo motivos ahí expuestos. **CONCLUSIONES:** El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZA EN ENVASE CERRADO**, en el domicilio de Jorge Villaseñor No. 323, colonia Constituyentes de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, que llevará por nombre “**ABARROTES KYANA**, promovido por el **C JOSÉ ALFREDO GUTIERREZ DIAZ, SI CUMPLE** con los requisitos de ley, de otorgarse la licencia deberá ser verificado de manera constante y permanente, por la coordinación de inspección y vigilancia. El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 17 fracción V la ley para regular la

venta y consumo de bebidas alcohólicas para el estado de Jalisco, y artículo 22 fracción V del Reglamento municipal, de lo anterior no le aplica las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20, de la ley estatal y artículo 19 fracción III, del Reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco estableciéndose como horario de las 10:00 a las 22:00 horas, conforme el artículo 41 fracción III del reglamento sobre consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán grande. Jalisco. **Sin embargo, se recomienda, que previo a la expedición de la licencia solicitada, realicen las condiciones que previene la Dirección de movilidad y seguridad vial.** NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Sin más por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2025, año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado.” Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 02 de julio 2025. **MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ. DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo 5.-** En este orden del ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio del año 2025 que corre el oficio número 644/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de

funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA”** con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes de esta municipalidad, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA”** con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.- DE LA**

COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.** - Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. **III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez

analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ**, se advierte la pretensión para la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA”** con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C.JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ** el pasado **04 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco** respecto **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO,**

DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA” con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.**

En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud del

C. JOSE ALFREDO GITIERREZ DIAZ; *En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número*

644/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. JOSE ALFREDO GUTIERREZ DIAZ LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE VENTA DE CERVEZAS EN ENVACE CERRADO, DENOMINADO “ABARROTRES KYANA”** con domicilio en la calle Jorge Villaseñor número 323-A, Colonia Constituyentes en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** -Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el C. **LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el

Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.**– Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **Atentamente “2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marínpreciado” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 26 días del mes de julio del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.** Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna intervención?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Venta de cervezas en envase cerrado, denominado “Abarrotes Kyana”, en los términos en que fueron presentados, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes. -----**

VIGÉSIMO OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Bar, denominado “Mario Litros y Micheladas”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Quienes motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES**, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII, 40, 47, 58, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR, DENOMINADO “MARIO LITROS Y MICHELADAS”** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de

Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 20 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la **C. LILIA YOLANDO ORTIZ FONSECA** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR, DENOMINADO “MARIO LITROS Y MICHELADAS”** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA. *5. Acta de nacimiento. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil. *8. Dictamen vial. *9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario. *10. Escrito de protesta de decir verdad. *11. Constancia original de no antecedentes penales. 2.- Con fecha 20 de marzo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA** tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. 3.- Mediante documento signado bajo el numeral 10/2025 de fecha 27 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 228/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el

levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR con los resultados siguientes: 12 anuencias favor,** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen. **4.-** Mediante Oficio número **456/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 414/2025, fechado el día 03 de julio de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe; **Dependencia:** Dirección Jurídica **No. De oficio:**414/2025 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio número 566/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N°7, Colonia Centro de esta Municipalidad, que llevara por nombre de “**MARIO LITROS Y MICHELADAS**” promovido por la C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,

procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, fecha 20 de marzo del año 2025 sin sello de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de BAR, en el domicilio de Municipio Libre 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción 20 de marzo del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. 3. Copia simple de la Credencial de Elector de la solicitante C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA. 4. Original de Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT-USO-2025/077 emitido por el director de Ordenamiento Territorial de fecha 19 de febrero del año 2025, determinado COMPATIBLE del giro solicitado de LONCHERIA, de acuerdo al plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, distrito 1 "CIUDAD GUZMAN" Subdistrito 01 "CENTRO HISTORICO" para el domicilio de calle Municipio Libre N°7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta catastral U10996. 5. Original de la constancia de No adeudo N° 3901 expedida por la Directora General de la Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) cuenta de usuario U010996, cuenta de usuario 19418 registrado a nombre de MARIA GUADALUPE CELIS CUEVAS con domicilio calle Municipio Libre N°7 Colonia Centro de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, periodo diciembre 2025, expedido con fecha 27 de febrero del año 2025. 6. Original de certificado de no adeudo expedido a favor de TERESA ZUÑIGA RAMOS

manera conjunta por la dirección de Catastro Municipal, con el departamento de Apremios del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la cuenta predial U10996 con domicilio en calle Municipio libre N°7, colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de terreno 43.12 metros cuadrados, expedido con fecha 27 de febrero del 2025. 7. Original del acta de nacimiento a nombre de la solicitante LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, con código QR. 8. Impresión de constancia de situación fiscal a nombre de LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA con datos de ubicación comercial en Copala N°454, Colonia Solidaridad de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el domicilio NO coincide con el de la solicitud. 9. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido PROCEDENTE por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS- 1061/2025, de fecha 28 de febrero del año 2025, para el Giro de bar, en el domicilio de calle Municipio Libre N° 7, Colonia Centro en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, con superficie de 36 m², con un aforo de 8 personas. 10. Original del estudio de impacto vial Giro Bar número TM 0032/2025 DSMV 0116/2025, autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 793, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminado factible ero condiciona autorizado por la Dirección de Movilidad y seguridad Vial, con fecha 27de febrero del año 2025, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en calle Municipio Libre 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán,

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, considerado FACTIBLE. **11.** Copia simple de la escritura número 14,599, con la que se acredita la propiedad del inmueble materia de la presente solicitud. **12.** Copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 01 de julio del 2024, domicilio de Municipio Libre N°7 colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por TERESA ZUÑIGA RAMOS en favor de LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA por una periodicidad de 6 meses a partir de febrero del año 2025 al 18 de agosto del año 2025. **13.** Copia certificada de la credencial de elector del arrendador TERESA ZUÑIGA RAMOS. **14.** Solicitud de escrito libre de fecha 27 de febrero de 2025, suscrito por la C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, dirigido al Oficial de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no está inhabilitado para ejercer el comercio, no está ocupando ningún cargo público municipal, federal o estatal. **15.** Impresión de constancia de No Antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, con código QR de fecha 20 de marzo de 2025. **16.** Vista de verificación sin folios del departamento de Padrón de Licencias, realizada el 20 de marzo del año 2025, por el servidor Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio calle Municipio Libre N°7, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipios de Zapotlán el Grande, Jalisco, **describe que:** es un inmueble de un solo piso con fachada en color café, claro y cortina blanca, local independiente para uso de bar, tiene a la vista una lona que dice “Litros y Micheladas Mario El inmueble tiene 6metrso de frente por 15 de fondo y cuenta con los siguiente: Barra para

servicio de 4 metros, área de caja, baño, bodega, refrigerador casero, refrigerador de una empresa y refrigerador tipo industrial para el hielo, 5 mesas para comensales, 1 bocina, 1 pantalla, 1 están para vinos, lista de precios a la vista, extintor y botiquín. Haciendo uso del sistema informativo geográfico se hace constar que no se encuentran escuelas, iglesias o instituciones públicas o de gobierno en un radio menor a 200 metros. se anexa croquis de ubicación y croquis de distribución. **17.** oficio 0112/2025 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 27 de mayo de 2025, en el que se da contestación al oficio 447/2025 de Oficialía de Patrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en calle Municipio Libre N° 7, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; del negocio denominado MARIO LITROS Y MICHELADAS en donde informa que sus archivos no se han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia **18.** Oficio número suscrito por el jefe de participación ciudadana de fecha 27 de marzo de 2025, mediante el cual informa ya se entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 12 anuencias a favor, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros, sin adjuntar, por los motivos ahí sentados que los ciudadanos dijeron su anuencia. **19.** Se anexan 6 seis fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, si saber si se tomaron al momento de la verificación.

CONCLUSIONES: 1. El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR**, con domicilio en **MUNICIPIO N° 7**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que llevará por

nombre “**MARIO LITROS Y MICHELADAS**”, promovido por el **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA** del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme a los artículo 16 fracción V de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco 21 fracción V del Reglamento sobre a venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se considera **procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 numero 1, fracción I, inciso a) del reglamento sobre la venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, que textualmente dice:...** Establecimiento específicos, para la venta y consumo de bebidas alcohólicas :**a) Bares o cantinas: domingo a jueves de las 10:00 a las 22:00 horas y viernes y sábado de las 12:00 a las 02:00 del día siguiente:** debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para regular la venta y el consumo de bebidas alcohólicas del Estado de Jalisco y las revistas en los artículos 44, 45, 46, 47 del reglamento aplicable en el giro autorizado. **NOTA:** Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Sin más por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2025, año del 130

aniversario del natalicio de la musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado.” Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 12 de julio 2025. **MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ. DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo 5.-** En este orden del ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio del año 2025 que corre el oficio número 644/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **6.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio

signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes:

DENOMINADO “MARIO LITROS Y MICHELADAS” con domicilio en la calle MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR, DENOMINADO “MARIO LITROS Y MICHELADAS”** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD. -** Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por

lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. **III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA** se advierte la pretensión para la obtención de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR, DENOMINADO “MARIO LITROS Y MICHELADAS”** con domicilio en **MUNICIPIO LIBRE N° 7**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR, DENOMINADO “MARIO LITROS Y MICHELADAS”** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR, DENOMINADO “MARIO LITROS Y MICHELADAS”** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros

domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA**; En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 644/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS:**

PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. LILIA YOLANDA ORTIZ FONSECA, LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE BAR, DENOMINADO “MARIO LITROS Y MICHELADAS”** con domicilio en MUNICIPIO LIBRE N° 7, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

SEGUNDO.- Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el **C. LIC. OSVALDO CARDENAS**

GALLEGOS, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO.– Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **Atentamente “2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marínpreciado” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 26 días del mes de julio del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.** Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Bar, denominado “Mario Litros y Micheladas”, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **11 votos a favor. 2 votos en abstención:** De la C. Regidora María Olga

García Ayala y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **1**
ausencia justificada: Del C. Regidor Gustavo López
 Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia
 Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo
 Álvarez.) **Aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

VIGÉSIMO NOVENO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la
 Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e
 Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con
 Giro de Lonchería con venta y consumo de cerveza,
 denominado “El Tejano”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez
 Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE *Quienes*
motivan y suscriben **CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ,**
MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES,
Regidor Presidente el primero y los restantes vocales
integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de
Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este
Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el
Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los
artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y
123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los
Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y
aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,
2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la
Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y
sus Municipios; 37, 38 fracción VIII,40, 47, 58,104 al 109 y
demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del
Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la
consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento

INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”, con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco lo anterior con base a los siguientes: **ANTECEDENTES: 1.-** Con fecha 20 mayo del año 2025 dos mil veinticinco, el **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES** presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias Municipal, **LA SOLICITUD DE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”** a dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *1. Solicitud en formato oficial. *2. Copia simple de identificación oficial. *3. Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *4. Constancia de NO adeudo en hacienda municipal y SAPAZA. *5. Acta de nacimiento. *6. Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *7. Dictamen de riesgos emitido por la unidad de protección civil. *8. Dictamen vial. *9. Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario. *10. Escrito de protesta de decir verdad. *11. Constancia original de no antecedentes penales. **2.-** Con fecha 21 de mayo del año del año 2025 dos mil veinticinco, se realizó Orden de Verificación sin folio por parte del Departamento de Padrón y Licencias, por el servidor público Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por el solicitante el **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES** tal como

se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. **3.-** Mediante documento signado bajo el numeral 18/2025 de fecha 28 de mayo del año 2025 dos mil veinticinco, el Jefe de Participación Ciudadana el C. Héctor Jesús Cibrián Bernabe dio contestación al oficio 446/2025 suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos respecto la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”** con los resultados siguientes: **09 anuencias favor, 03 en contra y 6 anuencia no se encontraron en su domicilio**, anexando las firmas e identificaciones correspondientes, lo anterior para atender lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, vigente y aplicable al momento de la elaboración y presentación del este dictamen. **4.-** Mediante Oficio número **586/2025**, turno el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 470/2025, fechado el día 03 de julio de 2025 dos mil veinticinco, el cual se transcribe; **Dependencia:** Dirección Jurídica **No. De oficio:**470/2025 **Asunto:** Se emite análisis y opinión jurídica. **C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio número 566/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de

LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA", con domicilio en MIGUEL HIDALGO n° 793, Colonia Centro de esta Municipalidad, que llevara por nombre **"EL TEJANO"** promovido por el C. **SALVADOR CHAVEZ TORRES**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: **1.** Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, fecha 20 de mayo del año 2025 sin sello de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias, para que le sea autorizada la licencia municipal de LONCHERIA, en el domicilio de calle Miguel Hidalgo N°793 Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **2.** Recibo de anexos con fecha de recepción 20 de mayo del año 2025, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias. **3.** Copia simple de la Credencial de Elector de la solicitante C. SALVADOR CHAVEZ TORRES. **4.** Original de la constancia de No adeudo N° 4489 expedida por la Directora General de la Organismo Público Descentralizado, denominado Sistema de Agua Potable de Zapotlán (SAPAZA) cuenta de usuario 30239, a nombre de GUILLERMO FLORES HORTA del domicilio Miguel Hidalgo N° 793 Colonia Centro de ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, periodo mayo 2025, expedido con fecha 07 de mayo del año 2025. **5.** Original de certificado de no adeudo

expedido a favor de GUILLERMO FLORES HORTA de manera conjunta por la dirección de Catastro Municipal, con el departamento de Apremios del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la cuenta predial U12917 con domicilio en calle Miguel Hidalgo N°793, colonia Centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco con superficie de terreno 613.94 metros cuadrados, expedido con fecha 07 de mayo del 2025. 6. Original del acta de nacimiento a nombre de la solicitante SALVADOR CHAVEZ TORRES, con código QR. 7. Impresión de constancia de situación fiscal a nombre de SALVADOR CHAVEZ TORRES, con datos de ubicación comercial en Fernando Calderón Beltrán, N°28, Colonia centro de ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el domicilio NO coincide con el de la solicitud, su actividad de comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo y cervecerías. 8. Original de Dictamen Técnico de Protección Civil, emitido PROCEDENTE por Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos, Zapotlán el Grande, mediante oficio CS- 1235/2025, de fecha 12 de marzo del año 2025, para el Giro de Lonchería, en el domicilio de calle Miguel Hidalgo N° 793, Colonia Centro en ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán, el Grande de Jalisco, con superficie de 60 m2, con un aforo de 30 personas. 9. Original del oficio DSMV 0116/2025, autorizado por el Comisario General de Seguridad Publica y Movilidad Municipal de Zapotlán el Grande sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 793, Colonia Centro, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dictaminado factible ero condicionado, de fecha 16 de abril del año 2025. 10. Copia simple de la escritura número

1669 de fecha 18 de abril del año 1989 en favor de GUILLERMO FLORES HORTA, con la que se acredita la propiedad del inmueble materia de la presente solicitud. **11.** Copia simple del contrato de arrendamiento de fecha 01 de julio del 2024, domicilio de Miguel Hidalgo y Costilla 793, colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, suscrito por GUILLERMO FLORES HORTA Y SAVLADRO CHAVEZ TORRES; por una periodicidad de 24 meses forzosos hasta el 01 de julio del año 2026. **12.** Copia certificada de la credencial de elector del arrendador GUILLERMO FLORES HORTA. **13.** Impresión de constancia de No Antecedentes penales, expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses a nombre de SALVADOR CHAVEZ TORRES, con código QR de fecha 08 de abril de 2025. **14.** Solicitud de escrito libre de fecha 07 de mayo de 2025, suscrito por el C. SALVADOR CHAVEZ TORRES, dirigido al Oficial de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no está inhabilitado para ejercer el comercio, no está ocupando ningún cargo público municipal, federal o estatal. **15.** Vista de verificación sin folios del departamento de Padrón de Licencias, realizada el 21 de mayo del año 2025, por el servidor Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio calle Miguel Hidalgo costilla N°7 93, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipios de Zapotlán el Grande, Jalisco, **describe que:** es un inmueble de 6 m de ancho 12 de fondo, local acondicionado para lonchería, de nombre, El, Tejano, contando con un anuncio de 2 metros por uno, el inmueble es local independiente, se toma fotografías del inmueble, contando con área para comenzarles, área de caja y barra de aguas frescas,

refrescos y lavado de utensilios de cocina, área de cocina de 3 × 3 m que cuenta con los siguientes utensilios: Campana extractora de humo, plancha para cocinar, sin quemadores, anaquel para almacenar condimentos, lavatrastes, refrigerador para guardar alimentos, plancha con cinco quemadores, plancha para trabajar Cortes, cuenta con una pequeña Oficina y Bodega de 2 × 2 y cuenta con un exclusivo . haciendo uso de un sistema informativo geográfica, se hace constar que el establecimiento visitado se encuentra en el hospital Santa Rosalía, en radio menor a 200 m, se anexa, creo que es la ubicación del local y croquis de local. **16.** Se anexan 9 fotografías a color, tomadas al interior y exterior del local, que fueron tomadas al momento de la visita de verificación por así haberlo asentado en el acta correspondiente. **17.** oficio 0200/2025 expedido por la Jefatura de Inspección y Vigilancia de fecha 27 de mayo de 2025, en el que se da contestación al oficio 447/2025 de Oficialía de Patrón y Licencias, respecto del domicilio ubicado en calle Miguel Hidalgo N° 793, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; del negocio denominado LONCHERIA EL TEJANO en donde informa que sus archivos no se han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio en referencia **18.** Oficio número suscrito por el jefe de participación ciudadana de fecha 28 de mayo de 2025, mediante el cual informa ya se entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo un total de 09 anuencias a favor, 3 anuencias en contra, y 6 anuencia no se encontraron en su domicilio, anexando algunas fotografías de las identificaciones y otros, sin adjuntar, por los motivos ahí sentados que los ciudadanos

dijeron su anuencia. **19.** Copia simple del aviso de funcionamiento, de responsables sanitario y modificación o baja, expedido por la Comisión Federal para la protección de riesgos sanitarios, COFEPRIS, en favor de la persona física SALVADOR CHAVEZ TORRES, el domicilio fiscal, si coincide con el local que solicita la licencia municipal. **20.** Original de Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio DOT-USO-2025/068 emitido por el director de Ordenamiento Territorial de fecha 17 de febrero del año 2025, determinado COMPATIBLE del giro solicitado de LONCHERIA, de acuerdo al plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, distrito 1 “CIUDAD GUZMAN” Subdistrito 08 “CUSUR” para el domicilio de calle Miguel Hidalgo y Costilla N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, cuenta catastral U12643. **21.** Copia simple e la Tarjetas de salud folios 23111 y 22929 expedidas en favor de los C. CARLOS RAMOS OCHOA Y SALVADOR CHAVEZ TORRES, con fecha de expedición la primera 16 de mayo de 2025 con fecha de termino 16 de noviembre del año 2025 y la segunda con fecha de expedición 06 de marzo de 2025 con fecha de termino 06 de septiembre del año 2025. **22.** Oficio 413/2025, expedido por la Dirección Jurídica, donde se regresó al expediente sin emitir opinión jurídica, por los argumentos ahí vertidos. **CONCLUSIONES:** **1.** El expediente presentado para obtener **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”**, con domicilio en **MIGUEL HIDALGO N° 793**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que llevará por nombre **“EL TEJANO**, promovido por el **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES, SI**

CUMPLE con los requisitos del artículo 27 del reglamento sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco por lo que se considera **procedente su expedición debiendo asentar en la licencia municipal el aforo autorizado y el horario que establece el artículo 41 fracción II inciso f) del reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, jalisco que textualmente dice:...** Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria la Venta y consumo de bebidas alcohólicas **f) Loncherías: domingo a sábado de las 09:00 a las 1:00 del día siguiente;** debiendo además de acatar lo dispuesto por los artículos 37 fracción VIII del Reglamento de Policía y Orden Público del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 46 de la Ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas en Estado de Jalisco y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 del reglamento aplicable en el giro autorizado. Se recomienda, que previo a la expedición de la Licencia solicitada, realicen las condiciones que previenen la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial. NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contienen los documentos descritos en el presente. Sin más por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Sin más por el momento, de despido de usted quedando a sus apreciables órdenes. Atentamente “2025, año del 130 aniversario del natalicio de la musa y escritora zapotlense María Guadalupe Marín Preciado.” Cd Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 08 de julio 2025. **MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ.** DIRECTORA JURÍDICA MVC/ascch C.c.p. Archivo 5.- En este orden del ideas el día martes 22 de julio del año en curso,

se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio del año 2025 que corre el oficio número 644/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”**, con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 6.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de

Licencias Municipales, la relativa **A LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”**, con domicilio en **MIGUEL HIDALGO N° 793**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **DENOMINADO “EL TEJANO” con domicilio en la calle MIGUEL HIDALGO N° 793**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.- Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”**, con domicilio en **MIGUEL HIDALGO N° 793**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones 11 inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción 11 inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

II.- DE LA PERSONALIDAD.- Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos

de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. **III.- DE LA TRAMITACION DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento del **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES** se advierte la pretensión para la obtención de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”**, con domicilio en **MIGUEL HIDALGO** N° 793, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el Órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas administrativas consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11,16,17,18,19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.** - Derivado del estudio

que llevo a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.SALVADOR CHAVEZ TORRES, LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”**, con domicilio en **MIGUEL HIDALGO N° 793**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”**, con domicilio en **MIGUEL HIDALGO N° 793**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. En Primer término por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de aplicación a la materia; En segundo lugar, se debe de enfatizar respecto de las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana donde evidencia la aprobación y conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito este que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares no se debe de olvidar que el gobierno, de manera genérica es el encargado de establecer y regular el marco social en el que los ciudadanos nos desenvolvemos todos los días. Desde que salimos de casa por la mañana, e incluso dentro de nuestros domicilios de esto la relevancia la decisión de los órganos y

autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES**; En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número 644/2025 suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidenta, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resulto en una **OPINION FAVORABLE** ante la existencia de una mayoría simple de 14 votos a favor de la solicitud de la Licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **C. SALVADOR CHAVEZ TORRES LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE LOCHERIA CON VENTA Y CONSUMO DE CERVEZA, DENOMINADO “EL TEJANO”**, con domicilio en **MIGUEL HIDALGO N° 793**, Colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.** Notifíquese e Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, el **C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**,

para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción 11 y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos. **TERCERO.**– Notifíquese e instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos correspondientes. **Atentamente “2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marínpreciado” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 26 días del mes de julio del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ.** Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN” -----**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:
 Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer alguna intervención?...
 Si no hubiera intervenciones, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Lonchería con venta y consumo de cerveza, denominado “El Tejano”, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **13 votos a favor. 1 ausencia**

justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.)

Aprobado por unanimidad de los asistentes. - - - - -

TRIGÉSIMO PUNTO: Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Restaurante-Bar, denominado “Nash Hoohah & Bar”. Motiva el C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** *Quienes motivan y suscriben CC. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ, MARISOL MENDOZA PINTO Y OSCAR MURGUIA TORRES, Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5,115 fracciones 11 inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos;73, 77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción VIII,40, 47, 58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento*
INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS,

INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR” lo anterior con base a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- El día 31 de marzo del año 2025 dos mil veinticinco, la **C. YOARI CARDENAS**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #18 de la Calle JOSE ANTONIO QUINTANAR, colonia CENTRO en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos: *Solicitud de formato oficial. *Copia simple de identificación oficial. *Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido. *Constancia de no adeudos en hacienda municipal y SAPAZA, *Acta de nacimiento. *Constancia de situación fiscal emitida por el SAT. *Dictamen de riesgos emitidos por la unidad de protección civil *Dictamen vial. *Copia simple de la escritura, copia del INE del propietario. *Escrito de protesta de decir verdad. *Constancia original de no antecedentes penales. 2.- Con fecha 14 de abril 2025, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Juan Carlos Cobián López, la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C. YOARI CARDENAS**, tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo. 3.- El 14 DE ABRIL del año 2025, el Jefe de Participación Ciudadana HECTOR JESUS CIBRIAN BERNABE contestación al diverso oficio **0325/2025** suscrito

por Oficial de Padrón y Licencias, informándole sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOKAH & BAR** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, 13 anuencias a favor, 1 anuencia no quiso dar opinión y 2 dos anuencias en contra esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 4.- Mediante Oficio número 3421/2025, Del Oficial de Padrón y Licencias LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso 371/2025, el que concluyó; **Dependencia: Dirección Jurídica. No. Oficio 371/2025 Asunto: Se emite análisis y opinión jurídica. C. LIC. OSVALDO CARDENAS GALLEGOS. OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS PRESENTE** Por recibido el oficio número 421/2025 suscrito por el oficial de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite expediente sin número relativo a la solicitud de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO RESTAURANTE-BAR**”, con domicilio en **JOSE ANTONIO QUINTANAR N° 18**, colonia centro en esta ciudad denominado **“NASH HOOKAH & BAS”** promovido por el **C. YOARI CARDENAS**, a efecto de que esta dirección jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos. Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas

Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida: 1. Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 31 de Marzo de 2025, para que sea autorizada la licencia municipal de Restaurant –Bar, en el domicilio de José Antonio Quintanar N° 18, colonia centro, de esta ciudad, sin descripción de superficie ni aforo. 2. Recibo de anexos con fecha de recepción, 31 de marzo del año 2025, por parte de la oficialía de Padrón y Licencias. 3. Copia simple de la credencial de elector de la solicitante C. YOARI Cárdenas. 4. Original del dictamen de usos y destinos específicos oficio, DOT-USO-2025/086 emitido por la Dirección de Ordenamiento Territorial de fecha 25 de febrero del año 2025, determinado COMPATIBLE el giro solicitado de RESTAURANTE BAR, de acuerdo con el plan de desarrollo urbano de Zapotlán, el Grande, Jalisco, distrito 1, “Ciudad Guzmán”, subdistrito, 01, CENTRO HISTÓRICO, para el domicilio, ubicado en calle José Antonio, Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande de Jalisco. Cuenta catastral u5213 5. Original del certificado de no adeudo, expedido en favor de ARIAS HERRERA ALAN, ABEL Y CODUEÑOS, de manera conjunta por la dirección de Catastro Municipal, con el departamento de Apremio del municipio de Zapotlán Grande Jalisco, respecto de la cuenta predial U5213, con domicilio ubicado en calle José Antonio, Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Grande, Jalisco, con una superficie de terreno de 347.07 m², expedido con fecha 24 sobre el año 2025 6. Original

de constancia de no adeudo, folio 3870, expedida por la Dirección General del organismo público de centralizado, denominado sistema de Agua Potable de Zapotlán SAPAZA con número de cuenta predial U5213, cuenta de usuario 43381, registrada a nombre de ALAN ABEL ARIAS HERRERA, del domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco periodo febrero 2025, expedido con fecha 25 de febrero del año 2025. 7. Original del acta de nacimiento a nombre de YOARI CARDENAS, con código QR. 8. Impresión de la constancia de situación fiscal a nombre de YOARI CARDENAS, con datos de ubicación comercial en calle José A. Quintanar 18, Colonia Centro, de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. El domicilio comercial si coincide con el de la solicitud. 9. Original del dictamen técnico de protección civil y Bomberos, emitido por la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS-11411/2025 de fecha 24 de marzo del año 2025, para el Giro de RESTAURANTE BAR en el domicilio ubicado en calle José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán grande De Jalisco con una superficie de 340 m² con un aforo de 250 personas. 10. Original del estudio de impacto vial Giro RESTAURANTE BAR, Número DMSV 0024/2025 autorizado por la Dirección de Movilidad y Seguridad Vial, con fecha febrero 25 del año 2025, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio ubicado en calle José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco dictaminado autorizado, pero condicionado. 11. Copia simple de la escritura 11,502 con la que acredita la propiedad

del inmueble ubicado en calle José A. Quintanar 18, colonia Centro de esta Ciudad. 12. Copia simple del contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle José A. Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, jalisco, suscrito por los C.C. ALAN ABEL ARIAS HERRERA Y SILVIA HERRERA ARIAS, en favor de YOARI CARDENAS por una periodicidad de un año, a partir del 21 de septiembre del año 2024 al 21 de septiembre del año 2025. 13. Copia simple de la credencial de elector de los arrendadores, fiadores solidarios y de los arrendatarios. 14. Copia simple del poder Notarial 30119, otorgado por el C. YOARI CARDENAS, en favor de la C. BRISA ISAMAR RODRIGUEZ QUINTERO, conjuntamente con las copias simples del poderdante y el apoderado 15. Solicitud original en escrito libre de fecha 25 de febrero del 2025, suscrito por el C. YOARI CARDENAS, dirigido a la Jefatura de Padrón y Licencias, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público, municipal, federal o estatal. 16. Impresión de la Constancia de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de YOARI CARDENAS debidamente firmada. 17. Copia simple a color de las tarjetas de salud folios 22913 y 22912 expedidas a favor de los C.C. YOARI CARDENAS Y BRISA ISAMAR RODRIGUEZ QUINTERO, con fecha de expedición 28 de febrero de 2025, con fecha de termino 28 de agosto del año 2025. 18. Impresión del aviso de funcionamiento, de responsable solidario u modificación o baja, expedido por la Comisión Federal para la Protección de riesgos sanitarios COFEPRIS en favor de la persona física YOARI CARDENAS, el domicilio fiscal SI coincide con el del

local del cual solicita la licencia municipal. 19. Visita de verificación sin folio del departamento de Padrón y Licencias, realizada el 14 de abril del 2025, por el servidor público, Juan Carlos Cobián López, realizado en el domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro, Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Describe que: es un inmueble de un solo piso para uso de “Restaurante Bar” con fachada en color gris, y el ingreso con portón de metal en color negro, teniendo a la vista un anuncio que dice textualmente NASH HOOKAH AND BAR en el inmueble cuenta con medidas de 15 metros de frente por 22 metros de fondo aproximado, techado el inmueble con láminas especial para impacto de ruido, contando la cocina con lo siguiente: 1 tarja de acero grande, 1 tarja de acero pequeña, 1 refrigerador, 1 extractor de humo, 2 mesas de acero, 1 mesa de acero para salsa y ensaladas, 1 plancha de acero con 3 quemadores, 1 bodega, 1 barra de para preparado de bebidas, 1 área de caja par cobro, 2 baños individuales para dama y caballeros, 2 extintores y letreros de seguridad, se encuentra ubicado en el segundo cuadro centro histórico, (dentro del segundo cuadro histórico) haciendo uso de un sistema informático de información geográfica, se hace constar que el establecimiento visitado no hay escuelas, iglesias, u oficinas en un radio menor de 200 metros. Se anexa croquis de ubicación y de distribución. 20. Se anexan 8 fotografías a color, tomadas del interior y exterior del local, que al parecer se tomaron al momento de la verificación. 21. Original de oficio 0176/2025 expedido por el jefe de inspección y vigilancia, con fecha 12 de mayo del año 2025 en el que da contestación al oficio 0287/2025 de oficialía de padrón y licencias, respecto del

domicilio ubicado en calle José A. Quintanar 18, Colonia Centro en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del negocio denominado “NASH HOOKAH& BAR” en donde informa que en sus archivos no han encontrado reportes, quejas, o actas de infracción del domicilio de referencia. 22. Oficio número 15/2025 suscrito por el Jefe de Participación Ciudadana de fecha 14 de abril del año 2025, mediante el cual informa y hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 13 anuencias a favor, 1 anuencia no quiso dar su opinión, 2 anuencias en contra, anexa algunas identificaciones de personas encuestadas y algunas fotografías de domicilios mencionados. 23. Original de oficio 288/2025 emitido por la Dirección Jurídica, en donde se solicita completamente el solicitante su trámite. **CONCLUSIONES** El expediente presentado para obtener licencia municipal con Giro de RESTAURANT BAR en el domicilio Jose Antonio Quintanar número 18, colonia Centro en esta ciudad denominado “NASH HOOKAH &BAR” promovido por YOARI CARDENAS del análisis que se hace de las constancias que anexa, conforme artículo 16, fracción V de la ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, 21, fracción quinta del reglamento sobre el consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Zapotlan Grande, Jalisco, **SI CUMPLE** con los requisitos del artículo 27 del reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Zapotlan el Grande, Jalisco; por lo que se considera procedente su expedición, debiendo asentar en la licencia municipal, el aforo autorizado, y el horario que establece el artículo 41, fracción II inciso j) del reglamento

sobre la Venta de Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio Zapotlan el Grande de Jalisco, que textualmente dice: ... “Establecimientos no específicos, en los cuales puede realizarse en forma accesoria a la venta y consumo de bebidas alcohólicas: restaurantes bar: Domingo a jueves de las 20 horas a las 24 horas y el viernes y sábado de las 21 j) Restaurante – Bar de domingo a jueves de las 20:00 a las 24:00 y viernes y sábado de las 21:00 a las 02:00 del día siguiente; debiendo además de acatar dispuesto por el artículo 37, fracción VIII del reglamento de Policía y Orden Público del municipio de Zapotlan el Grande de Jalisco, 46 de la ley de la Ley para regular la Venta y Consumo de Bibidas Alcoholicas del Estado de Jalisco, y las previstas en los artículos 44, 45, 46, 47 y demás relativos del reglamento aplicable en el autorizado. Si embargo se recomienda, que previo a la expedicion de la licencia solicitada, realice el pago de la exclusividad que previene la Direccion de Movilidad y Seguridad Vial. Nota: Se adjunta en via de devulucion, el expediente original que contiene los ducumentos descritos en el presente. Sin mas por el momento, me despido de usted quedando a sus apreciables ordenes. Atentamente “2025, año del 130 aniversario del natalcio de la musa y escritora Zapotlense Maria Guadalupe Marin Preciado. Cd Guzman, Munciipio de Zapotlan el Grande, Jalisco 28 de mayo 2025. MTRA. MARIANA VEGA CHAVEZ. 6.- En este orden del ideas el día martes 22 de julio del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 2 dos del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la cual, sus integrantes emitieron a fecha 23 de julio

del año 2025 que corre el oficio número 644/2025, en el que expusieron como recomendación su **OPINION FAVORABLE** con 14 votos a favor, respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia Permanente Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la venta y consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 7.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 del Consejo Municipal de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Zapotlán el Grande; los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco así como los diversos 37, 38 y 40 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; mediante oficio signado por sala de regidores 0852/2025 de fecha 23 de julio del 2025 se convocó a la sesión extraordinaria número 4 de Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia en la cual, se estudió y analizo, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA L LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad

Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes **CONSIDERANDOS: I.- DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco De conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Que la personalidad del solicitante quedo debidamente acreditada en el expediente correspondiente, ya que lo hace como persona física y por su propio derecho, por lo cual adjunto con credencial para votar con fotografía, documento que además de acompañar de la constancia verificación de datos, documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía expedida por Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto del acta de nacimiento, expedida por el registro civil de este municipio, la constancia de situación fiscal y emitida por el sistema de administración tributaria de la Secretaría de crédito público, documentos todos los que abran el expediente respectivo, y que en qué día debidamente descritos en líneas arriba. **III.- DE**

LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.- Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. YOARI CARDENAS** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de una licencia para el giro **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por el **C. YOARI CARDENAS** el pasado 31 de marzo, respecto al giro de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio

Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco y del análisis jurídico del mismo así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia. En segundo lugar, porque la solicitante además cumplimentó en todos sus términos, con la mayor disposición, mismo que obra en el expediente respectivo. Aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Jefatura de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito sine qua non en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C. YOARI CARDENAS**. En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **644/2025** suscrito por la Presidenta Municipal, la Secretaria General y el Oficial de Padrón y Licencias, en su calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una

OPINIÓN FAVORABLE ante la existencia de una mayoría simple de **13 anuencias a favor, 1 no quiso dar su opinión y 2 anuencias en contra** de la solicitud de la licencia en cuestión. Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado, los siguientes:

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal al solicitante **YOARI CARDENAS SE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE RESTAURANTE-BAR DENOMINADO “NASH HOOHAH & BAR”** con domicilio ubicado en José Antonio Quintanar 18, colonia Centro de Ciudad Guzmán, municipio Zapotlán, el Grande de Jalisco.

SEGUNDO.- Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE OSVALDO CARDENAS GALLEGOS**, para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaria General de este H. Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial

de padrón y Licencias para los efectos correspondientes.

Atentamente “2025, año del 140 aniversario del natalicio de la musa y escritora Zapotlense María Guadalupe Marínpreciado” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. a los 26 días del mes de julio del 2025. C. ERNESTO SANCHEZ SANCHEZ. Regidor presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMA” C. MARISOL MENDOZA PINTO.** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **C. OSCAR MURGUÍA TORRES** Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia. **FIRMAN”**

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres: Gracias Regidor. ¿Algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, Inspección y Vigilancia, que autoriza la Licencia Municipal con Giro de Restaurante-Bar, denominado “Nash Hoohah & Bar”, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano.... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por unanimidad de los asistentes.** - - - - -

TRIGÉSIMO PRIMER PUNTO: Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba las Reglas de Operación del Programa “Ahorra Cuidando el Agua 2025”. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE** Los que suscriben CC. Lic.

*Miguel Marentes; Lic. Magali Casillas Contreras, y Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento; Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Arq. Miriam Salome Torres Lares, y Mtra. María Olga García Ayala integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación; y Lic. Ernesto Sanchez Sanchez, Lic. Miguel Marentes y Lic. Aurora Cecilia Araujo Álvarez, Regidores Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Participación Ciudadana; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77 fracción II, 78 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto 124, 27, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; 40 fracción I,II, 54 fracción VII, 87 fracción IV, 99 numeral 2, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025”** Mismo que se fundamenta en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre, sentando las bases, personalidad jurídica, y manejo de su patrimonio en las*

fracciones I y II. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal. Asimismo, en la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco se establecen las bases generales de la Administración Pública Municipal. **III.-** La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 1, 2, 3, 10, 38, 41 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, así mismo determina las facultades del Ayuntamiento, y en sus artículos 40, 41 fracción II, así como el artículo 50 señala las facultades de los regidores de presentar iniciativas de ordenamiento municipales; y en su artículo 42 fracción VI estipula que los Ordenamientos Municipales pueden reformarse, modificarse, adicionarse, derogarse o abrogarse, siempre que se cumplan con los requisitos de discusión, aprobación, promulgación y publicación por parte del Ayuntamiento. **IV.-** Así mismo el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, facultan a los Regidores integrantes de los Ayuntamientos a presentar iniciativas de ordenamientos municipales. **V.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 27, párrafo quinto reconoció que son propiedad originaria de la Nación las aguas y sus bienes públicos inherentes; por tanto, el Estado Mexicano tiene la encomienda de administrarlos, gestionarlos y cuidar su

calidad, así como cantidad, como se advierte de la Ley de Aguas Nacionales en cuyos artículos 1º, 7º, fracciones I, II, IV, V, 7 Bis, fracciones VII y XI, y 14 Bis 5, fracción I, elevan al rango de utilidad pública e interés social la calidad y cantidad de las aguas nacionales para lograr un desarrollo integral sustentable; asimismo, se reconoce que el agua es vital, vulnerable y finita, con valor social, económico y ambiental cuya preservación en cantidad y calidad es tarea fundamental del Estado y la sociedad. Atento a lo anterior, la medición de los volúmenes de aguas nacionales extraídos de los cuerpos propiedad de la Nación constituye un elemento indispensable para conseguir una gestión integral del recurso hídrico con eficiencia y asegurar los intereses públicos marcados por la Ley de Aguas Nacionales. No obstante, actualmente se presenta en los aprovechamientos de aguas nacionales existentes en el país el problema de principal-agente ocasionado por las asimetrías de la información en cuanto a la cantidad de aguas nacionales realmente extraídas por los usuarios, lo cual genera ineficiencia en el uso del agua y en ocasiones sub-declaración de volúmenes a la autoridad.

ANTECEDENTES: 1.- *Mediante sesión ordinaria de ayuntamiento número nueve que se celebró el día 30 treinta de mayo del año 2025 dos mil veinticinco en el punto número 38 treinta y ocho del orden del día, se aprobó el turno que presente el suscrito, el cual reza: “**INICIATIVA DE TURNO A COMISION EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO COMO CONVOCANTE Y A LAS COMISIONES EDILICIAS DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION Y PARTICIPACION CIUDADANA COMO COADYUVANTES, RESPECTO DE LA APROBACION DE***

LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA

“AHORRA CUIDANDO EL AGUA” 2.- En consecuencia, de lo expresando en el punto de líneas arriba es que secretaria de gobierno municipal me notifico el turno para que se le diera tramite y se comenzara a trabajar al respecto. Situación que se hizo de inmediato, donde se convocaron a diferentes mesas de trabajo donde estuvo personal de Sapaza generando la información técnica que dio certeza de las condiciones actuales que guarda el municipio en cuanto al tema de medidores de agua. 3.- El día 23 de julio del año 2025 dos mil veinticinco se llevó a cabo sesión ordinaria de la Comisión Edilicia del Agua Potable y Saneamiento como la convocante y las de Reglamentos y Gobernación y la de Participación Ciudadana como Coadyuvantes, donde además se contó con personal del organismo público descentralizado Sapaza, quien apporto para el dictamen una serie de datos que dan claridad al respecto del fondo de la situación del municipio. Según el organismo en el Zapotlán el Grande se cuentan al mes de julio del año 2025 un total de 37,038 cuentas habitacionales de las cuales 23,103 no cuentan con medidor y el resto 13,935 si tiene uno en la unidad habitacional. **CONSIDERANDOS: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la Ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones

administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. 2.- La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas. 3.- **La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco** en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables establecen al **Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio**; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. 4.- El artículo 37 del mismo ordenamiento, en su fracción II, **establece que es obligación del Ayuntamiento aprobar y aplicar su Presupuesto de Egresos**, que organicen la administración

pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y **aseguren la participación social y vecinal.** 5.- Mediante oficio número 805/2025 emitido por la Sala de Regidores se convocó a la cuarta sesión ordinaria de comisión como convocante a la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento, y como Coadyuvantes a las de Reglamentos y Gobernación y Participación Ciudadana, dentro de la cual se invitó a persona del SAPAZA para pudiera dilucidar las situaciones técnicas y específicas de este programa y las bases de la convocatoria y las Reglas de Operación del Programa **“Ahorra Cuidando el Agua”**, se adjuntan a la presente iniciativa con carácter de dictamen, por lo que de acuerdo al artículo 87 fracción IV, 92, 100 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y en mérito de lo anteriormente fundado y motivado, proponemos a ustedes la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025”** bajo los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, la aprobación en lo particular como en lo general de la **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “AHORRA CUIDANDO EL AGUA 2025”** mismas que se anexan a la presente iniciativa con carácter de dictamen para el ejercicio fiscal 2025, así como la cantidad de \$\$441,166.22 (cuatrocientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis pesos 22/100 M/N) que se dispondrán de

la partida presupuestal Partida 441. Ayudas Sociales a Personas” **Por lo que se instruya a la Encargada de la Hacienda Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que sean transferidos a la Dirección de Participación Ciudadana para su ejecución. SEGUNDO.-** Una vez aprobada la convocatoria y reglas de operación, materia de esta iniciativa, se faculte a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3, 18, 19, 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se faculta a la Secretaría de Ayuntamiento, a efecto de dar cumplimiento con el Resolutivo anterior, así como la divulgación de la presente Convocatoria y Reglas de Operación en la página oficial del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en términos de lo dispuesto en la presente iniciativa de decreto. **CUARTO.-** Se **instruye a la encargada de la Hacienda Municipal Lic. Victoria García Contreras, para hacer la transferencia de \$\$441,166.22 (cuatrocientos cuarenta y un mil ciento sesenta y seis pesos 22/100 M/N) a la Dirección de Participación Ciudadana, para realizar las entregas de los apoyos en los meses establecidos en la convocatoria. QUINTO.-** Se **instruye, autoriza y faculta** a la Directora General de Construcción de la Comunidad, así como a la Jefatura de Participación Ciudadana para realizar los trámites necesarios para la ejecución y comprobación del programa “**Ahorra Cuidando el Agua 2025**” así como hacer la divulgación de la

convocatoria autorizada por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, que tiene como beneficiarias a las personas que no cuenten con medidor de agua, para que quienes estén interesadas en participar en el programa se adhieran a las Reglas de Operación, insertas en el presente dictamen. **SEXTO.-** El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de la Hacienda Municipal, a la Directora General de Construcción de la Comunicad, al Jefe de Participación Ciudadana, todos en funciones, para los efectos procedimentales a que haya lugar. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO”** Ciudad Guzmán, Mpio. de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 de julio del año 2025 **ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO".** CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 21 DE JULIO DE 2025. **LIC. MIGUEL MARENTES** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. **FIRMA” C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** PRESIDENTA Y REGIDORA VOCAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.**FIRMA” C. BERTHA SILVIA GOMEZ RAMOS.** REGIDORA VOCAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. **NO FIRMA” C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ.** SINDICA Y REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISION DE REGLAMENTOS Y GOBERNACION. **DRA. MIRIAM SALOMÉ**

TORRES LARES REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **DRA. OLGA GARCÍA**
AYALA REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE
REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN **C. JOSÉ BERTÍN**
CHÁVEZ VARGAS REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE
DESARROLLO ECONÓMICO. **C. ERNESTO SANCHEZ**
SANCHEZ. REGIDOR VOCAL DE LA COMISION DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA **C. MIGUEL MARENTES**
REGIDOR VOCAL DE LA COMISION DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA **C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ**
REGIDORA VOCAL DE LA COMISION DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA **FIRMAN”** -----

C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Gracias Regidor. ¿Algún comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa con carácter de Dictamen que aprueba las Reglas de Operación del Programa “Ahorra Cuidando el Agua 2025”, en los términos en que fueron expuestos, si están por la afirmativa, sírvanse levantar su mano... **11 votos a favor. 2**

votos en abstención: De la C. Regidora María Olga García Ayala y del C. Regidor Higinio del Toro Pérez. **1 ausencia**

justificada: Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.)

Aprobado por mayoría calificada. -----

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO: Dictamen de Ordenamiento Municipal que abroga el Ordenamiento Municipal para el Uso de Suelo y Conservación del Malecón del Lago de Zapotlán el Grande, Jalisco, y crea en su lugar el Reglamento para el Uso de Suelo del Malecón de la Laguna de Zapotlán el Grande.

Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quienes motivan y suscriben Miguel Marentes; Lic. Magali Casillas Contreras, y Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento; Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez, Arq. Miriam Salome Torres Lares, y Mtra. María Olga García Ayala integrantes de la Comisión de Reglamentos y Gobernación; y Lic. José Bertín Chávez Vargas, Lic. Ernesto Sánchez Sanchez y Mtra. María Olga García Ayala, integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Económico con fundamento en lo que disponen los artículos 115 Constitucional; 3, 73, 77, 80, 81, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41, 52, 53, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción I, 91, 92, 99, 100, 101, 103, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de las facultades conferidas en las disposiciones citadas, presentamos ante ustedes integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal el siguiente **DICTAMEN DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE ABROGA EL ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA EL USO DE SUELO Y CONSERVACION DEL MALECON DEL LAGO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO Y CREA EN SU LUGAR EL REGLAMENTO PARA EL USO DE SUELO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE,** con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I. La

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre. II. La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. III. Además la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en su artículo 37 fracción II puntualiza que los Ayuntamientos tendrán, entre otras facultades la de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organice la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación social y vecinal. IV. La propuesta de reforma y adiciones al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, materia del presente dictamen pretenden pretende armonizar con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. V. Al efecto, exponemos los siguientes:

ANTECEDENTES: 1. El Regidor **MIGUEL MARENTES** presentó ante el Pleno de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande **INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE PARA EL USO DE SUELO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE.** misma que fue aprobada por unanimidad de los Regidores en el punto 26 del orden del día de la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 9, celebrada el día 30 de mayo del año 2025. 2. De manera subsecuente la Secretaría de Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco notificó a la comisión edilicia de Reglamentos y Gobernación para que lleven a cabo el análisis y dictaminación de la reforma al artículo 129 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. 3. En base a lo anterior es que el día 18 de junio de 2025 dos mil ventanico, se convocó para sesión extraordinaria de Comisiones número 1, la Comisión Edilicia de Agua Potable y Saneamiento como Convocante y a las comisiones Edilicias Permanentes de Reglamentos y Gobernación y Desarrollo Económico con la finalidad de realizar el análisis de la propuesta de reforma al Reglamento para el uso de suelo del malecón de la laguna de Zapotlán el Grande conforme a la propuesta turnada por el Pleno del Ayuntamiento; sin embargo a esta primera convocatoria no se contó el quorum para poder sesionar, por lo que se convocó de nueva cuenta a las comisiones para el trabajo y observancia de la propuesta que fue presentada al pleno de ayuntamiento. 4. Con este antecedente es que se citó de nueva cuenta a trabajo de comisiones el día 15 de julio del año 2025 dos mil veinticinco, lo cual se realizó en la sesión de comisión ordinaria número 3, de Agua Potable y Saneamiento como Convocante

y asistida por las comisiones edilicias coadyuvantes de Reglamentos y Gobernación y Desarrollo Económico; la cual se desahogó en sala de presidencia, y en el desarrollo de la misma se propuso no solo la reforma al Reglamento materia del presente dictamen, sino la abrogación del ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA EL USO Y CONSERVACION DEL MALECON DEL LAGO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO vigente al momento, sobre el uso de suelo de la Laguna de Zapotlán y en consecuencia se hiciera la promulgación de uno nuevo, situación que fue aprobada por UNANIMIDAD de los que estuvieron presentes, después de ver revisado minuciosamente el nuevo ordenamiento municipal respecto del uso de suelo de la Laguna de Zapotlán el Grande. En este sentido cabe resaltar que en el estudio comparativo de los reglamentos, se dejó clara la idea de la importancia que tiene este cuerpo de agua para el municipio, aunque es de dominio federal y estatal, esta administración está segura que entrando a la discusión sobre reglas para el uso de este espacio se pueden generar sinergias positivas para la mejor preservación, ya que actualmente, el cuerpo normativo que le aplica es un endeble y carente del seguimiento social ya que fue implementado en el año 2012 y a la fecha han pasado ya más de 13 años donde el entorno social ha modificado usos y costumbres de los visitantes. **CONSIDERACIONES. I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que: "Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y

administrativa, el municipio libre. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.” II. En virtud de lo anterior, se puede concluir que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra plenamente facultado para elaborar, aprobar o modificar y publicar sus ordenamientos o reglamentos, como lo es, en el presente caso del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. III. De conformidad al artículo 50 fracción I, es facultad de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de creación, reforma, adición, derogación, o abrogación, de los ordenamientos municipales y proponer programas relativos al servicio de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de agua residuales en el municipio de la materia por lo cual la mencionada comisión edilicia es competente para emitir el presente Dictamen. IV. Lo que se debe de resaltar ya que el municipio de Zapotlán el Grande da otra muestra clara del compromiso social con el que cuenta, ya que la subcuenca “Laguna de Zapotlán” perteneciente a la cuenca RH12 Lerma Santiago, ponderando que la presencia del cuerpo de agua con una característica endorreica, que mantiene importantes procesos de sedimentación e infiltración, generando cambios drásticos en la zona de amortiguamiento del cuerpo de agua que se ha visto disminuidos con nuevos asentamientos derivados del crecimiento de los asentamientos humanos en

la Cabecera Municipal Ciudad Guzmán, relacionados con la disposición de agua dulce. Siendo sitio Ramsar 1466, con una extensión de 1,497 ha, el cual se ubicada en la parte más baja de la cuenca endorreica de Zapotlán. Dividido en cinco subdistritos: 1. “La Fortuna- La Catarina” 2. “El Quemado” 3. “Las Carboneras” 4. “El Salitral” 5. “La Cofradía”. Laguna de Zapotlán: Es uno de cuerpos de agua más importantes de Jalisco denominado en las siguientes delimitaciones: al norte con el Municipio de Gómez Farías; al oriente con el Distrito 3 “Montaña Oriente”; al sur con el Distrito 1 “Ciudad Guzmán”; y al poniente con el Distrito 7 “Atequizayán”. Es importante destacar el contexto del patrimonio natural que posee Zapotlán el Grande, por sus características territoriales, y asentamiento en la sub cuenca hidrológica Laguna de Zapotlán, que es una cuenca endorreica y forma parte de la cuenca hidrográfica Lerma-Chapala perteneciente a la región hidrológica Lerma-Santiago y por tanto la red hidrológica descarga en la Laguna de Zapotlán humedal de importancia internacional reconocido como sitio RAMSAR 1466 (5 de Junio del 2005) y miembro de la alianza internacional Living Lakes (28 de Marzo del 2018). Reafirmando que la subcuenca de la Laguna de Zapotlán tiene una superficie de 460 km², y 115 km de perímetro, es una cuenca endorreica. Al tratarse de una cuenca endorreica, (la cual implica un sistema cerrado), se tienen límites geográficos más definidos que una abierta, hecho que otorga la ventaja de poder identificar más claramente los actores que inciden en los ecosistemas, sin embargo, una cuenca endorreica tiene la desventaja de concentrar la contaminación en un territorio cerrado, lo que se traduce en que cada afectación ambiental es más intensa en comparación de una cuenca abierta. En

este mismo contexto es necesario señalar que de acuerdo con la Guía para la protección y conservación y manejo de los humedales (Michel Parra, 2018), “se tiene un inventario de 98 especies de aves documentadas solo en el polígono del humedal, de las que de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana 059-SEMARNAT (2010) se registran 5 especies de aves en riesgo, con la categoría de protección especial, 37 especies de mamíferos distribuidos en 8 órdenes y 16 familias 21 especies de reptiles agrupados en 2 órdenes y 9 familias, 5 especies de anfibios agrupados en 1 orden y 4 familias y 7 especies”. V. Bajo este último punto de consideración es la relevancia e importancia de tener un instrumento jurídico que pueda dotar del instrumento regulador de las actividades que se desarrollan en torno a la Laguna de Zapotlán ya que si bien es cierto que es un cuerpo de agua a cargo de instancia federal, el municipio da pasos firmes para consolidar su labor de cuidar y preservar esta área, y dejar claro que no existirán excepciones a violaciones que sucedan, se trata de hacer conciencia sobre lo que significa este cuerpo de agua para el municipio, donde todos debemos de trabajar de la mano. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes de la comisión edilicia de mérito, con la coadyuvancia de la de Reglamentos y Gobernación y Desarrollo Económico comparecemos a efecto de poner a consideración para la aprobación de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el Dictamen que emite la Comisión Edilicia Permanente de Agua Potable y Saneamiento como convocante y en el carácter de Coadyuvante las Comisiones de Reglamentos y Gobernación y de Desarrollo Económico

que abroga el reglamento denominado ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA EL USO Y CONSERVACION DEL MALECON DEL LAGO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO y crea el REGLAMENTO DE PARA EL USO DE SUELO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se ordena la información respecto de la Abrogación del ORDENAMIENTO MUNICIPAL PARA EL USO Y CONSERVACION DEL MALECON DEL LAGO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO y la creación del REGLAMENTO PARA EL USO DE SUELO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, en la Gaceta Municipal, prescribiendo su entrada en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal. **TERCERO.-** Una vez entrando en vigor el reglamento de mérito, notifíquesele a la Jefatura de Patrimonio Municipal, para que con el artículo 10 del mismo reglamento, ejecute las acciones jurídico administrativas correspondientes al resguardo del Malecón de la Laguna de Zapotlán. **CUARTO.-** Se notifique a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Jefatura de Desarrollo Turístico, Jefatura de Inspección y Vigilancia, y Oficialía de Padrón y licencias. **QUINTO.-** Se instruye a la Secretaria de Ayuntamiento para que una vez publicada a abrogación y la creación de los reglamentos aludidos con anterioridad en la Gaceta Municipal, remita una copia certificada del REGLAMENTO PARA EL USO DE SUELO DEL MALECÓN DE LA LAGUNA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO para el municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco incluya estas adecuaciones aprobadas en el presente dictamen a la Biblioteca del Honorable Congreso del

estado, en los términos del artículo 42 fracción VII de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. **SEXTO.-** Se faculta a la Presidenta Municipal y la Secretaria de Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento de los presentes resolutivos.

ATENTAMENTE "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARIA GUADALUPE MARIN PRECIADO". CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. A 21 DE JULIO DE 2025. **LIC. MIGUEL MARENTES** PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. **FIRMA"** C. **MAGALI CASILLAS CONTRERAS.** PRESIDENTA Y REGIDORA VOCAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. **FIRMA"** C. **BERTHA SILVIA GOMEZ RAMOS.** REGIDORA VOCAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO. **NO FIRMA"** C. **CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ.** SÍNDICA Y REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. **DRA. MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN. C. **JOSE BERTIN CHAVEZ VARGAS.** REGIDOR VOCAL DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO. C. **ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. C. **MARÍA OLGA GARCÍA AYALA** REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO. **FIRMAN"** C. **Regidor Miguel Marentes:** Antes de conceder el uso de la voz, me gustaría

incluir dos resolutivos, quedando de la siguiente manera:

TERCERO.- Una vez entrando en vigor el reglamento de mérito, notifíquesele a la Jefatura de Patrimonio Municipal, para que con el artículo 10 del mismo reglamento, ejecute las acciones jurídico administrativas correspondientes al resguardo del Malecón de la Laguna de Zapotlán. **CUARTO.-**

Se notifique a la Dirección General de Seguridad Pública y Movilidad, Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Jefatura de Desarrollo Turístico, Jefatura de Inspección y Vigilancia, y Oficialía de Padrón y licencias. Y ya los otros dos, se recorrerían en su numeración. Gracias,

Secretaria. Es cuanto. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Algún comentario?.... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración el Dictamen de Ordenamiento Municipal que abroga el Ordenamiento Municipal para el Uso de Suelo y Conservación del Malecón del Lago de Zapotlán el Grande, Jalisco, y crea en su lugar el Reglamento para el Uso de Suelo del Malecón de la Laguna de Zapotlán el Grande, la cual será votación nominal: **C. Regidor José Bertín Chávez Vargas:** A favor. **C. Regidora Miriam Salomé Torres Lares:** A favor. **C. Regidora Yuliana Livier Vargas de la Torre:** A favor. **C. Regidor Adrián Briseño Esparza:** A favor. **C. Regidor Oscar Murguía Torres:** A favor. **C. Regidor Gustavo López Sandoval:** Ausente. **C. Regidora María Olga García Ayala:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidora Bertha Silvia Gómez Ramos:** A favor. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** A favor. **C. Regidora Marisol Mendoza Pinto:** A favor. **C. Regidor Miguel Marentes:** A favor. **C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** A favor. **C.**

Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: A favor. **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:** Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. **Aprobado por Mayoría Absoluta.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) - - -

TRIGÉSIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Ordenamiento que reforma los Artículos 6 y 24 del Reglamento, que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Miguel Marentes. **C. Regidor Miguel Marentes:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **C. Miguel Marentes**, en mi carácter de Regidor integrante de este Honorable Ayuntamiento de conformidad a lo dispuesto a los artículos 115 Constitucional fracción I; los artículos 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 numeral 125, 10, 37, 38, 41 fracción II, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 40, 41, 42, 47, 87 fracción II, 91, 96 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; al amparo de lo dispuesto, me permito presentar ante ustedes **Iniciativa de Ordenamiento que Reforma los Artículos 6 y 24 del Reglamento que Contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.** Lo anterior en base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,

en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. II.- Que el artículo 40 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. Así mismo el artículo 41 fracción II de la ley en cita y el numeral 87 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, facultan a los Regidores integrantes de cuerpo edilicio en mención, a presentar iniciativas de ordenamientos Municipales. III.- Con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los Trámites, Servicios y en el caso en concreto que nos ocupa, las Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos se realicen de forma simplificada y transparente, tanto para las autoridades como los ciudadanos, para que éstos puedan tener acceso a una Reglamentación Municipal simplificada y

eficaz en el momento que lo requieran. En este contexto y con la finalidad de ilustrar el contenido de la presente iniciativa se muestra la siguiente tabla: - - - - -

REGLAMENTO QUE CONTIENE LAS BASES PARA OTORGAR NOMINACIONES, PREMIOS, PRESEAS, RECONOCIMIENTOS Y ASIGNACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	
REGLAMENTO ACTUAL	PROPUESTA
Artículo 6. Los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. En el caso del Mérito Deportivo deberá convocar la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud.	Artículo 6. Los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual. Las nominaciones deberán establecerse previo dictamen de la comisión edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas. En el caso del Mérito Deportivo y del Premio Municipal de la Juventud, deberá convocar y dictaminar la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, y la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas, participa en coadyuvancia para dictaminar la convocatoria, así como a los nominados de cada premio, apegado a lo establecido en el presente ordenamiento.
Artículo 24. (...) VII. “Premio Municipal de la Juventud”, se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las	Artículo 24. (...) VII. “Premio Municipal de la Juventud”, se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango

modalidades humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.	de edad de 12 a 29 años, en las siguientes modalidades: • Académico • Altruismo • Ambientalista • Científica • Cultural • Deportivo • Emprendedor
--	---

Por lo anteriormente expuesto propongo el siguiente **PUNTO DE ACUERDO Único.-** Que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, como convocante, así como a las Comisiones de Reglamentos y Gobernación y Cultura, Educación y Festividades Cívicas como Coadyuvante, para su estudio y dictaminación. **ATENTAMENTE “2025, AÑO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA DE ZAPOTLÁN” “2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO” CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 29 DE JULIO DEL AÑO 2025. C. MIGUEL MARENTES REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE FIRMA” - - - C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias Regidor. ¿Alguien desea hacer uso de la voz o comentario?... Si no hubiera comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa de Ordenamiento que reforma los Artículos 6 y 24 del Reglamento, que contiene las Bases para otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos, por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, si están por la afirmativa, sírvanse

levantar su mano... **13 votos a favor. 1 ausencia justificada:**
Del C. Regidor Gustavo López Sandoval. (Justifica su
inasistencia la C. Regidora Dunia Catalina Cruz Moreno y la C.
Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez.) **Aprobado por
unanimidad de los asistentes.** - - - - -

TRIGÉSIMO CUARTO PUNTO: Asuntos varios. - - - - -
No se agendaron. - - - - -

TRIGÉSIMO QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -
C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:

Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden
del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la
clausura de estos trabajos, solicitando a todos ponerse de pie.

C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:
Agradecer a todas y todos, sus valiosas aportaciones en la
toma de decisiones de todos estos puntos, Iniciativas y
Dictámenes que constituyeron esta Sesión de Ayuntamiento.
Siendo las 20:16 hrs. veinte horas con dieciséis minutos, del
día sábado 02 dos de Agosto del año 2025 dos mil veinticinco,
doy por clausurada esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento No.
15 quince, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron.
Muchas gracias. - - - - -